BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Miércoles 21 de Septiembre de 1927

Año XXXV. — Núm. 10.029

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°).

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

DIRECCION DE INSTRUCCION PUBLICA

Ministerio de Obras Públicas—

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Dirección de Justicia

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Dirección de Justicia

Ministerio de Agricultura—

Ministerio de Obras Públicas—

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Avisos

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Mensaje al Honorable Congreso de la Nación. — Banco Hipotecario Nacional, reduciendo a cinco años el término de servicios fijados por el apartado h) Inciso 2.° del Art. 2.° de la Ley N.° 10.676.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1927.

2584.—

Al Honorable Congreso de la Nación:

El Poder Ejecutivo tiene la honra de dirigirse a Vuestra Honorabilidad, reproduciendo el proyecto de ley de reforma al artículo 57 de la Ley Orgánica del Banco Hipotecario Nacional, enviado con Mensaje de fecha Septiembre 13 de 1924.

Los deudores de dicho establecimiento que solicitan ampliación de crédito, dentro del margen autorizado por la ley, se ven obligados a soportar nuevos gastos, servicios, intereses y descuentos, puesto que deben cancelar el préstamo anterior, conforme lo dispone el artículo citado; y aun cuando ello no constituye, en rigor, una segunda hipoteca, dado que se trata de una operación realizada entre las mismas partes y sobre el mismo bien, el Banco Hipotecario, a su vez, debe retirar cédulas de la circulación y emitirlas nuevamente con otra denominación de serie.

Tales inconvenientes pueden obviarse, a juicio del Poder Ejecutivo, mediante la sanción de la cláusula a agregarse al artículo 57 de la Ley Orgánica del Banco Hipotecario Nacional y cuyo proyecto, en virtud de comprenderle la disposición de la Ley 2714, queda nuevamente presentado a vuestra consideración.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

M. T. DE ALVEAR
Víctor M. Molina

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1927.

Al Honorable Congreso de la Nación:

El Poder Ejecutivo se dirige a Vuestra Honorabilidad, sometiendo a consideración un proyecto de modificaciones del estatuto del Banco Hipotecario Nacional.

La Ley N.° 10.676 acordó a los empleados permanentes de la Administración que tuvieran 10 años de servicios, la ayuda del Banco para adquirir su vivienda, en el deseo de mejorar sus condiciones de vida y de desarrollar en ellos el hábito del ahorro y a ese fin les acordó la facultad de acogerse al préstamo especial, cuya cancelación se efectúa mediante descuentos mensuales en los sueldos o jubilaciones que perciben.

Dichos préstamos han tenido considerable difusión, permitiendo que gran cantidad de empleados nacionales hayan construído o adquirido la vivienda propia. Desde la promulgación de la Ley 10.676, los préstamos acordados exceden de la suma de $ 50.000.000 m|n.

El Gobierno, deseando consolidar ese beneficio para sus empleados y propender a que se hagan propietarios, tiene la honra de proponer a Vuestra Honorabilidad las dos medidas que enuncia el proyecto de ley adjunto.

La primera, consiste en que, en vez de exigirse diez años de servicios, sean suficientes solamente cinco. ¿Qué razón habría para privarles durante tan largo plazo de un beneficio que les resultará tanto más provechoso cuanto más pronto puedan convertirse en propietarios?

El empleado que ha permanecido cinco o seis años en empleos públicos, tiene más o menos orientadas sus inclinaciones y acreditada su idoneidad; ya no es, por lo tanto, un empleado transitorio y si solicita el préstamo hipotecario destinado a adquirir o edificar la vivienda para su familia, es porque tiene la voluntad de permanecer en su puesto.

Una persona que ingrese a la Administración a los treinta años de edad, por ejemplo, tendrá que solicitar el préstamo diez años después, a los cuarenta años, según la disposición vigente y esperar luego hasta los setenta y tres años y medio para terminar de pagar su deuda.

No ha de extenderse el Poder Ejecutivo sobre las múltiples ventajas que reporta, tanto al Gobierno como a los empleados, que éstos se hagan propietarios, porque Vuestra Honorabilidad ya lo ha reconocido al sancionar la ley. Es, pues, de esperar que Vuestra Honorabilidad aceptará el propósito de hacerla más eficaz.

La otra reforma que se propone es de la mayor importancia, puesto que se refiere al seguro de vida que constituirán los empleados nacionales que se acojan a los beneficios del préstamo especial autorizado por la Ley 10.676.

Actualmente si fallece un empleado beneficiario de dichos préstamos, sus herederos se ven obligados a efectuar la liquidación de su deuda con el Banco, en condiciones poco favorables; desaparecido el jefe o sostén de la familia, queda ésta en la misma situación de un deudor ordinario, debiendo someterse, por consiguiente, a una venta forzosa, cuya liquidación puede no compensarle el dinero invertido hasta entonces.

El seguro de vida, aplicado con la base de primas poco gravosas, y que permita la cancelación del saldo de la deuda del empleado, en el momento de cumplirse el riesgo, constituirá una sana previsión y una seguridad y garantía para las familias de los servidores del Estado, quienes no siempre legan derecho de pensión, después de su fallecimiento.

No obstante que el Banco Hipotecario Nacional ha tratado, en tales casos y por todos los medios a su alcance, de evitar esos perjuicios, la solución eficaz está en la obligación del seguro de vida, que puede establecerse mediante primas, ya sea puras o con un mínimo de recargo, lo que constituirá un verdadero beneficio para los destinatarios de esos créditos.

Por los fundamentos expuestos, el Poder Ejecutivo solicita de Vuestra Honorabilidad quiera prestar su sanción al proyecto de ley acompañado.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

M. T. DE ALVEAR
Víctor M. Molina

Proyecto de Ley

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de ley:

Artículo 1.° — Redúcese a cinco años, el término de servicios fijado por el apartado h) Inciso 2.° del Artículo 2.° de la Ley 10.676, para que el Banco Hipotecario Nacional pueda acordar préstamos en cédulas a los empleados nacionales permanentes de la Administración.

Art. 2.° — El Banco Hipotecario Nacional, queda autorizado para exigir a los empleados de la Administración, que se acojan al préstamo especial regido por dicha ley, un contrato de seguro de vida afectado al préstamo, con el régimen de prima necesario, para que, en caso de producirse el deceso del empleado deudor durante la vigencia del contrato hipotecario, se cubra el saldo de su deuda.

Queda igualmente autorizado el Banco Hipotecario Nacional para convenir con los empleados prestatarios actuales las condiciones y forma del seguro de vida, a los fines arriba expresados.

Art. 3.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Víctor M. Molina

Contaduría General. — Juicio civil contra Agustín Collazo

Buenos Aires, Agosto 19 de 1927.

2234. — Exp. 6127-C-927. — D. N.° 149. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección La Plata, para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes contra don Agustín Collazo, hasta obtener el pago de la suma de ($ 109,26 m|n.) ciento nueve pesos con veintiséis centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución N.° 4961 de la Contaduría General, de fecha 30 de Julio del corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Contaduría General. — Dejando sin efecto juicio contra don José Valent

Buenos Aires, Agosto 19 de 1927

2235. — Exp. 7478-C-926. — D. N.° 150. — Visto que la Contaduría General manifiesta que el señor José Valent, ha abonado con anterioridad a la declaratoria de deudor al Fisco, la suma de ($ 25 m|n.) veinticinco pesos moneda nacional, en concepto de multa por infracción a la Ley N.° 4863, por cuyo motivo y reposición de sellos se dictó el decreto de fecha 27 de Octubre de 1924 que dispone la iniciación de juicio civil contra el causante por la suma de ($ 34 m|n.) treinta y cuatro pesos moneda nacional (en vez de $ 39, de acuerdo con la resolución N.° 6664 de la misma),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el decreto N.° 532 de fecha 27 de Octubre de 1924, por el que se dispone la iniciación de jucio civil contra el señor José Valent.

Art. 2.° — Comuníquese y pase al señor Procurador Fiscal de la Sección La Plata, a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Mensaje N.° 38. — Crédito suplementario para el Ministerio de Marina de $ 1.500.000.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1927.

2236. —

Al Honorable Congreso de la Nación:

El Poder Ejecutivo tiene la honra de dirigirse a Vuestra Honorabilidad, acompañando un proyecto de ley, por el cual se abre al Departamento de Marina un crédito suplementario por la cantidad de ($ 1.500.000 m|n.) un millón quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, con destino al pago de pensiones y retiros de la Armada, por haber resultado insuficiente para lo que resta del corriente año, las partidas asignadas en el Inciso 2, Items 2 y 3 del Anexo J. del Presupuesto General vigente (Ley 11.389).

En los antecedentes que se acompañan (Expediente N.° 4992-M-927, de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda), hallará Vuestra Honorabilidad las razones que justifican este pedido.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

M. T. de ALVEAR
Víctor M. Molina

Proyecto de Ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY

Artículo 1.° — Abrese un crédito suplementario al Departamento de Marina por la cantidad de ($ 1.500.000 m|n.) un millón quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, con destino al pago de pensiones y retiros de la Armada, por haber resultado insuficiente para lo que resta del año en curso, las par-

tidas asignadas en el Inciso 2, Items 2 y 3 del Anexo J. del Presupuesto General vigente (Ley 11.389).

Art. 2.° — Este gasto se atenderá de Rentas Generales, con imputación a la presente ley.

Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VÍCTOR M. MOLINA

Causa fiscal por préstamo de semillas contra don Adán Hollmann

Buenos Aires, Agosto 22 de 1927.

2737. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Agente Fiscal en turno, del Juzgado Letrado de la Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra Adán Hollmann, hasta obtener el pago de la cantidad de ($ 3.552,88 m|n.) tres mil quinientos cincuenta y dos pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución N.° 5093, fecha 6 del actual, de la Contaduría General.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
VÍCTOR M. MOLINA

Causa fiscal por préstamo de semillas contra don Manuel Diez

Buenos Aires, Agosto 22 de 1927.

2237. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Agente Fiscal, en turno, del Juzgado Letrado de la Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Manuel Diez, hasta obtener el pago de la suma de ($ 1.381,24 m|n.) un mil trescientos ochenta y un pesos con veinticuatro centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución N.° 5074, fecha 3 del que rige, de la Contaduría General.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
VÍCTOR M. MOLINA

Causa fiscal por préstamo de semillas contra D. M. Durán

Buenos Aires, Agosto 22 de 1927,

2239. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal de la Provincia de Mendoza, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don D. M. Durán, hasta obtener el pago de la suma de ($ 2.488,02 m|n.) dos mil ochocientos ochenta y ocho pesos con dos centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución N.° 5073, fecha 3 del que rige, de la Contaduría General.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
VÍCTOR M. MOLINA

Causa fiscal por préstamo de semillas contra don Pedro Ingrassia

Buenos Aires, Agosto 22 de 1927.

2240. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Agente Fiscal, en turno, del Juzgado Letrado de la Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Pedro Ingrassia, hasta obtener el pago de la cantidad de ($ 3.227,26 m|n.) tres mil doscientos veintisiete pesos con veintiséis centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución N.° 5091, fecha 5 del mes en curso, de la Contaduría General,

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
VÍCTOR M. MOLINA

Causa fiscal por préstamo de semillas contra don Gerónimo Dilscheider

Buenos Aires, Agosto 22 de 1927.

2241. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Agente Fiscal, en turno, del Juzgado Letrado de la Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Gerónimo Dilschneider, hasta obtener el pago de la suma de ($ 1.937,44 m|n.) un mil novecientos treinta y siete pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos expresados en la resolución de la Contaduría General, N.° 5088, de fecha 5 del actual.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
VÍCTOR M. MOLINA

Causa fiscal por préstamo de semillas contra don Antonio Demaría

Buenos Aires, Agosto 22 de 1927.

2242. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° —Pase al señor Agente Fiscal, en turno, del Juzgado Letrado de la Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Antonio Demaría, hasta obtener el pago de la cantidad de ($ 2.389,90 m|n.) dos mil trescientos ochenta y nueve pesos con noventa centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa le resolución N.° 5089, fecha 5 del mes en curso, de la Contaduría General.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
VÍCTOR M. MOLINA

Causa fiscal por préstamo de semillas contra don Manuel Jowken

Buenos Aires, Agosto 22 de 1927.

2243. —De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Agente Fiscal, en turno, del Juzgado Letrado de la Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Manuel Jowken, hasta obtener el pago de la cantidad de ($ 1.614,74 m|n.) un mil seiscientos catorce pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos expresados en la resolución de la Contaduría General N.° 5090, de fecha 5 del corriente.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
VÍCTOR M. MOLINA

Causa fiscal por préstamo de semillas contra don Manuel Janovich

Buenos Aires, Agosto 22 de 1927.

2244. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Agente Fiscal, en turno, del Juzgado Letrado de la Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Manuel Janovich, hasta obtener el pago de la suma de ($ 2.325,23 m|n.) dos mil trescientos veinticinco pesos con veintitrés centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución N.° 5085, de la Contaduría General, fecha 5 del que rige.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
VÍCTOR M. MOLINA

Causa fiscal por préstamo de semillas contra don Francisco Giuliano

Buenos Aires, Agosto 22 de 1927.

2245. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Agente Fiscal, en turno, del Juzgado Letrado de la Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Francisco Giuliano, hasta obtener el pago de la cantidad de ($ 1.937,20 m|n.) un mil novecientos treinta y siete pesos con veinte centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos expresados en la resolución de la Contaduría General, N.° 5071, de fecha 3 del actual.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
VÍCTOR M. MOLINA

Causa fiscal por préstamo de semillas contra don Carlos Gasperi

Buenos Aires, Agosto 22 de 1927.

2246. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Agente Fiscal, en turno, del Juzgado Letrado de la Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Carlos Gasperi, hasta obtener el pago de la suma de ($ 2.582,94 m|n.) dos mil quinientos ochenta y dos pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución de la Contaduría General, N.° 5072, de fecha 3 del mes en curso.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
VÍCTOR M. MOLINA

Causa fiscal por préstamo de semillas contra don Moisés Fliguer

Buenos Aires, Agosto 22 de 1927.

2247. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Agente Fiscal, en turno, del Juzgado Letrado de la Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Moisés Fliger, hasta obtener el pago de la suma de ($ 1.420,62 m|n.) un mil cuatrocientos veinte pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución de la Contaduría General, N.° 5075, de fecha 3 del que rige.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
VÍCTOR M. MOLINA

Causa fiscal por préstamo de semillas contra don Abraham Kleiman

Buenos Aires, Agosto 22 de 1927.

2248. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Agente Fiscal, en turno, del Juzgado Letrado de la Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Abraham Kleiman, hasta obtener el pago de la cantidad de ($ 2.259,22 m|n.) dos mil doscientos cincuenta y nueve pesos con veintidós ventavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución N.° 5076, fecha 3 del corriente, de la Contaduría General.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
VÍCTOR M. MOLINA

Causa fiscal por préstamo de semillas contra don Felipe D'Amico

Buenos Aires, Agosto 22 de 1927.

2249. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Agente Fiscal en turno, del Juzgado Letrado de la Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Felipe D'Amico, hasta obtener el pago de la cantidad de ($ 4.767,86 m|n.) cuatro mil setecientos sesenta y siete pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución N.° 5077, fecha 4 del actual, de la Contaduría General.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
VÍCTOR M. MOLINA

Causa fiscal por préstamo de semillas contra don Aarón Gurevich

Buenos Aires, Agosto 22 de 1927.

2250. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Mercedes (Provincia de Buenos Aires), para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Aarón Gurevich, hasta obtener el pago de la cantidad de ($ 2.518,68 m|n.) dos mil quinientos diez y ocho pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución de la Contaduría General, N.° 5079, de fecha 4 del mes en curso.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
VÍCTOR M. MOLINA

Causa fiscal por préstamo de semillas contra don Hercolano Cejas

Buenos Aires, Agosto 22 de 1927.

2251. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal de la Ciudad de Córdoba, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Hercolano Cejas, hasta obtener el pago de la suma de ($ 51.82 m|n.) cincuenta y un pesos con ochenta y dos centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos expresados en la resolución de la Contaduría General, N.° 5056, de fecha 30 de Julio ppdo.

Ar. 2.° — Comuníquese, etc.

zALVEAR
VÍCTOR M. MOLINA

Causa fiscal por préstamo de semillas contra don Juan Dukart

Buenos Aires, Agosto 22 de 1927.

2252. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Agente Fiscal, en turne, del Juzgado Letrado de la Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Juan Dukart, hasta obtener el pago de la suma de ($ 1.643,72 m|n.) un mil seiscientos cuarenta y tres pesos con setenta y dos centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución de la Contaduría General, N.° 5058, de fecha 1.° del que rige.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
VÍCTOR M. MOLINA

Causa fiscal por préstamo de semillas contra don Antonio Dosrios y fiador don Arturo Peralta Ramos.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1927.

2253. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal de la Ciudad de Córdoba, para que inicie y prosiga als acciones civiles que correspondan contra don Antonio Dosrios y, solidariamente, a su fiador don Arturo Peralta Ramos, hasta obtener el pago de la cantidad de (pesos 390.84 m|n.) trescientos noventa pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional, que adeudan al Fisco por los conceptos de que informa la resolución de la Contaduría General, N.° 5064, de fecha 2 del actual.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
VÍCTOR M. MOLINA

Causa fiscal por préstamo de semillas contra don Mauricio Falcón y fiador Aquiles Riccioni.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1927.

2254. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Concepción del Uruguay (Entre Ríos), para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Mauricio Falcón y solidariamente a su fiador don Aquiles Riccioni, hasta obtener el pago de la suma de ($ 242,99 m|n.) doscientos cuarenta y dos pesos con noventa y nueve centavos moneda nacional, que adeudan al Fisco por los conceptos expresados en la resolución N.° 5067, fecha 2 del corriente, de la Contaduría General.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
VÍCTOR M. MOLINA

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 19 de 1927. — 1043. — Expediente 28-O-926. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Raquel Omill, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado veinticinco años de servicios privilegiados;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos setenta y tres pesos con treinta y un centavos moneda nacional ($ 273,31 m|n.), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de doscientos cincuenta y nueve pesos con sesenta y cuatro centavos ($ 259,64 m|n) moneda nacional, a doña María Raquel Omill, Maestra de Grado de la Escuela Normal de Maestras de Santiago del Estero. (Afiliada N.° 68.887).

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1927.

Vicente F. López

—

Buenos Aires, Agosto 22 de 1927.

2255. — 1043. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 del corriente, acordando jubilación ordinaria de doscientos cincuenta y nueve pesos con sesenta y cuatro centavos ($ 259,64 m|n) m|nacional, a doña María Raquel Omill, Maestra de Grado de la Escuela Normal de Maestras de Santiago del Estero. (Afiliado N.° 68.887), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
VÍCTOR M. MOLINA

Angel Paz. — Causa fiscal

Buenos Aires, Agosto 23 de 1927.

2256. — Exp. 1651-I-927. — 192-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal de Tucumán, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor Angel Paz, hasta obtener el pago de la suma de ($ 176,88 m|n.) ciento setenta y seis pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre tabacos, según resolución de la mencionada Administración, de fecha Febrero 17 de 1927.

Ar. 2.° — Publíquese, comuníquese, etcétera.

ALVEAR
VÍCTOR M. MOLINA

Nombramiento

Buenos Aires, Agosto 23 de 1927.

2257. — 373 — Visto lo propuesto en la nota que antecede, y atento lo manifestado por la Inspección General de Rentas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Vista y Contador interventor de la Receptoría de Rentas Nacionales de Santo Tomé, en reemplazo de don Arturo Alvarez de Vivar que falleció, al Oficial de Registros de la misma, don Francisco Salvador Artigas, y en su lugar, a don Milcíades Montenegro.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

ALVEAR
VÍCTOR M. MOLINA

Rectificación de nombramientos

Buenos Aires, Agosto 23 de 1927.

2258. — 374. — Visto que don Juan Sáenz, Contador de la Caja de Conversión, se presenta solicitando se rectifiquen los nombramientos recaídos a su favor a nombre de Juan J. Sáenz, y de conformidad con lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Practíquese las correcciones del caso y pase a la Caja de Conversión, para que haga entrega del documento agregado a fojas 3, debiendo reponerse los sellos en la misma; fecho, vuelva para ser remitido a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Boletín Oficial.

ALVEAR
VÍCTOR M. MOLINA

Rectificación de nombramientos

Buenos Aires, Agosto 23 de 1927.

2259. — 375. — Visto que don José Pavía Rodríguez Jáen, Auxiliar de 3.° de la Aduana de la Capital, se presenta solicitando se rectifiquen los nombramientos recaídos a su favor a nombre de José Fermín Pavia, y de conformidad con lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Practíquense las correcciones del caso y pase a la Aduana de la Capital, para que haga entrega, bajo constancia, del documento agregado a fojas 1, debiendo reponerse los sellos en la misma; fecho, vuelva para ser remitido a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Boletín Oficial.

ALVEAR
VÍCTOR M. MOLINA

Santini Juan. — Causa fiscal

Buenos Aires, Agosto 23 de 1927.

2260. — Exp. 2957-S-926. — 193-C. — De conformidad con lo manifestado por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal de Bell - Ville, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra don Juan Santini, hasta obtener el pago de la suma de ($ 3.290,00 m|n.) tres mil doscientos noventa pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de multa sobre bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración, de fecha Agosto 19 de 1926, y boleta de deuda N.° 4922.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR
VÍCTOR M. MOLINA

Zunino Juan. — Causa fiscal

Buenos Aires, Agosto 23 de 1927.

2261. — Exp. 1023-Z-927. — 194-C. — De conformidad con lo manifestado por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal de La Plata, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra don Juan Zunino, hasta obtener el pago de la suma de ($ 179,30 m|n.) ciento setenta y nueve pesos con treinta centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de multa sobre bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha Diciembre 9 de 1926 y boleta de deuda N.° 4924.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR
VÍCTOR M. MOLINA

Angel Acuña. — Causa fiscal

Buenos Aires, Agosto 23 de 1927.

2262. — Exp. 1526-O-927. — 195-C. — Visto que el Ministerio de Obras Públicas remite al de Hacienda las presentes actuaciones, de las que resulta que el señor Angel P. Acuña, es deudor del Fisco por la suma de ($ 198,00 m|n.) ciento noventa y ocho pesos moneda nacional, en concepto de impuesto y multa de sellado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — De acuerdo con lo que establece el artículo 56 de la Ley N.° 11.290 sobre papel sellado, pasen las presentes actuaciones al señor Procurador Fiscal de Tucumán, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a los efectos determinados en la citada disposición legal.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, etcétera.

ALVEAR
VÍCTOR M. MOLINA

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Julio 30 de 1927.

1044. — Expediente 19-S-927. — Vistas estas actuaciones promovidas por Adolfo Sánchez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el peticionante está físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintisiete (27) años de servicios en la Administración Nacional, incluyéndose las licencias tenidas por el recurrente, en razón de que fueron con goce de sueldo, atento lo resuelto en el caso de R. Sedano Acosta, dejando a salvo esta Junta su opinión al respecto ya expuesta en casos análogos;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos noventa y dos pesos con cincuenta centavos ($ 292,50 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° Acordar jubilación extraordinaria con el 64,80 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento ochenta y nueve pesos con cincuenta y cuatro centavos ($ 189,54 m|n.) moneda nacional, a don Adolfo Sánchez, Auxiliar de 3ra. de la Aduana de la Capital. (Afiliado N.° 10.196).

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenoes Aires, Agosto 16 de 1927.

Vicente F. López

—

Buenos Aires, Agosto 23 de 1927.

1044. — 2263. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 30 de Julio ppdo., acordando jubilación extraordinaria de ciento ochenta y nueve pesos con cincuenta y cuatro centavos ($ 189,54 m|n.) moneda nacional, a don Adolfo Sánchez, Auxiliar de 3ra., de la Aduana de la Capital. (Afiliado N.° 10.196), y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
VÍCTOR M. MOLINA

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Junio 30 de 1927.
1045. — Expediente 22-V-926. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Ramón Vallina, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y cinco (35) años de servicios, comprendidos los prestados en la Compañía Primitiva de Gas, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el artículo 54 de la Ley 11.110;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento sesenta pesos (pesos 160,00 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios;

Que ha contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que corresponde practicársele de conformidad con el artículo 51 de la Ley 11.110, para ser integrados a la Caja de Empresas Particulares, con el 10 o|o del importe de la jubilación y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, 21 de la 11.260 y 54 de la 11.110, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento cincuenta y dos pesos ($ 152,00 m|n.) moneda nacional, a don Ramón Vallina, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado N.° 95.648).

2.° Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empresas Particulares, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la jubilación.

3.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

4.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose amortizar el cargo formulado de conformidad con el artículo 51, de la Ley 11.110, con el 10 o|o del importe de la jubilación, y el saldo del cargo establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260, de los primeros haberes de la misma. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Exemo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1927.
Vicente F. López

Buenos Aires, Agosto 23 de 1927.
2264. — 1045. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 30 de Julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento cincuenta y dos pesos ($ 152 m|n.) moneda nacional, a don Ramón Vallina, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado N.° 95.648), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
VÍCTOR M. MOLINA

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Julio 16 de 1927.
1046. — Exp. 126-C. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Antonio Cavallini, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que las diferencias de nombre con que aparece el recurrente en las constancias de autos, no producen confusión acerca de la identidad del mismo, por lo que no se requiere rectificación alguna al respecto;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintinueve (29) años de servicios privilegiados;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de quinientos setenta y dos pesos con cuarenta y cuatro centavos ($ 572,44 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción del cargo previo que se menciona a fojas 21 vuelta;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de quinientos cuarenta y tres pesos con ochenta centavos ($ 543,82 m|n.) moneda nacional, a don Antonio Cavallini, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. Afiliado N.° 107.035).

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el saldo del cargo formulado de los primeros haberes de la jubilación, Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Exemo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 25 de 1927.
Vicente F. López

Buenos Aires, Agosto 23 de 1927.
2265. — 1046. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de Julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de quinientos cuarenta y tres pesos con ochenta y dos centavos ($ 543,82 m|n.) moneda nacional, a don Antonio Cavallini, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado N.° 107.035), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
VÍCTOR M. MOLINA

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Junio 4 de 1927.
1047. — Expediente 106-C-925. — Vistas estas actuaciones promovidas por don José Miguel Chaves, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 29 años, 9 meses y 14 días de servicios, comprendidos los prestados en los Ferrocarriles Central Córdoba y Central Argentino, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el artículo 50 de la Ley 10.650;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos veinticinco pesos ($ 325 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, cuyo importe deberá ser abonado en la proporción establecida en el cómputo que antecede por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles y por la de Empleados Ferroviarios;

Que ha contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que corresponde practicársele de conformidad con el artículo 48 de la Ley 10.650, para ser integrados a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias con el 10 o|o del importe de la jubilación, y formulándose el cargo previo a favor de la Caja Nacional y el establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de trescientos ocho pesos con setenta y cinco centavos ($ 308,75 m|n.) moneda nacional, a don José Miguel Chaves, Encargado de Turno del Telégrafo de la Policía de la Capital. (Afiliado número 30.258).

2.° Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la jubilación.

3.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fienes que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

4.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio debiéndose amortizar el cargo que oportunamente formulará la Caja Ferroviaria de conformidad con el artículo 48 de la Ley 10.650, con el 10 o|o del importe de la jubilación, y el previo y el saldo del establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260, de los primeros haberes de la misma. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. —J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Exemo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1927.
Vicente F. López

Buenos Aires, Agosto 23 de 1927.
2266. — 1047. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 4 de Junio ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos ocho pesos con setenta y cinco centavos (pesos 308,75 m|n.) moneda nacional, a don José Miguel Chaves, Encargado de Turno del Telégrafo de la Policía de la Capital. (Afiliado N.° 30.258), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
VÍCTOR M. MOLINA

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Julio 16 de 1927.
1048. — Expediente 3-H-926. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Delia Guzmán de Herrera, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado 29 años, 8 meses y 7 días de servicios, con la bonificación correspondiente a las funciones privilegiadas y tomándose la licencia disprutada de acuerdo a los precedentes sentados en los casos de Sedano Acosta y Sabino Maturana, dejando expresamente a salvo esta Junta su opinión al respecto, ya expuesta en casos análogos;

Que de conformidad con lo prescripto por los artículos 35 (II parte) de la Ley 4349 y 21 de la 11.260, el sueldo a los efectos de la jubilación es de quinientos veintisiete pesos con cincuenta y tres centavos ($ 527,53 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, en los cargos docentes que desempeña en propiedad y al mismo tiempo por un término mayor del expresado;

Que ha contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de fojas 35, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de quinientos un pesos con quince centavos ($ 501,15 m|n.) moneda nacional, a doña Delia Guzmán de Herrera, Profesora de la Escuela Normal Mixta de Las Flores. (Bs. As.), Afiliada N.° 72.353.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación y el previo de los primeros haberes de la misma. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Exemo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 21 de 1927.
Celso Rojas

Buenos Aires, Agosto 23 de 1927.
1048. — 2267. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de Julio del corriente, acordando jubilación ordinaria de quinientos un pesos con quince centavos ($ 501,15 m|n.) moneda nacional, a doña Delia Guzmán de Herrera, Profesora de la Escuela Normal Mixta de Las Flores (Bs. As.) Afiliada N.° 72.353, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Julio 16 de 1927.

Expte. 51-C-1925. — Vistas estas actuaciones promovidas por don José Carrone, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y cinco (35) años de servicios, comprendiendo los prestados en la Compañía de Tranvías Anglo Argentina Limitada, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el artículo 54 de la Ley 11.110;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento noventa y tres pesos con ochenta centavos ($ 193,80 m|n.), moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios;

Que ha contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que corresponde practicársele de conformidad con el artículo 51 de la Ley 11.110, para ser integrados a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empresas Particulares, con el 10 o|o del importe de la jubilación, y formulándose el cargo establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer, que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y 54 de la 11.110, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento ochenta y cuatro pesos con once centavos ($ 184,11 m|n.), moneda nacional, a don José Carrone, Sereno de las Obras Sanitarias de la Nación. — (Afiliado N.° 51.345).

2.° — Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empresas Particulares, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la jubilación.

3.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

4.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose amortizar el cargo formulado de conformidad con el artículo 51 de la Ley 11.110, con el 10 o|o de su importe y el establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. — Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Agosto 17 de 1927. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1927.

2268. — 1044. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento ochenta y cuatro pesos con once centavos (pesos 184,11 m|n.), moneda nacional, a don José Carrone, Sereno de las Obras Sanitarias de la Nación. — (Afiliado N.° 51.345), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR.
Víctor M. Molina.

Causa fiscal por préstamo de semillas, contra don Adan Yeger y fiador don Juan Masson.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1927.

2270. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Agente Fiscal, en turno, del Juzgado Letrado de La Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Adan Yeger, y solidariamente a su fiador, don Juan Masson, hasta obtener el pago de la suma de ciento cuarenta pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional ($ 140,95 m|n.), que adeudan al Fisco por los conceptos expresados en la resolución de la Contaduría General, fecha 6 del corriente, número 5166.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.
ALVEAR.
Víctor M. Molina.

Causa fiscal por préstamo de semillas, contra don Antonio Helfricks

Buenos Aires, Agosto 23 de 1927.

2271. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Agente Fiscal, en turno, del Juzgado Letrado de La Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Antonio Helfricks, hasta obtener el pago de la cantidad de quinientos setenta y siete pesos con veintitrés centavos moneda nacional ($ 577,23 m|n.), que adeuda al Fisco por los conceptos expresados en la resolución de la Contaduría General, número 5163 de fecha 6 del que rige.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.
ALVEAR.
Víctor M. Molina.

Causa fiscal por préstamo de semillas, contra don Aquiles de Luca

Buenos Aires, Agosto 23 de 1927.

2272. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Paraná (Entre Ríos), para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Aquiles de Luca, hasta obtener el pago de la cantidad de seiscientos setenta y cinco pesos con catorce centavos moneda nacional ($ 675,14 m|n.), que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución de la Contaduría General, número 5164, fecha 6 del mes en curso.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.
ALVEAR.
Víctor M. Molina.

Causa fiscal por préstamo de semillas, contra don José Horn y fiador José Sová.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1927.

2273. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Mercedes (Provincia de Buenos Aires), para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don José Horn y solidariamente a su fiador, don José Sova, hasta obtener el pago de la suma de quinientos catorce pesos con dos centavos moneda nacional ($ 514,02 m|n.), que adeudan al Fisco por los conceptos de que informa la resolución de la Contaduría General, número 5092 de fecha 6 del que rige.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.
ALVEAR.
Víctor M. Molina.

Causa fiscal por préstamo de semillas, contra don Francisco Hiess y fiador don José Horn.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1927.

2274. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Mercedes (Provincia de Buenos Aires), para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Francisco Hiess y solidariamente a su fiador, don José Horn, hasta obtener el pago de la suma de doscientos ochenta y nueve pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional ($ 289,78 m|n.), que adeudan al Fisco por los conceptos de que informa la resolución número 5167, de fecha 8 del corriente, de la Contaduría General.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.
ALVEAR.
Víctor M. Molina.

Causa fiscal por préstamo de semillas, contra don Agustín Gómez

Buenos Aires, Agosto 23 de 1927.

2275. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Agente Fiscal, en turno, del Juzgado Letrado de La Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Agustín Gómez, hasta obtener el pago de la cantidad de un mil trescientos cuarenta y nueve pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional ($ 1.349,42 m|n.), que adeuda al Fisco por los conceptos expresados en la resolución de la Contaduría General, número 5169, de fecha 8 del actual.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.
ALVEAR.
Víctor M. Molina.

Causa fiscal por préstamo de semillas, contra don José Hernández

Buenos Aires, Agosto 23 de 1927.

2276. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Agente Fiscal, en turno, del Juzgado Letrado de La Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don José Hernández, hasta obtener el pago de la suma de un mil seiscientos catorce pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional (pesos 1.614,74 m|n.), que adeuda al Fisco por los conceptos expresados en la resolución número 5165, de fecha 6 del mes en curso, de la Contaduría General.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.
ALVEAR.
Víctor M. Molina.

Causa fiscal por préstamo de semillas, contra don Emilio Sasso

Buenos Aires, Agosto 24 de 1927.

2277. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Agente Fiscal, en turno, del Juzgado Letrado de La Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Emilio Sasso, hasta obtener el pago de la cantidad de tres mil ochocientos setenta y siete pesos con ochenta centavos moneda nacional ($ 3.877,80 m|n.), que adeuda al Fisco por los conceptos expresados en la resolución número 5237, de fecha 10 del que rige, de la Contaduría General.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.
ALVEAR.
Víctor M. Molina.

Causa fiscal por préstamo de semillas, contra doña Dolores Ter de Turró

Buenos Aires, Agosto 24 de 1927.

2278. — De conformidad con lo pedido precedentemente, por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Agente Fiscal, en turno, del Juzgado Letrado de La Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra doña Dolores Ter de Turró, hasta obtener el pago de la suma de setecientos noventa y ocho pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional, ($ 798,47 m|n.), que adeuda al Fisco por los conceptos expresados en la resolución de la Contaduría General, número 5242, de fecha 11 del corriente.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.
ALVEAR.
Víctor M. Molina.

Causa fiscal por préstamo de semillas contra D. Abraham Epstein

Buenos Aires, Agosto 24 de 1927

2279. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Agente Fiscal en turno, del Juzgado Letrado de La Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Abraham Epstein, hasta obtener el pago de la cantidad de un mil seiscientos setenta y seis pesos con cinco centavos moneda nacional ($ 1.676,05 m|n.), que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución de fecha 9 del que rige.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.
ALVEAR.
Víctor M. Molina.

Causa fiscal por préstamo de semillas, contra don Isaac Kohan

Buenos Aires, Agosto 24 de 1927

2280. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Agente Fiscal, en turno, del Juzgado Letrado de La Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Isaac Kohan, hasta obtener el pago de la cantidad de un mil seiscientos veinticuatro pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 1.624,40 m|n.), que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución de la Contaduría General, número 5234, de fecha 9 del actual.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.
ALVEAR
Víctor M. Molina.

Causa fiscal por préstamo de semillas, contra don Reyes Gómez

Buenos Aires, Agosto 24 de 1927.

2281. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Agente Fiscal, en turno, del Juzgado Letrado de La Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Reyes Gómez, hasta obtener el pago de la suma de un mil setecientos diez y seis pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional (pesos 1.716,57 m|n.), que adeuda al Fisco por los conceptos expresados en la resolución número 5231, de fecha 9 del mes en curso, de la Contaduría General.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.
ALVEAR.
Víctor M. Molina.

Hacienda, Ministerio. — Designando representante del Gobierno Nacional de una demanda.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1927.

2282. — Expte. 5432-J-927. — D. N.° 151. — Visto el oficio del señor Juez Federal de la Capital, doctor Rodolfo

S. Ferrer, en el que comunica que ante el Juzgado a su cargo, Secretaría del doctor J. M. Suárez Caviglia, se ha presentado la Compañía Swift de La Plata, entablando demanda contra la Nación por devolución de dineros; y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que asuma la representación del Gobierno Nacional en el juicio de referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR.
VÍCTOR M. MOLINA.

Hacienda, Ministerio. — Nombrando representante del Gobierno Nacional en una demanda.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1927.

2283. — Expte. 5345-J-927. — D. N.° 152. — Visto el oficio del señor Juez Federal de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, en el que comunica que ante el Juzgado a su cargo, Secretaría del doctor C. Attwell Ocantos, se ha presentado el señor Ricardo Cermesoni, entablando demanda contra la Nación, por devolución de dineros; y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que asuma la representación del Gobierno Nacional en el juicio de referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR.
VÍCTOR M. MOLINA.

Hacienda, Ministerio. — Designando representante del Gobierno Nacional en una demanda.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1927.

2284. — Expte. 5344-J-297. — D. N.° 153. — Visto el oficio del señor Juez Federal de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, en el que comunica que ante el Juzgado a su cargo, Secretaría del doctor C. Attwell Ocantos, se ha presentado el señor Ricardo Cermesoni, entablando demanda contra el Gobierno Nacional, por devolución de dineros; y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que asuma la representación del Gobierno Nacional en el juicio de referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR.
VÍCTOR M. MOLINA.

Hacienda, Ministerio. — Designando representante del Gobierno Nacional en una demanda.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1927.

2285. — Expte. 5882-J-927. — D. N.° 154. — Visto el oficio del señor Juez Federal de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, en el que comunica que ante el Juzgado a su cargo, Secretaría del doctor L. Gómez Molina, se ha presentado el señor José Lebrero, en representación de la Compañía Hispano Americana de Electricidad, entablando demanda c|. el Fisco Nacional, por devolución de dineros; y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que asuma la representación del Gobierno Nacional en el juicio de referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR.
VÍCTOR M. MOLINA.

Compañía Swift de La Plata. — Confirmando una resolución

Buenos Aires, Agosto 24 de 1927.

2286. — Expte. 4831-C-927. — D. N.° 155. — Vista la presentación de la Compañía Swift de La Plata, S. A., en la que pide se reconsidere o, en su defecto, se confirme por el P. E., la resolución de 12 de marzo último, por la que se negó la devolución de derechos en lo que respecta a 50 lámparas para máquinas limpiadoras de cascos, dos escaleras para incendio y 500 casillas de hierro para el personal, y

Considerando:

Que la resolución de referencia no contiene errores de hecho ni vicios de nulidad, razón por la cual no puede reverse, atento lo dispuesto en el decreto de 30 de junio de 1896,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase la resolución N.° 278, del Ministerio de Hacienda, de fecha 12 de marzo del corriente año, recaída en el expediente número 6928-C-925.

Art. 2.° — Pase a la Aduana de Rosario, a sus efectos.

ALVEAR.
VÍCTOR M. MOLINA.

Contaduría General. — Cargando una suma a la cuenta "Deudores Incobrables".

Buenos Aires, Agosto 24 de 1927.

2287. — Expte. 6351-C-927. — D. N.° 156. — Visto que la Contaduría General, solicita se le autorice el descargo de la suma de pesos 81,82 moneda nacional, saldo del reparo N.° 16.087, formulado a las lanchas "Almirante Gravina", "Delta", "Mio" y "Rosa Fresone", por incumplimiento a los artículos 153 al 155 de la Ley N.° 4712, por falta de visación consular; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se trata de deudas contraídas en el año 1915, y los propietarios de las embarcaciones nombradas no mantienen en la actualidad relación alguna con la Aduana;

Que, no obstante las diligencias realizadas no ha sido posible obtener su pago por cuyo motivo, y dado el reducido importe de la deuda, que de iniciarse las acciones judiciales pertinentes de éxito dudoso, no compensaría los gastos causídicos, son causas que aconsejan el temperamento propuesto;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Contaduría General para cargar la suma expresada a la cuenta "Deudores Incobrables" y pase a la misma, a sus efectos.

ALVEAR.
VÍCTOR M. MOLINA.

Contaduría General. — Cargando a la cuenta "Deudores Incobrables", una suma.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1927.

2288. — Expte. 6352-C-927. — D. N.° 157. — Visto que la Contaduría General, a pedido de la Dirección General de Correos y Telégrafos, solicita se le autorice el descargo de la suma de pesos 2,68 moneda nacional, que corre al déficit, que por ese importe dejara en la estafeta "Beccar", (B.), el ex encargado de la misma, don Eugenio Lanza; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la insignificancia de dicha deuda y el hecho de haber resultado infructuosas las gestiones para obtener su pago, hacen procedente el temperamento propuesto, dado que de iniciarse las actuaciones judiciales del caso, de éxito dudoso, no compensaría los gastos causídicos;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Contaduría General, para llevar la suma expresada, a la cuenta "Deudores Incobrables" y pase a la misma, a sus efectos.

ALVEAR.
VÍCTOR M. MOLINA.

Contaduría General. — Llevando una suma a la cuenta "Deudores Incobrables".

Buenos Aires, Agosto 24 de 1927.

2289. — Expte. 6353-C-927. — D. N.° 158. — Visto que la Contaduría General, a pedido de la Dirección Gral. de Correos y Telégrafos solicita se le autorice el descargo de la suma de $ 2 moneda nacional, que corresponde al déficit que por ese importe deja en la Sucursal N.° 19 B., el ex mensajero postal, don Juan Manuel Alvarez; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la insignificancia de dicha deuda y el hecho de ignorarse el domicilio del causante, son causas que aconsejan el temperamento propuesto, dado, que, de iniciarse las acciones pertinentes, el éxito dudoso, no compensaría los gastos causídicos;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Contaduría General para llevar la suma expresada a la cuenta "Deudores Incobrables"; y pase a la misma a sus efectos.

ALVEAR.
VÍCTOR M. MOLINA.

Aceptando ofrecimiento de la Municipalidad de Jacinto Aráuz (Pampa), para instalar Subcolecturía en el edificio Municipal de ea localidad.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1927.

2290. — D. N.° 1229. — Visto este expediente en el cual la Municipalidad de Jacinto Aráuz (Pampa), solicita que la Subcolecturía de Rentas de Bernasconi, actualmente adscripta a la de General Acha, sea trasladada a Jacinto Aráuz, sin erogaciones para el Fisco, pues entretanto se construye el edificio Municipal donde se reservaría un local adecuado para esa dependencia, ha contratado hasta el 31 de diciembre de 1929, una casa para la Subcolecturía; la proveerá de algunos muebles y la traslación de fondos al Banco de la Nación Argentina en Villa Iris será gratuita por existir una empresa de automóviles que hace el recorrido hasta esa localidad con horario para bancos y trenes que salen de ese punto; atento lo actuado, oída la Contaduría General, y

Considerando:

Que la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, aconseja se acepte el ofrecimiento formulado por la Municipalidad de Jacinto Aráuz, por cuanto aparte de los beneficios que reportará a los contribuyentes de la zona, la instalación en ese local de la Subcolecturía de Bernasconi en esa localidad permitirá una mayor fiscalización de la que puede efectuarse ahora estando adscripta esta dependencia a la Subcolecturía de General Acha,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Acéptase el ofrecimiento de la Municipalidad de Jacinto Aráuz (Pampa), a que se alude en el preámbulo referente a la cesión de un local, muebles, etc., para la instalación en ese pueblo de la Subcolecturía de Bernasconi actualmente adscripta a la de General Acha.

Comuníquese, publíquese, pase a la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, a sus efectos y para que efectúe el traslado a Jacinto Aráuz de la Subcolecturía de Bernasconi y a los demás efectos.

ALVEAR.
VÍCTOR M. MOLINA.

Aduana de La Plata. — Bernardo Sandaza Iturraspe — Dejando sin efecto nombramiento.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1927.

2291. — 377. — Visto lo manifestado en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el nombramiento recaído a favor de don J. Bernardo Sandaza Iturraspe, para el cargo de Escribiente de la Aduana de La Plata, en comisión en la Aduana de Santa Fe; y nómbrase en su reemplazo, a don José Osvaldo Paz.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General, para su conocimiento y demás efectos.

ALVEAR.
VÍCTOR M. MOLINA.

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 9 de 1927.

Vistas estas actuaciones promovidas por don Julián Rodríguez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 27 años, 7 meses y 19 días, de servicios en la Administración Nacional, de los cuales 17 años, 6 meses y 19 días, corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo, se han bonificado estos últimos servicios y en sea forma se reconocen al peticionante una totalidad de treinta y un (31) años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ochenta y ocho pesos (pesos 88,— m|n.), moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ochenta y tres pesos con sesenta centavos moneda nacional, ($ 83,60 m|n.), a don Julián Rodríguez, Marinero de 2da., de la Prefectura General Marítima. (Afiliado N.° 55.296).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repóngase los sellos.

Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1927. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1927.

2292. — 1050. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 9 del corriente mes, acordando jubilación ordinaria de ochenta y tres pesos con sesenta centavos ($ 83,60 m|n.), moneda nacional, a don Julián Rodríguez, Marinero de 2da., de la Prefectura General Marítima. — (Afiliado N.° 55.296), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR.
VÍCTOR M. MOLINA.

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 9 de 1927.

Expte. 32-C-927. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Pablo Tránsito Carrizo, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones le-

gales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos noventa y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 292,50 m|n.), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de doscientos sesenta y siete pesos con ochenta y siete centavos ($ 277,87 m|n.), moneda nacional, a don Pablo Tránsito Carrizo, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. — (Afiliado N.° 113.266).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio; debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. — Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1927. — Vicente F. López.

—

Buenos Aires, Agosto 24 de 1927.

2293. — 1051. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 9 del corriente mes, acordando jubilación ordinaria de doscientos setenta y siete pesos con ochenta y siete centavos ($ 277,87 m|n.), moneda nacional, a don Pablo Tránsito Carrizo, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. — (Afiliado N.° 113.266), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR.
VÍCTOR M. MOLINA.

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 9 de 1927.

Expte. 20-L-1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Juan Bautista López, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 29 años, 5 meses y 20 días de servicios en la Administración Nacional, de los cuales 5 años, 5 meses y 18 días, corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo, se han bonificado estos últimos servicios, y en esa forma se reconocen al peticionante una totalidad de treinta y un (31) años de servicios;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento sesenta pesos (pesos 160,— m|n.), moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente, de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento cincuenta y dos pesos (pesos 152,— m|n.), moneda nacional, a don Juan Bautista López, Peón de la Aduana de la Capital. — (Afiliado N.° 26.241).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio; debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. — Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1927. — Vicente F. López.

—

Buenos Aires, Agosto 24 de 1927.

2294. — 1052. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 9 del corriente mes, acordando jubilación ordinaria de ciento cincuenta y dos pesos ($ 152,— m|n.), moneda nacional, a don Juan Bautista López, Peón de la Aduana de la Capital. — (Afiliado N.° 26.241), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional

ALVEAR.
VÍCTOR M. MOLINA.

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 9 de 1927.

Expte. 17-P-1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Miguel Prado, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento sesenta pesos (pesos 160,— m|n.), moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente, de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento cincuenta y dos pesos (pesos 152,— m|n.), moneda nacional, a don Miguel Prado, Peón de la Aduana de la Capital. — (Afiliado N.° 16.013).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio; debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. — Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1927. — Vicente F. López.

—

Buenos Aires, Agosto 24 de 1927.

2295. — 1053. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 9 del corriente mes, acordando jubilación ordinaria de ciento cincuenta y dos pesos ($ 152,— m|n.), moneda nacional, a don Miguel Prado, Peón de la Aduana de la Capital. — (Afiliado N.° 16.013), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR.
VÍCTOR M. MOLINA.

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 9 de 1927.

Expte. 3-D-926. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Luis Delli Quadri, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos veintitrés pesos con noventa y dos centavos moneda nacional ($ 223,92 m|n.), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de fojas 23, y formulándose el cargo correspondiente, de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilacin ordinaria con el 95 o|o del sueldo, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 1.° de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar, jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de doscientos doce pesos con setenta y dos centavos ($ 212,72 m|n.), moneda nacional a don Luis Delli Quadri, ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación. — (Afiliado N.° 44.695).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio; debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la misma. — Repóngase los sellos.

Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1927. — Vicente F. López.

—

Buenos Aires, Agosto 24 de 1927.

2296. — 1054. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolucin de fecha 9 del corriente mes, acordando jubilación ordinaria de doscientos doce pesos con setenta y dos centavos ($ 212,72 m|n.), moneda nacional, a don Luis Delli Quadri, ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación. — (Afiliado N.° 44.695), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR.
VÍCTOR M. MOLINA.

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Mayo 21 de 1927.

Expte. 10-B-926. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Juan Cruz Barbis, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las scertificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios, comprendiendo los prestados en el Ferrocarril del Sud, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el artículo 50 de la Ley 10.650;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de seiscientos cincuenta y tres pesos con ochenta y un centavos moneda nacional ($ 653,81 m|n.), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley;

Que ha contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que corresponde practicársele de conformidad con el artículo 48 de la Ley 10.650, para ser integrados a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, con el 10 o|o del importe mensual de la jubilación y formulándose el cargo previo a favor de la Caja Nacional;

Que en mérito de estas circunstacias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de seiscientos veintiún pesos con doce centavos ($ 621,12 m|n.), moneda nacional, a don Juan Cruz Barbis, empleado de los Ferrocarriles del Estado. — (Afiliado N.° 91.460).

2.° — Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la jubilación.

3.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

4.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose amortizar el cargo formulado de conformidad con el artículo 48 de la Ley 10.650, con el 10 o|o del importe de la jubilación y el previo de los primeros haberes de la misma. — Repóngase los sellos.

Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Exemo. señor:

No tengo observación que formular a la resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles. — Buenos Aires, Julio 21 de 1927. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1927.

2297. — 1055. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 21 de mayo ppdo., acordando jubilación ordinaria de seiscientos veintiún pesos con doce centavos ($ 621,12 m|n.), moneda nacional, a don Juan Cruz Barbis, empleado de los Ferrocarriles del Estado. — (Afiliado N.° 91.460), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, a sus efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
VÍCTOR M. MOLINA.

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Julio 11 de 1927.
Exp. 69. — M — 926. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Juan Marreins, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, atento lo requerido a fojas 45 y la autorización correspondiente a fojas 47 vta, y
Considerando:
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;
Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ochocientos veintitres pesos con treinta y tres centavos ($ 823,33 m|n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de fs. 28, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la Ley 11.260;
Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con arreglo a los arts. 1.° de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y
De conformidad con las constancias de autos, y fs. 46 vta. y 48,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° Dejar sin efecto la resolución de la Junta del 10 de Enero último, y acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de setecientos ochenta y dos pesos con diez y seis centavos ($ 782,16 m|n) moneda nacional, a don Juan Mtrreins, Ingeniero de 1.ª de las Obras Sanitarias de la Nación. (Afiliado N.° 43.907).
2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.
3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación, y establecido por el art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Exmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Julio 20 de 1927.
Vicente F. López

2298. — 1056. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 11 de Julio del corriente año, en la que se deja sin efecto la de 10 de Enero último, y decreto aprobatorio del 31 de Enero de 1927, y se acuerda jubilación ordinaria, de setecientos ochenta y dos pesos con diez y seis centavos ($ 782,16 m|n) moneda nacional, a don Juan Marreins, Ingeniero de 1.ª de las Obras Sanitarias de la Nación. (Afiliado N.° 43.907); y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
VÍCTOR M. MOLINA.

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Julio 23 de 1927.
Vistas estas actuaciones promovidas por don José Ignacio Almirón, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y
Considerando:
Que, según resulta del cómputo practicado a fs. 35 vta., el recurrente ha prestado veintiocho años y 12 días de servicios en la Administración Nacional, no incluyéndose los que dice haber prestado en el Ferrocarril Central Norte, por las razones expuestas a fs. 22 vta. y 25 vta.
Que, en consecuencia, el peticionante no ha alcanzado el mínimum de servicios exigido por el art. 18 de la Ley 4349 para tener derecho al beneficio gestionado.
Por ello, de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría Letrada y de conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° Desestimar el pedido de jubilación ordinaria, interpuesto por don José ignacio Almirón, empleado del Consejo Nacional de Educación.
2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el art. 57 de la Ley 4349. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Señor Ministro:
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, ha denegado jubilación ordinaria a don José Ignacio Almirón, a juicio de la misma, sus servicios no han alcanzado al mínimum exigido por el Art. 18 de la Ley N.° 4349, para tener derecho a dicho beneficio.
Empero, la mencionada Junta no ha aceptado la computación de los servicios que el peticionante alega haber prestado en el Ferrocarril Central Norte, entre los años 1881 y 1884.
Según la Contaduría General de los Ferrocarriles del Estado (ver fs. 24), dicha oficina carece de documentación correspondiente, al ex-Ferrocarril Central Norte Nacional (línea Córdoba a Tucumán) y, consecuencia, se ve en la imposibilidad de expedirse sobre los servicios en cuestión.— Ahora bien: creo, como lo ha sostenido la Corte Suprema Nacional, en el caso de don Jorge A. Lucchesi, que el hecho de que por deficiencia en la organización del archivo de una oficina pública no consten los servicios de un empleado, no puede revestir el carácter de una prueba negativa capaz de enervar el derecho a la jubilación del mismo, quien puede suplir esas deficiencias por medio de la prueba testimonial.
La información sumaria tendiente a comprobar los servicios que el interesado dice haber prestado en el F. C. C. N., y que ha sido aprobada por el señor Juez de 1.ª Instancia y 1.ª nominación de lo Civil y Comercial de Córdoba constituye, en mi opinión, mérito suficiente para dar por prestados esos servicios. Con ellos, el total de los desempeñados por el peticionario, excede del mínimum de treinta años, requerido por el Art. 18 de la Ley 4349, para aspirar a jubilación ordinaria.
Por lo tanto, corresponde, a mi juicio, revocar la resolución denegatoria de la Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones, y declarar que don José I. Almirón tiene derecho al beneficio que ha solicitado, y ordenar que la Caja citada proceda en su consecuencia.
Buenos Aires, Julio 30 de 1927.
Horacio R. Larreta

Buenos Aires, Agosto 24 de 1927.
2299. — 1057. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de Junio p.pdo., desestimando el pedido de jubilación ordinaria, interpuesto por don José Ignacio Almirón, empleado del Consejo Nacional de Educación, por considerar que los servicios justificados por información sumaria no deben ser tenidos en cuenta, alcanzando por consiguiente los demás a 28 años y 12 días, tiempo insuficiente para obtener el beneficio gestionado, y
Considerando:
Que, el 27 de Septiembre de 1923, el Poder Ejecutivo, ha establecido que únicamente procede la información sumaria en los casos en que la falta de constancia en los archivos oficiales es absoluta, sea por no existir comprobantes correspondientes a esa época o por haber sido destruído por cualquier circunstancia: no siendo así no podría aceptarse la prueba testimonial judicial;
Que en el caso en cuestión, concurren las circunstancias que autorizan la validez de los servicios acreditados por información judicial, y por consiguiente el interesado tiene derecho a la jubilación ordinaria que gestiona.
Por estos fundamentos y concordantes del dictamen del señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros
Decreta:

Artículo 1.° — Revocar la resolución de referencia, declarando que los servicios acreditados por información judicial tienen validez.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.
ALVEAR.— Víctor M. Molina. —Agustín P. Justo M. Domecq García. — José P. Tamborini. — Angel Gallardo.— Antonio Sagarna. — Emilio Mihura. — R. M. Ortiz

---

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 9 de 1927.
Exp. 8 — V — 927. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Enriqueta Cardoso de Viñoles, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y
Considerando:
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado 24 años, 6 meses y 28 días de servicios como empleada de Correos y Telégrafos;
Que de acuerdo con lo prescripto por el Poder Ejecutivo en el expediente de jubilación de don Sabino Maturana, se han computado a favor de la peticionante 3 meses y 28 días de licencia, acreditándose en tal forma una totalidad de veinticinco (25) años;
Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de ciento cincuenta y nueve pesos con ochenta y un centavos m|nacional ($ 159,81 m|n), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de fs. 19, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la Ley 11.260;
Que en mérito de estas circunstancias la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con arreglo a los arts. 1.° de la Ley 5143 y 21 de la 11.260, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento cincuenta y un pesos con ochenta y dos centavos ($ 151,82 m|n) moneda nacional, a doña Enriqueta Cardoso de Viñoles, Empleada de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliada N.° 159.474).
2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.
3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación, y el establecido por el art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch.— F. A. Valle.

Exmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Agosto 22 de 1927.
Vicente F. López

Buenos Aires, Agosto 25 de 1927.
2300. — 1061. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 9 del corriente mes, acordando jubilación ordinaria de ciento cincuenta y un pesos con ochenta y dos centavos ($ 151,82 m|n) moneda nacional, a doña Enriqueta Cardoso de Viñoles, ex-Empleada de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliada N.° 151.474, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
VÍCTOR M. MOLINA.

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 9 de 1927.
Exp. B — 20 — 1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por don José Serapio Barrionuevo, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y
Considerando:
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados;
Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento noventa y cinco pesos ($ 195 m|n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan a fs. 12 vta., y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la Ley 11.260;
Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con arreglo a los arts. 1.° de la Ley 5143 y 21 de la 11.260, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento ochenta y cinco pesos con veinticinco centavos ($ 185,25 m|n) moneda nacional, a don José Serapio Barrionuevo, Cabo de la Policía de la Capital. (Afiliado N.° 38.641).
2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.
3.° Pagar esta jubilación, desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación, y el establecido por el art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos. Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Exmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Agosto 22 de 1927.
Vicente F. López

Buenos Aires, Agosto 25 de 1927.

2301. — 1062. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 9 del corriente, acordando jubilación ordinaria de ciento ochenta y cinco pesos con veinticinco centavos moneda nacional, ($ 185,25 m|n) a don José Serapio Barrionuevo, Cabo de la Policía de la Capital. (Afiliado N.° 38641), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina.

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 9 de 1927.

C-16-1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Francisco Capparelli, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco años (25) años de servicios privilegiados;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos noventa y dos pesos con cincuenta centavos ($ 292.50 m|n.), moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan a fojas 17 vuelta, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143 y 21 de la Ley 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de doscientos setenta y siete pesos con ochenta y ocho centavos ($ 277.88 m|n.), moneda nacional, a don Francisco Capparelli, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado N.° 95.920).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos.

Pedro Canale. — J. B. Brivio.— Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Exemo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1927.— Vicente F. López.

—

Buenos Aires, Agosto 25 de 1927.

2302. — 1063. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 9 del corriente mes, acordando jubilación ordinaria de doscientos setenta y siete pesos con ochenta y ocho centavos ($ 277.88 m|n.), moneda nacional, a don Francisco Capparelli, empleado de la Dirección General de Correo y Telégrafos. (Afiliado N.° 95.920), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia, y pase a la citada Caja, a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional. . .

ALVEAR

Víctor M. Molina.

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 9 de 1927.

91-G-1925. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Néstor Galaburri, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos sesenta pesos ($ 260 m|n.), moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de doscientos cuarenta y siete pesos ($ 247 m|n.), moneda nacional, a don Néstor Galaburri, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado N.° 112.857).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repóngase los sellos.

Pedro Canale. — J. B. Brivio.— Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Exemo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1927.— Vicente F. López.

—

Buenos Aires, Agosto 25 de 1927.

2303. — 1064. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 9 del corriente, acordando jubilación ordinaria de doscientos cuarenta y siete pesos ($ 247.— m|n.), moneda nacional, a don Néstor Galaburri, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado número 112.857), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia, y pase al citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Agosto 9 de 1927.

E-16-1926. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Micaela Blanco de Eizaguirre, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex jubilado don Ignacio Eizaguirre, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como también el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta de fecha Marzo 7 de 1919 y Decreto aprobatorio del 31 del mismo mes y año;

Que de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de treinta y tres pesos con noventa centavos moneda nacional, ($ 33.90 m|n.), a doña Micaela Blanco de Eizaguirre, viuda del ex jubilado don Ignacio Eizaguirre.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la pensión y el establecido en la resolución de fojas 62, de los primeros haberes. Repóngase los sellos.

Pedro Canale. — J. B. Brivio.— Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Exemo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1927.— Vicente F. López.

—

Buenos Aires, Agosto 25 de 1927.

2304. — 1058. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 9 del corriente mes, acordando por el término de quince años, pensión de treinta y tres pesos con noventa centavos ($ 33.90 m|n.), moneda nacional, a doña Micaela Blanco de Eizaguirre, viuda del ex jubilado don Ignacio Eizaguirre, y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia, y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Agosto 9 de 1927.

Expte. 11-A-1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Rosaura Zelada de Arauz, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex jubilado don Eulogio Arauz, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como también el fallecimiento del causante, y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 7 de Septiembre de 1926 y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 23 del mismo mes y año;

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley 11.260, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de doscientos treinta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 237.50 m|n.), moneda nacional, a doña Rosaura Zelada de Arauz, viuda del ex jubilado don Eulogio Arauz.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos.

Pedro Canale. — J. B. Brivio.— Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Exemo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1927.— Vicente F. López.

—

Buenos Aires, Agosto 25 de 1927.

2305. — 1059. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 9 del corriente mes, acordando por el término de quince años, pensión de doscientos treinta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 237.50 m|n.), moneda nacional, a doña Rosaura Zelada de Arauz, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia, y pase a la citada Caja, a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Agosto 9 de 1927.

Expte. 14-R-1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Genara Rolón de Rodríguez, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de madre de la ex jubilada doña María Luisa Rodríguez, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como también el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 7 de Enero de 1924 y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo, del 29 del mismo mes y año;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de ciento veinticuatro pesos con doce centavos ($ 124.12 m|n.), moneda nacional, a doña Genara Rolón de Rodríguez, madre de la ex jubilada doña María Luisa Rodríguez.

2. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento de la causante. Repóngase los sellos.

Pedro Canale. — J. B. Brivio.— Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1927.— Vicente F. López.

—

Buenos Aries, Agosto 25 de 1927.

2306. — 1060. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 9 del corriente mes, acordando por el término de quince años, pensión de ciento veinticuatro pesos con doce centavos ($ 124.12 m|n.), moneda nacional, a doña Genara Rolón de Rodríguez, madre de la ex jubilada doña María Luisa Rodríguez, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia, y pase a la citada Caja, a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR.
VÍCTOR M. MOLINA

Pembertón Horacio. — Causa fiscal

Buenos Aires, Agosto 25 de 1927.

2307. — Exp'e. 1682-I-1927. — 199-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal de Jujuy, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor Horacio Pemberton, hasta obtener el pago de la suma de ($ 1.234.20 m|n.), mil doscientos treinta y cuatro pesos con veinte centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto y multa sobre tabacos, según resolución de la mencionada Administración de fecha Febrero 26 de 1927.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
VÍCTOR M. MOLINA

Pedro Giménez. — Causa fiscal

Buenos Aires, Agosto 25 de 1927.

2308. — Expte. 1683-I-1927. — 196-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal de Corrien'es, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que, en representación del Fisco, inicie y prosiga las acciones del caso contra el señor Pedro Giménez, hasta obtener el pago de la suma de ($ 14.295.60 m|n.), catorce mil doscientos noventa y cinco pesos con sesenta centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto y multa, sobre tabacos, según resolución de la mencionada Administración de fecha Noviembre 10 de 1926.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
VÍCTOR M. MOLINA

Luis Trebes. — Causa fiscal

Buenos Aires, Agosto 25 de 1927.

2309. — Expte. 1681-I-1927. — 197-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1. — Pase al señor Procurador Fiscal de La Plata, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor Luis Trebes, hasta obtener el pago de la suma de ($ 231 m|n.), doscien'os trein'a y un pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto y multa, sobre naipes, según resolución de la mencionada Administración de fecha Marzo 24 de 1925.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
VÍCTOR M. MOLINA

Domingo Petrich. — Causa fiscal

Buenos Aires, Agosto 25 de 1927.

2310. — Expte. 1680-I-1927. — 198-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador de Mendoza, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que, en representación del Fisco, inicie y prosiga las acciones del caso contra el señor Domingo Petrich, hasta obtener el pago de la suma de ($ 17.032.68 m|n.), diez y siete mil noventa y dos pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional, más los intereses punitorios de ley, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto sobre alcohol, según boleta de deuda N.° 4918, de la mencionada Adminis'ración.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR
VÍCTOR M. MOLINA

Dirección General de Estadística. — Nombramiento

Buenos Aires, Agosto 25 de 1927.

2312. — 379. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Compilador de Política, instrucción, etc., de la Dirección General de Estadística, en reemplazo de don Juan Castor Gauna, que queda cesante por los motivos expuestos en el expediente N.° 5972, Letra G. Año 1927, al Escribiente de Producción Nacional, etc., don Gerardo Cambón, y en vez de éste, al Escribiente (temporario) don Manuel Sturla, Escribiente de Producción Nacional, etc., en lugar de doña Matilde G. P. de Aráoz, cuya renuncia se acepta, a la Ayudante (temporaria) señorita Laura E. Illescas, y en su reemplazo, a la señorita Ana Vicidomine.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Bole'in Oficial y pase a la Contaduría General, para su conocimiento y demás efectos.

ALVEAR
VÍCTOR M. MOLINA

Aduana de la Capital.—Licencia y nombramiento

Buenos Aires, Agos'o 25 de 1927.

2313. — 380. — Visto el pedido de licencia y atento lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Prorró ase por dos meses, sin goce de sueldo la licencia concedida al Guardaalmacén de la Aduana de la Capital, don Jo é María Alajarín; y nómbrase en su lugar interinamente y mientras dure su ausencia a los actuales reemplazantes. Avudante principal, don Ernes'o S. Curti; en su lugar, al Auxiliar de 3.ª don José Fermín Pávia; en vez de éste, al Ayudante 2.°, don Francisco J. Solari; en su reemplazo, al Escribiente, don Ricardo E. González; en lugar de éste, al Ayudante de 5.ª don Juan J. Covache y en vez de éste, al Marinero, don Alejandro Bugliot.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, agréguese a este el expediente N.° 8090, Letra C. Año 1927, y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

ALVEAR
VÍCTOR M. MOLINA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Escuela Profesional de Mujeres de Catamarca. — Licencia

Buenos Aires, Agosto 31 de 1927.

1635. — 2.ª-17. — Visto lo solicitado y aten'o el certificado médico que se acompaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese cuarenta y cinco días de licencia, con goce de sueldo, a contar desde el 10 del actual, a la Auxiliar de taller de la Escuela Profesional de Mujeres de Catamarca, señorita Carolina Correa.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA

Escuela de Comercio Sud. — Licencia

Buenos Aires, Agosto 31 de 1927.

1636. — 2.ª-82. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese dos meses de licencia, sin goce de sueldo, a contar desde el 22 del actual, al Profesor de seis horas de Ciencias y Letras de la Escuela de Comercio Sud, Ingeniero José M. Ahumada (h.), y desígnase en su reemplazo, al señor Pedro Enrique Marque, quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2.° — Comuníquese, anótese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA

Escuela Normal N.° 4, Sección Liceo y Colegio Nacional Bernardino Rivadavia. — Prórroga de licencia.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1927.

1637. — Expte. 1.ª-63. — Visto este expediente y atento la causal invocada al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase hasta el 19 de Septiembre próximo, con goce de sueldo, la licencia acordada por resolución de 2 de Julio y decreto de 4 de Agosto último, a la Profesora de Idiomas Extranjeros (seis horas), del Colegio Nacional Bernardino Rivadavia y de la Escuela Normal N.° 4 (Sección Liceo) y cinco horas de la misma materia señorita Nahomí Lea Rousseau, debiendo continuar en su reemplazo en el primero de los establecimiento citado, la señorita Flavia Gache y en el segundo la señorita Mercedes Virginia Alvarez, remuneradas con fondos de la partida destinada a pago de suplentes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, y archívese.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA

Escuela Normal de Posadas. — Licencia

Buenos Aires, Agosto 31 de 1927.

1638. — 2.ª-32. — Vista la solicitud que antecede, atento el certificado médico que se acompaña y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese licencia desde el 16 de Agosto del corriente año, hasta el 31 de Octubre próximo, cuarenta y cinco días con goce de sueldo, a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de Posadas, señora Carolina M. de Fiallo y desígnase para reemplazarla, al señor Juan J. Olmo, quien será remunerado los primeros cuarenta y cinco días, con imputación a la partida destinada a pago de suplentes y el resto con el sueldo de la titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA

Escuela Normal de San Juan. — Prórroga de licencia

Buenos Aires, Agosto 31 de 1927.

1639. — 2.ª-42. — Vista la precedente solicitud,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase por el término de dos meses, sin goce de sueldo, la licencia acordada por Decreto de fecha 14 de Julio último, a la Profesora de Ciencias y Letras (seis horas), de la Escuela Normal de San Juan, señora Martha Ferrer de Moreno, debiendo continuar reemplazándola la señora Leonor Benítez de Tamagnini, quien será remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA

Colegio Nacional Bernardino Rivadavia. — Nombramiento

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1927.

1640. — 1.ª-86. — Visto el presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Ayudante de Gabinete en el Colegio Nacional Bernardino Rivadavia, al señor Arnol López, y desígnase en reemplazo de éste en el cargo de Escribiente a la señora Elvira R. Bertoni.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA

Colegio Nacional de Paraná. — Aprobando la designación

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1927.

1641. — 1.ª-3. — Visto este expediente y lo informado al respecto por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la designación hecha por el señor Rector del Colegio Nacional de Paraná, en la persona del señor Eduardo J. Ortiz, para dictar una hora de Ciencias y Letras en el citado es'ablecimiento, desde el 20 de Julio último, hasta fines del presente curso escolar, debiendo imputarse la misma a la partida respectiva.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA

Colegio Nacional Juan Martín de Pueyrredón. — Prórroga

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1927.

1642. — 1.ª-78. — Vista la solicitud que antecede y lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase por el término de un mes, sin goce de sueldo, la licencia acordada por resolución de 29 de Julio último, al Profesor de una cátedra de Ciencias y Letras (seis horas), del

Colegio Nacional Juan Martín de Pueyrredón, señor Urbano de Iriondo, debiendo continuar reemplazándolo el señor Simón de Irigoyen Iriondo, remunerado con el sueldo del titular, en cinco horas solamente, por completar tarea con la restante.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA

Escuela Normal de Catamarca. — Licencia

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1927.

1643. — 2.ª-57. — Vista la precedente solicitud, atento el certificado médico que se acompaña y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, a contar desde el 20 de Agosto del corriente año, a la Maestra de Grado del Jardín de Infantes de la Escuela Normal de Maestras de Catamarca, señora Elsa E. W. de Segura y desígnase para reemplazarla, a la señorita María Cristina Galíndez, quien será remunerada con imputación a la partida destinada a pago de suplentes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA

Escuela Normal de Olavarría. — Prórroga le licencia

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1927.

1644. — 2.ª-5. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase hasta fin del presente curso escolar, sin goce de sueldo, la licencia acordada por Decreto de fecha 4 de Abril ppdo., a la Profesora de Ciencias y Letras, (diez horas), de la Escuela Normal de Olavarría, señorita María Celia Otero, debiendo continuar reemplazándola, los siguientes Profesores: señora María L. P. de Mariluz, en dos horas de Pedagogía y tres de Historia Natural y el señor Antonio Mazzuchi, en cinco horas de Física, quienes serán remunerados con el sueldo de la titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA

Escuela Normal de Profesoras "Roque Sáenz Peña". — Prórroga de licencia

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1927.

1645. — 2.ª-62 25. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase hasta fin del presente curso escolar, sin goce de sueldo, la licencia acordada por Decreto de fecha 4 de Abril ppdo., a la Profesora de Educación Física y Estética (dos cátedras), de la Escuela Normal de Profesoras N.° 1 "Roque Sáenz Peña", señora Lía Correa Morales de Espinosa Viale, debiendo continuar reemplazándola la señorita María Elina Correa Morales, quien será remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA

Escuela Normal de Córdoba. — Licencia

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1927.

1646. — Visto lo solicitado, el certificado médico adjunto y lo informado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese cuarenta días de licencia, con goce de sueldo, a contar desde el 16 de Agosto último, al Profesor de Matemáticas (seis horas), de la Escuela Normal de Profesores de Córdoba, señor Domingo R. Pérez, debiendo reemplazarlo, el señor Federico F. Weiss, quien será remunerado con fondos de la partida para pago de suplentes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA

Universidad Nacional de Buenos Aires. — Facultad de Ciencias Médicas. — Nombramiento.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1927.

1647. — U-309. — Vista la terna elevada por la Universidad Nacional de Buenos Aires, para proveer una cátedra en la Facultad de Ciencias Médicas dependiente de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la mencionada Facultad Profesor de "Clínica Ginecológica", al doctor Julio Iribarne.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA

Colegio Nacional de Buenos Aires. — Nombramiento

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1927.

1648. — U-313. — Visto la propuesta que antecede de la Universidad Nacional de Buenos Aires,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Profesor de Castellano del Colegio Nacional de Buenos Aires, al señor Ramón Miguel Albesa.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA

Escuela de Artes y Oficios de La Banda. — Prórroga de licencia

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1927.

1649. — 2.ª-10. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase por un mes 15 días con goce de sueldo, y el resto sin él, la licencia concedida por resolución de 2 de Agosto ppdo., al Contramaestre de Herrería de la Escuela de Artes y Oficios de la La Banda, señor José Pagnoni, y desígnase en su reemplazo al señor Arturo Venturini, quien será remunerado los primeros 15 días con fondos de la partida para pago de suplentes y el resto con el sueldo del titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA

Escuela y Colegio Nacional de Río Cuarto. — Prórroga

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1927.

1650. — 1.ª-1. — Vista la solicitud que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase hasta el 15 del actual, sin goce de sueldo, las licencias concedidas por decretos de 11 y 13 de Enero último, a la Profesora de Ciencias y Letras (doce horas), de la Escuela Normal de Río Cuarto, señora Graciela P. E. de Aberastain Oro y al Profesor de Inglés (quince horas), del Colegio Nacional de dicha ciudad, señor Ramón Aberastain Oro, debiendo continuar reemplazándolo a este último, los señores Juan Vázquez Cañás, Carlos F. Yoder y señora Juana J. de Abronovich, en cuatro, siete y cuatro horas, respectivamente, quienes serán remunerados con el sueldo del titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA

Colegio Nacional de Posadas. — Nombramientos

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1927.

1651. — 1.ª-25. — A fin de proveer las cátedras vacantes por fallecimiento de la Profesora del Colegio Nacional de Posadas, señora Arminda S. P. de Olmo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Profesores de Ciencias y Letras en el citado establecimiento: doctor Miguel T. Marchesse, 6 horas de Historia y Geografía; doctor Miguel A. Martínez, tres horas de Literatura; señorita Berta Iglesias Paiz, 3 horas, de Psicología; señora Próspera Candia de Alegre, 3 horas de Lógica y doctor Armando López Torres, 3 horas de Ciencias Biológicas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA

Colegio Nacional "Domingo F. Sarmiento". — Reconocimiento de servicio.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1927.

1652. — 1.ª-42. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados por el doctor Lorenzo Costa en el Colegio Nacional "Domingo F. Sarmiento", desde el 15 de Julio hasta el 21 de Agosto último, como Profesor de Ciencias y Letras (cuatro horas de Geografía), en reemplazo del Profesor del mismo establecimiento, señor Eudoro Cisneros (hijo), a quien se le concedió licencia — decreto de 4 de Agosto — debiendo aquel ser remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA

Colegio Nacional Manuel Belgrano. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1927.

1653. — 1.ª-36. — Vista la nota que antecede y lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en el Colegio Nacional Manuel Belgrano, por el señor Federico Mendoza, como Profesor de Ciencias y Letras (cuatro horas), desde el 15 de Julio hasta el 17 de Agosto últimos, en reemplazo del señor Lorenzo Bruno, que se encuentra con licencia, debiendo aquel ser remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA

Escuela Normal N.° 10. — Prórroga licencia

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1927.

1654. — Expte. 2.ª-29. — Visto lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase por el término de un mes, quince días con goce de sueldo, la licencia concedida por resolución de fecha 2 de Agosto último, a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de Maestras N.° 10, señorita María Lucila Giménez, debiendo continuar reemplazándola, la señorita Anati de Aramburu, quien será remunerada los primeros quince días, con fondos de la partida para pago de suplentes y el resto con el sueldo de la titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA

Escuela Normal de Maestras N.° 10. — Prórroga de licencia

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1927.

1655. — 2.ª-37. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase hasta fin del presente curso escolar, sin goce de sueldo, la licencia acordada por Decreto de fecha 9 de Junio ppdo., a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de Maestras N.° 10, señora Amalia Frías de Martel, debiendo continuar reemplazándola la señorita Lucila Pina Mom, quien será remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA

Escuela Normal de Bahía Blanca. — Prórroga licencia

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1927.

1656. — Expte. 2.ª-54. — Visto lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase por el término de un mes, quince días con goce de sueldo, la licencia concedida por resolución de fecha 5 de Agosto último, a la Maestra de Grado, de la Escuela Normal de Bahía Blanca, señorita Victoria Palacios, debiendo continuar reemplazándola la señorita Juana Margarita Black, quien será remunerada los primeros quince días, con fondos de la partida para pago de suplentes y el resto con el sueldo de la titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA

Escuela Normal de San Juan. — Prórroga licencia

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1927.

1657. — Expe. 2.ª-44. — Visto lo solicitado y lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase por el término de treinta días, quince con goce de sueldo, la licencia concedida por resolución de fecha 22 de Julio ppdo., al Ordenanza de la Escuela Normal de San Juan, señor Manuel Vivares, debiendo reemplazarlo, el señor Luis Vivares, quien será remunerado los primeros quince días, con fondos de la partida para pago de suplentes y el resto con el sueldo del titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA.

Escuela Normal de Mercedes (Corrientes). — Prórroga de licencia

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1927.

1658. — 2.ª-19. — Vista la precedente solicitud,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase por el término de veinte días, sin goce de sueldo, la licencia acordada por Decreto de fecha 26 de Julio último, a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de Mercedes (Corrientes), señorita Esther Alesandrini, debiendo continuar reemplazándola la señorita Dora Sala, quien será remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA

Escuela Normal de Profesores de Córdoba. — Prórroga de licencia

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1927.

1659. — 2.ª-46. — Vista la precedente solicitud,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Prorrógase hasta fin del presente curso escolar, sin goce de sueldo, la licencia acordada por resolución de fecha 13 de Agosto último, al Profesor de seis horas de Ciencias y Letras de la Escuela Normal de Profesores de Córdoba, doctor Manuel Z. Fierro, debiendo continuar reemplazándolo, el doctor Hans Seckt, quien será remunerado con el sueldo del titular.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

Escuela Profesional de Córdoba. — Renuncia y nombramiento
Buenos Aires, Septiembre 5 de 1927.
1660. — V-17. — Visto este expediente,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por la señora Dora Rosa Malbrán de Vélez, al cargo de Profesora de Música de la Escuela Profesional de Córdoba, y nómbrase en su reemplazo a la señorita Ada Blanca Malbrán.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
ANTONIO SAGARNA

Universidad Nacional de La Plata. — Cambio de cátedras
Buenos Aires, Septiembre 5 de 1927.
1661. — U-308. — Vista la nota que antecede de la Universidad Nacional de La Plata, por la que pide se apruebe el cambio de las cátedras que dictan los Profesores de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, doctores Alcides Calandrelli y Juan Carlos Rébora, aprobado por el Consejo Académico y por el Consejo Superior,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Que el Profesor de Derecho Civil, IV Curso, doctor Alcides Calandrelli, pase a dictar Derecho Civil, II Curso, en lugar del doctor Juan Carlos Rébora, quien pasará a dictar la cátedra que deja el primero.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
ANTONIO SAGARNA.

Colegio Nacional Mariano Moreno.—Licencia
Buenos Aires, Septiembre 5 de 1927
1662. — 1.ª-101. — Vista la precedente solicitud,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Conceder licencia desde el 17 de Agosto próximo hasta el 10 de Noviembre próximo, sin goce de sueldo, al Celador del Colegio Nacional Mariano Moreno, señor José Fender, designándose para reemplazarlo al señor Omar Gómez, remunerado con el sueldo del titular.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
ANTONIO SAGARNA

Colegio Nacional de Córdoba. — Licencia
Buenos Aires, Septiembre 5 de 1927.
1663. — 1.ª 21. — Vista la solicitud que antecede y lo informado al respecto,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Concédese licencia hasta fines del presente curso escolar, sin goce de sueldo, a contar desde el 22 de agosto último, al Profesor de Ciencias y Letras (tres horas de Lógica), del Colegio Nacional de Córdoba, señor Andrés G. Posso (h.), designándose para reemplazarlo, a la señorita Leonilda B. de Bergmann, quien será remunerada con el sueldo del titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

Colegio Nacional de San Juan. — Prórroga
Buenos Aires, Septiembre 5 de 1927.
1664. — 1ª 36. — Vista la precedente solicitud,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Prorrógase por el término de sesenta días, sin goce de sueldo, la licencia acordada por decreto de 13 de julio último, al Profesor de Ciencias y Letras (6 horas) del Colegio Nacional de San Juan, doctor Diógenes Varela Díaz, debiendo continuar reemplazándolo en tres horas cada uno los doctores José Rafael Guerrero y Eduardo Mallea Gil, quienes serán remunerados con el sueldo del titular.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

Liceo Nacional de Señoritas. — Prórroga de licencia
Buenos Aires, Septiembre 5 de 1927.
1665. — Expte. 1ª 48. — Vista la solicitud que antecede y lo informado al respecto,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Prorrógase hasta el 20 de noviembre próximo, la licencia acordada por decreto de 17 de julio último, sin goce de sueldo, a la Celadora del Liceo Nacional de Señoritas, señorita Clara M. Cúneo, debiendo continuar reemplazándola la señorita Delia Mango, quien será remunerada con el sueldo de la titular.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.
ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

Escuela Normal de Dolores (Buenos Aires). — Cesantía y confirmación
Buenos Aires, Septiembre 5 de 1927.
1666. — 2.ª 19|26. — Resultando de las precedentes actuaciones que el Profesor de Educación Física y Estética de la Escuela Normal de Dolores, (Buenos Aires) señor Francisco J. López, no se ha hecho cargo de su puesto durante el presente curso escolar, ni ha justificado en forma alguna sus inasistencias, y a fin de regularizar la situación del Profesor que lo viene supliendo,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Declárase cesante al Profesor de Música de dicha Escuela, señor Francisco José López, y confírmase en su reemplazo, con ocho horas, con antigüedad, al 15 de marzo ppdo., al señor Francisco Miranda.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

Escuela Normal de Gualeguay. — Renuncia y nombramientos
Buenos Aires, Septiembre 5 de 1927.
1667. — 2ª 22. — Vista la nota que antecede,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el Profesor de Educación Física y Estética (cuatro horas) de la Escuela Normal de Gualeguay, señor Juan Alberto Legna, y nómbrase en su reemplazo, al señor José I. Impiri, y señora Paulina Rincón de Antueno, con dos horas cada uno.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

Escuela Normal de Gualeguay. — Prórroga de licencia
Buenos Aires, Septiembre 5 de 1927.
1668. — Expte. 2ª 27. — Visto lo solicitado,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Prorrógase sin goce de sueldo, hasta la terminación del presente curso escolar, la licencia acordada por decreto de fecha 22 de julio ppdo., a la Profesora de Educación Física y Estética (tres horas), de la Escuela Normal de Gualeguay, señorita Clotilde J. Zincunegui, debiendo reemplazarla en las dichas tres horas, la señora Isabel E. de Lorenzo, quien será remunerada con el sueldo de la titular.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

Escuela Normal de Mendoza. — Reconocimiento servicios
Buenos Aires, Septiembre 5 de 1927.
1669. — 2ª 24. — Visto que el Profesor de que se trata, ha prestado los servicios cuya remuneración se solicita,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados por el señor Pedro L. Sabella, desde el 1.° de abril hasta el 31 de julio último, en reemplazo del Profesor de Ciencias y Letras (seis horas) de la Escuela Normal de Mendoza, señor Federico López Riera, que fué declarado cesante, debiendo el reemplazante ser remunerado con los sueldos que hubieran correspondido al titular.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

Escuela Comercio de La Plata. — Prórroga de licencia
Buenos Aires, Septiembre 5 de 1927.
1670. — 2ª 41. — Visto lo solicitado y atento lo informado al respecto,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Prorrógase por el término de cuarenta y cinco días, sin goce de sueldo, la licencia concedida el 15 de julio ppdo., al Regente y Profesor de la Escuela de Comercio de La Plata, (dos cátedras), señor Guillermo César Muzzio, debiendo continuar en su reemplazo en el cargo de Regente, al Director del establecimiento, y en una cátedra cada uno, los señores Miguel A. Borau y Francisco Servetto, estos últimos, remunerados con el sueldo del titular.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

Escuela Comercio Sud. — Reconocimiento de servicios
Buenos Aires, Septiembre 5 de 1927.
1671. — 2ª 86. — Visto este expediente,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados por el señor Pedro Enrique Marque, en reemplazo del Profesor de la Escuela de Comercio Sud, señor Eduardo J. Ortiz, que fué trasladado, en seis horas de Matemáticas, desde el 15 de marzo ppdo., hasta el 23 de junio inclusive, en que fué nombrado el titular.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

Escuela Normal de Profesores de Tucumán. — Prórroga de licencia
Buenos Aires, Septiembre 5 de 1927.
1672. — 2ª 22. — Visto este expediente y atento el certificado médico adjunto,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Prorrógase hasta fin del presente curso escolar, cuarenta y cinco días con goce de sueldo, la licencia acordada por decreto de fecha 24 de junio ppdo., a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de Profesoras de Tucumán, señora Lucía Santillán de de Prat, Gay, debiendo continuar reemplazándola, la señorita Elvira Filomena del Carmen Giaccio, quien será remunerada los primeros cuarenta y cinco días, con imputación a la partida destinada a pago de suplentes y los restantes con el sueldo de la titular.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

Escuela Normal, San Juan. — Licencia
Buenos Aires, Septiembre 5 de 1927.
1673. — Expte. 2ª 66. — Visto lo solicitado, el certificado médico adjunto y lo informado precedentemente,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Concédese cuarenta y cinco días, de licencia, con goce de sueldo, a contar desde el 26 de agosto ppdo., a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de San Juan, señora Josefina J. de Moreno, debiendo reemplazarla, la señorita Martha Rodríguez, quien será remunerada con fondos de la partida para pago de suplentes.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

Escuela Normal, San Juan. — Licencia
Buenos Aires, Septiembre 5 de 1927.
1674. — Expte. 2ª 65. — Visto lo solicitado, el certificado médico adjunto y lo informado precedentemente,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Concédese cuarenta y cinco días, de licencia, con goce de sueldo, a contar desde el 26 de agosto último, a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de San Juan, señorita Eva María Urculla, debiendo reemplazarla, la señora Ernestina Quiroga, de Quiroga, quien será remunerada con fondos de la partida para pago de suplentes.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

Escuela Normal de Maestras de San Luis. — Licencia
Buenos Aires, Septiembre 5 de 1927.
1675. — 2ª 22. — Vista la precedente solicitud, atento el certificado médico que se acompaña y lo informado por la Dirección de Estadística y Personal,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Concédese licencia, por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, a contar desde el 25 de julio ppdo., a la Maestra de Labores (diez horas) de la Escuela Normal de Maestras de San Luis, "Paula Domínguez de Bazán", señorita Zulema Ojeda Figueroa, y desígnase para reemplazarla, a las señoritas Angelina Quiroga y Rosario Figueroa Alric, en seis y cuatro horas, respectivamente, debiendo ser remuneradas con imputación a la partida destinada a pago de suplentes.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

Escuela Normal, Maestras de Corrientes. — Licencia
Buenos Aires, Septiembre 5 de 1927.
1676. — Expte. 2ª 29. — Visto lo solicitado, el certificado médico adjunto, y lo informado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese cuarenta y cinco días, de licencia, con goce de sueldo, a contar desde el 22 de agosto último, a la Profesora de Música (diez horas) de la Escuela Normal de Maestras de Corrientes, señorita Carolina Chaine, debiendo reemplazarla, en cinco horas cada una, las señoritas Carmen Aguilar y Juana Bustinduy, quienes serán remuneradas con fondos de la partida para pago de suplentes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

Escuela Normal de La Banda. — Prórroga de licencia

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1927.

1677. — 2ª 12. — Vista la precedente solicitud,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase por el término de un mes, sin goce de sueldo, la licencia acordada por resolución de fecha 3 de agosto último, al Profesor de Ciencias y Letras (una cátedra, cinco horas) de la Escuela Normal de La Banda, señor Miguel A. Carranza, debiendo continuar reemplazándolo, la señorita Lilia Guzmán Machado, quien será remunerada con el sueldo del titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

Escuela de Comercio de Bahía Blanca. Prórroga de licencia

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1927.

1678.— 2.ª 38. — Visto lo solicitado y atento lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase hasta fín del presente curso escolar, quince días con goce de sueldo la licencia concedida por resolución de 19 de agosto último, al profesor de una cátedra, de la Escuela de Comercio de Bahía Blanca, doctor José D. Espeche, debiendo reemplazarlo los señores doctor Antonio Tellado y Floridor Orihuela, en tres horas cada uno, quienes serán remunerados, los primeros quince días, con fondos de la partida destinada a pago de suplentes y el resto con el sueldo del titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

Comisión Protectora de Bibliotecas Populares. — Aprobando designación

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1927.

1679.—C. 1255. — Atento las disposiciones vigentes,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la designación de Escribiente de la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares, hecha por la misma, en su sesión de 26 de mayo ppdo., a favor del Escribiente dactilógrafo señor Alberto Ponce, en reemplazo de la señora María Esther Cardozo de de la Torre, que renunció y la del señor Marcial Copello, en reemplázo del citado señor Ponce.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

Escuela de Comercio Sud. — Prórroga de licencia

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1927.

1680. —2.ª 75. — Vista la prórroga de licencia que se solicita,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase por un mes, sin goce de sueldo, la licencia concedida por resolución de 5 de agosto último, al profesor de seis horas de Geografía de la Escuela de Comercio Sud, doctor Juan G. Valenzuela, debiendo continuar en su reemplazo el doctor Antonio S. Cándia, quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

Sección Comercial anexa al Colegio Belgrano. — Prórroga de licencia

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1927.

1681. — 2.ª 18. — Visto lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase hasta el 31 de agosto último, sin goce de sueldo, la licencia concedida por decreto de 23 de junio ppdo., al Profesor de Contabilidad, seis horas, de la Sección Comercial, anexa al Colegio Nacional Manuel Belgrano, señor Ramón V. Quijano, debiendo continuar en su reemplazo el señor Carlos Bardi, remunerado con el sueldo del titular, solamente en cuatro horas, pues dictará las dos restantes como tarea propia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

Colegio Nacional de San Juan. — Prórroga

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1927.

1682. — 1.ª 38. — Vista la nota que antecede y lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase por el término de tres meses, sin goce de sueldo, la licencia acordada por decreto de 14 de junio último, al Profesor de Ciencias y Letras (seis horas) del Colegio Nacional de San Juan, señor José Rafael Guerrero, designándose para reemplazarlo al señor Ciro Correa Yonzón, quien deberá ser remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

Colegio Nacional "Bartolomé Mitre". — Licencia

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1927.

1683. — Vista la solicitud que antecede y atento la propuesta formulada por el Rectorado del establecimiento,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese licencia, sin goce de sueldo, desde el 22 de agosto último hasta el 30 del actual, al Celador del Colegio Nacional "Bartolomé Mitre", señor Antonio Giuliani y desígnase para reemplazarlo al señor José Mario Amar, quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Puentes y Caminos. — Ejecución del Camino de Añatuya a Tintina (Santiago del Estero).

Buenos Aires, Agosto 4 de 1927.

1474. — Exp. 13.323-C-1927. — Visto este expediente; y

Resultando:

Que por decreto de 16 de marzo ppdo. se aprobó la licitación de los trabajos del camino de Añatuya a Tintina (Santiago del Estero) adjudicándose los mismos al contratista José Meossi por la suma de $ 33.600.00 m/n. excluída la partida de $ 10.000,00 m/n. para imprevistos, o sea por la suma de $ 43.600,00 m/n. en total;

Que el proyecto para estos trabajos se calculó en $ 60.000.00 m/n. (decreto de 29 de marzo de 1926), previéndose en el mismo tan solo obras de carácter indispensable como desbosques, destronques y limpieza de terreno;

Que con destino a los mismos se arbitraron $ 80.000,00 m/n. de cuya suma se ha autorizado a invertir $ 43.600,00 m/n. quedando un saldo disponible de $ 36.400,00 m/n.,

Considerando

Que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva en la actualidad los cómputos métricos, planimetría, cuadro demostrativo y presupuesto de $ 37.000,00 m/n. para las obras complementarias que requiere el mencionado camino, consistentes en la construcción de abovedamientos sin cunetas en una extensión de 200 kilómetros, como asimismo el contrato ampliatorio suscripto con el contratista de las principales por el item señalado;

Que con estos trabajos el monto del contrato asciende a $ 70.600,00 m/n. (contrato primitivo $ 33.600,00 — 37.000,00 m/n.) que agregado a la suma reducida de $ 9.400,00 m/n. en concepto de dirección e imprevistos dan un total de $ 80.000,00 m/n.;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad;

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el nuevo presupuesto general de ($ 80.000,00 m/n.) ochenta mil pesos moneda nacional para la ejecución del camino de Añatuya a Tintina como asimismo el contrato ampliatorio de ($ 37.000,00 m/n.) treinta y siete mil pesos moneda nacional suscripto por el contratista de las principales señor José Meossi.

Art. 2º. — El mayor gasto de ($ 36.400.00 m/n.) treinta y seis mil cuatrocientos pesos moneda nacional que se autoriza se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 10, partida 71 del presupuesto de 1926 (Ley 10.285).

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Ejecución de obras de reparo en el camino de acceso a la estación Las Varillas, zona del Ferrocarril Santa Fe, en la provincia de Córdoba.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1927.

1475. — Exp. 14.800-C-927. — Visto el adjunto proyecto que ha preparado la Dirección General de Puentes y Caminos para la ejecución de obras de reparo en el camino de acceso a la estación Las Varillas, zona del F. C. Santa Fe, en la provincia de Córdoba, cuyo presupuesto total incluído gastos de inspección, asciende a la suma de $ 12.450,00 m/n.; y

Teniendo en cuenta que las obras de que se trata han sido solicitadas por la empresa ferroviaria de la zona y que ellas se justifican por las necesidades del tráfico,

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto, importe total éste de doce mil cuatrocientos cincuenta pesos ($ 12.450,00 m/n.) moneda nacional, preparado por la Dirección General de Puentes y Caminos con el destino expresado y autorízase a la misma para que ejecute los trabajos referidos por vía administrativa, de conformidad con las disposiciones en observancia y con cargo de rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2º. — Este gasto se imputará a la Ley 5315.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Adquisición de un automóvil con destino a la inspección de las obras del camino de Bariloche al Lago Frías (Río Negro)

Buenos Aires, Agosto 5 de 1927.

1476. — Exp. 14.926-P-1927. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación privada realizada por la Dirección General de Puentes y Caminos, en virtud de la autorización conferida por decreto de fecha 8 de junio ppdo. para la adquisición de un automóvil con destino a la inspección de las obras del camino de Bariloche al Lago Frías (Río Negro) resulta mas conveniente la de la Casa «Dodge Brothers» por la suma de $ 3.285,00 m/n.; y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la licitación privada de referencia y acéptase la propuesta presentada por la casa «Dodge Brothers», quien ofrece proveer un automóvil del tipo licitado por la suma de ($ 3.285.00 m/n.) tres mil doscientos ochenta y cinco pesos moneda nacional.

Art. 2º. — El gasto de que se trata se imputará al Anexo L, inciso 6º., item 1, partida 11 del presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Adquisición de tres taquimetros «Wild» con destino al stock de instrumentos topográficos.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1927.

1477. — Exp. 14.928-P-1927. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación privada realizada por la Dirección General de Puentes y Caminos, en virtud de la autorización conferida por resolución Ministerial de fecha 22 de abril ppdo., para la adquisición de tres taquímetros «Wild», con destino al stock de instrumentos topográficos, resulta mas conveniente la de la firma (Muschietti, Huber y Cia.) Otto Hess y Cía. por la suma total de $ 4.425,00 m/n. y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad.

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la licitacion privada de referencia y aceptase la propuesta presentada por la casa Otto Hess y Cia. por la suma total de ($ 4.425,00 m/n.) cuatro mil cuatrocientos veinticinco pesos moneda nacional.

Art. 2º. — El gasto aludido se imputará al Anexo L, inciso 1, item 3, partida 3 del presupuesto en vigor.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Puente sobre el Saladillo, camino de Roque Pérez a Del Carril. — Licitación obras.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1927.

1478. — Exp. 15.031-P-1927. — Resultando de este expediente:

Que el Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires eleva a la Dirección General de Puentes y Caminos dependiente del Departamento de Obras Públicas de la Nación los documentos referentes a la construcción de un puente sobre el arroyo Saladillo en el camino de Roque Pérez a Del Carril, debido a que la Ley 11.389 asigna en el Anexo L, inciso 12, item 2, partida 6, la suma de $ 50.000,00 m/n., para llevar a cabo tal obra:

Que el presupuesto de las obras proyectadas por el Gobierno de la Provincia mencionada asciende a la suma de $ 70.311,12 m/n., superior en $ 20.311,12 m/n., al crédito asignado en la Ley de Presupuesto vigente.

Considerando

Que en tal virtud la Dirección General de Puentes y Caminos procedió a estudiar otro tipo de puente, cuyo costo encuadrara dentro del crédito disponible, y a tal fin ha confeccionado los adjuntos documentos cuyo presupuesto alcanza a la suma de pesos 52.738,00 m/n.:

Que esa Dirección técnica manifiesta que a pesar de que el presupuesto que ha preparado acusa un mayor costo de $ 2.738,00 m/n., sobre la suma con que se cuenta para efectuar la obra aludida, puede autorizarse la licitación pública de los trabajos dado que es factible introducir reducciones hasta alcanzar la cantidad disponible y que, por otra parte, el costo real de la obra se calcula en $ 47.943,85 m/n., estando el resto destinado a dirección e imprevistos; y

De acuerdo con el informe producido por la dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la adjunta documentación cuyo presupuesto alcanza a la suma de cincuenta y dos mil setecientos treinta y ocho pesos moneda nacional $ 52.738,00 m/n.) relativo a los trabajos de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que dentro de las disposiciones en observancia proceda a licitar públicamente la adjudicación de los mismos, dentro de la suma de cuarenta y siete mil novecientos cuarenta y tres pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional ($ 47.943,85 m/n.) suma presupuesta para obras a ejecutar.

Art. 2º. — Dicho gasto se imputará al Anexo L, inciso 12, item 2 partida 6, Ley 11.389.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Construcción de caños de cemento armado con destino a los caminos de acceso a la estación Bolivar.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1927

1479. — Exp. 15.051-A-927. — Visto este expediente y atento lo solicitado por el Automóvil Club de Bolivar y de acuerdo con lo informado precedentemente por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el adjunto presupuesto valor de tres mil ochocientos cincuenta pesos ($ 3.850,00 m/n.) moneda nacional preparado por la Dirección General de Puentes y Caminos para la construcción de 117 caños de cemento armado de 0.60 m. de diámetro y 90 caños de 0.80 m. de diámetro respectivamente para emplearlos en la construcción de alcantarillas en los caminos de acceso a la estación Bolivar, zona del Ferrocarril Sud en la provincia de Buenos Aires y autorízase a la citada Repartición técnica para que disponga su construcción en la Sección Almacenes Generales de su dependencia y los ceda gratuitamente al citado Automóvil Club de referencia.

Art. 2. — Este gasto se imputará a los fondos de la Ley 5315 en la forma propuesta.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese tómese razón por la División de Contabilidad expresada y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura.— Obras de construcción del edificio destinado a la Escuela Normal Mixta de Victoria (Provincia de Entre Ríos).

Buenos Aires, Agosto 8 de 1927.

1480. — Exp. 17.136-E-1925. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que por decreto de fecha 2 de abril ppdo., a fojas 120, se aprobó un presupuesto de $690.740,87 m/n. preparado por la Dirección General de Arquitectura relativo a las obras de construcción del edificio destinado a la Escuela Normal Mixta de Victoria (Provincia de Entre Ríos):

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el mencionado decreto, oportunamente se elevó la documentación requerida por la ley 10.285 para gestionar del H. Congreso la sanción de los fondos faltantes o sea $ 390.207,55 m/n.

Que hasta la fecha el H. Congreso no ha votado el crédito solicitado para las mencionadas obras, y

Considerando

Que la Dirección técnica citada manifiesta que en repetidas ocasiones el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública se ha interesado en la pronta iniciación de los trabajos, los que si hubieran de contratarse con empresas privadas deberían aplazarse hasta la obtención del crédito necesario;

Que ante esta situación la Repartición aludida ha estudiado la posibilidad de dar principio de ejecución por vía administrativa y dentro de la suma disponible a una primera sección del edificio permitiendo así resolver la cuestión planteada por el Ministerio antes citado - fs. 115 -

De acuerdo con las informaciones producidas al respecto:

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que dé principio de ejecución a las obras de construcción (primera sección) del edificio destinado a la Escuela Normal Mixta de Victoria (Provincia de Entre Ríos) aprobadas por decreto de fecha 2 de Abril de 1927 (fs. 120) hasta la concurrencia de la suma de trescientos mil quinientos treinta y tres pesos con treinta y dos centavos ($300.533,32 m/n.), debiendo sujetarse en un todo a las disposiciones vigentes y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de dicha inversión.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de su origen a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Provisión material para la ejecución del revoque similipiedra del vestíbulo principal en el 2º. piso alto en el edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1927.

1481 — Expte. 6.184 —C— 1927. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación pública realizada por la Dirección General de Arquitectura, en virtud de la autorización conferida por Decreto de fecha 3 de Mayo ppdo., para la provisión de material y mano de obra para la ejecución del revoque similipiedra del vestíbulo principal en el 2º. piso alto del nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos, resulta más ventajosa la de la firma Armando Dionisi, por la suma de $ 40.714,02 m/n., que es superior en $ 8.826,12 m/n., al monto del presupuesto oficial, y

Teniendo en cuenta, que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor, y que la firma expresada reune las condiciones de capacidad técnica y financiera requeridas, y

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la licitación pública de que se trata y adjudícase la provisión de los materiales y ejecución de trabajos (mano de obra) al Señor Armando Dionisi, quién se compromete a llevar a cabo los mismos mediante el importe de cuarenta mil setecientos catorce pesos con dos centavos moneda nacional ($ 40.714,02 m/n.) suma en la que va incluído el mayor gasto que se origina de ($ 8.826,12 m/n.) ocho mil ochocientos veintiseis pesos con doce centavos moneda nacional sobre el presupuesto oficial, el que también se aprueba.

Art. 2º. — Autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que ad-referendum del P. E. suscriba con la firma Armando Dionisi el contrato respectivo, el que oportunamente deberá ser protocalizado en la Escribanía General de Gobierno.

Art. 3º. — Este gasto que se autoriza, se imputará al Anexo L, Inciso 1º., item 1º., partida 11 del Presupuesto de 1926, Ley 10.285.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR.— R. M. Ortiz. —Víctor M. Molina.— Angel Gallardo.— José P. Tamborini.— Antonio Sagarna.

Dirección General de Arquitectura. — Colocación de puertas vaivén destinadas al piso bajo del nuevo edificio destinado a la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1927.

1482 — Expte. 6.185 —C— 1927. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación pública realizada por la Dirección General de Arquitectura de conformidad con la autorización que le fué conferida por resolución de fecha 30 de Marzo ppdo., para la adjudicación del suministro y colocación de puertas vaivén con sus marcos correspondientes, destinadas al piso bajo del nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos, resulta ser más conveniente la formulada por la firma Thompson Muebles Ltda., quién ofrece la provisión y colocación de los materiales mencionados por la suma de $ 9.780 m/n., y

De acuerdo con el informe producido por la Contaduría General de la Nación.

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la licitación pública de que se trata y adjudícase la provisión y colocación de los materiales expresados a la firma Thompson Muebles Ltda., quién ofrece llevar a cabo los mismos por la suma de nueve mil setecientos ochenta pesos ($ 9.780 m/n.), moneda nacional como asimismo se autoriza a la Dirección General de Arquitectura, para que suscriba con la firma indicada el contrato respectivo ad-referendum del P. E. el que una vez aprobado, deberá ser protocolizado por la Escribanía General de Gobierno.

Art. 3º. — Este gasto que se autoriza se imputará al Anexo L, inciso 1 item 1 partida 11 del Presupuesto de 1926, Ley 10.285.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR.— R. M. Ortiz. —Víctor M. Molina.— Angel Gallardo.— José P. Tamborini.— Antonio Sagarna.

Dirección General de Arquitectura. — Revoque para el cielorraso en el salón del cuerpo Central en el frente principal (Despacho del Director General) del edificio destinado a la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1927.

1483 — Expte. 7.537 —C— 1927.— Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación pública realizada por la Dirección General de Arquitectura de conformidad con la autorización que le fué conferida por resolución de fecha Abril 20 ppdo., para la provisión de mano de obra del revoque para cielorraso en el salón del cuerpo Central en el frente principal (Despacho del Director General) del edificio destinado a la Administración Central de Correos y Telégrafos, resulta ser más conveniente la formulada por la firma Armando Dionisi quién ofrece efectuar tales trabajos por la suma de pesos 7.198,63 m/n., y

De acuerdo con el informe producido por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la licitación pública de que se trata y adjudícase la misma a la firma Armando Dionisi quién ofrece efectuar los trabajos aludidos por la suma de siete mil ciento noventa y ocho pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional ($ 7.198,63 m/n.)

Art. 2º. — Dicho gasto se imputará al Anexo L, inciso 1º, item 1, partida 11 del Presupuesto de 1926, Ley 10.285.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR.— R. M. Ortiz. —Víctor M. Molina.— Angel Gallardo.— José P. Tamborini.— Antonio Sagarna.

Designando al Procurador Fiscal para que demande a la Sociedad del Puerto Comercial de Bahía Blanca.

Excmo. Señor:

Me ha sido imposible dar cumplimiento a la resolución de V. E. de Octubre 5 de 1926, porque no he podido obtener, a pesar de las gestiones hechas que los representantes de esta Compañía concurran a celebrar el compromiso arbitral.

Ante esta situación, creo que V. E. debe designar al Procurador Fiscal en turno para que demande la constitución del tribunal arbitral previstro en el Art. 20 de la Ley 5574 y a los efectos de obligar a la Compañía al pago de los gastos de inspección que adeuda.— Buenos Aires, Julio 28 de 1927.— Vicente López.— Procurador del Tesoro.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1927.

1484 — Expte. 4610 —P— 1925.— Visto este expediente, relacionado con el pedido de tribunal arbitral que ha solicitud de la Sociedad del Puerto Comercial de Bahía Blanca se dispuso, en orden al artículo 20 de la Ley 5574 por resolución de Octubre 5 de 1926, para dirimir la cuestión suscitada con la Sociedad nombrada en lo que respecta al pago de los gastos de inspección de las obras del Puerto Comercial de Arroyo Parejas, y

Considerando:

Que pasados los actuados al Señor Procurador del Tesoro para que proyectara el contrato arbitral de la referencia con la Compañía peticionante este funcionario expresa que no le ha sido posible dar cumplimiento a la resolución de 5 de Octubre mencionada, por no haber podido obtener, a pesar de las gestiones hechas que los representantes de la Compañía, concurran a celebrar el compromiso arbitral;

Que en tal situación lo que procede conforme lo aconseja el Señor Procurador del Tesoro, es designar al Señor Procurador Fiscal en turno de la Capital, para que en representación del P. E. demande a la Sociedad del Puerto Comercial de Bahía Blanca a los efectos de obligarla a celebrar la constitución del Tribunal Arbitral;

Por lo expuesto.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Desígnase al Señor Procurador Fiscal en turno de la Capital, para que en representación del del P. E. demmande a la Sociedad antes citada, a los efectos de obligarla a celebrar la constitución del tribunal arbitral previstro en el Art. 20 de la Ley 5574, en lo referente al pago de los gastos de inspección que adeuda.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública a los efectos del Decreto de 25 de Octubre de 1915.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos.—Autorizando instalación casilla a Don José Camejo.

Buenos Aires, Julio 6 de 1927.

1485 — Expte. 7610 —P— 1927. — Visto que Don José Camejo se presenta solicitando autorización para instalar una casilla en el terreno fiscal que se le ha concedido por Decreto de

fecha Marzo 9 ppdo. en el Dique II Este del Puerto de Buenos Aires, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Teniendo en cuenta que, como lo informa la Dirección General de Navegación y Puertos, no hay inconveniente alguno en acceder a la solicitado por el recurrente,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a Don José Camejo para que de acuerdo con el plano acompañado que se aprueba, lleve a cabo la instalación de la casilla de referencia, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) El recurrente llevará a cabo los trabajos de que se trata de conformidad con las instrucciones que oportunamente le impartirá la Dirección General de Navegación y Puertos y se sujetará además, a lo establecido en la reglamentación dispuesta por el Decreto de 23 de Noviembre de 1920 en todo lo que le fuere aplicable.

b) El peticionante depositará en la Tesorería General de la Nación y en la forma de práctica la suma de $ 48 m/n. en concepto del 1 % y 2 o/oo respectivamente, del importe total del presupuesto, por inspección de obra y revisión de plano.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz.

Dirección General de Navegación y Puertos.— Autorización a la Compañía Swift de La Plata para instalar un embarcadero de hacienda.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1927.

1486 — Expte. 10.667 —F— 1927.— Visto que la Compañía Swift de La Plata S. A., solicita autorización para construir un embarcadero de hacienda sobre el Río Paraná, en Rosario a inmediaciones del Saladillo y aguas abajo de las instalaciones que la recurrente posee en esa zona, y

Teniendo en cuenta que, como lo informa la Dirección General de Navegación y Puertos nada obsta para que se conceda la autorización requerida,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Compañía Swift de La Plata S. A. para que en base a la documentación adjunta lleve a cabo la instalación del embarcadero de hacienda de que se trata, con sujeción a las condiciones siguientes:

a) El embarcadero de que se trata estará destinado únicamente al movimiento de haciendas perteneciente a la Cía. Swift o que le vengan consignadas.

b) La construcción se llevará a cabo bajo la inspección de la Dirección General de Navegación y Puertos, la que durante su ejecución podrá introducir aquellas modificaciones de detalle que estime convenientes.

c) La Compañía concesionaria de acuerdo con el Decreto del 29 de Marzo de 1916, deberá depositar en la Tesorería General de la Nación, antes de comenzar los trabajos, la suma de doscientos diez y siete pesos con treinta y ocho centavos (pesos 217.38 m/n) moneda nacional en concepto del 2 o/oo por revisión de planos y 1 % por gastos de inspección.

d) El funcionamiento del embarcadero no deberá ser motivo de obstrucción del libre tráfico por la ribera.

e) La autorización será de carácter precario pudiendo ser dejada sin efecto en cualquier momento que el P. E. lo creyera conveniente, sin que el hecho pueda dar lugar a reclamos de la Compañía recurrente.

f) La concesión queda sujeta al cumplimiento de las disposiciones vigentes o que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos.— Autorizando a la Compañía Italo Argentina de Electricidad para construir una subestación transformadora en el paraje expresado y con sujeción a las siguientes condiciones:

1487 — Expte. 14.007 —C— 1927.— Visto que la Compañía Italo Argentina de Electricidad se presenta solicitando autorización para construir una subestación de transformación estática, en el terreno que le fué concedido en arrendamiento por Decreto de fecha 7 de Abril ppdo., en las proximidades de la Avenida Costanera, a cuyo efecto acompaña el plano y presupuesto respectivos.

Teniendo en cuenta que, como lo informa la Dirección General de Navegación y Puertos, no hay inconveniente alguno en conceder la autorización que se solicita, y

Atento lo manifestado por el Departamento de Hacienda,

Costanera.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1927.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Compañía Italo Argentina de Electricidad para que en base a la documentación acompañada que se aprueba, lleve a cabo los trabajos de que se trata, formadora estática en la Avenida

a) La presente concesión se otorga con carácter precario y queda sujeta a la reglamentación vigente y a la que en lo futuro se dictare y le fuere pertinente.

b) La Compañía recurrente depositará en la Tesorería General de la Nación en la forma de práctica, la suma de pesos 108 m/n. en concepto del 1 % y 2 o/oo del importe del presupuesto total de la obra, por inspección de los trabajos y revisión de planos respectivamente.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos.— Autorizando a la firma Bunge y Born para construir una casilla en el Puerto de La Plata.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1927.

1488 — Expte. 15.105 —P— 1927. — Visto que la S. A. Comercial, Financiera e Industrial Bunge y Born Ltda. se presenta solicitando autorización para construir una casilla de las características que indica, en el terreno fiscal de que es concesionaria en el Puerto de La Plata, con destino a depósito de útiles de trabajo;

Teniendo en cuenta que, como lo manifiesta la Dirección Gral. de Navegación y Puertos no existe inconveniente alguno en que se acceda a lo solicitado, bajo la exclusiva responsabilidad de la peticionante, y dentro de las condiciones que más abajo se mencionan a las cuales ha prestado su conformidad la precitada firma a fojas 15 vuelta;

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la S. A. Comercial, Financiera e Industrial Bunge y Born Ltda., para que de acuerdo con la documentación acompañada que se aprueba lleve a cabo la construcción de la casilla de que se ha hecho referencia, dentro de las condiciones que a continuación se detallan.

a) Los trabajos serán inspeccionados por la Dirección General de Navegación y Puertos, la que podrá introducir en el curso de su ejecución las modificaciones que juzgue conveniente bajo el punto de vista técnico.

b) Previamente a la ejecución de la obra mencionada, la firma recurrente abonará en la Tesorería General de la Nación el importe de $ 6 m/n. en concepto del 1 % por inspección de la misma y el 2 o/oo por revisión de planos;

c) La firma Bunge y Born avisará anticipadamente a la mencionada Dirección la fecha de comienzo de la obra.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos.— Autorizando al Frigorífico Armour de La Plata para construir dos estanques.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1927.

1489 — Expte. 15.233 —F— 1927. — Visto este expediente por el que la S. A. Frigorífico Armour de La Plata se presenta solicitando autorización para llevar a cabo la construcción de dos estanques de las características que indica, destinados a la clasificación del agua del río, como así el establecimiento de un depósito de agua de pozo para surtir de ella a sus instalaciones sitas en jurisdicción del Puerto de La Plata, a cuyo efecto acompaña la documentación correspondiente;

Teniendo en cuenta que, como lo manifiesta la Dirección Gral. de Navegación y Puertos no existe inconveniente alguno en que se acceda a lo solicitado, bajo la exclusiva responsabilidad de la recurrente, y dentro de las condiciones que más abajo se indica, a las cuales ha prestado su conformidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la S. A. Frigorífico Armour de La Plata para que en base a la documentación acompañada que se aprueba, lleve a cabo la construcción de las obras de que se ha hecho referencia, en jurisdicción del Puerto de La Plata y con sujeción a las siguientes condiciones:

a) Los trabajos serán inspeccionados por la Dirección General de Navegación y Puertos, la que podrá introducir en el curso de su ejecución las modificaciones que juzgue conveniente bajo el punto de vista técnico.

b) Previamente a la ejecución de la obra, la mencionada Empresa abonará en la Tesorería General de la Nación, el importe de $ 416.59 m/n. en concepto del 1 % por inspección de la misma, y el 2 o/oo por revisión de planos.

c) La Empresa recurrente avisará anticipadamente a la mencionada Dirección la fecha de comienzo de la obra.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos.— Se acepta la renuncia presentada por el Director de las Obras del Nuevo Puerto de la Capital, Ing. Domingo Carrique.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1927.

1490 — Expte. 15.231 —C— 1927. — Vista la renuncia que antecede, presentada en razón de que el recurrente se ha acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Acéptase la renuncia presentada por el Director de las Obras del Nuevo Puerto de la Capital, Ingeniero Don Domingo Carrique.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Irrigación. — Declarando que las tierras de propiedad fiscal comprendidas dentro de cada zona de riego, no están exentas del pago de canon de agua que establece la Ley 6516.

Excmo. Señor:

En mi dictamen dado en Diciembre 13 de 1913, establecía en concreto el principio que debía seguirse para el cobro del canon en las tierras fiscales. El P. E. no dictó una resolución al respecto y es necesario que se expida sobre el particular.

Ahora, mientras el P. E. no dicte esa resolución, la Dirección de Irrigación, no debe insistir en el cobro de ese canon.

En cuanto al caso particular, los Señores Zamboni y Roca no tienen porque pagar cánones anteriores a la fecha en que tomaron posesión de esa chacra y la Dirección de Irrigación no ha podido formularles cargos por los años en que esos Señores no han tenido nada que hacer con esa propiedad, no teniendo ningún vínculo legal con los anteriores arrendatarios de esa tierra.— Buenos Aires, Mayo 30 de 1927.— Vicente F. López

Señor Ministro:

Habiéndose concedido a los Señores Antonio Zamboni y Francisco Roca la posesión provisoria del lote agrícola Nº. 437 de la Colonia General Roca, en las condiciones establecidas en el acta agregada en copia a fs. 10., sólo debe exigírseles el pago del cánon de riego desde la fecha que tomaron posesión del bien.

Según la Ley Nº. 6516, este gasto se cobrará a los propietarios de los terrenos susceptibles de ser regados dentro de una zona determinada y percibirá su importe el Gobierno de la Nación a los fines previstos en el Art. 9; pero tratándose de una propiedad fiscal ocupada con anterioridad por intrusos cuyos nombres se ignoran pienso que es indebido el cargo formulado a los actuales concesionarios por servicios de agua que no han usufructuado.

Adhiero, pues, a lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro con fecha 30 de Mayo último.— Buenos Aires, Julio 13 de 1927.— Horacio E. Larreta.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1927.

1491 — Expte. 15.183 —V— 1925. — Visto que los señores Antonio Zamboni y Francisco Roca se presentan solicitando la exoneración del pago del canon y recargos, por servicios de agua a la chacra fis al 437, con superficie de 30 has. de la Colonia General Roca, cuyo importe, según detalle de la liquidación acompañada asciende a $ 1.470 m/n. y comprende los años 1923 a 1926 inclusive, y

Resultando:

Que los recurrentes fundan su pedido en que han tomado posesión de la citada chacra recién en el mes de Julio de 1925, según acta de la Dirección de Tierras y Colonias de fecha 19 del mismo mes y año, cuya copia corre a fojas 10;

Que dicha chacra carece de compuerta y ha permanecido inculta en toda su extensión, habiendo sido anteriormente ocupada por intrusos cuyos nombres desconocen;

Que, no obstante las razones invocadas, la Dirección General de Irrigación, por resolución de Octubre 19 de 1925, no hizo lugar a lo solicitado, acordándoles, en cambio, facilidades para el pago del mismo, en base a que la chacra está comprendida en la zona de riego del Río Negro Superior, para la que rige el pago del canon desde el 1º. de Enero de 1923, de acuerdo con lo que dispone el Decreto de Octubre 10 de 1922 y a lo establecido en el Art. 10 de la Ley 6516, que dice, que el canon se cobrará desde el momento que pueda proporcionarse el riego;

Que la Dirección Técnica al dar cuenta de que los señores Zamboni y Roca están disconformes con dicha resolución y que no acepta las facilidades que ésta les acuerda, indica la conveniencia de poner el hecho en conocimiento del Departamento de Agricultura, pues son frecuentes los casos en que se concede o se da posesión a particulares de tierras fiscales, sin exigirse el pago del canon que, por estar comprendidas dentro de las zonas de riego deben satisfacer;

Que estando establecido que las propiedades del Estado susceptibles de ser regadas, están sujetas al pago del canon, procede responsabilizar a la dependencia que sobre ellas ejerce jurisdicción, y

Considerando:

Que de acuerdo con lo dictaminado por los Señores Procuradores del Tesoro y General de la Nación, no pro-

ceder exigir de los señores Zamboni y Roca el pago de los cánones anteriores a la fecha en que tomaron posesión de la tierra, siendo, por lo tanto, indebido el cargo que se les formula por servicios, de agua que no han aprovechado;

Que, en cuanto a la cuestión de fondo que se plantea en las presentes actuaciones, referente a sí procede o no el cobro del canon de riego en las tierras fiscales, corresponde, como así lo pide el Ministerio de Agricultura, dictar una resolución de carácter general, que siente la doctrina a seguir en lo sucesivo;

Que debe tenerse en cuenta que el canon está destinado al pago de los intereses y amortizaciones del capital empleado en las obras y es la base fundamental de su financiación, para asegurar la cual, la Ley 6546, declara obligatorio su pago;

Que la citada Ley no contiene ninguna disposición que exima del pago del canon a las tierras fiscales Su Art. 7º. terminantemente declara obligatorio el pago del agua, para todas las propiedades comprendidas dentro de cada zona de riego;

Que las razones que en contrario se invocan no pueden prosperar ante el principio jurídico de que, donde la ley no distingue no se debe distinguir;

Que tampoco puede hacerse valer el argumento de que el Estado está eximido de impuestos, tasas y contribuciones por las fincas de su propiedad por cuanto el canon no es un impuesto ni contribución, sino la retribución de un servicio;

Que es igualmente de buena Administración que los servicios públicos sean remunerados por las diferentes reparticiones del Estado que los reciben, sin lo cual no se concibe una organización eficiente;

Que análogos fundamentos son los que tuvo en cuenta el P. E. al dictar el Decreto de fecha 28 de Junio de 1923, que dispone que todos los edificios de propiedad de la Nación en la Capital Federal deben abonar los servicios prestados por las Obras Sanitarias de la Nación, como por otra parte, también, se abonan los que prestan a las demás ramas de la Administración, los Ferrocarriles del Estado, Navegación y Puertos, etc., lo que no significa que el Estado, se cobre a sí mismo sino simplemente y lo que es muy distinto, llevar una contabilización en forma, que permite apreciar la faz económica y financiera en que se desenvuelven los servicios que el Estado atiende;

Por estas consideraciones;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. — Declárase que las tierras de propiedad fiscal comprendidas dentro de cada zona de riego no están exentas del pago del canon de agua que establece la Ley general de irrigación Nº. 6546.

Art. 2º. — Por el Ministerio de Agricultura se tomarán las medidas del caso para que en lo sucesivo a los futuros adquirentes de las tierras irrigadas o susceptibles de regarse se les imponga la obligación expresa de abonar a la Dirección General de Irrigación los cánones de riego desde el momento que se les da la posesión.

Art. 3º. — La Dirección General de Irrigación procederá a exigir de los señores Zamboni y Roca el pago del canon correspondiente a la chacra de que se trata, desde la fecha en que tomaron posesión del bien y con las facilidades que acuerda el Decreto de fecha 12 de Agosto de 1925, sin recargo, en mérito a la naturaleza de la cuestión ventilada.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Irrigación. — Transferencia de materiales sobrantes de las obras de riego de San Carlos (Salta). — Se autoriza dentro de $ 35,000 m/n

Buenos Aires, Agosto 8 de 1927.

1192 — Expte. 11620 —I— 927. — Vistas estas actuaciones por las que la Dirección General de Irrigación solicita se le autorice a trasferir, al crédito de la partida 5, anexo L, inciso 1o, ítem 4 del Presupuesto vigente, para «Adquisición de plantel y equipo», los elementos sobrantes de las obras de riego de San Carlos (Salta) cuyo valor asciende a la cantidad de $ 35,000 m/n., según lista adjunta, y

Considerando:

Que la enajenación en remate público de dichos materiales de aplicación especializada no es de conveniencia para el Estado, por cuanto cabe suponer que, dada la carencia de empresas particulares que tengan trabajos de alguna importancia en regiones tan apartadas, los precios que se obtendrían serían muy inferiores a los verdaderos;

En mérito a estas razones, a la demás que aduce la Dirección General de Irrigación y a lo informado por la Dirección General de Contabilidad

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o — Autorízase a la Dirección General de Irrigación para que proceda a efectuar la transferencia de los materiales de que se trata, cuyo valor de ($ 35.000 m/n.) treinta y cinco mil pesos moneda nacional se cargará al Anexo L, inciso 1o, ítem 4, partida 5 del Presupuesto vigente para «Adquisición de plantel y equipo».

Art. 2o — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, y por la de Irrigación, pase a la Contaduría General de la Nación.

ALVEAR
R. M. Ortiz

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Compañías de Seguros — Sobre presentación de sus tarifas

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1927.

23.—Vista la reclamación y pedido de revocatorias, formulados por varias compañías de seguros, contra la resolución de la Inspección de Justicia, comunicada en circular de 14 de diciembre del año ppdo., por la cual se les exige la previa aprobación gubernativa de las modificaciones en las tarifas de primas de incendios, para su efectividad, y

CONSIDERANDO:

1.° — Que las tarifas mediante las cuales se presta determinado servicio o se transfiere alguna cosa, son el precio que, por cada cual se estima como legítimo pago de la prestación y quedan librados al acuerdo de las partes interesadas dentro de la libre contratación, que es la norma general de nuestro régimen jurídico privado;

2.° — Que el Estado interviene en las tarifas sólo cuando se trata de servicios públicos, en que el particular se sustituye a aquél, por el régimen de las concesiones o cuando, por el carácter de monopolio que asume la realización de determinado servicio o función, son imposibles de competencia reguladora de los precios y la libre elección del prestador y las garantías de eficacia del servicio (doctrina de los fallos de la Excma. Cámara Federal de Apelaciones de la Capital y de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el juicio: "Gómez Juan B. versus Ferrocarril Central Córdoba" por repetición de pago - años 1924 y 1926).

3.° — Que las compañías de seguros ni prestan un servicio que pueda calificarse de público ni ejercen monopolio, por lo cual no es aplicable el principio de intervención y homologación de tarifas que rige respecto de ferrocarriles, aguas corrientes, alumbrado público, etc.; pero esa improcedencia de la aprobación gubernativa en las modificaciones que, en cualquier momento, quieran hacer las compañías de seguros de sus primas o tarifas, conforme a los movimientos de valores del mercado, la competencia o su privado interés, no excluye el contralor que surge - de su calidad de sociedades anónimas y, por ende, de personas jurídicas - de la letra y del espíritu de las leyes y de las disposiciones reglamentarias administrativas. Las opiniones de jurisconsultos y funcionarios tan eminentes como los doctores Eduardo Costa, Luis Sáenz Peña, Vicente Zapata, Antonio Malaver y otros, que cita la Inspección de Justicia, son precisas y con sello de gran autoridad, coincidiendo en esto: "La existencia de las sociedades anónimas, como entidades jurídicas, con capacidad y personería para representar bienes de una colectividad anónima, procede de la autorización de V. E., según el Artículo 318 del Código de Comercio, y como esa autorización depende del cumplimiento de requisitos, no sólo anteriores al reconocimiento de esa personería "sino también posteriores" en cuanto se refieren al cumplimiento de sus estatutos, de las leyes de orden público y de la conservación de su capacidad jurídica para el lleno de sus obligaciones y salvaguardia de los derechos garantizados por la autoridad pública, mediante la autorización, no puede desconocerse el deber correlativo de la autoridad pública, de velar por el fiel cumplimiento de las obligaciones impuestas a las sociedades. Del cúmulo mismo de requisitos exigidos en el Título 3.° del Código de Comercio, se deriva la necesidad de verificar su constante ejecución. Este derecho de reglamentación lo atribuye al P. E. la misma Constitución Nacional en su Artículo 86, inciso 2.°.

4.° — Que los artículos 8.° y 36 del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia, son categóricos en la exigencia de requisitos comprobatorios de la capacidad de las personas jurídicas y en especial, de las sociedades anónimas, para llenar los fines de su institución, estado del capital, monto de pérdidas, cumplimiento de leyes, estatutos y el dicho decreto reglamentario, etc., no sólo en el momento inicial de su vida jurídica, sino también en todo el curso de la misma; y, en consecuencia, el conocimiento de las modificaciones en las tarifas y primas, por parte de la Inspección de Justicia, es legítimo y necesario para que élla cumpla los deberes fiscalizadores de su institución.

5.° — Que el señor Procurador del Tesoro es contrario a la facultad que reclama la Inspección de Justicia, para sí o para el Poder Ejecutivo, de aprobar o desaprobar las tarifas de las compañías de seguros, por los fundamentos que expone en su dictamen de marzo 9 del año en curso y que concuerdan con los que se expresan en el presente; pero, asimismo, sostiene que "el P. E. podría dictar una disposición reglamentaria que estableciese la obligación de las compañías de seguros de poner de inmediato en conocimiento de la Inspección todas las modificaciones que hicieran a sus tarifas" a efecto de comprobar si una compañías puede o no, con tarifas mínimas, cumplir los fines de su creación.

Por lo expuesto y concordantes,

El Ministro de Justicia e I. Pública—

RESUELVE:

1.° — Modifícase la resolución de la Inspección General de Justicia de 9 de Diciembre de 1926, que exige a las compañías de seguros la previa aprobación gubernativa de toda modificación de sus tarifas, como requisito de validez; debiendo solamente comunicarlas a la Inspección General de Justicia dentro del tercer día de su resolución.

2.° — La Inspección de Justicia, dispondrá, de inmediato, el exámen de las modificaciones tarifarias para formar juicio sobre la influencia que las mismas puedan tener en la capacidad de las compañías, para cumplir los fines de su creación y adoptar o aconsejar, en su caso, las medidas pertinentes.

3.° — Hágase saber, etc.

SAGARNA

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Sociedad Masónica Tito Vezio. — Apruébase el Reglamento de Fondo Póstumo

Buenos Aires, Agosto 26 de 1927.

12—T—927. — Visto lo solicitado a fojas 23 y lo informado precedentemente por el Inspector señor César Peña; atento a que el reglamento cuya aprobación se solicita, ha sido sancionado por asamblea perfectamente celebrada el día 17 de noviembre de 1921; en uso de la facultad conferida por el artículo 4.° del Decreto Reglamentario del 27 de abril de 1923,

La Inspección General de Justicia—

RESUELVE:

1.° Apruébase el Reglamento de Fondo Póstumo, de la asociación denominada "Sociedad Masóninca Tito Vezio", corriente de fojas veintitrés (23) a veintiséis (26), intercalándose en el artículo 4.°, después de "No obstante" las palabras "el Consejo de Administración de", y suprimiéndose en el artículo 12, las palabras "y, en consecuencia, priva a los beneficiarios del derecho de reclamar judicialmente los beneficios que dicho fallo no les concede".

2.° Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, permítase tomar testimonio, repóngase el sellado y archívese.

LUIS M. FERNÁNDEZ.

Se aprueba la reforma del Reglamento General de la Asociación Nacional Rowing Club.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1927.

20—N—927. — Visto lo solicitado a fojas 37 y lo informado a fojas 38 y vuelta, por el Inspector doctor Méndez Terrero; en uso de la facultad conferida por el artículo 4.° del Decreto Reglamentario del 27 de abril de 1923,

La Inspección General de Justicia—

RESUELVE:

1.° Apruébase en la forma que consta de fojas cuarenta y nueve (49) a cincuenta y tres (53), el Reglamento General de la Asociación denominada "Nacional Rowing Club", en el que se hallan incluídas las modificaciones que le han sido sancionadas por las asambleas celebradas en 21 de diciembre de 1922, 30 de junio de 1923, 30 de junio de 1924, 30 de junio de 1925, 30 de junio de 1926 y 30 de junio de 1927, según consta de los testimonios de actas que corren agregados desde fojas 39, 43, 56, 63, 68 y 32, respectivamente.

2.° Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, permítase tomar testimonio, repóngase el sellado y archívese.

LUIS M. FERNÁNDEZ.

Club Náutico Olivos. — Reglamento General. — Se aprueba

Buenos Aires, Agosto 29 de 1927.

27—C—927. — Visto el decreto que antecede, por el que se acuerda personería jurídica a la asociación denominada "Club Náutico Olivos"; atento lo dispuesto por el artículo 4.° del Decreto Reglamentario del 27 de abril de 1923,

La Inspección General de Justicia—

RESUELVE:

1.° Apruébase en la forma que consta de fojas nueve (9) a veinticinco (25), con las modificaciones de fojas cuarenta (40), el Reglamento General de dicha asociación.

2.° Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, permítase tomar testimonio, repóngase el sellado y archívese.

LUIS M. FERNÁNDEZ.

Asociación Deportiva del Comercio. — Se le aprueba el Reglamento Interno

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1927.
2—D—927. — Visto lo informado a fojas 50, y en uso de la facultad conferida por el art. 4.° del Decreto Reglamentario del 27 de abril de 1923,

La Inspección General de Justicia—

RESUELVE:

1.° Apruébase el Reglamento Interno de la "Asociación Deportiva del Comercio" sancionado por la asamblea general ordinaria, celebrada el día 28 de enero de 1922, en la forma que consta de fojas cuarenta y uno vuelta (41 vta.) a cuarenta y siete vuelta (47 vta.).

2.° Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, permítase tomar testimonio y archívese.

Luis M. Fernández.

COMPAÑIA DE SEGUROS THE MOTOR UNION INSURANCE COMPANY LIMITED

El representante de esta sociedad en la República Argentina con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, calle Florida número 833, comunica que la sociedad ha resuelto transferir su cartera del seguro contra incendio a la sociedad The Prudential Assurance Company Limited, con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, calle Florida número 833. Quien se considere con derecho a efectuar algún reclamo, deberá presentarse a la Inspección General de Justicia, calle Bolívar número 65, dentro del término de quince días, a contar desde la fecha de la última publicación del presente aviso.
Inspección General de Justicia, Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1927. — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

Se debe por la publicación $ 30.
e 7 septbre. s. p. p. v-17 septbre

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para petróleo, presentada por los señores Benjamín D. Richmond y Adolfo de los Santos Romero, transferida a los Señores Jorge E. L. Corbett y Diego W. M. Corbett; habiéndose registrado dicha transferencia con carácter provisional en el libro respectivo. — Expediente M-4499-1922 (R. 914-920).

Buenos Aires, Junio 24 de 1920. — Señor Director de Minas Geología e Hidrología. — Don Enrique M. Hermitte. — Benjamín D. Richmond, Gerente de Banco, domiciliado en Lomas de Zamora, calle Italia N.° 51, y Adolfo de los Santos y Romero, contador, domiciliado en Bernal, calle Independencia N.° 47, ante el Señor Director se presentan y exponen: Que deseando hacer exploraciones y cateo en busca de petróleo, en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, solicitando el correspondiente permiso sobre parte de los lotes 24 y 25 de la Colonia Escalante, propiedad de los Señores Emilio Solanet, domiciliado en la Estación Solanet, F. C. S., y la sucesión de don Jorge Corbett, domiciliado en esta Capital, calle Reconquista N.° 46, respectivamente. — Dentro de los límites siguientes, deberá ubicarse este pedimento: su límite Sud tendrá 2.500 metros de largo en dirección al Este y 1.000 metros en dirección al Oeste, a partir del mojón esquinero Sud Oeste del lote 24, apoyándose en toda su extensión sobre el límite Sud de los lotes 24 y 25 respectivamente. — Su límite Norte correrá paralelo y tendrá la misma longitud, cruzando la línea divisoria entre los lotes 24 y 25 a 2.850 metros al Norte del mojón Sudoeste del lote 24. — Su límite Este y Oeste se tendrá formando un rectángulo: Trazando dos rectas paralelas de 2.850 metros de ancho que con los 3.500 metros de largo encerrará una superficie total de novecientos noventa y cinco hectáreas cincuenta áreas. — Estos terrenos están alambrados, pero creemos no existen sembrados. — Es justicia. — Benjamín D. Richmond, Adolfo de los Santos y Romero.—Presentada esta solicitud en esta Escribanía General de Gobierno hoy veinticuatro de Junio de mil novecientos veinte, a las quince horas treinta minutos. — Conste: Garrido. — El Escribano del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Junio 25 de 1920. — Pase a Minas a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca. — Señor Director General: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para petróleo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, en terrenos que según certificado de la Dirección de Tierras y Registro de la Propiedad, son de propiedad de los Señores Pedro y Emilio Solanet, domiciliados en la calle Las Heras 3802. — La presente zona de cateo de aproximadamente 250 hectáreas, se halla limitada al Norte, una recta paralela al límite Sud del lote 24 de las tierras destinadas para las familias de Sud Africa, Departamento Escalante, Territorio del Chubut, que pasa por un punto situado en el límite Oeste del lote 24 citado y a 2.500 metros hacia el Sud del Esquinero Noreste del lote 25 de las tierras citadas; al Sud y al Oeste, los límites homónimos del mencionado lote 24 y al Este, una recta paralela al límite Este del citado lote 24 que pasa a 2.500 metros al Oeste del esquinero Sudeste del lote 24 mencionado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — A juicio de esta Oficina son suficientes los elementos de trabajo manifestado en este expediente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1.° Ordenar el registro y las publicaciones. — 2.° Notificar a los Señores Pedro y Emilio Solanet en su carácter de propietarios del terreno. — Septiembre 1.° de 1927. — F. Herpig. — Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1927. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda. —Notifíquese a los Señores Pedro y Emilio Solanet en su carácter de propietarios del terreno y fecho vuelva a Minas a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo. — Sobral, Director General. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1927. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo para petróleo a nombre dos Señores Benjamín D. Richmond y Adolfo de los Santos y Romero; transferida a los Señores Jorge E. L. Corbett y Diego W. M. Corbett, habiéndose registrado esta transferencia con carácter provisional, bajo el N.° 841 Folio 33 del Libro VI del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. — Conste: Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.
Buenos Aires, Septiembre 12 de 1927. — Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

e-12 septbre N.° 14.563-v-23 septbre

Ministerio de Obras Públicas

RESOLUCIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE FERROCARRILES

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.—Ensanche plataforma cargar carbón y reforzar escalera acceso Estación Alianza.

Buenos Aires, Abril 30 de 1927.
Exp. 04506-F-1927. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano Go. 93|324, su memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico se propone ensanchar la plataforma para cargar carbón y reforzar la escalera de acceso a la misma, existente en la Estación Alianza.

Comuníquese, tómese razón en Construcciones, administrativa, Viceddirección, fecho, pase a la Sección a sus demás efectos.

M. F. Castello.

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.—Depósitos y letrinas oficina Ingeniero seccional de Palmira.

Buenos Aires, Abril 30 de 1927.
Exp. 03328-P-1927. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el croquis Go. A. R. 1093, su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico proyecta construir dos pequeños depósitos para instrumentos y tres letrinas en el edificio del Ingeniero Seccional de su estación Palmira.

Comuníquese, tómese razón en Construcciones, Administrativa, Vicedirección, fecho, pase a la Sección a sus demás efectos.

M. F. Castello.

Ferrocarril de Buenos Aires al pacífico. — Cuarto baño Jefe Estación Etruria.

Buenos Aires, Abril 30 de 1927.
Exp. 012505-P-1926. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el croquis Go. A. N. 674, su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico se propone construir un cuarto de baño para uso del Jefe de su estación Etruria.

Comuníquese, tómese razón en Construcciones, Administrativa, Vicedirección, fecho, pase a la Sección a sus demás efectos.

M. F. Castello.

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Renovación desvíos patio tráfico Estación Mendoza.

Buenos Aires, Abril 30 de 1927.
Exp. 01702-P-1927. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el croquis Go. V. P. 3702, su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico se propone renovar los desvíos en el patio de tráfico de su estación Mendoza, debiendo la Empresa imputar el costo de la obra en la siguiente forma: a la Cuenta Capital $ o|s. 1.989,52 y a la de Explotación $ o|s. 11.287,65.

Comuníquese, tómese razón en Construcciones, Administrativa Vicedirección, fecho, pase a la Sección de Control respectiva a sus demás efectos.

M. F. Castello.

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Reforzar vía ramal Villa María a Rufino.

Buenos Aires, Abril 30 de 1927.
Exp. 017679-P-1923. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el presupuesto definitivo correspondiente a las obras ejecutadas en el ramal de Villa María a Rufino del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, de acuerdo a los documentos aprobados por resolución del 21 de diciembre de 1923, dictada en este mismo expediente y cuyo importe asciende a la suma de ($ 150.418,— o|s.) ciento cincuenta mil cuatrocientos diez y ocho pesos oro sellado, la que se imputará en la siguiente forma: a la Cuenta Capital $ o|s. 77.124,55 y a la Cuenta Explotación el saldo de $ o|s. 73.293,45.

Comuníquese, tómese razón en Administrativa, Vicedirección, fecho, archívese lo actuado.

M. F. Castello.

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Renovación vías Estación Palmira.

Buenos Aires, Abril 30 de 1927.
Exp. 02526-P-1926. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el croquis Co. V. P. 3714, su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, se prone renovar 865 metros de vía en su estación Palmira, debiendo la Empresa imputar el costo total de la obra en la siguiente forma: a cargo de Capital $ o|s. 806.36 y a Explotación $ o|s. 6.374,30.

Comuníquese, tómese razón en Construcciones, Administrativa, Vicedirección, fecho, pase a la Sección a sus demás efectos.

M. F. Castello.

Ferrocarril de Buenos Aires, al Pacífico. — Ensanche oficina Tesorería Estación Mendoza.

Buenos Aires, Abril 30 de 1927.
Exp. 04537-P-1927. —Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el croquis, su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, se prone ensanchar la Oficina de Tesorería de su Estación Mendoza.

Comuníquese, tómese razón en Construcciones, Administrativa, Vicedirección, fecho, pase a la Sección de Control respectiva a sus demás efectos.

M. F. Castello.

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — S|reconsideración resolución 31|5|926.

Buenos Aires, Abril 30 de 1927.
Exp. 06607-P-1926. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico solicita sea reconsiderada la resolución del 31 de mayo de 1926, recaída en este mismo expediente, y

Considerando:

Que, en efecto, las reiteradas disposiciones de esta Dirección General confirmadas en expediente 0450-P-927, establecen que los guardas deben cooperar en las maniobras en los casos en que el personal afectado a dichos trabajos no esté presente, lo que, se sobreentiende, es aplicable cuando se trata de su propio tren, pero no en este caso en el cual las maniobras no se harían con el tren a cargo de Nievas y Cardoso,

Se resuelve:

No hacer lugar a lo solicitado y fijarle a la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico un plazo improrrogable de 10 días para que dé cumplimiento a la resolución de que se trata.

Comuníquese y pase el expediente a sus efectos a la Sección de Control del Trabajo Ferroviario.

M. F. Castello.

F. C. C. A. — Supresión parada tren en parada Parque.

Buenos Aires, Abril 26 de 1927.
Exp. 06928-C-1927. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, con motivo de la nueva redesignación de vías entre Retiro y Empalme Maldonado que se propone poner en servicio el 27 del corriente, solicita autorización para suprimir la parada de los trenes eléctricos ascendentes y a vapor descendentes que menciona en la Parada Parque, y

Considerando:

Que nada obsta para conceder la autorización que solicita por cuanto con los trenes que en adelante tendrán pa-

rada en Parque, se atenderá suficientemente las necesidades del servicio en dicho punto,

Que en lo que respecta al cambio de la dirección del recorrido entre Retiro y Empalme Maldonado, esta autorización no implica la aceptación de los respectivos proyectos de señalización, en los cuales la Empresa deberá introducir las modificaciones que esta Dirección General pudiera considerar necesaria, y

Atento lo precedentemente informado,

Se resuelve:

Conceder la autorización que se solicita, dejando constancia de que, hasta tanto esta Dirección General no apruebe los respectivos diagramas, el servicio se efectuará bajo la exclusiva responsabilidad de la empresa.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y en la Sección, fecho, archívese.

H. Capdevila.

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial
En el día 20 de Septiembre de 1927

	$ m|n.
Por venta de Boletines . . .	3.70
" subscripción	16.—
" marcas	315.—
" avisos varios	813.60
" adicional	64.50
Total	1.212.80

Lorenzo Ponce de León
Administrador.

TARIFA

El Boletín Oficial aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.—
Año	"	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 22 de Diciembre de 1926).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal., ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de medio (1,2), $ 7.50 m|nal., ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|n.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación

de modificación; de substitución y de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

A los Señores Subscriptores

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.

El Administrador

MINISTERIO DE HACIENDA DE LA NACION

Llámase a licitación pública por el término de (60) sesenta días, a contar de la fecha de la presente resolución, para la provisión de (800.000) ochocientos mil litros de metileno, con arreglo al siguiente pliego de condiciones:

1.° — El metileno deberá reunir las condiciones y tener la composición química que se expresa a continuación:

a) Densidad máxima 0,834 a la temperatura de 15° C.
b) Contener entre 12 y 16 gramos de acetona por cada 100 cc.
c) Encerrar un mínimo de 2,5 o|o a un máximo de 5 o|o de esteres, expresados en acetato de metilo e impurezas pirogenadas que le comuniquen un olor muy vivo y característico de los productos brutos de la destilación de madera. Estas cantidades suficientes de impurezas requerirán, por lo menos, 15 cc. y como máximo, 25 cc. para decolorar una solución valorada que contenga 0,50 gramos de bromo por cada 50 cc.
d) Su color debe ser amarillo claro y no más obscuro que una mezcla recién hecha de 2 cc. de solución N|10 de Yodo en 1.000 cc. de agua.
e) No contener, además, para el complemento de los 100 volúmenes, sinó agua y alcohol metílico libre de otra combinación, o sea 72 o|o de alcohol metílico como mínimo.
f) El metileno debe tener reacción neutra o ligeramente alcalina a tornasol; 25 cc. deben ser neutralizados por 5 cc. como máximo de ácido N|10, empleando como indicador el metil-orange. Cada partida a entregarse deberá tener la misma densidad.

2.° — Los precios se formularán C. I. F. Buenos Aires, incluso envases metálicos no mayores de (400) cuatrocientos litros, en moneda nacional de curso legal, por litro, debiendo presentarse las propuestas en un sello de cinco pesos m|n., en sobres cerrados, que deberán llevar, en caracteres bien visibles, la atestación: "Licitación metileno". Dichos sobres, a los que se acompañarán muestras duplicadas y lacradas del producto ofrecido, se presentarán en el Ministerio de Hacienda (Subsecretaría), donde se efectuará la apertura de los mismos, el día 15 de Noviembre del corriente año, a horas 15, ante el Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran al acto.

3.° — Cada propuesta deberá acompañarse de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, equivalente al 3 o|o del importe total de la operación, el que será devuelto inmediatamente a los proponentes cuyas ofertas no sean aceptadas. El proponente o proponentes cuya oferta se acepte, deberá elevar ese depósito hasta el 10 o|o del importe total de la operación, inmediatamente que se les notifique la aceptación, debiendo presentar el certificado de depósito complementario, dentro de los tres días, en el Ministerio de Hacienda. Dichos depósitos podrán ser hechos en moneda nacional o en títulos de rentas nacionales.

4.° — El depósito del 10 o|o a que se hace referencia, será en garantía del fiel cumplimiento del convenio que se celebre ante el Escribano Mayor de Gobierno, con arreglo a este pliego de condiciones, quedando a favor del Fisco Nacional, en caso de falta de cumplimiento de parte del proveedor o proveedores.

5.° — Las entregas del metileno deberán efectuarse a razón de (100.000) cien mil litros mensuales, como mínimo, debiendo hacerse la primera a los (45) cuarenta y cinco días, como máximo, del que se celebre la escritura correspondiente ante el Escribano Mayor de Gobierno.

6.° — El pago se efectuará en la forma que lo tiene establecido el Gobierno de la Nación para todas sus adquisiciones, a medida que se vayan entregando las partidas de metileno. Una vez realizada la total recepción del producto citado, se ordenará la devolución del depósito de garantía respectivo, si correspondiere.

7.° — No se admitirán propuestas de intermediarios o corredores, sino de casas establecidas en el país o de representantes legales que vendan o introduzcan directamente el producto que se licita; recaudo que deberán comprobar en momento oportuno, con exhibición de la patente nacional, que los acredite como tales. Si se tratara de representantes de firmas extranjeras, los interesados deberán acompañar, además, en sus respectivas propuestas, un certificado en forma, donde conste que representan a una casa establecida.

8.° — En ningún caso se aceptará la transferencia de la adjudicación del suministro, bajo pena de incurrir en la pérdida total del depósito de garantía, más las acciones judiciales a que hubiere lugar por derecho.

9.° — En caso de falta de cumplimiento a las condiciones estipuladas, o que el producto no reuniese los requisitos establecidos, los vendedores perderán en beneficio del Fisco, el depósito de garantía, quedando por su cuenta el producto rechazado, salvo que se llegase a un nuevo acuerdo a ese respecto.

10. — El P. E. se reserva el derecho de aceptar o rechazar las propuestas, total o parcialmente.

11. — Comuníquese a la Administración General de Impuestos Internos, Oficina Química Nacional de la Capital, Contaduría General de la Nación, Escribano Mayor de Gobierno y al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

El aviso de llamada a esta licitación y el pliego de condiciones de la misma, se publicará diariamente, por treinta días, en el Boletín Oficial, avisándose por el término de (15) quince días en los diarios La Argentina y La Prensa, imputándose su costo al Anexo D, inciso 6, Item 20 del Presupuesto en vigor.

Molina.

v26 octubre.

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Se hace saber que de acuerdo con el Artículo 754 del Código de Comercio, han sido declarados provisionalmente nulos 1 título de m$n. 1.000, N.° 43.845, 3 títulos de m$n. 500, Nos. 48.215, 36.492, 40.510, 3 títulos de m$n. 100, Nos. 29.313, 29.314, 29.315, del empréstito Crédito Argentino interno 1905, Ley 4569, todos con cupón de Junio de 1923

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1927 — José C. Catán, Secretario - Gerente

v21 oct.

SOCIEDAD ANONIMA MERCADO DE ABASTO PROVEEDOR

Se avisa a los señores accionistas, que a partir del día 22 del actual, se abona en la Gerencia de la Sociedad, calle Lavalle N.° 3200, los dividendos definitivos correspondientes a las acciones Serie A y B (cupón N.° 16) y que simultáneamente se cobra la cuarta cuota de veinte pesos por acción sobre los certificados de acciones Serie B emitidas, venciendo el plazo para este cobro, el 31 del corriente mes.

Horario para estas operaciones: de 10 a 12 y de 15 a 18.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1927. — El Directorio.

e23 agosto N.° 13.257 v25 sepbr.

NICOLAS MIHANOVICH

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

A fin de convenir entre los consocios o sus representantes de la extinguida sociedad de hecho "Caja de Socorros y Pensiones entre el personal de la Sociedad Anónima de Navegación a vapor "Nicolás Mihanovich", la forma de dividir la existencia de su activo o su aplicación, se les cita y emplaza por el término de noventa días, desde la fecha, durante cuyo período se harán quince publicaciones del presente comunicado, los días 5, 10, 15, 20 y 25 de los meses de Agosto, Septiembre y Octubre, o los subsiguientes si éstos fueran feriados, en el "Boletín Oficial" y "El Diario", para que comparezcan a la oficina, calle Cangallo N.° 199, octavo piso, a fin de exponer sus derechos, en los días Martes y Viernes de cualquier semana entre las 11 y 16 horas, haciéndose presente que se estará a lo resuelto por la mayoría que concurra, sin reclamo ulterior con respecto a sus extinguidos derechos.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1927. — A. Beláustegui.

e15 sepbre. N.° 14.601 v15 sepbre.

NICOLAS MIHANOVICH

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

A fin de convenir entre los consocios o sus representantes de la extinguida sociedad de hecho "Caja de Socorros y Pensiones entre el personal de la Sociedad Anónima de Navegación a vapor "Nicolás Mihanovich", la forma de dividir la existencia de su activo o su aplicación, se les cita y emplaza por el término de noventa días, desde la fecha, durante cuyo período se harán quince publicaciones del presente comunicado, los días 5, 10, 15, 20 y 25 de los meses de Agosto, Septiembre y Octubre, o los subsiguientes si éstos fueran feriados, en el "Boletín Oficial" y "El Diario" para que comparezcan a la oficina, calle Cangallo N.° 199, octavo piso, a fin de exponer sus derechos, en los días martes y viernes de cualquier semana, entre las 11 y 16 horas, haciéndose presente que se estará a lo resuelto por la mayoría que concurra, sin reclamo ulterior con respecto a sus extinguidos derechos.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1927. — A. Beláustegui.

e20 sepbr. N.° 14.666 v20 sepbr.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al Boletín dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial de 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; además, deberá también indicarse el cargo social que desempeñen.

1592

EL SOL ARGENTINO

Compañía de Seguros Generales

Domicilio: Avenida Pte. R. Sáenz Peña 555
Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación de fechas, 13 de Marzo de 1923, 3 de Julio de 1924 y 12 de Mayo de 1926

Ramos en que opera:
Vida — Incendios — Automóviles

Capital autorizado........................ $ m/n 2.000.000 —
» suscripto........................ » » 2.000.000 —
» realizado........................ » » 470.300 —

Balance Trimestral al 30 de Junio de 1927

(2.° Trimestre — 5° año)

ACTIVO	$ c/l	$ c/l
Accionistas	1523700 —	
Caja y Bancos	13622 27	
Depósitos a plazo fijo y C. de Ahorros	411912 17	
Títulos de renta y valores diversos	156500 —	
Obligaciones a cobrar	179 0 10	
Mobiliario y material	13166 4	
Diversos deudores	59382 26	
Deudores en gestión	8678 04	
Comisiones descontadas — Sección Vida	19820 21	
Gastos de organización	6125 75	
Gastos de explotación	150854 22	
Siniestros	45639 42	
Cuentas de orden	18049 80	
		2446356 32
PASIVO		
Capital suscripto	2000000 —	
Reservas técnicas	153296 61	
Beneficios asegurados vida	10928 60	
Siniestros pendientes	21990 48	
Diversos acreedores	12509 68	
Cuentas de orden	18049 80	
Cuenta explotación (Premios, intereses, etc.)	219085 56	
Ganancias	10495 59	
		2446356 32

Buenos Aires, Junio 30 de 1927.
Manuel A. Portela, presidente — Miguel Sánchez Lüchter, gerente.— Atanasio Errea, contador — Víctor Zouninus, síndico

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e20 sepbre. N.° 14.617 v22 sepbre.

1599

— W. Pearl & C°. Limited —

País de origen Inglaterra: (Ciudad de Londres)

Domicilio: Corrientes 1938

Inscripta en el R. P. de C., con fecha 4 de Abril de 1924 por mandato del Sr. Juez de Comercio Dr. Juan B. Estrada

BALANCE GENERAL PRACTICADO CON FECHA 30 DE JUNIO DE 1927

de la Sucursal

Capital asignado: no tiene

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Mercaderías	289157 91	
Caja	3453 20	
Muebles y útiles	6254 70	
Cuentas corrientes	145390 70	
Banco Español C/c.	180 56	
Banco Británico C/c.	8485 73	
The National City Bank C/c.	681 79	
Obligaciones a cobrar	68407 99	
» » » (Descontadas)	23313 48	
Banco Británico (Cta. Descuento)		23313 48
Obligaciones a pagar		23000 —
W. Pearl & C°. Ltd. London		31124 99
W. » (Cta. particular)		55896 10
H. » (» »)		37441 52
M. » (» »)		28300 34
W. » & C°. Ltd. London (Cta. capital)		329810 —
Beneficio líquido		16142 63
	545329 06	545329 06

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Al 30 de Junio de 1927

	Ganancias $ m/n	Pérdidas $ m/n
Mercaderías	78520 85	
Comisiones		12428 65
Sueldos		20460 —
Intereses y descuentos		5714 89
Gastos generales		23471 68
Beneficio líquido año 1927 (ejercicio)		16442 63
	78520 85	78520 85

H. Pearl &Co. Ltd.

H. Pearl, director

Buenos Aires, 24 Agosto de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e21 sepbre. N.° 14.670 v21 sepbre.

43

Sociedad Cooperativa de Carboneros Unidos Ltda.

Sarmiento 2910 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del S. G. de la N. de fechas: 6 de Septiembre de 1906 y 12 de Marzo de 1914
Inscripta en el R. P. de C. el 14 de Noviembre de 1906 y 6 de Junio de 1914

Capital autorizado........................ $ m/n 100.000 —
» subscripto........................ » » 27.250 —
» realizado........................ » » 27.250 —

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS
al 31 de Julio de 1927 (3er. Trimestre)

ACTIVO	Parciales $ m/n	Totales $ m/n
Activo fijo		
Inmuebles	2238 —	
Edificios y construcciones	2928 93	
Maquinaria	3956 03	
Herramientas	172 34	
Muebles y útiles	499 44	
Caballos y rodados	869 16	
Depósito en garantía de alquileres	1120 —	11783 90
Activo circulante		
No existe.		
Activo disponible		
Caja	2210 98	
Banco Británico de la América del Sud	11173 09	
Cheques	1826 90	15210 97
Activo exigible		
Deudores en cuenta corriente	95127 55	
» hipotecarios	8328 —	
Obligaciones a cobrar	1495 22	104950 77
Activo transitorio		
No existe.		
Activo nominal		
No existe.		
Cuentas Tributarias de Ganancias y Pérdidas —		
Gastos generales, acarreos, peones, sueldos, pesadas, seguros, etc.	54355 67	54355 67
		186301 31
PASIVO		
Pasivo no exigible		
Capital subscripto y realizado	27250 —	
Fondo de reserva	43848 13	
» » previsión	22929 07	94027 20
Pasivo exigible		
Acreedores en cuenta corriente	33719 42	33719 42
Pasivo transitorio		
Dividendos a pagar	2524 69	2524 69
Cuentas Tributarias de Ganancias y Pérdidas		
Ganancias y pérdidas	2176 57	
Mercaderías	53853 43	56030 —
		186301 31

Ernesto Buzzallino, presidente.—N. Bancalari, gerente.— J. B. **Affranchino, síndico.**

Buenos Aires, Agosto 26 de 1927

Publíquese por tres veces haciéndose constar que la presente visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad está autorizada para funcionar. (Art. 34 del Decreto Reglamentario del 10 de Febrero de 1927). — Domingo Bórea. — Jefe del Registro, Inspección y Fomento de Cooperativa.

e21 sepbre. N.° 14.683 v23 sepbre.

1404

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION

AVENIDA DE MAYO 665 — BUENOS AIRES

Autorizada por decreto del S. G. N. fecha 19 de Diciembre de 1907
Inscriptos los estatuto en el R. P. de C. en fecha 1o. de Febrero de 1908

Capital autorizado.............. $ m/n 10.000.000.—
" subscripto .... " " 5.519.360.—
" realizado .... " " 5.519.360.—

Balance Trimestral de Saldos al 30 de Junio de 1927

ACTIVO	Parciales $ m/n	Totales $ m/n
Activo fijo		
Inmuebles y sus accesorios	1389735 17	
Materiales, máquinas y herramientas en Mendoza .... $ 174416 48		
Adquisiciones .... $ 2735 85		
Ventas .... " 760 — " 1975 83		
Suma .... $ 176422 33		
Menos:		
Amortizado hasta la fecha .... $ 127368 99		
Amortizado en este ejercicio .... " 9810 66 " 137179 65	39242 68	
Muebles y útiles	1 —	
Instalaciones	1 —	1428979 85
Activo circulante		
Semovientes en Mendoza	485 2	
Productos en Mendoza: Pasto, cereales y varios	21600 22	22085 46
Activo disponible		
Caja	1075 83	
Bancos	52213 49	
Cheques y giros	105. —	54345 34
Activo exigible		
Deudores en cuenta Cte.	12310 81	
Deudores hipotecarios	6764116 1.	
Alquileres vencidos a cobrar	1165 —	
Deudores en gestión	445 80	
Deudores por saldos de precio de inmuebles	34255 80	
Intereses vencidos a cobrar	76102 01	
Obligaciones a cobrar	92141 17	6981166 70
Activo transitorio:		
Intereses pagados correspondientes al ejercicio próximo	7340 28	7340 28
Activo nominal:		
Marcas de fábrica	2 —	2 —
Pérdidas:		
Amortizaciones	3192 61	
Gastos generales	83859 72	
Intereses comisiones y corretajes	33700 74	
Patentes e impuestos	12340 96	
Inmuebles	1258 80	
Explotación de fincas en Mendoza	3039 78	142 92 11
		8636611 74
Cuentas de orden		
Depósito acciones en garantía (Art. 11 estatutos)		55000 —
		8691611 74
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	5519360 —	
Reserva legal	371352 78	
Reserva extraordinaria	811893 53	
Fondo de auxilio a los empleados	33915 61	6736521 92
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	22109 26	
Banco Hipotecario Nacional (saldos de precios de compra)	163697 43	
Cuotas de préstamos para construcciones	273489 55	
Obligaciones a pagar	500000 —	959296 24
Pasivo transitorio		
Dividendos a pagar	4689 20	
Intereses y comisiones cobrados correspondientes al ejercicio próximo	45651 29	
Intereses a cobrar sobre hipotecas por saldo de precio	33551 54	
Intereses en suspenso	76402 01	160294 04
Ganancias:		
Saldo anterior	123810 51	
Intereses y comisiones	640962 65	
Arrendamientos y alquileres	16726 38	780499 54
		8636611 74
Cuenta de orden:		
Depositantes de títulos en garantía (Art. 11 estatutos)		55000 —
		8691611 74

T. Bustinza, presidente — P. C. Alvarez, gerente.— F. Alma-qué, contador. — A. Darmandrail, síndico. —

Buenos Aires, 27 de Agosto de 1927

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—**Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e20 sepbr. N.º 14.646 v22 sepbr.

1405

SOC. ANON. BODEGAS Y ESTABLECIMIENTOS "EVAGA"

Domicilio: Reconquista Nº 314—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional el 7 de Marzo de 1922
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 29 de Mayo de 1922

Capital autorizado.............. $ oro sell. 400.000.—
" subscripto.............. " " " 400.000.—
" realizado.............. " " " 400 000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS

al 30 de Junio de 1927

ACTIVO	$ o/s	$ o/s	$ m/n	$ m/n
Activo fijo				
Inmuebles:				
Finca 2.190 hectáreas ubicada en el Depto. Angaco Sud, San Juan (con plantaciones de viña)			701479 38	
Establecimiento, Bodega con piletas y construcciones			251050 —	
Maquinarias, enseres, rodados y animales de servicio			117732 60	1070261 98
Activo circulante				
Mercaderías			3755 57	3755 57
Activo disponible				
Caja			43 26	
Banco			1225 43	1268 69
Activo exigible				
Deudores en cuenta corriente			457727 84	457727 84
Activo transitorio				
Adelantos efectuados para el ejercicio 1926/1927			103589 66	103589 66
Activo nominal				
Gastos de organización			3000 —	3000 —
Cuentas de orden				
Conversiones	601932 31	601932 31		
		601932 31		1639553 74
PASIVO				
Pasivo no exigible				
Capital subscripto	400000 —			
Reserva legal	1503 44	401503 44		
Pasivo exigible				
Debentures del 8 %	200000 —	200000 —		
Acreedores en cuenta corriente			59504 68	59504 68
Pasivo transitorio				
Saldos acreedores			212021 07	212021 07
Ganancia:				
Saldo del ejercicio anterior	428 87	428 87		
Cuentas de Orden				
Conversiones			1368027 99	1368027 99
		601932 31		1639553 74

E. Seippel, presidente.—F. Yugcuville, síndico

Buenos Aires, 8 Septiembre de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e21 sepbre. N.º 14.675 v23 sepbre.

1518

COMPAÑÍA DE SEGUROS "LA FRANCO ARGENTINA"

Cangallo 666 — Buenos Aires

AUTORIZADA POR DECRETO DEL SUPERIOR GOBIERNO DE LA NACIÓN ARGENTINA CON FECHA 7 DE DICIEMBRE DE 1896

Incendio, Vida, Accidentes del Trabajo, Automóviles, Cristales, Marítima y Granizo

Capital autorizado	$ m/n	3.000.000 —
" subscripto	»	3.000.000 —
" realizado	»	3.000.000 —

Balance General al 30 de Junio de 1927

Ejercicio 1926/27

Pendiente de la resolución de la Asamblea General ordinaria de Accionistas

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Accionistas		
Caja		37047 69
Bancos:		
Banco Español	2431 22	
» de la Nación Argentina	4681 47	
» de la Provincia de Buenos Aires	2768 30	
» Francés del Río de la Plata. Cuenta Cte	42858 97	
» » » » » » » Francos	798 51	
» Francés e Italiano	2200 67	
The National City Bank Buenos Aires	1506 95	
» » » » Motevideo	4674 73	
Banque Argentine et Française, Paris. Cuenta Cte.	12633 29	
» » » » » Monedas	4772 74	
Midland Bank Ltd.	37560 96	116887 81
Propiedades inmuebles en la República y Montevideo		
Cangallo 664/668	1375232 56	
Callao y Bmé. Mitre	1394751 26	
Avenida de Mayo y Rivadavia	1595389 37	
Santa Fe y Callao	2179832 06	
Montevideo	472981 93	
Avenida Diagonal Pte. Roque Sáenz Peña	1968037 11	
» » » » » » esq. Maipú	406021 67	9392245 96
Títulos de renta		
Acciones Sociedad "Cooperativa Telefónica"	787 40	
210.000 Frs. Emprèstito Conversión 5 % 1905 - R. O. U	84473 93	85261 33
Prèstamos hipotecarios		52214 —
» sobre pólizas vida		379107 64
Obligaciones a cobrar		369136 06
Mobiliario y material		28241 28
Sucursales y agencias		—
Deudores por premios		185506 90
Primas vencidas y a cobrar		176682 81
Compañías reaseguradoras		252907 01
Deudores varios		25516 70
Intereses y alquileres vencidos		—
Comisiones descontadas. Sección Vida		102818 40
Gastos de organización a amortizar		—
Cuentas de orden		142000 —
Sección Accidentes del Trabajo		
Títulos de renta (Depósito Ley 9688):		
50.000 $ c/l Crédito Argentino Ley 4569	42500 —	
Deudores por premios	1094751 92	
Cuentas de orden	50000 —	1187251 92
		12532775 51

PASIVO		$ m/n	$ m/n
Capital subscripto, totalmente integrado			3000000 —
Reservas legales			300000 —
Reservas técnicas			
Reservas matemàticas Seguros Vida	$ 3795654 96		
» » rentas vitalicias	» 749472 78	4545127 71	
» incendio		300000 —	
» automóviles		45000 —	
» cristales		2600 —	
» marítima		2200 —	4894927 74
Reservas facultativas			
Reservas facultativas de previsión		863217 97	
Fondo de reserva especial		336496 30	1199714 27
Beneficios de asegurados Vida			
Participación en los beneficios		199 48	
Reserva especial de capitales garantidos		2575 76	
Acumulación de beneficios		462264 94	465040 18
Siniestros pendientes			
Siniestros vida en trámite		59360 51	
» incendio »		27000 —	
» automóviles trámites		9000 —	95360 51
Compañías reaseguradoras			83558 30
Sucursales y agencias			—
Dividendos pendientes			4382 50
Acreedores varios			1046475 65
Cuentas de orden			142000 —
Sección Accidentes del Trabajo			
Reserva técnica		935000 —	
Siniestros pendientes		225000 —	
Cuentas de orden		50000 —	1210000 —
Utilidades			21316 36
			12532775 51

Buenos Aires, 30 de Julio de 1927

Ernesto Maupas, presidente. — Norberto Augé, director general. — León Petitrenaud, gerente Sección Administrativa.— V.o B.o: Martin Etchart, síndico

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1927

Ejercicio 1926/27

DEBE	$ m/n	$ m/n
Sección Vida		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	181437 43	
» en período de prueba	59360 51	
Seguros vencidos (menos porción reasegurada)	484251 84	
Rentas vitalicias	100254 27	
Pólizas rescatadas	83564 91	
Reseguros cedidos	57862 83	
Anulaciones	175525 54	
Reservas matemáticas	4545127 74	
Otras reservas	—	
Beneficios de asegurados	93272 25	
Gastos de explotación	229508 14	
Impuestos y contribuciones	4552 51	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	58748 17	6073461 14
Transporte		6073461 14

HABER	$ m/n	$ m/n
Sección Vida		
Primas del ejercicio	1050089 50	
Rentas vitalicias	108820 45	
Siniestros pendientes del Ejercicio anterior	20160 —	
Reservas matemàticas » » »	4641205 88	
Intereses	255164 32	
Otras utilidades	3080 99	6073461 14
Transporte		6073461 14

DEBE	$ m/n	$ m/n
Transporte		6073461 14
Sección Accidentes del Trabajo		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	1852634 65	
Siniestros pendientes	225000 —	
Reaseguros cedidos	—	
Anulaciones	303168 06	
Reservas de riesgos en curso	935000 —	
Gastos de explotación	1776563 52	
Impuestos y contribuciones	15577 30	
		5107943 53
Sección Incendio		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	273594 58	
Siniestros pendientes	27000 —	
Reaseguros cedidos	544944 98	
Anulaciones	66878 42	
Reserva de riesgos en curso	300000 —	
Gastos de explotación	402907 66	
Impuestos y contribuciones	38525 58	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	292792 52	
		1946643 74
Sección Automóviles		
Siniestros pagados Automóv. (menos porción reasegurada)	23857 76	
» pendientes	9000 —	
Reaseguros cedidos	21999 03	
Anulaciones	11997 31	
Reserva de riesgos en curso	45000 —	
Gastos de explotación	59216 31	
Impuestos y contribuciones	1936 73	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	3956 58	
		176963 72
Sección Cristales		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	713 —	
Siniestros pendientes	—	
Reaseguros cedidos	—	
Anulaciones	147 80	
Reserva de riesgos en curso	2600 —	
Gastos de explotación	3384 68	
Impuestos y contribuciones	111 50	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	2698 16	
		9655 14
Sección Marítima		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	133 65	
Siniestros pendientes	—	
Reaseguros cedidos	3295 93	
Anulaciones	44 76	
Reservas de riesgos en curso	2200 —	
Gastos de explotación	9344 78	
Impuestos y contribuciones	81 65	
		15100 77
Administración		
Saldo transferido de la Sección Accidentes	412045 61	
» » » Marítima	5829 42	
Gastos generales	—	
Impuestos y contribuciones	181573 68	
Amortizaciones	3187 92	
Créditos incobrables	—	
Otros quebrantos	—	
Redescuento de intereses	—	
Saldo de utilidades	91316 36	693902 99
		14023671 03

HABER			$ m/n	$ m/n
Transporte				6073461 14
Sección Accidentes del Trabajo				
Primas del ejercicio	3102810 19			
Patente y sellos	170519 67	3273329 86		
Anulados y extornos		303168 06	3576497 92	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior			225000 —	
Reservas de riesgos en curso del ejercicio anterior			860000 —	
Interés			34400 —	
Saldo que pasa a la cuenta Administración			412045 61	5107943 53
Sección Incendio				
Primas del ejercicio	1407929 63			
Patente y sellos	22612 32	1430541 95		
Anulaciones y extornos		66878 42	1497420 37	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior			20000 —	
Reserva de riesgos en curso del ejercicio anterior			400000 —	
Intereses			29223 37	1946643 74
Sección Automóviles				
Primas del ejercicio	147204 35			
Patente y sellos	3410 06	150614 41		
Anulados y extornos		11997 31	162611 72	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior			800 —	
Reserva de riesgos en curso del ejercicio anterior			13000 —	
Intereses			552 —	176963 72
Sección Cristales				
Primas del ejercicio	8232 42			
Patente y sellos	234 92	8467 34		
Anulados y extornos		147 80	8615 14	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior			—	
Reservas de riesgos en curso del ejercicio anterior			1000 —	
Intereses			40 —	9655 14
Sección Marítima				
Primas del ejercicio	8842 46			
Patente y sellos	384 13	9226 59		
Anulaciones y extornos		44 76	9271 35	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior			—	
Reserva de riesgos en curso ejercicio anterior			—	
Intereses			—	
Saldo que pasa a la cuenta Administración			5829 42	15100 7
Administración				
Saldo transferido de la Sección Vida			58748 17	
» » de la Sección Incendio			292792 52	
» » de la Sección Automóviles			3956 58	
» » de la Sección Cristales			2698 16	
Cuenta nueva (Saldo de Ganancias y Pérdidas del ejercicio anterior)			7925 27	
Intereses y alquileres			327782 29	
				693902 99
				14023671 03

Ernesto Maupas, presidente. — Norberto Augé, director general. — León Petitrenaud, gerente sección Administrativa. — V.° B.°: Mantín Etchart, síndico

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e20 sepbre N.° 14.628 v22 sepbre.

1624

COMPAÑIA ELDORADO

Colonización y Explotación de Bosques Limitada

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: Viamonte 550 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 8 de Agosto de 1924
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 24 de Septiembre de 1924
Capital autorizado .... $ m/n 6.000.000.—
» subscripto .... » » 4.452.000.—
» realizado .... » » 4.452.000.—

Balance Trimestral de Saldos al 30 de Junio de 1927

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios, terrenos	5559144 77	
Edificios e instalaciones fijas y flotantes	89078 02	
Materiales, maquinarias y herramientas	23102 49	
Muebles y útiles	11928 13	
Decauville lote 57	279173 88	6062427 29
II. Activo circulante:		
Existencia de maderas		138556 41
III. Activo disponible:		
Caja	12530 93	
Bancos	25 28	12556 21
IV. Activo exigible:		
Deudores en Ctas. Ctes.	443981 91	
» hipotecarios	105823 72	
Documentos a cobrar	1000 —	550805 63
V. Activo transitorio:		
Adelantos sobre contratos	43850 —	
Gastos Administración, Explot. y Colonización	227591 57	271441 57
VI. Activo nominal:		
No existe.		
		7035787 14
Cuentas de Orden:		
Depósito de acciones del Directorio		35000 —
		7070787 14
PASIVO		
I. Pasivo no exigible		
Capital suscripto	4452000 —	
Reserva legal	8718 22	4460718 22
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en Ctas. Ctes.	865174 40	
» hipotecarios	123049 80	
Debentures	1238000 —	2226224 20
III. Pasivo Transitorio:		
Cuentas a pagar	49616 35	
Cuentas de Explot. y Colonización	299228 37	348844 72
		7035787 14
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones del Directorio		35000 —
		7070787 14

Guillermo C. Pasman, vice-presidente.— Dr. Joaquín S. de Anchorena, síndico
Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e20 sepbre. N.º 14.663 v22 sepbre.

165

The Marine Insurance Company Limited

Compañía Inglesa de Seguros Marítimos

INGLATERRA

Sucursal en la Rep. Argentina, 25 de Mayo 31 — Buenos Aires
Autorizada para funcionar en la República Argentina, por Decreto del P. E. de fecha 27 de Abril de 1926
Capital autorizado .... £ 1.000.000.—
» subscripto .... » 1.000.000.—
» realizado .... » 600.000.—
No hay capital especial asignado a esta Agencia

Balance de Saldos del 2.º Trimestre del año 1927

Desde el 1.º de Abril hasta el 30 de Junio de 1927

DEBE	$ o/s	$ m/n.
Casa Matriz		
Caja de Conversión (Cuenta de títulos en depósito)		150000 —
Caja y Bancos		87990 90
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta - Valores varios		
Obligaciones á cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores		28764 86
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
Préstamos hipotecarios sobre valores		
		166864 76
HABER		
Casa Matriz		150000 —
» » (Saldo)		16864 76
Garantía de alquileres		
Reservas		
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores		
Cuentas de orden		
		166864 76

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	$ o/s	$ m/n.
Corretajes y comisiones		6812 64
Gastos generales		1 617 47
Siniestros		3323 98
Reaseguros locales pasivos		
Saldo		4800 84
		26554 93
HABER		
Premios		24279 44
Patentes y sellos		2295 49
Comisiones s/reaseguros locales		
		26554 93

NOTA:—Sujeto a los Reaseguros y Gastos de la Casa Matriz.

Buenos Aires, 30 Julio de 1927

p. p. The Marine Insurance Company Limited,

S. R. Buck, agente.

Buenos Aires, 11 de Agosto de 1927.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de abril de 1923). — **Luis M. Fernández**, Jefe de la Inspección **General de Justicia.**

e20 sepbre. N.º 14.659 v20 sepbre.

1591

The Anglo Argentine Iron Co. Ltd. (S. A.)

Moreno 508, Buenos Aires

Autorizada por el S. G. N. el 15 de Octubre de 1925
Inscripta en el R. P. de Comercio el 9 de Diciembre de 1925
Capital autorizado, suscripto e integrado:
Acciones Preferidas .... $ o/s 250.000 —
» Ordinarias .... » » 25.000 —
» » 275 000 —
equivalente a $ m/n 625.000 —

Debentures Emitidos:
$ o/s 2.500.000 — equivalente a $ m/n 5.681.818.19

Balance Trimestral de Saldos

al 30 de Junio de 1927

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Activo fijo:		
Inmuebles Barraca Victoria	1139798 67	
Maquinarias, herramientas y enseres	242107 05	
Muebles y útiles	14 49 02	
Instalación taller	268800 72	
Rodados	36440 5	1701596 96
Activo circulante		
Mercaderías	2775951 02	
Participación fábrica de galv. S. A. Valparaíso	257010 —	3032961 02
Activo disponible		
Caja	206448 87	
Bancos	79437 38	285886 25
Activo exigible:		
Cuentas corrientes	1053344 92	
The Export Agency Cº. Ltd.	526244 04	
Letras a cobrar	97412 43	1677001 39
Activo transitorio		
Seguros	19726 93	
Remesas telegráficas	29205 93	
Cuentas en suspenso	28340 44	77273 30
Cuentas de Explotación:		
Gastos generales, sueldos, descuentos, salarios, cambios, telegramas, gastos de Barraca, etc.		715076 22
Activo nominal		
No existe.		
		7492094 14
PASIVO		
Pasivo no exigible		
Capital	625000 —	
Fondo de reserva legal	24835 53	
Fondo de reserva	1090111 26	1739946 79
Pasivo exigible:		
Varios acreedores	1835 09	
Debentures 5 %	5681818 19	5683653 28
Pasivo transitorio:		
No existe.		
Cuentas de Explotación:		
Intereses, almacenaje		68494 07
		7492094 14

G. H. Billson, director secretario.— T. R. Ainscough, síndico

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1927.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación **no tiene** otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar **(Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e-20 septbre. N.º 14.647-v-22 septbre.

42

SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFONICA

ANONIMA Y LIMITADA

Local Social: Cangallo N° 1286 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del P. E. en Marzo 17/87, Septiembre 18/88 Octubre 10/91, Abril 25/94, Julio 23/03 y Julio 21 de 1905

Capital autorizado: (125.000 acciones de $ 20 c/u)...... = $ 2.500.000.—
» subscripto en vigor........................ » 1.482 760.—
» realizado.................................. » 1.481 120.—
Acciones preferidas (a rescatarse) 41 acc. de $ 20 c/u = » 820.—
con interés del 6 % anual
Bonos de capital (retiro de socios) 46.511 Bonos de $ 20 c/u................................ = » 930 220.—
con interes del 6 % anual

BALANCE MENSUAL AL 30 DE JUNIO DE 1927

ACTIVO:	$ m/n	$ m/n
Activo fijo:		
Materiales en depósito	158972 75	
Red telefónica y sus accesorios	3587170 08	
Propiedades	903141 21	
Herramientas y útiles	718 50	
Muebles y útiles	69 15	4600071 69
Activo circulante:		
Garantías depositadas	8000 —	
Talleres	47467 64	5[illegible]467 64
Activo disponible:		
Caja	6696 60	
Bancos	26569 71	33266 31
Activo exigible:		
Accionistas	1640 —	
Abonados deudores	83629 20	
Morosos (Servicios varios en trámite)	47801 —	
Valores a cobrar	15[illegible]70 99	148641 19
Activo transitorio:		
Impuestos adelantados		8268 —
Activo nominal: (No existe).		
Pérdidas (Cuentas tributarias):		
Intereses Art. 4° Gastos generales, renovación de red y útiles, comisiones y corretajes, patentes e impuestos, sueldos, intereses, cambios y descuentos, impresiones y publicaciones		802783 50
		5613498 33
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital:		
Acciones ordinarias de emisión primitiva.. $ 53[illegible]30 —		
Acciones ordinarias de emisión nueva .... » 11288[illegible]0 —	148.760	
Acciones preferidas	820 —	
Bonos de capital	930220 —	
Rescate de acciones preferidas	83356 62	
Rescate de bonos de capital	487632 59	
Fondo de reserva	624062 78	
Reserva para amortizaciones de la red telefónica y sus accesorios	438602 11	
Fondo de beneficencia y socorro de empleados	37208 82	
Caja de Subsidio (en proyecto)	6000 —	
Servicios varios en trámite	4781 —	4068493 92
Pasivo exigible:		
Fondo de rescate de títulos	3 57	
» » amortización de acciones preferidas	1000	
Intereses de acciones preferidas y de bonos de capital	38740 —	
Diversos acreedores	26[illegible]2 90	
Letras a pagar	5551 89	
Caja Nacional de Jubilaciones	6219 78	78178 14
Pasivo transitorio:		
Dividendos (Varios años)	183[illegible]90 20	
Vales y certificados en fracciones de acciones	114424 10	
Sueldos y gastos a pagar (Junio 30 de 1927)	57685 0	355[illegible]99 36
Ganancias (Cuentas tributarias):		
Abonados, comunicaciones, instalaciones varias, valores y abonos dudosos, alquileres, derecho de canje, eventuales, dividend. de 1921 (caduco), bonos de capital (rescate)		1141326 91
		5613498 33

J. M. de Iriondo presidente.— C. M. Zorraquín, secretario.— P. G. Sloan administrador.— P. Schelt, contador.— Vo Bo C. C. Corti, síndico

Buenos Aires, 1 Septiembre de 1927.
Publíquese por una vez, haciéndose constar que la presente visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 34 del Decreto Reglamentario del 10 de Febrero de 1927). — Domingo Bórea, Jefe del R., I. y F. de Cooperativas.

e21 sepbre. N.° 14.680 v21 sepbre.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, **la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido** puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria o cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETÍN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. **Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.**

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.°. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25, ídem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — **Resolución 28 de Septiembre de 1916.**

—o—

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS
(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1921, recaída en el expediente I. 347 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

—o—

LIBROS DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden, contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a esos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

—o—

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4 del Decreto reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sanciones a los mismos.

Nuevas Convocatorias

—o—

ASOCIACION DE EMPLEADOS MUNICIPALES
Asambleas ordinarias

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores consocios a la asamblea general ordinaria que se efectuará el sábado 24 del corriente, a las 15 horas, en el local social, Defensa N.° 375, a fin de proceder a la lectura y aprobación del balance y la memoria correspondientes al ejercicio del año 1926, y a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar a continuación de la mencionada, con el objeto de proceder a la elección de presidente, vice 1.°, vice 2.°, secretario, prosecretario, tesorero, protesorero, cinco vocales (uno de los cuales los integrará la C. de Cuentas), síndico y síndico suplente, en reemplazo de los señores Luis A. Mohr (h.), Lorenzo Bernabó, Eugenio F. Soria, Leopoldo M. Mata, Alejandro Descalzo, Eduardo Jara, Julio M. Gómez, Augusto L. Guidi, Arturo C. Ponce, Pedro A. Rojas, Francisco Tigani, Francisco Benedetti, Pablo F. Barbat y Emilio Frías Lara.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1927. — Luis A. Mohr (h.), presidente.

e21 sepbr. N.° 14.677 v23 sepbr.

AERO CLUB ARGENTINO
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores socios del Aero Club Argentino, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 3 de Octubre de 1927, en el local social, Galería Güemes, escritorio 200, a las diez y siete horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance del ejercicio vencido.

2.° Elección de doce miembros para integrar la la C. D., en reemplazo de los señores Juan J. Etcheberry, J. C. Paldao, J. M. de la Serna, Guillermo Hillcoat, E. Mazzoleni, F. L. Verdier y Diego A. Arzeno, que terminan su período y de los señores Ricardo C. Aldao, P. Malgor, P. F. Hassett, J. A. Bosch y J. Pérez Méndez Mendoza, que renunciaron.

3.° Designación de dos socios para subscribir el acta. — Diego A. Arzeno, C. Deurer Arredondo, secretarios.

AERO CLUB ARGENTINO
Asamblea General Ordinaria

SEGUNDA CITACION

Se convoca a los señores socios del Aero Club Argentino a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 3 de Octubre de 1927, en el local social, Galería Güemes, escritorio 200, a las diez y ocho horas, por segunda citación, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance del ejercicio vencido.

2.° Elección de doce miembros para integrar la C. D., en reemplazo de los señores Juan J. Etcheberry, J. C. Paldao, J. M. de la Serna, Guillermo Hillcoat, E. Mazzoleni, F. L. Verdier y Diego A. Arzeno, que terminan su período y de los señores Ricardo C. Aldao, P. Malgor, P. F. Hassett, J. A. Bosch y J. Pérez Mendoza, que renunciaron.

3.° Designación de dos socios para subscribir el acta. Diego A. Arzeno, D. Deurer Arredondo, secretarios.

e21 sepbr. N.° 14.679 v23 sepbr.

COMPAÑIA DE TIERRAS CHELSEA
(Chelsea Land Company)
Sociedad Anónima
Convocatoria
(Segundo llamado)

Se convoca a los Señores Accionistas a las Asambleas General Ordinaria, y Extraordinaria, que se celebrarán el día Miércoles 5 de Octubre de 1927, a las 16 horas, en el local de la calle San Martín N.° 66, (5.° piso); para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio vencido el 30 de Abril de 1927.

2.° Nombramiento de Síndico, y Síndico Suplente, de acuerdo con el Artículo 17 de los Estatutos.

3.° Disolución anticipada de la Sociedad.

4.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1927. — Horacio Beccar Varela, Vicepresidente.

e-21 septbre N.° 14.669-v-5 octubre.

LA CROMO-HOJALATERIA ARGENTINA
Sociedad Anónima

No habiéndose depositado el número de acciones necesarias para celebrar la Asamblea General Ordinaria convocada, el Directorio convoca nuevamente a los Señores Accionistas a una segunda Asamblea que tendrá lugar el día 3 de Octubre de 1927, a las 15 horas en el local social, calle Monteagudo 887, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al vigésimo Ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 1927, con las reducciones hechas en las varias cuentas de acuerdo a la Reducción de Capital.

2.° Elección de dos Directores titulares por tres años y tres Suplentes por un año, de acuerdo a los nuevos Estatutos.

3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente para el próximo Ejercicio.

4.° Designación de dos Señores Accionistas para que en unión del Señor Presidente, firmen el Acta de la presente Asamblea.

De acuerdo a los Estatutos las resoluciones de esta Asamblea serán válidas en todos los casos con el número que concurran.

Se previene a los Señores Accionistas que con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea, los Señores accionistas depositarán en la Caja de la Sociedad sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, a los efectos de poder concurrir a la Asamblea. — El Secretario.

e-21 septbre N.° 14.671-v-3 octubre.

"LA PRIMITIVA"

Rivadavia 722. — Buenos Aires

Sociedad Anónima para la fabricación de bolsas de arpillera, lonas y otros envases.

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria que se efectuará el lunes 10 de Octubre de 1927, en el local de la Sociedad, calle Rivadavia 722, a las catorce y media horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares, por dos años, dos Directores suplentes, por dos años, Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que firmen, con el Directorio, el acta de la Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión de la Asamblea.

Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1927. — Pedro Corral, Secretario.

e-21 septbre N.° 14.673-v-7 octubre.

TERMAS HOTEL Y BALNEARIO "BRISTOL"

Sociedad Anónima

Carhué F. C. S.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el Sábado 8 de Octubre de 1927, a las 15 horas, en sus oficinas calle Bartolomé Mitre N.° 836 (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1927.

2.° Elección de 9 Directores titulares por tres años de acuerdo con los Artículos 30 y 32 de los Estatutos.

3.° Elección de tres Directores Suplentes por un año.

4.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, por un año.

5.° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea, de conformidad con el Artículo 14 de los Estatutos deberán depositar sus acciones o los certificados nominativos, en la Caja de la Sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1927. — Pedro A. Rojas, Director - Secretario.

Otra. — Se avisa a los señores accionistas que el Directorio ha autorizado el cobro de las 2.ª, 3.ª, 4.ª y 5.ª cuotas de las acciones correspondientes a las 1.ª y 2.ª Series, ya emitidas. — El Director-Secretario.

e-21 septbre. N.° 14.674-v-7 octubre.

ASOCIACION PROTECTORA DE HIJOS DE AGENTES DE POLICIA Y BOMBEROS DE LA CAPITAL

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1927.

Señor Consocio:

Se cita a usted a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 del corriente, a horas 17, en la Biblioteca de Policía, Moreno y Cevallos, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria e Inventario, Balance General del ejercicio vencido el 31 de diciembre.

2.° Elección de diez miembros para integrar la C. D.

3.° Elección de tres titulares y tres suplentes para la Comisión de Cuentas.

4.° Designación de dos socios para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

Saludan a usted atte. — César E. Etcheverry, presidente; L. Fernández Duque, secretario.

Art. 38. — Queda constituída toda Asamblea con la asistencia de 30 socios. Después de media hora se considerará en 2.ª convocatoria y tendrá lugar con los que se hallaren presentes.

e21 sepbr. N.° 14.668 v23 sepbr.

HILANDERA ARGENTINA DE SISAL DASSO-CROTTO LDA. (S. A.)

CONVOCATORIA

Por establecerlo los artículos 25 y 26 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día sábado 8 de Octubre a las 15 horas, en el local social, Honduras 4168, con el objeto de tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al 5.° ejercicio terminado el 30 de Junio del corriente año.

2.° Elección por dos años de tres Directores titulares en reemplazo de los señores Miguel Angel Dasso, Horacio N. Dasso y Felipe Gotuzzo y de dos Directores suplentes en reemplazo de los señores Silvano Crotto y Carlos V. de Ambrosi, que han terminado su mandato.

3.° Elección de Síndico titular y suplente para el 6.° ejercicio comprendido entre el 1.° de Julio del corriente año al 30 de Junio de 1928.

4.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta respectiva.

Buenos Aires, Septiembre de 1927. — El Secretario.

Nota. — Para poder concurrir a la Asamblea los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la caja de la Sociedad, según lo establece el artículo 29 de los Estatutos.

e21 sepbr. N.° 14.676 v7 octubre

Convocatorias Anteriores

LA ALEMANA DEL RIO DE LA PLATA

Compañía de Seguros Generales

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de Septiembre de 1927, a las 18 horas, en las oficinas de la Compañía, Reconquista 210, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria y del balance general.

2.° Elecciones.

3.° Designación de dos accionistas para escrutadores, a los efectos del art 35 de los Estatutos.

Nota: — Los accionistas para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Compañía, tres días antes por lo menos del fijado para la reunión. En su reemplazo quedará admitido también un certificado de depósito otorgado por algún Banco a satisfacción del Directorio. La administración entregará por el depósito de acciones un recibo y una boleta de admisión a la Asamblea, constando en la misma el número de votos que correspondan al accionista o su representante.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1927. — El Directorio.

e10 sept. N.° 14.513 v27 sept.

"LOS PRODUCTORES"

Compañía Industrial de Productos Lácteos

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 21 y 23 de nuestros Estatutos, se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 26 de Septiembre de 1927 a las 16 horas, en nuestro local social, calle Cangallo N.° 439 escritorio N.° 606, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Primer Ejercicio, Memoria del Directorio e Informe del Síndico.

2.° Distribución de las utilidades del Ejercicio, de acuerdo con los artículos 33 y 35 de nuestros Estatutos.

3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, por el término de un año.

4.° Elección de dos Directores suplentes por el término de un año.

5.° Lectura del Acta de esa Asamblea o designación de dos accionistas para que la lean, aprueben y firmen en representación de la Asamblea, dentro de las 48 horas subsiguientes a su celebración (Art. 31 de los Estatutos).

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1927. — El Secretario.

e-6 septbre N.° 14.427-v-22 septbre.

LA INDUSTRIAL GANADERA DEL CHACO S. A.

Resistencia (Chaco)

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día (2) dos de Octubre del corriente año, a las 16 horas, en el local de la Avenida Sarmiento N.° 359, Resistencia, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General correspondiente al primer ejercicio clausurado el día 31 de Agosto de 1927.

2.° Elección de tres Directores titulares y un suplente, por el término de tres años, conforme al artículo 27 de los Estatutos, en reemplazo de los Señores; Adolfo C. Rapaccioli y José B. Creo que renunciaron; y del doctor Gustavo R. Lagerheim y don Rogelio Monasterio que cesan por sorteo.

3.° Elección de Síndico Titular y de Síndico Suplente.

4.° Consideración especial del Estado Financiero de la Sociedad.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los Señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, a lo menos dos días antes del fijado para la reunión, sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas. — Si no hubieran sido firmadas las acciones, tendrán el mismo efecto los certificados provisorios nominales.

Resistencia, (Chaco) 1.° de Septiembre de 1927. — Dr. Julio C. Perrando, Presidente; Dr. Gustavo R. Lagerheim, Secretario.

e-6 septbre N.° 14.428-v-28 septbre.

COMPAÑIA PLATENSE DE ELECTRICIDAD SIEMENS-SCHUCKERT S. A.

Convocatoria

De acuerdo con las prescripciones de sus Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la sexta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Septiembre de 1927, a las 16 horas en el local de la Sociedad, calle Bernardo de Irigoyen N.° 330, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación del Balance y Memoria correspondientes al sexto ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1927.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Designación de un Presidente y cuatro vocales.

4.° Designación de un Director-Suplente.

5.° Designación del Síndico Titular y Síndico - Suplente.

6.° Designación de dos Accionistas para firmar juntamente con el Presidente y el Inspector de Justicia el acta de la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, en las Oficinas de la Compañía con tres días de anticipación al fijado para la reunión y recibirán en el acto del depósito un justificativo del número de acciones depositadas, el que les servirá de entrada a la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre de 1927. — El Directorio.

e-6 septbre N.° 14.425-v-26 septbre.

S. A. FINANCIERA Y COMERCIAL FUHRMANN LTDA.

Avenida Presidente Roque Sáenz Peña, 567. — Buenos Aires

Convocatoria

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires, en la Avenida Roque Sáenz Peña 567, 5.° piso, el día 7 de Octubre del corriente año a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Estudio y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1927.

2.° Resolver respecto a la aplicación de las utilidades.

3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. —Se recuerda a los Señores Accionistas la disposición del Artículo 27 de los Estatutos. — El Directorio.

e-6 septbre N.° 14.426-v-22 septbre.

NOEL Y COMPAÑIA LIMITADA

Sociedad Argentina de Dulces y Conservas

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Septiembre de 1927, a las 11.30 horas, en el local de la Sociedad, Patricios 1750, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio cerrado en 31 de Julio de 1927.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Remuneración del Síndico.

4.° Elección de dos Directores titulares y uno suplente, en reemplazo de los señores Martín C. Noel, Dr. Carlos M. Mayer y Raúl López Noel, que cesan en su mandato.

5.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán inscribirse y depositar sus acciones o los certificados en la caja de la Sociedad, Patricios 1750, hasta el día 22 de Septiembre de 1927, a las 11.30 horas.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1927. — El Directorio.

e-6 septbre. N.° 14.417 v26 sepbr.

NUEVA CERVECERIA ARGENTINA
(Soc. Anón.)
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el Miércoles 28 de Septiembre corriente, a las 10 horas, en el salón de Actos de la Bolsa de Comercio, 25 de Mayo y Sarmiento (sub-suelo) para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Palabras del Director General.
2.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al segundo ejercicio y del informe del Síndico.
3.° Elección de dos Directores por tres años y uno por un año, Síndico y Síndico suplente.
4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

El Directorio

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea, es indispensable tener los pagos de cuotas de acciones al día, sin atrasos y depositar los recibos o certificados de acciones en nuestro local social, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 501 (2.° piso), hasta tres días antes de verificarse la Asamblea.

NUEVA CERVECERIA ARGENTINA
(Soc. Anón.)
Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el Miércoles 28 de Septiembre corriente, a las 11 horas, en el salón de Actos de la Bolsa de Comercio, 25 de Mayo y Sarmiento (sub-suelo), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Supresión de los Artículos 32 y 33 de los Estatutos Sociales confirmatoria de lo convenido en la Asamblea General Ordinaria del 11 de Septiembre de 1926.
2.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e8 sept. N.° 14.451 v24 sept.

COMPAÑIA HISPANO ARGENTINA DE MINAS Y METALES
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 29 del corriente a las 17 horas, en el local social, calle San Martín N.° 66, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades, correspondientes al segundo ejercicio terminado el 31 de Mayo último.
2.° Informe del Síndico.
3.° Elección de tres Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Carlos Gradín, Juan E. Hernández y Dr. Adrián Beccar Varela, que terminan su mandato.
Elección de tres Directores suplentes por un año.
Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año, por terminar su mandato.
4.° Designación de dos accionistas para refrendar el acta de esta Asamblea.

Nota: — Para tener derecho a concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán previamente depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito en la Administración de la Sociedad, calle San Martín 66, pudiendo hacerlo hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Art. 39 de los Estatutos), pudiendo hacerse representar.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1927.— Carlos Gradín, presidente. — Ricardo F. Rígoli, secretario.

e8 sept. N.° 14.452 v29 sept.

CREDITO REAL AMERICANO
Sociedad Anónima de Construcciones, Préstamos y Seguros
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Septiembre del corriente año, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Reconquista N.° 316, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del balance y memoria del actual ejercicio.
2.° Elección de tres directores titulares, un suplente y síndico.

El Directorio

e-5 septbre. N.° 14416 v-21 septiembre

"EL EJE" SOCIEDAD ANONIMA

El Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Miércoles 28 del corriente, a las 16 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 1580, con el fin de tratar y resolver lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Discusión y aprobación del Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria del 24 ejercicio y consideración del informe del Síndico.
2.° Reparto de utilidades.
3.° Elección por un año de Síndico titular y suplente, por terminación del mandato de los actuales.
4.° Redacción, lectura y aprobación del acta de la misma Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1927.— Julián Martínez, vicepresidente. — Abel Bénétrix, gerente.

e8 sept. N.° 14.457 v28 sept.

BANCO FAMILIAR
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a las Asambleas Generales, Ordinaria y Extraordinaria, que se efectuarán el día 30 de Septiembre próximo, a las 20 y 30 horas, en el local, calle Rodríguez Peña N.° 344, para tratar las siguientes ordenes del día.

Asamblea General Ordinaria
ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, aprobación del Inventario y Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado.
2.° Elección de tres Directores titulares, en reemplazo de los señores: Doctor Juan Coustau, Dr. Benjamín S. González y don José Bregante, todos por término de mandato. Elección de Síndico titular y suplente.
3.° Nombramiento de tres Accionistas para que firmen y aprueben el acta de la Asamblea.

Asamblea Extraordinaria
ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de Estatutos.
2.° Nombramiento de tres Accionistas para que firmen y aprueben el acta de la Asamblea.

El Directorio.

Nota: — Art. 53. Para poder hacerse representar en las Asambleas, deberá presentarse la tarjeta de entrada que otorgará la Gerencia a los socios que la soliciten, con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea, en cambio de las acciones que quedarán depositadas en el Tesoro del Banco.

e13 sepbre. N.° 14.535 v29 sepbre.

COMPAÑIA ARGENTINA DEL SUD
(Soc. Anón.)
Reconquista N.° 37 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Septiembre de 1927, a las 9 y 30 horas, en el salón de actos del Banco Germánico de la América del Sud, calle Reconquista N.° 37, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1927.
2.° Elección de tres Directores por tres años, en reemplazo de los señores Eduardo C. Gowland, Antonio M. Delfino y Dr. Eustaquio A. Méndez Delfino, que terminan su mandato.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Retribución al Directorio.
5.° Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas que según lo establecido en el artículo 34 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos del fijado para la Asamblea, y que al efectuar ese depósito recibirán en cambio la boleta de entrada con el número de votos que les corresponde.

El Presidente

e8 sept. N.° 14.460 v24 sept.

SOCIEDAD ANONIMA LIMITADA "LA UNION ARGENTINA"

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas de La Unión Argentina a Asamblea General Ordinaria Anual, la que tendrá lugar el treinta de Septiembre en curso, a las quince horas, en su local social, situado en la calle Herrera 1312, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación y lectura de la memoria, balance general y cuentas correspondientes al ejercicio trigésimo primero vencido el 31 de Julio de 1927, para su deliberación y aprobación, conforme al artículo 21, inciso 3.° de los estatutos.
2.° Elección de Síndicos: titular y suplente, conforme a los artículos 21, inciso 1.° y 40 de los Estatutos.
3.° Elegir un Director titular, en reemplazo de D. Francisco González, fallecido, de acuerdo con lo prescripto por los Estatutos en su artículo 29.
4.° Fijar la retribución del Directorio y Síndico, conforme a lo dispuesto por el inciso 6.° del artículo 21 de los Estatutos.
5.° Fijar el número de acciones a depositar cada Director, en cumplimiento a lo prescripto por los Estatutos en el artículo 19.
6.° Designación de dos accionistas para la subscripción del acta de la Asamblea, en virtud de lo dispuesto por los Estatutos en su artículo 26.

Al propio tiempo se recuerda a los señores accionistas el artículo 20 de los Estatutos, cuyo texto dice así: "Para obtener boleta de entrada a la Asamblea, los tenedores de acciones deberán depositarlas en la Secretaría de la Sociedad o entregar a la misma el certificado de su depósito en alguna institución bancaria de la Capital Federal, a lo menos media hora antes de la fijada para la constitución de la Asamblea".

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1927. — Gerente interino.

e12 sept. N.° 14.525 v28 sept.

RIO ATUEL LIMITADA, S. A. MINERA E INDUSTRIAL

Se convoca a Asamblea General Ordinaria a los señores accionistas para el día 30 de Septiembre corriente, a las 11 y 30 horas, la que se celebrará en la calle San Martín 66, escritorio 515, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y demostración de ganancias y pérdidas.
2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Los accionistas para tener entrada a la Asamblea deberán previamente depositar sus acciones de conformidad con lo dispuesto por los Estatutos.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1927.— H. A. W. Myrin, presidente.

e8 sept. N.° 14.462 v24 sept.

ESTANCIAS ARGENTINAS UNIDAS LIMITADA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo al inciso 6.° del artículo 18 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Tucumán N.° 741, el día 1.° de Octubre de 1927, a las 10 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general y distribución de utilidades, correspondiente al 5.° ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1927.
2.° Elección de tres Directores titulares y un Director suplente.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — De acuerdo al artículo 34 de los Estatutos Sociales, para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositarse en Secretaría hasta tres días antes del fijado para su realización las acciones o recibos de los Bancos en que ellas estén depositadas.

El Directorio

e12 sept. N.° 14.523 v28 sept.

COMPAÑIA INMOBILIARIA CANDELARIA F. DE DUHAU LIMITADA
Sociedad Anónima
Asamblea Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Viernes 30 de Septiembre del corriente año, a las once horas, en el domicilio de la Sociedad, en la Avenida Alvear N.° 1693, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General, cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de los beneficios realizados en el ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.
2.° Elección de cinco Directores titulares y dos Directores suplentes, por el término de tres años.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Fijación de la remuneración que corresponde al Síndico.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1927. — El Directorio.

e7 sepbre. N.° 14.443 v27 sepbre.

ANTONIO MENDIZABAL E HIJOS
Sociedad Anónima

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Octubre a las 17.30 horas en el local social, Florida 895, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2.° Elección de dos Directores, Síndico y Síndico suplente.
3.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta. — El Presidente.

e20 sepbr. N.° 14.655 v10 octubre

SOCIEDAD ITALIANA DE S. M. CUOCHI, CAMERIERI E AFFINI
Talcahuano 185

Están invitados los socios a concurrir a la Asamblea Ordinaria en segunda convocación, que tendrá lugar el día 28 del mes corriente, a las 15 horas, en el propio local social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Nombramiento de dos socios para firmar el acta.
Nombramiento de cinco escrutadores para las próximas elecciones administrativas. — El Gerente.

e20 sepbr. N.° 14.653 v22 sepbr.

LAHUSEN Y CIA. LTDA.
Sociedad Anónima de Exportación e Importación
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Viernes 30 de Septiembre de 1927, a las quince horas, en el local de la Sociedad, calle Paseo Colón N.° 317, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1927.

2.° Consideración de la distribución de utilidades y fijación de los honorarios del Síndico.

3.° Fijación de la participación que corresponde en el nuevo ejercicio a cada uno de los Directores en la parte de las utilidades que les asigna el art. 35 de los Estatutos.

4.° Elección de cuatro Directores por dos años, de acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos.

5.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, los Señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1927. — El Presidente.

e-13 septbre N.° 14.553-v-29 septbre.

ULTIMA HORA, SOCIEDAD ANON.
Esmeralda 173
Segunda Asamblea General Ordinaria
2.ª Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas por segunda vez para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Esmeralda N.° 173, el día 26 de Septiembre del corriente año, a las 15 horas, a fin de considerar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio social vencido el 30 de Junio de 1926.

2.° Consideración y aprobación del proyecto de distribución de utilidades.

3.° Confirmación del Síndico y Síndico suplente, por el segundo ejercicio social.

4.° Designación de dos accionistas para que subscriban el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas el segundo apartado del artículo séptimo de los Estatutos, que dice así: "Si la Asamblea no pudiera celebrarse en la primera convocatoria por falta de número de accionistas se les convocará por segunda vez y en éste caso las resoluciones de la Asamblea será válida con cualquier número de accionistas presentes o la cantidad de capital representado, aún para los casos previstos por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio".

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1927.— Por el Directorio: Abraham Cepeda, presidente.

e12 sept. N.° 14.524 v22 sept.

CAMIONAJE LIMITADA
Sociedad Anónima
Buenos Aires
Asambleas Extraordinaria y Ordinaria

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria y a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Septiembre de 1927, a las 16 horas, en el local, Reconquista N.° 46, piso 4.°, escritorio 402.

Asamblea Extraordinaria

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad.

2.° Nombramiento del Liquidador.

Asamblea Ordinaria

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de Memoria y Balance.

2.° Aprobación del Balance.

3.° Renovación de autoridades.

4.° Designación de los Accionistas para firmar el acta.

Para concurrir al acto, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones a la Sociedad, con 3 días de anticipación a la fecha indicada para la misma.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1927. — El Directorio.

e13 sepbre. N.° 14.558 v29 sepbre.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMOS DEL F. C. S., LIMITADA
CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el Art. 16 de los Estatutos, se convoca a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de Septiembre de 1927 a las 13,30 hs., en la Oficina Gerencia, F. C.S., Plaza Constitución, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio y cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Elección de tres Directores, en reemplazo de los señores J. M. Eddy, J. A. Zedoff y R. Montgomery, por terminar su mandato.

3.° Elección de dos Directores suplentes.

4.° Nombrar Síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio.

5.° Reforma de los Estatutos.

6.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1927. — El Vicepresidente.

e13 sepbre. N.° 14.562 v28 sepbre.

"LA RECIPROCA"
Sociedad Mutual Cooperativa Ltda., entre Empleados de las Obras Sanitarias de la Nación
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda Convocatoria

Convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires, en el salón "La Argentina", calle Rodríguez Peña 361, el día 30 de Septiembre del corriente año, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y la distribución de las utilidades, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Mayo de 1927.

2.° Elección de ocho Directores, cinco de ellos titulares, en reemplazo de los señores, Ingenieros, Don Ricardo L. Dasso, Don Francisco Trovati, Don Mario L. Negri y Señores Don Martín Morán, y Don Abel C. Cienfuegos, y de tres suplentes, en reemplazo del Ingeniero Don Raúl Calandra (que pasó a ocupar la vacante de vocal por renuncia del Dr. Ivaldi) y de los señores Don Santiago G. Orezzoli y Don Francisco Nigro, y elección del Síndico en reemplazo del señor Contador Don José A. Odorisio, todos por cesar en su mandato.

3.° Resolver si la Sociedad se acoge o no a la Ley 11.388. Autorización al Directorio en cualquiera de los dos casos para introducir en el Estatuto las modificaciones que imponga la Inspección de Cooperativas ó la Inspección de Justicia, según el caso.

4.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea (Artículo 47 del Estatuto).

Para concurrir a la Asamblea los socios, deberán cumplir las disposiciones del Artículo 41 del Estatuto.

Arístides de Mattey, secretario.

Nota: — Art. 41. Para concurrir a las Asambleas, es menester obtener en la Administración de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para las mismas, un comprobante que se otorgará y que servirá de título de admisión sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 32 del Acuerdo Reglamentario.

Otra: — Se previene que por ser esta la segunda convocatoria, la Asamblea se celebrará con el número de socios que concurra, (Artículo 38 del Estatuto), media hora después de la citada.

e15 sept. N.° 14.595 v30 sept.

LA ESCANDINAVA
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 21 los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Septiembre de 1927 a las 11.30 horas, en el local calle 25 de Mayo 267, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1927 y dictamen del Síndico.

2.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

3.° Nombramiento de dos accionistas presentes en la Asamblea para que aprueben y firmen el acta de la misma. — El Directorio.

e12 sepbr. N.° 14.531 v30 sepbr.

COMPAÑIA DE TIERRAS Y HOTELES DE ALTA GRACIA

Se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el miércoles 5 de Octubre próximo a las 16.30, en el escritorio de la Sociedad, calle 25 de Mayo 101, oficina 50, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, balance general e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1927.

2.° Elección de tres **Directores titulares**, un suplente, Síndico y Síndico suplente.

De acuerdo al artículo 18 de los Estatutos, para asistir a la asamblea es necesario registrar, con tres días de anticipación, en la Secretaría del Directorio, las acciones y documentos comprobatorios de la representación.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1927. — El Directorio.

e12 sepbr. N.° 14.533 v1.° octubre

SOCIEDAD ANONIMA BARTOLOME GINOCCHIO E HIJOS, CIA. LTDA., GANADERA, INDUSTRIAL Y FINANCIERA
Convocatoria de Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la VIII.° Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de Septiembre del corriente año, a las 9 horas, en el local de la Sociedad, calle Lima N.° 1648.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de utilidades, correspondiente al VIII° ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1927.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente, de acuerdo al Art. 28 de los Estatutos.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente a la Asamblea.

Nota: Para poder concurrir a la Asamblea, se hace presente a los señores accionistas, que deben depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, tres días antes del fijado para la misma, de acuerdo a lo que dispone el Art. 34. — El Secretario.

e12 sepbr. N.° 14.536 v30 sepbr.

CAMARA DE COMERCIO FRANCESA
de Buenos Aires

Se convoca a los señores socios de la Cámara de Comercio Francesa, a la Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará el día Martes 27 de Septiembre de 1927, a las quince horas, en el local social, Pasaje Güemes, Edificio Supervielle, al objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos **socios para** firmar el acta de la Asamblea General Extraordinaria.

2.° Reforma a los Estatutos.

3.° Autorizar al Sr. Presidente para aceptar toda modificación que podría ser exigida por el Superior Gobierno a las reformas aprobadas.

G. E. Artaux, presidente. — Ch. Huguenin, secretario.

P. S. — En el caso que media hora después de la fijada para la Asamblea, el número suficiente de socios activos no se hallare reunido, dicha Asamblea se efectuará con cual fuese el número de los socios presentes.

e10 sept. N.° 14.519 y 14.682 v27 sept.

LA PREVISION ARGENTINA
Sociedad Anónima de Seguros

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 23 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Septiembre de 1927, a las 15 horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 530, 8.° piso, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de un Síndico ad hoc, para revisar y firmar el Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informar sobre los mismos.

2.° Elección de ocho Directores titulares, en reemplazo de los Señores: Rodolfo Travers, Guillermo Lehmann y Alfredo Speroni, que cesan en su mandato, y de los Señores Miguel A. Cárcano, Mario M. Guido, Antonio L. Agrelo, Hialmar Lassen y Augusto Lanús, que renunciaron, de tres Directores Suplentes y de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota. —Se recuerda a los Señores Accionistas que, de acuerdo con el Artículo 28 de los Estatutos Sociales, para tener derecho a tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, en la Secretaría de la Sociedad, con una anticipación no menor de tres días.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1927. — El Directorio.

LA PREVISION ARGENTINA
Sociedad Anónima de Seguros

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 24 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Septiembre de 1927, a las 16 horas, en el local social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 530, 8.° piso, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la situación económica de la Compañía y lo dispuesto por los Artículos 384 y 385 del Código de Comercio.

2.° Nombramiento de dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los Señores Accionistas que, de acuerdo con el art. 28 de los Estatutos Sociales, para tener derecho a tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones o el equivalente en recibo Bancario de depósito de las mismas, en la Secretaría de la Sociedad con una anticipación no menor de tres días.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1927. — El Directorio.

e-12 septbre N.° 14.526-v-28 septbre

COMPAÑIA FRIGORIFICA ARGENTINA DE TIERRA DEL FUEGO
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 30 de los Estatutos, se cita a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 28 de Septiembre de 1927, a las 11 horas, en el local de la Sociedad Avenida Roque Sáenz Peña N.° 547, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria anual y Balance General al 30 de Junio de 1927.

2.° Nombramiento de Síndicos.

3.° Designación de dos accionistas **para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.**

e-12 septbre N.° 14.527-v-28 septbre.

MATTALDI SIMON LTDA.
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 15 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Paseo Colón 780, el día 30 de Septiembre de 1927, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades correspondientes al 7.° Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1927.
2.° Elección de cuatro Directores que de acuerdo a las disposiciones de los Estatutos Sociales, Art. 7.° durarán en su mandato:
Dos Directores por tres años.
Dos Directores por un año.
3.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para que, en represenetación de la Asamblea, aprueben y firmen el Acta de la misma.

Nota. —Art. 19 de los Estatutos: Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los Accionistas presentarán sus acciones o certificado de depósito de las mismas en la Administración de la Sociedad para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que corresponde. El Directorio podrá autorizar que los depósitos de acciones a los efectos de la Asamblea, sean hechos fuera de la Capital, en los Bancos que al efecto designe; en tales casos adoptará las demás resoluciones que fueren conducentes para la efectividad de esta disposición. —El Directorio.

e-12 septbre N.° 14.528-v-30 septbre

DROGUERIA AMERICANA

(Sociedad Anónima Cooperativa Limitada

Asamblea General Extraordinaria

Segunda Convocatoria

No habiéndose reunido el quórum necesario en primera convocatoria y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 60 inc. a) y b) de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día Viernes 23 del corriente a las 21,30 horas en el local social, calle Bartolomé Mitre 2176, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
2.° Reforma de Estatutos (Ley 11.388)
Buenos Aires, Septiembre 10 de 1927. —Eduardo Ambrosetti, Presidente. — Luis A. Pérez, Secretario.

Nota. — Todo accionista que no pudiera concurrir a la Asamblea, podrá hacerse representar por otro accionista por medio de carta poder, la cual deberá presentarse en Secretaría hasta 3 días antes del fijado para la Asamblea (Art. 58).

Se ruega a los Señores Accionistas retiren la tarjeta de entrada en la Secretaría, Bartolomé Mitre 2176, hasta las 17 horas del día de la Asamblea, sin la cual no se podrá tomar parte en la misma.

e-12 septbre N.° 14.530-v-23 septbre.

ARGENTINA PETROLERA MARIENHOFF LIMITADA
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, Galería Güemes, Oficina 328 (3er. piso), el día 30 de Septiembre corriente, a las 14 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido.
2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
3.° Nombramiento de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

De conformadid con el Art. 31 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para que se realice, sus acciones en la Caja de la Sociedad, y recibirán el boleto de entrada para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1927. El Directorio.

ARGENTINA PETROLERA MARIENHOFF LIMITADA
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local social, Galería Güemes, Oficina 328 (3er. piso), el día 30 de Septiembre corriente, a las 15 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los informes del Directorio y Síndico.
2.° Resolver sobre la continuación de los negocios o la liquidación de la Sociedad.

De conformiad con el Art. 31 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar, por lo menos tres días antes del señalado para que élla se realice, sus acciones en la Caja de la Sociedad, y recibirán el boleto de entrada para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1927 El Directorio.

e12 sepbre. N.° 14.537 v30 sepbre.

COMPAÑIA LUZ Y FUERZA LACROZE DE BUENOS AIRES LTDA.

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos y la Ley, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de Septiembre del corriente año, en el local social de la calle Corrientes 4002, a las 16 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1927.
2.° Nombramiento de Síndico.
3.° Aprobación de las resoluciones que se adopte en la Asamblea, lectura, aprobación y firma del acta de la misma.

Se previene a los señores accionistas, que de conformidad a lo que prescribe el artículo 29 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, cinco días, por lo menos, antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1927. — El Directorio.

e10 sepbr. N.° 14.498 v27 sepbr.

FERROCARRIL CENTRAL DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prevenido en el artículo 27 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas para que se reunan en Asamblea General Ordinaria el día 30 de Septiembre del corriente año, en el local de la Sociedad, calle Corrientes 4002, a las 17 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1927.
2.° Nombramiento de Síndico.
3.° Aprobación de las resoluciones que se adopte en la Asamblea, lectura, aprobación y firma del acta de la misma.

Se previene a los señores accionistas, que de conformidad a lo que prescribe el artículo 29 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, cinco días, por lo menos, antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1927. — El Directorio.

e10 sepbr. N.° 14.499 v27 sepbr.

COMPAÑIA TRAMWAYS LACROZE DE BUENOS AIRES LDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prevenido en el artículo 27 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas para que se reunan en Asamblea General Ordinaria el día 30 de Septiembre del corriente año, a las 16.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Corrientes 4002, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1927.
2.° Nombramiento de Síndico.
3.° Aprobación de las resoluciones que se adopte en la Asamblea, lectura, aprobación y firma del acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de conformidad a lo que prescribe el artículo 29 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, cinco días, por lo menos, antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1927. — El Directorio.

e10 sepbr. N.° 14.500 v27 sepbr.

S. A. ESTANCIAS WILLIAMSON

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Septiembre de 1927, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 760, en esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al quinto ejercicio vencido el 30 de Junio de 1927.
2.° Elección de un Director titular y un Director suplente.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente y fijar su remuneración.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para tener representación en esta Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el escritorio de la Sociedad, Sarmiento 760, con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1927. — El Presidente.

e8 sept. N.° 14.453 v24 sept.

PLANTADORA ISLEÑA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores accionistas a la vigésima séptima Asamblea General Ordinaria para el 30 de Septiembre de 1927, a las 16 h.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación del informe de la Comisión Directiva y Balance General del ejercicio vencido el 30 de Junio de 1927.
2.° Elección de dos Directores en reemplazo de Sir Hilary H. Leng y doctor Eduardo A. Tornquist; dos Directores suplentes en reemplazo de los señores Raúl Marciano y Everard Moynell, que terminan su mandato, por el término de tres años; y Síndico y Síndico suplente para el año próximo.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se ruega a los señores accionistas se sirvan recoger, a partir del 20 del corriente, en Secretaría, calle Reconquista 314, la Memoria correspondiente al ejercicio económico 1926|1927, y se les previene que para tener representación deberán depositar sus acciones en la Secretaría, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre de 1927. — El Directorio.

e13 sepbr. N.° 14.548 v29 sepbr.

"LA ARGENTINA"
Sociedad Anónima
Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos
San Juan 2844
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 del corriente mes de Septiembre, a las 16 horas, en el local social, calle San Juan N.° 2844, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al séptimo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1927.
2.° Distribución de Utilidades.
3.° Elección de dos Directores Titulares por dos años y tres Directores Suplentes por un año.
4.° Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en las oficinas de la Sociedad para obtener el boleto de entrada a aquélla. Con la conformidad del Presidente podrá entregarse en reemplazo de las acciones, un certificado que compruebe haberse depositado las mismas en un Banco o en una repartición pública.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1927. — Juan V. Sangiacomo, Presidente. — Salvador Inchauspe, Director-Gerente.

e-10 sepbre N.° 14.493-v-27 septbre

CORPORACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL ARGENTINA, S. A. COOPERATIVA LIMITADA.
Convocatoria de Asamblea

El Directorio convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el Sábado 24 de Septiembre próximo, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Reconquista 144, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.° Nombrar dos Directores titulares, siete Directores Suplentes, Síndico Titular y Síndico Suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1927. — El Secretario.

e-10 septbre N.° 14.495-v-24 septbre.

ESTANCIAS Y COLONIAS WALKER
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 19 de los Estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 30 de Septiembre de 1927, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo N.° 456 (4.° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al décimoctavo ejercicio vencido el 31 de Mayo próximo pasado.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos Directores titulares y un suplente en reemplazo de los señores Dr. Alberto E. Uriburu, Raúl F. Zimmermann y Alejandro Cash, que terminan su mandato.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para subscribir el acta en representación de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, antes del día 28 de Septiembre de 1927.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1927. — El Directorio.

e13 sepbr. N.° 14.547 v29 sepbr.

COMPAÑIA MERCANTIL Y DE TRANSPORTES DOMINGO BARTHE

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 1.° de Octubre próximo, a las 15 horas en su local social, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 547, piso 3.° para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y ratificación del acta correspondiente a la Asamblea extraordinaria celebrada el 21 de Mayo ppdo.

2.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al 11 ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1926.

3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea que se celebra.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en esta Asamblea, deben presentar sus acciones en la Secretaría de la Compañía tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1927. — M. Montes de Oca, Presidente.

e-10 septbre N.° 14.496-v-1.° octubre

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS "VICTORIA"

Convocatoria

De conformidad a las prescripciones del Capítulo IV de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Septiembre de 1927, a las 16 horas, en el local social, Avenida de Mayo N.° 791, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de las utilidades, como asimismo del informe del Síndico.

2.° Elección de tres Directores titulares por el término de 3 años, de dos Directores suplentes por plazos de 1 y 3 años, y del Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre de 1927. — Leodegario Córdova, presidente; Antonio Griego, secretario.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que según lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, tres días, por lo menos, antes del fijado para la Asamblea, a fin de poder concurrir a la misma; y que aquellos que no puedan asistir personalmente, están facultados para hacerse representar en ella por personas autorizadas, mediante carta-poder.

e5 sepbr. N.° 14.407 v24 sepbr.

LA FRANCO ARGENTINA

Compañía de Seguros

Cangallo 666, Buenos Aires

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Septiembre a las 16 horas, en el local de la Compañía, Cangallo 666, primer piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al 31.° ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1927.

2.° Lectura del dictamen del Síndico.

3.° Delegar al Directorio la facultad de aumentar el número de Directores, de acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

5.° Elección de tres directores por tres años, de un director por dos años, de un Síndico y de los Síndicos suplentes primero y segundo.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1927. — Ernesto Maupas, presidente; Jacinto Ruiz Guiñasú, secretario.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar hasta tres días antes del fijado para su celebración, en las cajas de la compañía, **Cangallo 666**, primer piso alto, sus acciones o un certificado donde conste el depósito de las mismas en un Banco de esta Capital, de acuerdo con el artículo 9 de los estatutos.

e9 sepbr. N.° 14.487 v26 sepbr.

"LA AMERICANA"

Compañía Internacional de Seguros en General

Convocatoria

En cumplimiento del artículo 34 de nuestros Estatutos Sociales, el Directorio invita a los señores Accionistas, a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que en primera convocatoria, tendrá lugar el 24 de septiembre de 1927, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance, Inventario, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al décimotercio ejercicio social.

2.° Elección de dos Directoras, en reemplazo del doctor Oscar Zaefferer Silva y señor Antonio Díaz, que cumplen su mandato.

3.° Elección de dos Directores suplentes en reemplazo de los señores José Manuel Alvarez Aránguiz y Arturo Irrazával, que cumplen su mandato.

4.° Elección del Síndico y Suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio.

e5 sepbre. N.° 14.414 v24 sepbre.

COOPERATIVA LIMITADA DE PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES CON TAXIMETRO

Segunda convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de nuestra institución, correspondiente al ejercicio 23.°, vencido el 30 de Junio de 1927, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del Balance General, cuadro de Ganancias y Pérdidas y de la Memoria correspondiente al ejercicio 23.°, vencido el 30 de Junio de 1927.

2.° Elección de cinco Directores titulares por un año, seis Directores suplentes por seis meses, un Síndico suplente por seis meses y dos suplentes de la Comisión de Control, por seis meses.

3.° Nombramiento de dos socios para que firmen el acta de la Asamblea.

4.° Asuntos varios.

La Asamblea tendrá lugar el día 30 de Septiembre corriente, a las 15 horas, en el local del Centro Protección Chauffeurs, Azcuénaga 718. — A. Vieytes, secretario.

P. D. Se recomienda a los socios tengan a bien en la medida de lo posible, encuadrarse dentro de las disposiciones de los artículos 8.° y 9.° de los Estatutos sociales, poniéndose al día con las cuotas de acción.

e13 sepbr. N.° 14.545 v23 sepbr.

LA GANADERA ARGENTINA LTDA.

Sociedad Anónima

Convocatoria

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 32 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el viernes 30 de Septiembre de 1927, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 547.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1927.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1927. — El Directorio.

e13 sepbr. N.° 14.544 v30 sepbr.

FRANCISCO MARZANO E HIJOS Ltd.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convoca a los señores accionistas a la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Septiembre de 1927, a las 15 horas, en su local social, calle 25 de Mayo N.° 267, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance general y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 7.° ejercicio, cerrado el 31 de Julio de 1927.

2.° Designación de un Síndico y Síndico suplente por terminación de mandato.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Francisco Marzano, presidente; Miguel Marzano, secretario-tesorero.

e7 sepbr. N.° 14.447 v26 sepbr.

COMPAÑIA DE SEGUROS "LA MUNDIAL"

Avda. de Mayo 749

No habiendo habido número en la primera convocatoria, por resolución del Directorio se convoca por segunda vez, de acuerdo al Artículo 22 del Estatuto, a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Jueves 29 del corriente a las 17 horas, en las Oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo N.° 749, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al 16 ejercicio.

2.° Aprobación de la distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores por tres años, en reemplazo de los señores Carlos Diego Scott y Manuel Arturo Cichero, que terminan su mandato, y un Director por un año, en reemplazo del señor Federico de Alvear, que renunció.

4.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, en reemplazo de los señores José Joaquín Ibáñez y Antonio Malosetti, que terminan su mandato.

Artículo 23 de los Estatutos. — Para que los accionistas puedan entrar a la Asamblea, se requiere que depositen sus acciones en la Dirección General de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, en donde obtendrán una tarjeta de entrada, en la que constará el número de votos a que tienen derecho.

Esta tarjeta será firmada por el Director General.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1927. — El Director General.

e16 sept. N.° 14.607 v29 sept.

PATRONATO ITALIANO

Societá di Protezione agli Emigranti

Convocatoria de Asamblea Ordinaria

De conformidad con el Artículo 9 del Estatuto social, se convoca para el día 24 del mes de Septiembre a las 16.30 horas, en el mismo local de la Sociedad, Av. Leandro N. Alem 1260, la Asamblea de los señores socios, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

2.° Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio 1926 - 1927.

3.° Elección de nueve vocales, en reemplazo de los cesantes.

4.° Elección de dos revisores, en reemplazo de los cesantes.

5.° Elección de seis vocales suplentes, en reemplazo de los cesantes.

Se advierte que la Asamblea quedará constituída y deliberará válidamente con cualquier número de socios presentes, pasada media hora de la establecida para la reunión.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1927. — Vicente Spinelli, Gerente.

e16 sept. N.° 14.606 v24 sept.

ULTRAMAR

Sociedad Anónima de Comercio y Depósitos, antes Enrique Waetge

Sarmiento 327|329

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 36 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de septiembre próximo a las 17 horas, en el local social de la calle Sarmiento 327|329, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, del balance general e informe del Síndico, correspondientes al séptimo ejercicio vencido el 30 de junio de 1927.

2.° Elección de tres a cinco Directores por el término de dos años, por haber terminado sus mandatos cuatro Directores, según los artículos 16 y 18 de los estatutos.

3.° Elección del Síndico titular y suplente por un año.

4.° Nombramiento de dos accionistas, como escrutadores para firmar el acta.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, tres días antes por lo menos al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1927. — C. Offermann, vicepresidente.

e5 sepbre. N.° 14.412 v21 sepbre.

CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA

Se convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria que se celebrará de acuerdo con los Estatutos, el día jueves 22 de Septiembre del corriente año, a las 21 horas, en el local central, calle Cangallo 1154, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance que presenta la Comisión Directiva.

2.° Elección de Tesorero, seis Vocales, nueve suplentes y tres miembros para la Comisión Revisora de Cuentas, en reemplazo de los señores Pedro G. Sloan, Tesorero; Valentín F. Aráuz, Francisco C. Camet, Dr. Alfredo Ríos, Dr. Américo H. Albino, Dr. Miguel Lagleyze, Dr. Carlos Bergara, Vocales; Antonio V. Ottonello, Tomás B. Seco y Víctor Yurrita, de la Comisión Revisora de Cuentas.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1927. — R. C. Aldao, presidente; P. G. Alemandri y J. C. Catán, secretarios honorarios.

Art. 66. — A los efectos de la elección de presidente, tesorero y demás miembros de la C. D., así como de la Comisión de Cuentas, cada socio podrá depositar su voto desde las diez horas del día fijado para la realización de la asamblea y hasta la hora señalada en la convocatoria.

e5 sepbr. N.° 14.403 v22 sepbr.

CARTUCHERIA ORBEA ARGENTINA, S. A.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 22 de Septiembre de 1927, a las 14 horas, en el local de la Sociedad, calle Castro N.° 2079, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver sobre la venta de las propiedades sitas en esta Capital, calle Castro N.° 2204, Castro N.° 1930, Treinta y Tres N.° 2119 y J. Bautista Alberdi N.° 1302 al 1310, esq. Hortiguera 201-5 al 215.

2.° Autorizar a una persona para que firme las escrituras que puedan ser del caso.

3.° Nombrar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea. — El Directorio.

e5 sepbr. N.° 14.406 v21 sepbr.

VACUNAS "SIVORI"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 8.°, Título 4.° de los Estatutos, por resolución del Directorio convócase a los accionistas de la Sociedad a la primera Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social, calle Florida N.° 248, el día 23 de Septiembre próximo a las 15 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance del primer ejercicio.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un suplente de Director.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1927 — El Directorio.

e5 sepbr. N.° 14.409 v23 sepbr

USTARIZ Y CIA. LDA., SOC. ANON. COMERCIAL

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria del 1.° de Octubre de 1927

De acuerdo con lo que dispone el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 1.° de Octubre de 1927, a las 15 horas, en el local social, calle 25 de Mayo N.° 179, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y distribución de utilidades.

2.° Elección de un Director titular, un Director suplente, un Síndico titular y un Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para concurrir al acto, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha indicada para la misma.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1927. — El Presidente.

e14 sepbr. N.° 14.584 v30 sepbr.

SOCIEDAD ANONIMA DE EXPORTACION F. MÜHLENBERG LTDA

Sarmiento 327|329

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la tercera asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Septiembre a las 13 horas, en el local social de la calle Sarmiento 327|329, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, de balance general e informe del síndico correspondientes al tercer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1927.

2.° Elección de dos directores titulares por el término de tres años, por haber terminado sus mandatos, según el artículo 18 de los estatutos.
3.° Elección del síndico titular y suplente por un año.

4.° Nombramiento de dos accionistas como escrutadores para firmar el acta.
Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, tres días antes, por lo menos, del fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1927. — F. Mühlenberg, vicepresidente.

e7 sepbr. N.° 14.433 v21 sepbr.

KRUPP, S. A.

Sociedad Metalúrgica Argentina

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Sábado 22 de Octubre de 1927, a las 12 horas, en su local, calle San Martín N.° 235, séptimo piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación y aprobación de la Memoria, Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al último ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1927.
2.° Nombramiento del Síndico titular y Síndico suplente, por un año.
3.° Designación de 2 Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, para tener entrada a la Asamblea, deberán depositar hasta un día antes del señalado para su celebración, en las cajas de la Sociedad, calle San Martín N.° 235, sus acciones o recibos bancario, otorgándoseles un recibo, en el cual conste el número de votos a que tiene derecho.

W. Gussmann, Presidente.

e20 sepbre. N.° 14.648 v6 octubre

COMPAÑIA DOCKS DE TRANSITO DEL PUERTO DE LA PLATA

(En liquidación)

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

La Comisión liquidadora de la sociedad Docks de Tránsito del Puerto de La Plata, de acuerdo con el Art. 17 de sus Estatutos, convoca a sus accionistas el ... 30 de Septiembre de 1927, a las 14.30 horas, en la calle Lavalle 379, para que tenga lugar la Asamblea General Ordinaria en la que se tratará lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación por la Asamblea de la convocatoria de la fecha.
2.° Lectura y aprobación del informe de la Comisión liquidadora.
3.° Cuenta de honorarios de abogados y procuradores que han intervenido en asuntos de la Compañía.
4.° Elección de 5 miembros para formar el Consejo de administración.
5.° Renuncia de la Comisión liquidadora.
6.° Elección de nueva Comisión liquidadora
7.° Designación de un Síndico (Art. 340, Inc. 6, Código de Comercio).
8.° Autorización a la Comisión liquidadora para contraer un empréstito o vender parte de la tierra, a fin de detener la ejecución del Fisco y otras deudas pendientes.
9.° Aprobación del acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 22 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en el local de la sociedad, Lavalle 379 diez días antes del fijado para la asamblea. — El Secretario.

e8 setbre N.° 14.332 y 14.469-v-24 setbre

"ROMA", COMPAÑIA ITALO-ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES

Asamblea Ordinaria de accionistas del 24 de Septiembre de 1927

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2° de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Septiembre de 1927, a las 15 horas, en el local de la Compañía, calle Bartolomé Mitre 459, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos señores accionistas o sus representantes para la aprobación y firma del acta de la Asamblea por encargo de la misma, conjuntamente al Presidente y Secretario.
2.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General al 30 de Junio de 1927 e informe del Síndico.

3.° Elección de cinco Directores por dos años en reemplazo de los salientes, señores: Bozzini Luis, Cazzaniga Alejandro, Selva Nicolás, Togneri Ferruccio y Vasena Alfredo; elección de dos Directores por un año en reemplazo de los señores Gentile Alfredo y Pegasano Manuel (fallecidos); elección de dos Directores suplentes.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

Nota: Como dispone el artículo 25 de los Estatutos, para poder intervenir a la Asamblea se deben depositar en la Compañía, los certificados de las acciones y retirar la boleta de entrada con tres días de anticipación al fijado para la reunión.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1927. — El Director General.

e6 sepbr. N.° 14.419 v24 sepbr.

CREDITO ARGENTINO

Sociedad Anónima Limitada

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 24 del corriente mes, a las 17 horas, en el local social, Florida N.° 32, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2.° Elección de dos Directores, en reemplazo de los señores Horacio Santa María y doctor Adolfo Santa María, que terminan su mandato, por sorteo y dos suplentes.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea, con el Presidente y Secretario - Tesorero.
5.° Liquidación de la Sociedad.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1927. — El Secretario.

Nota: — Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones, en la Caja de la Sociedad, hasta dos días antes del señalado para la Asamblea.

e7 sepbre. N.° 14.445 v23 sepbre.

SOCIEDAD ANONIMA BODEGAS Y VIÑEDOS TRIUNVIRATO

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Con arreglo a lo dispuesto por los artículos 20 y 21 de los Estatutos, se convoca a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Octubre de 1927, a las 15 horas, en el local social, Avenida de Mayo N.° 651, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1927.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores titulares, dos Directores suplentes y de Síndico titular y suplente.
4.° Designación de Presidente.
5.° Designación de dos accionistas por el Presidente que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1927. — El Secretario.

e15 sepbr. N.° 14.602 v1.° octubre

BANCO POPULAR DE MISIONES

Sociedad Cooperativa de Créditos Ltda.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad a lo establecido en los artículos 43 y 45 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a una Asamblea Extraordinaria que se llevará a efecto en el local social, calle Colón N.° 209, el día 8 de Octubre próximo entrante, a las 15 horas, para tratar de la modificación del acta de constitución de la Sociedad, a fin de conformar los Estatutos a la Ley N.° 11.388, sobre régimen de las sociedades cooperativas, así como para estudiar y aprobar los nuevos Estatutos de la Sociedad.

Posadas, Septiembre 10 de 1927. — El Gerente.

e15 sept. N.° 14.5[illegible] v1.° octb.

INSTITUTO ITALO ARGENTINO DE SEGUROS GENERALES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas del Instituto Italo Argentino de Seguros Generales, (S. A.), a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 24 de Septiembre de 1927, a las 15 horas, en el local social, San Martín N.° 253, tercer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la situación económica de la Compañía, al día 30 de Junio de 1927 y aprobar el Balance correspondiente a dicha situación.
2.° Reducir el capital social y autorizar al Directorio para canjear las viejas acciones, que quedarán anuladas, por las que se emitirán en su reemplazo, de acuerdo a la reducción mencionada.
3.° Autorizar al Directorio para aumentar el capital social de modo que la Compañía continúe disponiendo del capital fijado actualmente en sus Estatutos, debiendo emitirse las acciones correspondientes al aumento, integradas hasta el 60 o|o de su valor nominal, porcentaje que se pagará en efectivo por los suscriptores en el acto de la suscripción, más una prima del 30 o|o sobre dicho porcentaje. El saldo del importe de la suscripción se abonará en la misma forma a que están obligados los actuales Accionistas.
4.° Consideración de la renuncia de los Directores titulares y suplentes y designación de los respectivos reemplazantes.
5.° Consideración de la renuncia del Síndico titular y suplente y designación de los respectivos reemplazantes.
6.° Designación de dos Accionistas para aceptar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, inclusive éste, y recibirán las boletas de entrada en la que se expresará el número de votos que corresponden a los Accionistas. Estos podrán hacerse representar en la Asamblea por simple carta - poder.

El Secretario.

e7 sepbre. N.° 14.442 v23 sepbre.

CLUB HIPICO ARGENTINO

1.ª Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 4.° y 5.° de los Estatutos sociales, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar el Sábado 24 de Septiembre a la hora 18, en nuestro local, Beruti 4566|74, para tratar las siguientes

ORDENES DEL DÍA:

Ordinaria:

1.° Lectura de la memoria anual.
2.° Aprobación de balances y cuentas del 18 ejercicio presentadas por la C. D.
3.° Elección de un Presidente, un Tesorero y cinco vocales por el término de dos años y cinco suplentes por un año.
4.° Nombramiento de dos socios para la aprobación del acta.

Extraordinaria:

1.° Dar cuenta de haberse pedido a la Inspección General de Justicia, la aprobación de las reformas a los Estatutos sancionadas por la H. A. G. E. en su sesión del 30 de Septiembre de 1926, con excepción del artículo primero de las mismas, por haber desaparecido las causas que se tuvieron en cuenta para autorizar a la C. D. a efectuar el traslado de la sede social a la provincia de Buenos Aires.
2.° Autorizar a la C. D. para vender en pública subasta la finca Beruti 4566|74.
3.° Nombramiento de dos socios para la aprobación del acta.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1927. — Bernardo Meyer Pellegrini, presidente. — Francisco Medina Herrera, secretario.

e7 sept. N.° 14.439 v23 sept.

CREDITO REAL AMERICANO
Sociedad Anónima de Construcciones, Préstamo y Seguros.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 24 de septiembre del corriente año, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Reconquista N.° 316, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los dictámenes preaacidos respecto de la aplicabilidad del inciso 4.° del artículo 370 del Código de Comercio;
2.° Modificación de los Estatutos.

Se previene que, de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos de la Sociedad, para tomar parte en la asamblea se requiere que los accionistas depositen, hasta tres días antes del señalado para la celebración de la misma, en la caja social, los recibos de cuotas de integración de acciones.

El Directorio

e-5 septbre. N.° 14416 v-21 septiembre

THE RIVER PLATE DAIRY Co. Ltda.
Cangallo 315 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Septiembre a las 16, en su local social, Cangallo 315, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y balance correspondientes al ejercicio décimonoveno terminado el 30 de Junio de 1927.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de Directores.
4.° Elección de Síndico y síndico suplente.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, Cangallo 315, con cuatro días de anticipación por lo menos al fijado para la Asamblea. (Artículo 24 de los Estatutos).

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1927.— El Directorio.

e10 sept. N.° 14.510 v30 sept.

GUILLERMO PADILLA LIMITADA
Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Octubre de 1927, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Brasil y Azopardo, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1927.
2.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes, de acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos.
3.° Elección de síndico y síndico suplente, de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos.
4.° Ratificación del contrato celebrado con el señor Luis S. Valle en fecha 8 de Septiembre de 1927.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la Asamblea.

El Directorio

e15 sept. N.° 14.586 v29 sept.

ULTRAMAR, SOCIEDAD ANONIMA DE IMPORTACION
Sarmiento 327|329

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Septiembre próximo a las 16 horas, en el local social de la calle Sarmiento 327-329, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, del balance general e informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1927.
2.° Elección de dos directores titulares por el término de tres años, por haber terminado sus mandatos, según el artículo 18 de los estatutos.
3.° Elección del síndico titular y suplente por un año.
4.° Nombramiento de dos accionistas como escrutadores para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, tres días antes, por lo menos, del fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1927. — C. Offermann, presidente.

e5 sepbr. N.° 14.410 v21 sepbr.

DEMARCHI Y FERREIRA LTDA.
Industrial y Comercial, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de Septiembre del corriente año, en su local social, calle Bartolomé Mitre 1192, de acuerdo a lo resuelto por el Directorio de esta Sociedad, en su reunión de fecha 5 del corriente, a las 17 horas, en uso de las facultades que le acuerda el artículo 32 de sus estatutos.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del informe sobre la marcha de la Sociedad desde la última memoria y balance general, aprobado por la asamblea general de accionistas.
2.° Renovación de autoridades.
3.° Reforma de los artículos 23, 24 y 25 de los estatutos.
4.° Autorización al Directorio para practicar los balances definitivos al 31 de Julio de 1926 y 31 de Julio de 1927.
5.° Designación de dos señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho a asistir a la asamblea deberán, en virtud de lo establecido por el artículo 37 de los estatutos, depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con tres días de anticipación. — El Directorio.

e7 sepb. N.° 14.446 y 14.463 v23 sepb.

COMPAÑIA PROVEEDORA DE FORRAJES
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos Nros. 28 y 29 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 26 de Septiembre a las 17 horas, en los escritorios de esta Compañía, calle Zavaleta N.° 425, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General y demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Agosto último.
2.° Fijación del dividendo y distribución de utilidades.
3.° Elección de Síndicos titular y suplente en remplazo de los que han terminado su mandato.
4.° Elección de dos accionistas para firmar el acta, conjuntamente con el señor Presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en el escritorio de esta Compañía, con 3 días de anticipación al que haya sido fijado para la reunión. — El Presidente.

e7 sepbr. N.° 14.448 v23 sepbr.

EL AVISADOR MERCANTIL
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 28 de Septiembre de 1927, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Lavalle N.° 1165, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 5.° ejercicio económico social, cerrado el 30 de Junio de 1927.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de Secretario, por fallecimiento del señor Fernando Bugallo.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus títulos o un certificado de un Banco, que acredite tenerlos depositados a su nombre, en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes del fijado para la reunión.

El Directorio

e7 sept. N.° 14.431 v23 sept.

S. A. "LA ARGENTINA" (Diario)
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo a lo que establece el Artículo 36 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Septiembre corriente, a las catorce horas, en la sede social, calle Florida 524, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al período 1.° de Agosto de 1924 - 31 de Julio de 1927.
2.° Elección de un Director y de Síndicos titular y suplente.
3.° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

Para conocimiento de los señores accionistas se transcribe el Artículo 39 de los Estatutos sociales. — "Artículo 39. Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los accionistas presentarán sus acciones o certificados de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les correspondan".

Igualmente se hace saber a los señores accionistas que en el caso de presentar certificados de Banco, ellos deben contener el número de las acciones.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1927.— Hugo C. Novaro, presidente. — José María Garrido, administrador.

e7 sept. N.° 14.438 v24 sept.

BANCO ECONOMICO ARGENTINO
Sociedad Cooperativa de Créditos Ltda.
Buenos Aires

Convócase a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 8 de Octubre de 1927, en el local del Banco, Esmeralda 690, a las 18 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma del Estatuto, de acuerdo a las exigencias de la Ley N.° 11.388.
2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta, como aprobación.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1927. — El Directorio.

e20 sepbre. N.° 14.652 v8 octubre.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "LAS VEGAS"
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio de esta Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Septiembre a las 15 horas, en las Oficinas de la Sociedad, Galería Güemes, Sección Supervielle, Escritorios 307|9 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de beneficios.
2.° Lectura y aprobación del informe del Síndico.
3.° Elección de tres Directores Titulares hasta la Asamblea General Ordinaria de 1930, en reemplazo de los Señores Enrique C. Aubone que termina su mandato y Jorge J. Morrison y Ferdinand Van Peborgh, quienes han renunciado y cuyos mandatos vencían en la Asamblea General Ordinaria del año actual.

Elección de dos Directores Suplentes, uno hasta la Asamblea General Ordinaria de 1929 en reemplazo del doctor José Delpiano que ha renunciado y otro en reemplazo del doctor Santiago B. Zacheo que termina su mandato.
4.° Elección de Síndicos Titular y Suplente hasta la Asamblea General Ordinaria de 1928.
5.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la presente Asamblea.

Se recuerda a los Señores Accionistas el Art. 23 de los Estatutos que dice así: "Los Accionistas para poder formar parte de las Asambleas, deberán depositar sus Acciones en las Oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes al fijado para que ellas tengan lugar y recibirán un boleto de entrada con la constancia del número de votos que le correspondan. — El Directorio.

e-3 septbre N.° 14.395-v-26 septbre.

COMPAÑIA DE TRANSBORDADORES SOBRE EL RIACHUELO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

No habiéndose realizado la Asamblea General Ordinaria al 31 de Agosto ppdo., y deseando el Directorio proponer la modificación de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar el 23 de Septiembre de 1927, a las 16 horas, en el domicilio de la Compañía, Victoria N.° 350, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1927.
2.° Elección de tres Directores y un Suplente.
3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Asamblea Extraordinaria

1.° Reducción del Capital social.
2.° Designación de dos accionista para firmar el acta. — El Directorio.

e-3 septbre N.° 14.396-v-23 septbre.

SOCIEDAD TALMUD TORAH FLORESTA DEL NORTE
Convocatoria

Convoca a sus asociados para el día 16 de Octubre de 1927, a las 15 horas, en su local Cervantes 1034, a la Asamblea General Ordinaria, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta de la Asamblea anterior.
2.° Correspondencia.
3.° Informe del Presidente.
4.° Informe del Tesorero.
5.° Modificación del art. 6, inciso a, del estatuto.
6.° Elección de la Comisión Directiva.
7.° Varios.
8.° Elección de 2 socios para firmar el acta.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1927. — El Vicepresidente.

e-20 septbre N.° 14.658-v-22 septbre.

INSTITUTO ESPECIALIDADES MEDICAS ARGENTINO, S. A.

El Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día viernes 7 de Octubre a las 18 horas, en el local social, Bustamante 464, con el fin de tratar y resolver lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la rendición de cuentas.

2.° Aprobación del estado que se presentará al 1.° de Octubre próximo y que servirá de base para iniciar la Contabilidad.

3.° Aprobación de todo lo actuado hasta la fecha.

4.° Confirmación o modificación del actual Directorio.

5.° Nombramiento del Síndico y Síndico suplente. — El Presidente.

e19 sepbr. N.° 14.645 v5 octubre

INSTITUTO BIO-QUIMICO ARGENTINO. S. A.

Se convoca a los señores accionistas a las Asambleas General Ordinaria y General Extraordinaria que se celebrarán el día 4 de Octubre de 1927, a las 18 y 15 y 18 y 45, respectivamente, en la calle Tucumán 780, para tratar

Asamblea General Ordinaria

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria y Balance General correspondiente al segundo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1927.

2.° Lectura del informe del Síndico.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elección de tres Directores titulares, cinco Directores suplentes, síndico y síndico suplente en reemplazo de los señores Luis Dufaur, Dr. Enrique M. Pueyrredón, Dr. Juan Carlos Ahumada, Dr. Enrique Castaño, Dr. Federico Arrighi, Dr. Gumersindo Sayago, Sr. Eugenio Porcel y Dr. Oscar Milberg. (Art. 18 y 19 de los Estatutos).

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Asamblea General Extraordinaria

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del Art. 17 de los Estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que el Art. 13 de los Estatutos dice:

Art. 13: Para tener derecho a formar parte de la Asamblea General, es indispensable, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea, depositar en la caja de la Sociedad las acciones de que el socio disponga, recibiendo en cambio además de un certificado que acredite el expresado depósito una tarjeta de entrada con su nombre y el número de votos que le corresponden.

El Directorio podrá admitir en substitución de las acciones, un certificado debidamente autenticado que compruebe el depósito de las acciones, en una oficina pública, en una institución bancaria o a orden judicial.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1927. — El Directorio.

e16 sepbr. N.° 14.618 v3 octubre

SOCIEDAD ANONIMA DE INDUSTRIAS RURALES UNION PASTORIL.

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Viernes 23 de Septiembre de 1927 a las 9 horas en el local social calle San Martín 23[illegible] 7.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1927.

2.° Elección de cuatro Directores, de acuerdo con el Artículo 12 de los Estatutos.

3.° Elección de un Síndico y Síndico Suplente, de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos.

4.° Fijar la remuneración del Síndico para el Ejercicio fenecido.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Se hace presente a los Señores Accionistas que para tener el derecho de asistencia y voto en la Asamblea, deberán presentar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o el recibo de depósito de ellas en un Banco, con tres días, por lo menos, de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio.

e-3 septbre N.° 14.393-v-23 septbre.

CENTRO GALLEGO

Asamblea General Ordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose celebrado la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 10 de Septiembre de 1927, por no haberse inscripto el número requerido de asociados, la Junta Directiva convoca nuevamente a los señores socios para el día 24 del corriente, a las 21 horas, en el local social, Belgrano 2189, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio, e informe de la Comisión Sindical.

2.° Renuncia de la Junta Directiva.

3.° Ratificación del nombramiento de socio honorario, otorgado por la Junta Directiva a favor del Dr. Carlos M. Noel.

4.° Designación de cinco señores socios para efectuar el escrutinio.

5.° Elección de los señores socios que han de ocupar los siguientes cargos, de conformidad con las prescripciones reglamentarias:

Junta Directiva: Presidente, Vicepresidente, Vocales titulares y vocales suplentes.

Consejo de Apelaciones: Cinco consejeros por dos años, en reemplazo de los señores Ramón Cabezas, José M. Alvarez, José M. Asorey, Francisco Miguens Rey y José Rego Ruiz.

Comisión Sindical: Elección de tres señores socios para constituir la misma.

Notas: Podrán concurrir a esta Asamblea solamente los socios activos y protectores, hasta el número 44228, inclusive, que tengan más de 18 años de edad y se hallen, además, al corriente en el pago de la cuota mensual, de acuerdo a las disposiciones de los Estatutos. Los que, reuniendo estas condiciones, deseen concurrir, deberán retirar de la secretaría social, todos los días hábiles, de 8 a 10 y de 18 a 20, hasta el día 23 inclusive y con el recibo de Agosto, la tarjeta de entrada correspondiente, la cual es, además, indispensable para votar. Las tarjetas retiradas para la primera convocatoria, son válidas para la segunda.

Se previene a los señores socios que de acuerdo con el Art. 46 de los Estatutos, esta Asamblea se declarará constituída con cualquier número de socios que concurra y los acuerdos que se tomen serán válidos.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1927. - José M. Alvarez, presidente, José A. Rey, secretario.

e16 sepbr. N.° 14.614 v24 sepbr.

TIGRE SAILING CLUB

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo que disponen los Estatutos en sus Arts. 6, 7 y 11, se convoca a los señores socios a celebrar Asamblea General Ordinaria, el día Jueves 22 del corriente mes, a las 18 horas, en el Centro Naval, Florida y Córdoba para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance.

2.° Elección de ViceComodoro por dos años.

3.° Elección de dos Vocales por dos años, en reemplazo de los señores M. C. Mattinson y Carlos Ezeurra.

4.° Nombramiento de dos consocios para que en representación de los demás, suscriban el acta de esta Asamblea.

Carlos Ezeurra, Secretario Honorario.

TIGRE SAILING CLUB

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo que disponen los Arts. 11 y 12 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a celebrar Asamblea General Extraordinaria, a las 19 horas, el día Jueves 22 del corriente mes, en el local del Centro Naval, calle Florida esq. Córdoba, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Establecer el porcentaje de socios Vitalicios, discusión del punto y adopción de las resoluciones a que hubiera lugar.

2.° Establecer en $ 75 la cuota de ingreso, como también a uno el número de trimestres que el nuevo socio abone al presentar su solicitud, en vez de dos, como en la actualidad.

3.° Discutir ampliamente lo referente a la instalación de una Sucursal del Club en un punto de la costa, que facilite la navegación de los "Colleen".

4.° Nombramiento de dos consocios para que, en representación de los demás firmen el acta de esta Asamblea.

Carlos Ezeurra, Secretario Honorario

e16 sepbre. N.° 14.611 v22 sepbre

"TITANIA"

Soc. Anón. Argentina de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de Septiembre de 1927, a las 18 horas, en las oficinas de la Sociedad, Bartolomé Mitre 754, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al tercer ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1927.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares, dos Directores suplentes, un Síndico titular y un síndico suplente.

4.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Miguel R. Yguzquiza, presidente. — Silvio M. Peri, secretario.

N. B. — Para tener acceso a la Asamblea los señores accionistas deberán haber el depósito que establece el artículo 32 de los Estatutos.

e12 sept. N.° 14.539 v28 sept.

SOCIEDAD ANONIMA CERVECERIA DE RIO SEGUNDO

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 29 de Septiembre de 1927, a las 14.30 en el local de la Sociedad, calle Defensa 465, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Presentación de la memoria y balance.

b) Reparto de utilidades.

c) Elección de tres Directores y dos suplentes.

d) Elección de Síndico y suplente.

e) Nombramiento de dos accionistas, para que en representación de los demás, suscriban y aprueben el acta.

Nota: — Los señores accionistas que deseen concurrir deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de un Banco, según Art. 31 de los Estatutos, en la Secretaría, calle Defensa N.° 465, de 14 a 16, cuando menos tres días hábiles antes de la fecha señalada para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1927.— El Secretario.

e[illegible] sept. N.° 14.475 v23 sept.

LA AGRARIA

Sociedad Anónima Argentina de Seguros

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Septiembre de 1927, a las 16 horas, en las Oficinas de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 555, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Para que los accionistas puedan concurrir a la Asamblea y tengan derecho a voto, deberán depositar en la caja social sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la reunión; y recoger con la misma anticipación la boleta de entrada, en que la Administración hará constar las acciones depositadas.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1927. — El Directorio.

De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Septiembre de 1927, a las 16.30 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Avenida Roque Sáenz Peña N.° 555, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1927.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de seis Directores titulares, un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para que los accionistas puedan concurrir a la Asamblea y tengan derecho de voto, deberán depositar en la caja social sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la reunión y recoger con la misma anticipación la boleta de entrada en que la Administración hará constar las acciones depositadas.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1927. — El Directorio.

e9 sepbr. N.° 14.481 v29 sepbr.

INSTITUTO QUIMICO ARGENTINO (Soc. Anón.)

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 23, de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 del corriente, a las 17 horas, en el local social, calle Junín 1243, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2.° La elección de 4 Directores en substitución de 2 dimitentes, y de 2 que han terminado su mandato.

3.° Elección del Síndico titular y del Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: — De acuerdo al Artículo 26 de los Estatutos Sociales, para tener derecho a asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del día fijado para la reunión, pudiendo los mismos hacerse representar, en caso de no poder asistir personalmente, otorgando carta-poder.

[illegible] Presidente

e[illegible] sept. N.° 14.477 v26 sept.

BRILLANTE
Sociedad Anónima de Petróleo
CONVOCATORIA

De acuerdo con nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 10 de Octubre de 1927, a las 11.45 horas, en el local Reconquista 46, Escritorio 514, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del Capital Social.
2.° Modificación de los Estatutos.
3.° Nombramiento de una persona para que solicite del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de las modificaciones introducidas.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a esta asamblea, deberán depositar con tres días de anticipación, por lo menos, sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Sociedad.

El Directorio.

e19 sept.-N.° 14.640-v5 oct.

LA EQUITATIVA DEL PLATA
Sociedad Anónima de Seguros sobre la Vida

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en el local de la Compañía, calle Maipú N.° 187, el día 22 de Septiembre de 1927, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos sociales.
2.° Autorizar a dos accionistas para que gestionen ante el Poder Ejecutivo las reformas de los Estatutos y acepten las modificaciones que el Superior Gobierno pudiera introducir en los mismos.
3.° Autorizar al Directorio para vender propiedades de la Compañía.
4.° Ratificar un contrato de locación.
5.° Designar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 31 de los Estatutos, para tener derecho a votar deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 1.° de Septiembre de 1927. — El Secretario.

e1.° sepbr. N.° 14.353 v22 sepbr.

DELLAZOPPA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL
Chacabuco N.° 167

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el miércoles 21 de Septiembre próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Chacabuco 167, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos para verificar el quórum y firmar el acta de la Asamblea.
2.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico, correspondientes al 6.° ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1927.
3.° Distribución de utilidades y remuneración del Síndico.
4.° Autorización para que el Directorio pueda hacer uso de los fondos de "Reserva Edificación" para las nuevas construcciones.
5.° Elección de seis Directores en reemplazo de los señores Gerónimo de Ferrari, Eugenio Heer, Pablo Schweizer, Augusto Beck y Alberto C. H. Bodmer, que terminan su mandato y del señor Alberto Bodmer que falleció. Los Directores salientes son reelegibles.
6.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente, para el nuevo ejercicio.

Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones tres días antes de la celebración de la Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, Chacabuco 167, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 28 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1927. — El Directorio.

e1.° sepbr. N.° 14.354 v21 sepbr.

FEDERICO CLARFELD Y CIA. LIMITADA
Casa Importadora
Paseo Colón N.° 746 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 25 y 26 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 7 de Octubre de 1927, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, Paseo Colón 746, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas del 7.° Ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1927.
2.° Elección del Presidente, Vicepresidente, dos Directores titulares, un Director suplente, del Síndico titular y Síndico suplente, siendo reelegibles los cesantes.
3.° Designación de un Accionista para firmar, como Secretario, el acta de la Asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas, que para asistir a la Asamblea, deberán depositar en las Oficinas de la Sociedad, con 3 días de anticipación del fijado para la reunión, sus acciones.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1927. — Augusto Husson, Vicepresidente.

e16 sepbre. N.° 14.612 v3 octubre.

"LA ELECTRICA"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de nuestros estatutos se cita para el día 25 de Octubre de 1927, a las 17 horas a los señores accionistas para celebrar la Asamblea General Ordinaria en el local de la calle Bernardo de Irigoyen 330, 3er. piso con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria, balance general y distribución de las utilidades del quinto ejercicio.
2.° Elección de dos directores titulares y un suplente.
3.° Elección de un Síndico titular y un suplente.
4.° Elección de dos accionistas para que firmen el acta.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de nuestros estatutos deberán depositar en la caja de la Sociedad, calle Bernardo de Irigoyen 330, sus acciones o certificados de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponden.

Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1927. — El Directorio.

e-14 septbre N.° 14.576-v-30 septbre.

SOCIEDAD COOPERATIVA FRIGORIFICA DE PUERTO DESEADO LIMITADA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 37 de los Estatutos, se cita a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 18 de Octubre próximo, a las 11 horas en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547 (1er. piso) Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria y Balance por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1927.
2.° Elección de 4 Directores por 2 años.
3.° Nombramiento de un Síndico y un Suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e-17 septbre. N.° 14.636-v-17 octubre.

ASOCIACION NACIONAL DE AGRICULTURA

CONVOCATORIA

Señor Consocio:

De conformidad con las disposiciones de nuestros Estatutos, se convoca a Vd., a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social Escritorio 241 de la Bolsa de Comercio, el día 24 del corriente, a las 15 horas, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance presentados por la Comisión Directiva.
2.° Elección de 14 vocales titulares en reemplazo de los Señores: José Ustariz, Eloy Velaz, Andrés Delgado, Mariano Ustariz, Dr. Juan T. Avalos, Cándido Ménica, Antonio Rinaldi y José A. Carbone que terminan su mandato y de los Señores Juan Calcarami, Genaro García, Rafael Jiménez, Francisco Montes, Dr. Horacio L. Ferrando y Francisco Rodríguez (hijo) que renunciaron.

Elección de 7 Vocales Suplentes en reemplazo de los Señores: Julio Ramos, Juan Morán y Blas Blasco que terminan sus mandatos y de los Señores Luis Ramos Vértiz, Sebastián Zugasti, B. Dorronsoro y Juan E. Mosto que renunciaron.

3.° Designación de dos Señores socios para firmar el acta.

Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1927. — José Ustariz, Presidente. — Guillermo Mugica, Secretario.

e-17 septbre. N.° 14.627-v-23 septbre.

ENRICO DELL'ACQUA, LIMITADA
Sdad. Anónima Industrial y Comercial
Darwin N.° 1154 — Buenos Aires
Autorizada por decreto del Superior Gobierno Nacional del 7 de Octubre de 1927
Capital autorizado, pesos oro sellado 3.600.000, totalmente emitido e integrado

De acuerdo con lo resuelto por el Consejo de Administración en la sesión del 10 de Septiembre de 1927, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 4 de Octubre de 1927, a las 15 horas, en el local de la Sociedad para tratar y resolver sobre la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Discusión y aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1927.
2.° Nombramiento de los Síndicos y asignación de los honorarios a los cesantes.
3.° Nombramiento de todos los miembros del Consejo de Administración, o sea siete efectivos y tres suplentes, en substitución de los actuales que terminan su mandato.
4.° Nombramiento de las personas que, en representación de los señores Accionistas, han de suscribir y ratificar el acta de la Asamblea.

Nota: — Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, por lo menos con tres días de anticipación, tendrán que depositar sus acciones en la Caja Social, en calle Darwin N.° 1154.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1927. — Pedro De Vido, Presidente Interino; Oreste Battistella, Secretario.

e16 sepbre. N.° 14.613 v3 octubre.

ESTANCIAS UNIDAS
Sociedad Anónima
Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Octubre de 1927, a las 15 horas en el local calle 25 de Mayo 501 (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1927.
2.° Elección de tres Directores titulares, un Síndico titular y un Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con los Estatutos para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en Secretaría 25 de Mayo 501, hasta 3 días antes del fijado para la Asamblea. —El Directorio.

e-17 septbre. N.° 14.632-v-4 octubre.

ALCHOURRON LIMITADA, SOCIEDAD ANONIMA

De Comisiones, Consignaciones y Remates

Sarmiento 357. — Buenos Aires

Convocatoria a Asamblea

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 27 de los Estatutos, por la presente se convoca a los señores Accionistas de "Alchourrón Limitada, Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en nuestras oficinas calle Sarmiento 357 (Capital Federal) el día Viernes 14 de Octubre, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 6.° Ejercicio cerrado al treinta de Junio de mil novecientos veintisiete.
2.° Dictamen del Síndico.
3.° Distribución de utilidades de acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos.
4.° Elección de los miembros del Directorio por el período 1927-1928 de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos.
5.° Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.
6.° Fijar la remuneración del Síndico en el Ejercicio entrante, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos.
7.° Designación de dos Accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos.

De acuerdo con los artículos 30 y 31 de los Estatutos, los señores Accionistas que deseen asistir o hacerse representar en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad Sarmiento 357, por lo menos con tres días antes al de la Asamblea para obtener el boleto de entrada, en el que se determinará el número de votos que le corresponda.

Buenos Aires, Septiembre de 1927. — E. C. Alchourrón, Presidente. —

e-17 septbre N.° 14.638-v-14 octubre.

COMPAÑIA DODERO FINANCIERA COMERCIAL
Convocatoria

Se convoca a los Señores Accionistas de la Sociedad Anónima Compañía Dodero Financiera Comercial a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día primero de Octubre del corriente año a las nueve horas en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 267 con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de Síndico de la Sociedad y fijación del término de su mandato.
2.° Consideración de la renuncia que presentará el Señor José A. Dodero y elección de un Director en su reemplazo.
3.° Elección de dos accionistas que de acuerdo con el art. 26 de los Estatutos firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea. — Interventores: Dr. Alberto León. — Dr. Pedro A. Niseggi. — Señor Alfredo Rodríguez.

e-10 septbre N.° 14.492-v-27 septbre.

MINERVA, COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES

Segunda convocatoria

No habiéndose depositado suficiente número de acciones, convócase nuevamente a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el martes 4 de Octubre de 1927, a las 15 horas, en el local de la Compañía, calle Sarmiento 320, previniéndose que por tratarse de 2.ª convocatoria, la Asamblea se efectuará cualquiera que fuere el número de concurrentes y el capital representado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 351 del Código de Comercio.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al tercer ejercicio, y de la distribución de utilidades propuestas.

2.° Nombramiento de dos accionistas, de acuerdo con el artículo 4.° de los estatutos, para que actúen de escrutadores y firmen el acta de la asamblea.

3.° Elección de tres directores titulares, por el término de tres años en reemplazo de los señores Marcelino Gutiérrez del Río, Marcos Basaldúa y Marcial García, que terminan su mandato.

4.° Elección de cinco Directores suplentes por un año, en reemplazo de los señores Jacinto Etcheverry, Felipe Abribat, Eduardo Boglione, Ernesto A. Andueza y Esteban R. Pérez, que terminan su mandato.

5.° Elección de síndico titular y síndico suplente por un año, en reemplazo del doctor Manuel F. Fernández y del señor Miguel Gambín, que terminan su mandato.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la Compañía los títulos provisorios de acciones o resguardos, equivalentes de instituciones bancarias, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha precitada. (Art. 38). — El Secretario.

e14 sepbr. N.° 14.574 v28 sepbr.

H. E. WATKINS & Cía. Ltda.

Sociedad Anón. Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, la que se celebrará el día 4 de Octubre de 1927, a las 11 horas, en el local Reconquista 46, escritorio 514, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de Junio de 1927 y dictamen del Síndico.

2.° Elección de dos Directores titulares y dos suplentes, por un año.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a votar, según el artículo 26 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con no menos de dos días de anticipación en el local de la Sociedad.

El Directorio

e16 sept. N.° 14.610 v30 sept.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA LOS LAGOS

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de Septiembre de 1927, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547 (primer piso), Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria anual y Balance al [illegible] de Junio de 1927.

2.° Renovación del Directorio.

3.° Nombramiento de Síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e19 sepbr. N.° 14.56[illegible] v27 sepbr.

BANCO INTERNACIONAL DEL RIO DE LA PLATA

No habiéndose realizado la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 29 de Agosto del corriente año, por no estar representado el número de acciones requerido estatutariamente al efecto, se convoca a los señores Accionistas, de acuerdo con lo fijado por el Art. 351 del Código de Comercio y el Art. 14 de los Estatutos, a una nueva Asamblea, que tendrá lugar el día 26 de Septiembre de 1927, a las diez y seis horas, en la Casa Central del Banco, calle Rivadavia N.° 663, para tratar, como se anunció en la primera convocatoria, la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de utilidades, correspondientes al Tercer Ejercicio, clausurado el día 30 de Junio de 1927.

2.° Elección de tres Directores, en reemplazo de los señores Francisco Fazio, Antonio Griego e Italo A. Benedetti, que cesan en su mandato, conforme al Artículo 23 de los Estatutos.

3.° Elección de Síndico titular y de Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre de 1927. — Francisco Fazio, Presidente; Antonio Griego, Secretario.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que, conforme a lo dispuesto por el Art. 17 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deben depositar sus acciones en la Secretaría del Banco, hasta tres días antes del fijado para la realización de la Asamblea. — El Secretario.

BANCO INTERNACIONAL DEL RIO DE LA PLATA

No habiéndose realizado la Asamblea Extraordinaria, convocada en segunda convocatoria para el día 12 de Septiembre del corriente año, por no hallarse representado el número de accionistas requerido estatutariamente al efecto, se convoca por tercera vez a los señores Accionistas, de acuerdo con lo fijado por el Art. 19 de los Estatutos, a una nueva Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Septiembre en curso, consecutivamente a la Ordinaria, convocada para ese mismo día, a las diez y seis horas, en la Casa Central del Banco, calle Rivadavia N.° 663, para tratar, conforme se anunció en las dos convocatorias anteriores, la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aclaración o modificación de los Arts. 5.° y 27 de los Estatutos.

2.° Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre de 1927. — Francisco Fazio, Presidente; Antonio Griego, Secretario.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que, conforme a lo dispuesto por el Art. 17 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deben depositar sus acciones en la Secretaría del Banco, hasta tres días antes del fijado para la realización de la Asamblea. — El Secretario.

e14 sepbre. N.° 14.582 v26 sepbre.

BAIBIENE Y ANTONINI LTDA.

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio se convoca a los Señores Accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 1.° de Octubre de 1927, a las 10 horas en el local de nuestro Establecimiento, San José 1653, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1927.

2.° Elección de cuatro Directores, tres por 3 años, en reemplazo de los cesantes Señores Martiniano E. Antonini, José M. Antonini y Domingo R. Dantón y uno, por un año, para llenar la vacante que deja el Señor Pedro E. Mattaldi.

3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4.° Designación de dos Señores Accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1927. — El Secretario.

e- 17 septbre. N.° 14.624-v-1.° octubre

CENTRE BASQUE FRANÇAIS

Apreciable consocio:

La Comisión Directiva tiene el agrado de llevar a su conocimiento que este Centro celebrará la Asamblea General Anual, en su local social, calle Moreno 1370, el día 24 del corriente, a la hora 20 y 30, y se complace en invitarlo al acto, rogándole puntual asistencia.

De Vd. affmo. y S. S.

Pedro Irigoyen, Vicepresidente. — Miguel Iriart, Secretario.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance presentados por la C. D.

2.° Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

3.° Consideración del proyecto de reforma a los estatutos.

4.° Consideración del proyecto de reforma del Reglamento General.

5.° Elección de seis titulares de la C. D., por dos años, y de cinco suplentes.

6.° Nombramiento de tres socios presentes en la Asamblea para formar la Comisión Revisora de Cuentas, ejercicio 1927 - 1928.

7.° Sorteo de veinte acciones para su reintegro.

8.° Nombramiento de dos socios presentes para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Los miembros de la Comisión Directiva salientes y reelegibles son los señores: Pedro Barnetche, Juan Berhouet, Bernardo Larre, D. Rodolfo Uhalde y Fernando Souritz.

e16 sept. N.° 14.609 v24 sept.

ALFA - LAVAL

Sociedad Anónima Importadora — Continuadora de Goldkuhl y Broström Ltda.

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Septiembre actual a las 16 horas, en el local social, calle Chacabuco N.° 599, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1927 y distribución de utilidades.

2.° Elección por un año del nuevo Directorio y sus suplentes, conforme al artículo 11 de los Estatutos.

3.° Elección de Síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1927. — El Directorio.

e12 sepbr. N.° 14.535 v28 sepbr.

NUEVA ORIENTAL

Sociedad Anónima Ganadera

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de Septiembre de 1927, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547 (1er. piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria Anual y Balance General al 30 de Junio de 1927.

2.° Nombramiento de Síndicos.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e13 sepbre. N.° 14.554 v29 sepbre.

ESTANCIAS JUAN MACDONALD LIMITADA, S. A.

Décimo ejercicio

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 30 de Septiembre de 1927, a las 10.30 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle San Martín 235 (sexto piso), para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance e Informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un Director Gerente por un año.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Renovación del Directorio por 2 años. — Kenneth R. Macdonald, presidente; Daniel Macdonald, secretario.

e13 sepbr. N.° 14.549 v29 sepbr.

COMPAÑIA GENERAL DE INDUSTRIAS Y TRANSPORTES

Sociedad Anónima

Calle San Juan 139

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos de esta Compañía, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente mes de Septiembre, a las 16 horas, en el local calle Balcarce 184, Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al segundo ejercicio vencido el día 30 de Junio último y distribución de las utilidades.

2.° Elección de 6 directores titulares y de 3 directores suplentes por dos años.

3.° Elección de 4 miembros titulares y 4 miembros suplentes para el Comité, por el término de dos años.

4.° Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente por un año.

5.° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.

A los efectos del artículo 31 de los Estatutos de la Compañía, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, en la Administración de la Compañía, calle San Juan 139, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1927. El Director-Secretario.

e12 sepbr. N.° 14.534 v29 sepbr.

TINTORERIA A. PRAT

Sociedad Anónima

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la décimaquinta Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de Septiembre de 1927, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Montevideo N.° 1937, para los objetos siguientes

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al décimoquinto Ejercicio que términó el 30 de Junio próximo pasado.

2.° Resolver sobre la destinación de las utilidades.

3.° Elección de tres Directores en reemplazo de los señores Emilio Pourtalé, Pedro A. Pourtalé, y doctor Eduardo F. Maglione salientes.

4.° Elección del Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Para poder concurrir a la Asamblea se previene a los señores Accionistas que deben depositar sus acciones con dos días de anticipación en el escritorio de la Sociedad, calle Montevideo N.° 1937.

Buenos Aires, septiembre 9 de 1927. — El directorio.

e 16 septiembre N.° 14521 v-30 septbre.

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS QUIMICOS
(Soc. Anón.)

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 27 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 27 del corriente a las 16 horas, en el escritorio N.° 111, calle San Martín N.° 66.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo., e informe del Síndico.

2.° Elección de tres Directores en substitución de un renunciante y de dos que han terminado su mandato.

3.° Elección del Síndico titular y del Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: — De acuerdo al Artículo 30 de los Estatutos Sociales, para tener derecho a asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la sede social, con dos días de anticipación por lo menos o bien presentar con igual antelación, constancia en forma de hallarse depositadas en un banco oficial o particular establecido en la Capital Federal.

El Presidente

e9 sept. N.° 14.479 v26 sept.

"LA CONTINENTAL"
Compañía de Seguros Generales

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de Septiembre de 1927, a las 17 horas, en el local de la Compañía, calle Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 555, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de Estatutos.

2.° Nombramiento de dos accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar las acciones o certificados de las mismas en la Caja Social, con dos días de anticipación a la fecha fijada para la reunión.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1927.— J. M. Mascarenhas. — Juan Frings, gerentes.

"LA CONTINENTAL"
Compañía de Seguros Generales

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de Septiembre de 1927, a las 17.30 horas, en el local de la Compañía, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 555, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1927.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares, un Director suplente, un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.° Asignación del Presidente.

5.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para que los accionistas puedan concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social, las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos, a la fecha fijada para la reunión.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1927.— J. M. Mascarenhas. — Juan Frings, gerentes.

e9 sept. N.° 14.480 v26 sept.

INDUSTRIAS ELECTRICAS DEL CHACO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que determinan los Estatutos Sociales, convocamos a los señores Accionistas a la Segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Septiembre corriente, a las 12 horas, en el local de la Administración, Esmeralda N.° 188, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Segundo Ejercicio concluído el 30 de Junio de 1927, con Informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años y dos Directores suplentes por uno y dos años.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para que, en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con lo que establece el Art. 27 de los Estatutos Sociales, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las Oficinas de la Sociedad, Esmeralda N.° 188.

Buenos Aires, Septiembre de 1927. — El Directorio.

e9 sepbre. N.° 14.489 v26 sepbre.

PROPIEDADES, COMPAÑIA GENERAL DE ENVASES
Sociedad Anónima

Calle Caseros N.° 2446 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Caseros N.° 2446, el Sábado 24 de Septiembre próximo, a las 17 y 30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance y Memoria del Directorio, y aplicación de las utilidades.

2.° Elección de dos Directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Atilio Liberti y José Gaudio, que terminaron su mandato; tres Directores suplentes por un año, y Síndico y Síndico suplente, también por un año.

3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: — De acuerdo con el Art. 51 de los Estatutos, los Accionistas y propietarios de certificados, para poder asistir a las Asambleas, tendrán que depositar sus acciones con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Septiembre de 1927. — El Directorio.

e8 sepbre. N.° 14.464 v24 sepbre.

COMPAÑIA GENERAL DE ENVASES
Sociedad Anónima

Calle Caseros N.° 2446 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Caseros N.° 2446, el Sábado 24 de Septiembre próximo, a las 17 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance y Memoria del Directorio, y aplicación de las utilidades.

2.° Elección de dos Directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores José Gaudio y Miguel Angel Finocchietto, que terminaron su mandato; tres Directores suplentes por un año y Síndico y Síndico suplente, también por un año.

3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: — De acuerdo con el Art. 52 de los Estatutos, los Accionistas y propietarios de certificados, para poder asistir a las Asambleas, tendrán que depositar sus acciones con dos días de anticipación.

Buenos Aires, Septiembre de 1927. — El Directorio.

e8 sepbre. N.° 14.465 v24 sepbre.

S. A. CREMERIAS "LA PAMPA"
(La Pampa, Daivies Ltd.)

Sarmiento N.° 356

Por resolución del Directorio de la Sociedad Anónima Cremerías "La Pampa", se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día treinta de Septiembre próximo, a las diez y media horas, en el local social de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 356 (3er. piso), de esta Capital Federal, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del Informe del Síndico y de la Memoria.

2.° Aprobación u observación al Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, por el ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1927.

3.° Confirmación del nombramiento del Secretario, señor Kaj Knudsholt.

4.° Elección o reelección de Síndicos, titular y suplente.

5.° Nombramiento de dos Accionistas para que, en unión del Presidente y Secretario, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1927. — El Directorio.

e8 sepbre. N.° 14.467 v24 sepbre.

LA FARMACO ARGENTINA
Sociedad Anónima

Asamblea General de Accionistas

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 21 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 28 de Septiembre próximo, a las 15 horas, en su local, calle Acoyte N.° 136.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 21 Ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de dos Directores por haber terminado su mandato los señores Eduardo Rocha y Dr. Manuel I. Nelson.

4.° Elección por un año del Síndico titular y suplente, por haber terminado su mandato los señores Pedro F. Etcheberry y Ricardo A. Parera.

5.° Designar dos Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres días, por lo menos, antes de la reunión.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1927. — El Gerente.

e8 sepbre. N.° 14.468 v24 sepbre.

SOCIEDAD ANONIMA FRANCO ARGENTINA, COMERCIAL Y FINANCIERA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 11 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 26 de Septiembre de 1927, a las 16,30 horas, en el local social, Avda. Leandro N. Alem N.° 621, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de Síndico "ad-hoc" para dictaminar sobre el Balance al 31 de Diciembre de 1925 y 1926.

2.° Consideración de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre 1925 - 1926.

3.° Designación de nuevos Directores.

4.° Designación de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, para retirar su Boleto de Entrada a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el local social, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre de 1927. — El Directorio.

e8 sepbre. N.° 14.471 v24 sepbre.

J. & E. ATKINSON, LTDA.
Sociedad Anónima Argentina, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día Lunes 26 de Septiembre de 1927, a las 16 horas, en el local Avenida Leandro N. Alem N.° 621, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio al 30 de Junio de 1927.

2.° Aprobación de la distribución de utilidades.

3.° Fijar la remuneración a los Directores y Síndico.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, para obtener su boleta de entrada deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre de 1927. — El Directorio.

e8 sepbre. N.° 14.472 v24 sepbre.

ASOCIACION CONCESIONARIOS Y EMPRESARIOS DE AUTO OMNIBUS DE LA CAPITAL

Se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día 22 de Septiembre de 1927, a las 14.30 horas, en el local social, Avenida de Mayo 760, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Renuncia de la C. D. y nombramiento de las nuevas autoridades.

2.° Finanzas sociales y marcha futura de la Asociación.

3.° Asuntos varios.

La Comisión

e10 sept. N.° 14.514 v21 sept.

EL ARADO SACK, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 23 de Septiembre de 1927, en el local social, Perú 1037, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al 5.° ejercicio fenecido el 31 de Mayo de 1927.

2.° Elección de un Síndico y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones por lo menos con dos días de anticipación en las oficinas de la Sociedad. — El Presidente.

e8 sept. N.° 14.458 v23 sept.

AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO
Sociedad Civil
Asamblea General Ordinaria

Por resolución de la Comisión Directiva y de acuerdo con el Art. 53 de los Estatutos Sociales, invito a los señores socios Residentes a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a efecto, el Viernes 30 del actual, a las 11 horas, en el "Ideal Salón", calle Tucumán 1471, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Julio próximo pasado.

2.° Elección directa del Presidente, por dos años.

Elección de siete miembros titulares por dos años, para integrar la Comisión Directiva.

Elección de seis suplentes, por un año.

Elección de dos titulares y un suplente, por un año, para la Comisión Revisora de Cuentas.

3.° Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.

La Comisión Directiva, con el objeto de facilitar a los señores asociados la emisión del voto, ha resuelto habilitar las urnas desde las 11 hasta las 22 horas. A la primera hora citada se iniciará la Asamblea para tratar el primer punto de la Orden del día, pasándose a cuarto intermedio, hasta las 22 horas, para proceder de inmediato a la realización del escrutinio y a la proclamación de los electos.

Buenos Aires, Septiembre de 1927. — (Fdo.) Atilio C. Liberti, secretario.

e-20 septbre N.° 14.665-v-24 septbre.

SOCIETA ITALIANA PRO ASILI D'INFANZIA

Distinguido socio:

Tengo el agrado de comunicar a Ud. que el día 22 de Septiembre a las 16 horas, en el local del Asilo "Tomás Devoto", calle Sarmiento 2549, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria de los socios para discutir la orden del día que figura en el presente aviso.

Aunque faltaran el numero legal de los concurrentes y transcurrida una hora de la fijada por la primera convocación, la Asamblea se entiende reunida en segunda convocación, y será legalmente constituída cualquiera sea el número de los socios intervenido.

C. Spada, Presidente. — V. Negrotto. Secretario.

ORDEN DEL DÍA:

de la Asamblea General del 22 de Septiembre de 1927

1.° Designación de dos socios delegados para la aprobación y firma del verbal de la presente reunión.

2.° Rendición de cuentas administrativas del ejercicio 1926 y relación de los revisadores de cuentas.

3.° Comunicación de la Presidencia del Consejo.

4.° Reintegración del Consejo o sea nombramiento de cinco Consejales efectivos por un período de tres años. Nombramiento de un Consejal efectivo por dos años en sustitución del señor José Devoto, fallecido.

Nombramiento de dos Consejales suplentes. Nombramiento de dos Revisadores de Cuentas.

N. Molinari, Gerente.

e15 sept. N.° 14.588 v22 sept.

SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE LA BOLSA DE COMERCIO
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

El Directorio de esta Sociedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 26 del Estatuto, convoca a los señores accionistas de la misma a Asamblea General Ordinaria para el día 29 del corriente, a las 17 horas, en la sala de sesiones de la Cámara de la Bolsa de Comercio, calle Sarmiento N.° 290, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1927.

2.° Lectura y aprobación del informe del Síndico.

3.° Aprobación de la distribución de utilidades propuesta por el Directorio.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1927. Pedro Berecetche, presidente; Luis Barberini, secretario.

e13 sepbr. N.° 14.540 v28 sepbr.

BANCO VITALICIO ARGENTINO

Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas (Art. 27 y 39 de los Estatutos) a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de Octubre a las 16 horas, en su local social, calle Tucumán 576, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de Presidente, Vicepresidente y un Vocal con mandato por tres años y cuatro vocales con mandato por dos años, en reemplazo de los Directores Señores J. Carlos Morandi, Rodolfo Aranda, Fernando Arzeno, doctor Rodolfo Bullrich, Juan A. Madero, Héctor Recalde y Manuel López Anaya, que han renunciado.

2.° Designación de un Síndico Suplente en reemplazo del doctor José María Sáenz Valiente, que ha renunciado.

3.° Autorizar al Presidente para firmar con el Gerente o con el Secretario de la Sociedad, las escrituras públicas y demás documentos a que se refieren los artículos 47 y 60 de los Estatutos.

4.° Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario en representación de la Asamblea, firmen el acta respectiva (art. 34 de los Estatutos).

Artículo 28. — . . . . .Los socios que deseen asistir, deberán hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, retirar una boleta de entrada, la que se entregará a quien compruebe su carácter de socio. No les será sin embargo negada la entrada a la Asamblea por falta de depósito de acciones a los accionistas que concurran personalmente, salvo el caso de estar en mora en el pago de las mismas.

Tratándose de la segunda convocatoria la Asamblea se celebrará con los socios que concurran (art. 30 de los Estatutos)

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1927. — C. Rodríguez Egaña, Presidente.

e-20 septbre N.° 14.657-v-6 octubre.

SOCIEDAD DAMAS DE LA PROVIDENCIA

Córdoba N.° 3738

De acuerdo con lo prescripto por los Estatutos, se convoca a las socias a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Miércoles 28 de Septiembre, a las 15 horas, en el Orfelinato Francés Córdoba N.° 3738.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de Junio.

2.° Elección de cinco miembros titulares en reemplazo de las señoras Angelina J. de Homps, Angela B. de Seré, Adela W. de Tissone, Margarita L. de Bioy, salientes y reelegibles.

3.° Elección de cinco miembros suplentes. por un año.

4.° Designación de dos socias para firmar el acta de la Asamblea.

María J. de Praderé. Presidenta; Adela W. de Tissone, Secretaria.

Nota: — La Asamblea se constituirá con el número de socias presentes a la primera convocatoria y una hora después de la fijada. (Art. 11 de los Estatutos).

e19 sepbre. N.° 14.641 v28 sepbre.

EHLERT - NASH MOTORS

Sociedad Anónima de Automóviles
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Viernes 7 de Octubre, a las 11,45 horas, en el local calle Reconquista N.° 314 (3er. piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1927.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Honorarios del Directorio y Síndico.

4.° Elección de dos Directores titulares y dos suplentes.

5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

6.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser depositados en el Escritorio de los señores Leng, Roberts y Co., calle Reconquista N.° 314, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre de 1927. — R. W. Roberts, Vicepresidente.

e19 sepbre. N.° 14.642 v5 octubre.

LA PROPIEDAD

Sociedad Anónima
San Martín N.° 113 — Buenos Aires

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado la cantidad suficiente de acciones para que pudiera celebrarse la Asamblea General Ordinaria, convocada para el 12 del corriente mes, el Directorio cita a los señores Accionistas, por segunda vez a la Asamblea que tendrá lugar el día 30 del corriente mes de Septiembre, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín N.° 113, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 22 Ejercicio.

2.° Elección de dos Directores titulares, en reemplazo de los señores Francisco L. Bavastro y Dr. Francisco Beiró, que han terminado sus mandatos.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea y registro de asistencia.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas, que para asistir a la Asamblea deberán depositar en las Oficinas de esta Sociedad, con dos días de anticipación del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina Pública, haciendo constar en él, los números correlativos de los títulos.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1927. — Francisco L. Bavastro, Presidente; Julio Noé, Secretario.

e19 sepbre. N.° 14.644 v29 sepbre.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL

El día 14 de Octubre a las 16 horas, tendrá lugar en el Despacho del Señor Jefe de la División Administrativa y en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran, la licitación pública, para la instalación de una central telefónica, con destino a la Sección Telégrafos y Teléfonos de la Repartición.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División (Perú 1182).

v14 oct.

El día 23 de Septiembre a las 16 horas, tendrá lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, y en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de alfalfa verde, con destino a la manutención de la caballada de la Policía durante el año 1927.

Datos y pliego de condiciones, en la citada División (Perú 1182).

v23 sepbr.

El día 14 de Octubre a las 16 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, y en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública, para la instalación de una central telefónica, con destino a la Sección Telégrafos y Teléfonos de la Repartición.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División (Perú 1182).

v14 octubre

El día 23 de Septiembre a las 16 horas, tendrá lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, y en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de alfalfa verde con destino a la manutención de la caballada de la Policía durante el año 1927.

Datos y pliegos de condiciones en la citada división (Perú 1182).

v23 septiembre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de materiales telegráficos destinados a las reconstrucciones y aumento de conductores de las líneas "Buenos Aires a Pergamino", "Pergamino a Cañada de Gómez", "Temperley a Azul", Pergamino a San Nicolás". "Luján a Mercedes", "Mercedes a Bragado" y "Bragado a Nueve de Julio".

Por el detalle y pliego de condiciones ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los Sábados, a la Oficina de Compras, Victoria N.° 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 21 de Septiembre próximo venidero, a las 15 horas.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1927. — Guillermo Otheguy, secretario general de Correos y Telégrafos.

v21 sept.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la contratación de las pólizas de seguros contra incendios, desde el 1.° de Enero al 31 de Diciembre, año 1928, por las existencias e instalaciones de diversas secciones de esta Repartición, que se especifican en la planilla respectiva.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas, los Sábados, a la Oficina de Compras, Victoria N.° 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 19 de Octubre próximo, a las 15 horas.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1927. — Guillermo Otheguy, Secretario General de Correos y Telégrafos.

v19 octubre.

JUZGADO FEDERAL DE LA CAPITAL DE LA NACION

Por disposición del señor Juez Federal, doctor Saúl M. Escobar, llámase a licitación pública para el día veintitrés de Septiembre próximo, a las quince horas, para la presentación de planos y pre-

cios para la confección de muebles archivos destinados a la guarda y conservación de las líneas linotípicas que constituirán el Registro Electoral de la Capital Federal, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados podrán retirar de esta Secretaría Electoral.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1927. — José Manuel Astigueta, Secretario Electoral.

Palacio de Justicia, sexto piso.

v-22 septiembre

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE ALIENADOS EN OLIVA

(Provincia de Córdoba)

Llámase a segunda licitación pública para la provisión de los artículos siguientes: Comestibles y artículos de almacén; aves y huevos; hacienda vacuna para el consumo; manteca; papel de fumar y fósforos; combustibles (leña de algarrobo o quebracho, gas Oil, petróleo crudo y kerosene refinado), ropería, colchonería y calzado; materias primas para la elaboración de jabón; drogas y útiles para farmacia, materiales para talleres, librería y útiles de Escritorio, semillas, útiles y herramientas para agronomía, bazar; destinados al consumo del Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, Provincia de Córdoba y a proveerse durante todo el año de 1928.

La licitación tendrá lugar en la Dirección del Asilo (Oliva, Ferrocarril C. A.), el día 15 de Octubre del corriente año, a las quince horas, de acuerdo con el pliego de condiciones, el que está a disposición de los interesados que lo soliciten a la Dirección del Asilo-Oliva, F. C. C. A., como igualmente la lista de los artículos que comprenden los renglones arriba mencionados.

Oliva, Septiembre 10 de 1927. — El Director.

Nómina de los comestibles necesarios para el abastecimiento del Asilo en el año 1928.

420 kilos aceitunas verdes de primera calidad.
2 kilos anís en grano.
5 kilos canela en rama.
2 kilos canela molida.
720 kilos ciruelas secas, especiales, de primera calidad.
1 kilo clavo de olor.
600 cajas escarbadientes de primera calidad, en cajas de 100 unidades o aproximado.
54 gruesas fósforos en cajas de 75 unidades o aproximado.
7.320 kilos gallinas, vivas, sanas, de 2 kilos peso vivo o aproximado.
18.300 docenas huevos de gallina, frescos, no conservados.
840 ladrillos ingleses del país.
5 kilos laurel en hojas.
366 docenas limones de primera calidad.
3.608 kilos manteca fresca, en panes de 2 a 5 kilos o aproximado.
4 kilos nuez moscada, de primera calidad.
13.500 libritos papel de fumar, en libritos de 80 hojas o aproximado.
13.176 kilos pollos, vivos, sanos, de 1.5 kilos peso vivo o aproximado.
360 kilos pasas de uvas de primera calidad.
420 kilos pimentón de primera calidad, dulce.
12 kilos pimienta molida de primera calidad.
8 kilos pimienta en grano, de primera calidad.
1.200 quesos de postre, Chubut o similar, en hormas de 1 kilo o aproximado.
840 kilos queso de rallar "Goya", de primera calidad.
480 kilos queso de rallar "Sbrinz".
360 kilos queso de rallar "Reggiano".
12 kilos Royal (levadura), en frascos de 500 gramos o aproximado.
360 kilos sal fina para mesa, "Cerebos", en envases de 675 gms. o aproximado.
96 kilos te suelto.
1.800 vainillas en tubos de una chaucha.
60 kilos velas de cera para celebrar en funciones religiosas.
60 kilos velas de estearina para alumbrar en funciones religiosas.
420 litros vinagre blanco de buena calidad.
960 litros vinagre tinto de buena calidad.
36 litros vino para celebrar misa.
956.175 kilos novillos en pie, mestizos, cuarterones o criollos de 400 a 550 kilos (2013 animales con promedio 475 kilos).

Materiales y artículos para el lavado y fabricación de jabón—

420 kilos aceite de coco.
24 kilos azul para ropa.
6.600 kilos ceniza de soda.
4.800 kilos cloruro de cal.
500 gramos esencia de bergamota.
500 gramos esencia lavanda.
400 gramos esencia de geránco.
500 gramos esencia de limón.
600 gramos esencia de romero.
7.200 kilos resina H.
7.200 kilos soda cáustica.

Combustibles—

180 toneladas gas-Oil para motores Diesel, liviano.
6.000 litros kerosene refinado, en latas o tambores.
1.200 toneladas leña de algarrobo o quebracho.
396 toneladas petróleo crudo de Comodoro Rivadavia.

Artículos de librería y útiles de escritorio—

6 frascos aceite para máquina de escribir.
2 almohadillas para sellos, grandes.
21 cajas broches amarillos del 2 al 10
10 cajas clips, en cajas de 144 unidades.
100 carpetas p|rendiciones de cuentas, de 28x38x6 cent. de lomo, con tres cintas.
150 carpetas cartón lomo de tela, de 28x38x8 cent. de lomo, con cintas.
200 carpetas cartulina gris, para expedientes, s|mod. núm. 1.
1.000 carpetas cartulina gris p|presupuestos, s|mod. núm. 2.
2.000 carpetas cartulina para boletines (mitad blancas y mitad gris), impresas, s|modelo núm. 3.
30 cintas para máquina de escribir "Rémington", buena calidad.
36 copiadores tamaño oficio, de 500 hojas, papel japonés.
170 cuadernos tipo colegio tapa cartón de 60 a 80 hojas.
1 caja chinches metálicos, en cajas de 144 unidades.
10.000 esferas para reloj de control, impresas, s|modelo núm. 4.
2.000 fichas craneométricas, impresas, s|modelo núm. 5.
1.000 fórmulas actas licitaciones privadas, en blocks de 100 hojas, impresas s|modelo núm. 6.
1.000 fórmulas arqueo de caja, impresas en blocks de 100 hojas, según modelo número 7.
100 fórmulas balances rendiciones de cuentas, en tinta copiable, impresas s|modelo número 8.
1.000 autorizaciones de giros, en blocks de 100 hojas, en tinta copiable, s|modelo número 9.
2.000 fórmulas boletines anamnésicos impresos s|mod. núm. 10.
300 fórmulas borrador producido y consumido, en blocks de 100 hojas, impresas s|modelo núm. 11.
200 fórmulas balances de Villas, sección varones, s|modelo 12.
200 fórmulas balances de Villas, sección mujeres, s|modelo 13.
2.000 fórmulas comunicación interna celador, en talonarios de 100 hojas, color blanco y rosa (por mitad), s|modelo núm. 14.
500 fórmulas defunciones, en tinta copiable, en blocks de 100 hojas, impresas según modelo núm. 15.
500 fórmulas estado diario de recursos, en blocks de 100 hojas, impresas según modelo núm. 16.
6.000 fórmulas salud asilados, en tinta copiable, en blocks de 100 hojas, impresas según modelo núm. 17.
2.000 fórmulas lavado de ropa, en talonarios de 100 hojas, según modelo número 18.
1.000 fórmulas liquidaciones de fletes, en talonarios de 100 hojas, impresas según modelo núm. 19.
1.000 fórmulas movimiento diario de asilados y camas, en blocks de 100 hojas, impresas s|modelo núm. 20.
1.000 fórmulas movimiento diario de la población, en blocks de 100 hojas, según modelo número 21.
2.000 fórmulas órdenes de provisión, en tinta copiable, en blocks de 100 hojas, según mod. número 22.
200 fórmulas pedidos de facturas, impresas, s|modelo núm. 23.
600 fórmulas pedidos autorización, en tinta copiable, en blocks de 100 hojas, impresas, s|modelo núm. 24
4.500 fórmulas pedidos de precios, en tinta copiable, en blocks de 100 hojas, impresas s|mod. núm. 25.
500 fórmulas balance comprobación ropería, s|modelo núm. 26.
500 fórmulas balance comprobación despensa, s|mod. núm. 27.
700 fórmulas planillas de sueldos, primeras hojas, s|mod. 28.
1.000 fórmulas planillas de sueldos, segundas hojas, s|mod. 29.
500 fórmulas pliegos de condiciones reglamentarios de licitaciones públicas, impresas s|mod. núm. 30.
3.000 fórmulas recetarios médicos internos, en blocks de 100 hojas, según modelo núm. 31.
1.000 fórmulas racionamientos diarios en blocks de 100 hojas, según modelo núm. 32.
1.000 fórmulas recibos Dirección, en blocks de 100 hojas, s|mod. N.° 33
15.000 fórmulas recibos de sueldos, en blocks de 100 hojas, s|modelo número [illegible].
100 fórmulas pagos de peculio, en tinta copiable, s|mod. 35.
500 fórmulas altas asilados, en tinta copiable, en blocks de 100 hojas, s|modelo número 36.
100 fórmulas relación pago traslado asilados, en tinta copiable, según modelo número 37.
800 fórmulas partes diarios de usina, impresos, s|mod. núm. 38.
700 fórmulas recibo de peculio asilados, en blocks de 100 hojas, según modelo núm. 39.
500 fórmulas relación gastos, en tinta copiable, en blocks de 100 hojas, s|modelo número 40.
1.000 fórmulas registro amperómetro s|modelo núm. 41.
1.000 fórmulas servicio de baños, en blocks de 100 hojas, s|mod. 42.
300 fórmulas órdenes de transporte en talonarios de 100 hojas, según modelo núm. 43.
500 fórmulas vales al personal, en blocks de 100 hojas, s.mod. 44.
200 gomas para borrar lápiz, de buena calidad.
90 gomas circulares p|máquina de escribir, buena calidad.
2 tomos guía Kraft (Anuario correspondiente al año 1928).
100 impermeables p|copiar a prensa, tamaño oficio, buena calidad.
50 barras lacre, en barras, "Contador" o similar (indicar marca ofrecida).
12 lápices de tinta, de buena calidad.
1.000 lápices comunes, mina de dureza regular.
50 lápices color rojo y azul, de buena calidad.
1 libro pedido y recibido, de 200 folios, según modelo núm. 45.
2 libros copiadores planillas de sueldos, 500 hojas, papel extra japonés, de 37 cn. ancho por 40 cn. alto o aproximado.
12 libros vigilancia continua, de 350 páginas, s|mod. 46.
1 libro autorizaciones, impresos, según modelo número 47.
2 libros copiadores recetas, impresos, s|mod. número 48.
6 libros historias clínicas, impresos, s|mod. número 49.
6 libros archivar esferas reloj control x 100 hojas, s|mod. 50.
25 libros auxiliares tapa cartón, de 200 hojas, con margen.
1 libro peculio asilados, impreso, según modelo número 51.
1 libro copiador rendiciones de cuentas, de 500 hojas, papel extra japonés, tamaño oficio, con inscripción.
1 libro auxiliar entradas clasificadas, de 200 folios dobles, de 56.5 cn. alto por 74 cn. ancho, libro abierto, s|mod. 52.
1 libro liquidación sueldos, de 288 páginas dobles, foliado (144 folios dobles), 47 cn. alto por 61 cn. ancho, libro abierto, impreso, según modelo núm. 53.
1 libro imputaciones, de 360 páginas,, 49 cn. alto por 106 cn. ancho, libro abierto, impreso, según modelo núm. 54.
3 libros control mensual inventario, haciendo juego, impresos, de acuerdo al modelo núm. 55.
2 libros jornales asilados, impresos, s|modelo núm. 56.
1 libro consumo diario drogas, impreso, s|modelo núm. 57.
1 libro producido de talleres, impreso en forma de índice, de acuerdo a las indicaciones en el modelo núm. 58.
2 libros parte diario jefe de celadores, impresos, s|modelo 59.
1 juego libros de contabilidad haciendo juego, de 68 cn. ancho por 48 cn. alto, compuesto de:
1 libro mayor de 600 folios, con Debe y Haber, en la misma hoja, a dos columnas.
1 libro diario, de 575 páginas, a tres columnas, de la medida del mayor.
1 libro de caja de 175 folios dobles de las medidas indicadas.
1 libro borrador de 200 folios, de las medidas expresadas, a tres columnas.
1 libro inventario, de las mismas características del diario.
6 libros actas en blanco, de 200 páginas, con rayas marginales.
4 libros partes diario Economato, 400 hojas, una perforada y otra fija, para duplicado, numeración repetida, s|mod. 61.
300 libretas tapas de hule, comunes, de 60 a 80 hojas, rayadas.
20 libretas índices para auxiliares, grandes.
20 libretas recetarios de Villas, de 200 hojas, s|mod. 62.
20 libretas tratamiento asilados, de 200 hojas, imp., s|mod. 63.
30 libretas tratamiento dietéctico, de 200 hojas, s|mod. 64.
1 libro estadísticas mensual asiladas, con índice, impreso según modelo número 65.
1 libro registro correspondencia asilados, imp., s|mod. 66.
288 lápices Ko-i-noor HB.
48 lapiceras especiales, de buena clase (Faber).
120 lapiceras comunes.
1.500 hojas papel carbónico de una faz, tamaño oficio, de muy buena calidad.
200 hojas papel carbónico de una faz, de 36x39, de muy buena calidad.
200 hojas papel carbónico de 1 faz, de doble oficio, de muy buena calidad.
260 blocks papel cartas, común, de 60 a 80 hojas, rayado.
3.000 hojas papel cuadriculado, tamaño oficio.
800 hojas papel cuadriculado tamaño doble oficio.
200 hojas papel cuenta, de dos columnas.
200 hojas papel cuenta, de cuatro columnas.
40 kilos papel de embalar, color gris o madera (enviar muestra).

1.000 hojas papel esquela timbrado Contaduría, en blocks de 100 hojas, impresas, s|mod. núm. 67, (papel de hilo).
5.000 hojas papel esquela timbrado Dirección, en blocks de 100 hojas, papel de hilo, impreso, s|modelo número 68.
2.000 hojas papel esquela timbrado Economato, en blocks de 100 hojas, impreso, s|modelo núm. 69, (papel de hilo).
5.000 hojas papel para máquina de escribir, tamaño oficio.
3.000 hojas papel para máquina de escribir, multicopy, tamaño oficio.
1.000 hojas papel tamaño oficio, timbrado Contaduría, en blocks de 100 hojas, papel de hilo, s|modelo número 70.
2.000 hojas papel tamaño oficio, timbrado Dirección, especial, papel de hilo, en blocks de 100 hojas, según modelo núm. 71.
3.000 hojas papel tamaño oficio, timbrado Dirección, común, en blocks de 100 hojas, s|modelo núm. 72.
1.000 hojas papel tamaño oficio timbrado Economato, papel de hilo, en blocks de 100 hojas, s|modelo número 73.
500 hojas papel oficio rayado.
300 cuadernillos papel romaní liso, en cuadernillos de 5 pliegos.
300 cuadernillos papel romaní rayado, en cuadernillos de 5 pliegos.
300 hojas papel secante de muy buena calidad.
13.000 partes diarios de talleres, en blocks de 100 hojas, s|mod. 74.
300 planillas borrador inventario, según modelo núm. 75.
500 planillas producido y consumido, s|modelo núm. 76.
2.000 planillas en blanco control general de bienes, s|mod. 77.
2 cajas plumas Perry número 306, en cajas de 144 unidades.
50 cajas plumas Perry número 341, en cajas de 144 plumas.
2 cajas plumas J., negra, en cajas de 144 plumas.
5 cajas plumas Perry Leonard, en cajas de 144 plumas.
8 raspadores con cabo de madera, en buena calidad.
5 reglas Faber, cortas.
3 reglas Faber, largas.
6.000 rótulos para farmacia, impresos, según modelo núm. 78.
2.000 sobres comerciales comunes.
8.000 sobres esquela timbrados Dirección, s|modelo núm. 79.
500 sobres esquela timbrados Contaduría, s|modelo núm. 80.
1.000 sobres esquela timbrados Economato, s|modelo núm. 81.
1.500 sobres oficio timbrados Contaduría, s|modelo núm. 82.
1.000 sobres oficio timbrados Dirección, especiales, s|modelo 83.
1.500 sobres oficio timbrados Dirección, s|modelo 84 (comunes).
4.000 sobres oficio timbrados Economato, s|modelo núm. 85.
10 talonarios comunicaciones médicos internos, s|modelo 86.
50 talonarios recibos Despensa, según modelo 87, en talonarios de 100 hojas (50 fijas y 50 perforadas).
300 talonarios recibo Despensa, según modelo 88.
200 talonarios recibo Economato, triplicado, 2 hojas perforadas de una fija, de 150 hojas, s|mod. 89.
10 talonarios ropa particular asilados, en talonarios de 100 hojas, s|modelo 90.
50 talonarios traslado asilados x 100 hojas, s|modelo 91.
20 talonarios visita asilados, x 100 hojas, s|modelo 92.
500 talonarios órdenes Economato, según modelo 93.
40 litros tinta negra, de muy buena calidad.
4 litros tinta roja, de muy buena calidad.
6 frascos tinta violeta, para almohadillas.
50 trapos para copiar a prensa.
200 hojas papel carbónico doble faz, tamaño oficio.

Drogas, útiles de cirugía, de laboratorio y taller fotográfico—

12 agujas para punción lumbar de níquel de 90 mm.
100 gramos belladona, hojas, polvo.
240 tubos Cat-gut, Triolet o Robert y Carrier, del núm. 00 al 6 (indicar largo de la hebra ofrecida).
50 frascos boca ancha de tapa esmerilada de 90 c.c.
161 frascos despacho de 300 c.c.
162 frascos despacho de 1000 c.c.
1 caja gutapercha laminada (indicar medida o cantidad).
50 gramos licor amoniacal anisado.
50 gramos magnesia hidratada.
9 medidas de vidrio de 30 c.c.
9 medidas de vidrio de 300 c.c.
1 medida de vidrio de 500 c.c.
200 gramos metol Hauff.
500 gramos miel rosada.
50 gramos orozuz (Regaliz).
1.600 litros oxígeno comercial.
432 papeles Ilford P.O.P. brillante, de 18x24.
240 papeles Artura, carbón block semibrillante, de 18x24.
35 papeles adhesivo, para fotografías
60 placas para fotografía, de 18x24, etiqueta verde.
240 placas para fotografía, de 12x165, etiqueta verde.
36 placas para fotografía, de 9x12, etiqueta verde.
50 gramos potasio tartrato férrico.
3 probetas de vidrio de 500 c.c.
10 gramos sacarina.
50 gramos tintura scila.

Artículos de ropería, colchonería y calzado—

30 agujas para colchoneros.
500 agujas para modistas, números 4, 5 y 6.
36 agujas triangulares para alpargatas.
1.800 agujas para máquina de coser, números 1 y 2.
50 agujas para máquina de zapateros.
2 kilos alfileres comunes.
500 ovillos algodón para zurcir, en ovillos de 26 gramos o aproximado, blanco.
20 bobinas para máquina de coser.
500 botones niquelados para chalecos, de 1½ cent. diámetro o aproximado.
1.200 botones niquelados para sacos, de 2 cent. diámetro o aproximado.
50 metros camino de coco, de 70 centímetros de ancho o aproximado.
12 cintas métricas de hule.
75 kilos clavos de bronce p|zapatero, del núm. 11 al 15 (5 kilos de cada número).
60 kilos clavos para tacos, de 1''.
30 kilos clavos imitación bronce, para zapatero.
50 kilos cosederas de yute, de cuatro hebras.
150 dedales para modistas.
20 dedales para sastre.
60 carretes hilo de color para zapatero, del número 40.
90 ovillos hilo cáñamo, para zapatero, de 20 gramos o aproximado.
30 máquinas de peluquero, números 0, 1 y 2, completas.
2.000 ojalillos para botines.
600 peines finos para caspa, de muy buena calidad.
300 peines gruesos, con dientes gruesos únicamente.
12 resortes para máquina de peluquero.
60 kilos semilla para botines, del número 8 al 12 (5 kilos de c|u.).
300 kilos suela descarne para zapatero
500 kilos suela delgada para zapatero.
1.400 kilos suela macho para zapatero.
12 tijeras para costureras, de 18 o 20 cent. de largo o medidas aproximadas.
6 tijeras de peluqueros, acero, 20 cent. largo o aproximado.
50 tijeras para uñas de 10 cent. largo o aproximado.
30 litros tinta china especial para marcar ropa, en frascos de 1 kilo o aproximado.
700 tizas para sastre, colores surtidos.
450 metros vaqueta para botines.
500 kilos yute trenzado para hacer suelas de alpargatas.

Semillas—

2.200 gramos acacia, surtidas.
5.000 ajos, cabezas, colorados y blancos (por mitad).
200 gramos apio blanco.
100 kilos arvejas enanas.
600 kilos batata colorada y camote (por mitad).
450 gramos berenjenas, violeta, larga y media larga, redonda, por partes iguales.
1.500 gramos brócoli, violeta y blanco (por mitad).
3.000 gramos cebollas coloradas de la costa.
2.000 gramos cebollas colorada chata.
1.000 gramos cebollas blanca plateada.
2.000 gramos cebolla inverniza de cabeza.
4.000 gramos cebolla colorada de Nápoles.
2.000 kilos centeno para semilla.
2.000 gramos col, negra crespa.
3.000 gramos col, rábano de Viena.
2.000 gramos coliflor gigante de Nápoles.
10 kilos duraznos (carozos).
1.000 gramos escarola crespa fina de Italia.
1.000 gramos escarola, hoja de lechuga.
40 kilos espinaca de Flandes.
20 kilos espinaca de Holanda.
50 gramos Eucaliptus glóbulos.
50 kilos habas de agua dulce.
50 kilos habas de Sevilla.
500 gramos lechuga arrepollada de invierno.
500 gramos lechuga arrepollada blanca.
500 gramos lechuga arrepollada crespa.
500 gramos lechuga gigante de verano.
500 gramos lechuga arrepollada de Nápoles.
5 kilos maclurar.
200 kilos maíz dulce arrugado.
800 kilos maíz piamontés.
200 kilos maíz de guinea.
3.000 gramos nabos de Verthus.
6.000 gramos nabo blanco chato.
1.000 gramos nabo francés, blanco.
1.000 gramos pepino inglés.
1.000 gramos perejil común.
600 gramos pimientos colorados y amarillos (por mitad).
50 kilos porotos enanos para chauchas.
50 kilos porotos enanos maravilla.
100 kilos porotos balines especiales, para chauchas.
3.300 gramos puerro monstruoso carentón.
3.000 gramos rabanitos rosados punta blanca.
1.000 gramos rabanitos medio largo blancos.
10.000 gramos remolacha colorada de Bassano.
5.000 gramos repollo quintal.
2.500 gramos repollo de Pissa.
1.000 gramos repollo Joanet.
1.000 gramos repollo Saint Dennix.
1.000 gramos repollo de Asti chico.
1.000 gramos repollo de Asti grande.
1.000 gramos repollo de Quilmes blanco
250 paquetes flores surtidas, en paquetes de 5 gramos o aproximado
300 gramos tomates de Tromphy.
300 gramos tomates enanos gigantes
5 kilos zanahoria medio larga carentona.
5 kilos zanahoria corta temprana.
5 kilos zanahoria media corta temprana.
20 kilos zanahoria larga obtusa.
10 kilos zanahoria media larga obtusa.
10 kilos zapallo criollo.
10 kilos zapallo del tronco.
10 kilos zapallo petirón.
10 kilos zapallo Inglés.
10 kilos zapallo de Angola.

Utiles, materiales de Talleres y Mobiliario—

2 kilos acero cuadrado de 1|2'' para herramientas.
4 kilos acero redondo de 2'' para herramientas.
10 kilos acero Bergmann de 38 m|m.
8 kilos acero Boecker de 3|4''.
150 kilos acero planchuela de 1 x 1|2'' rápido.
20 kilos ácido muriático.
200 litros ácido sulfúrico para batería de acumuladores.
200 kilos alambre galvanizado para escobas.
300 kilos alambre acerado para malla de elástico de camas.
500 metros alambre para instalación de teléfonos.
70 kilos amoníaco (Gas) para fabricación de hielo.
200 arandelas de bronce para fichas.
20 kilos arandelas de hierro surtidas.
800 arandelas de hierro surtidas.
300 aisladores a carrete de 45 m|m.
60 toneladas arena de río.
300 toneladas arena de mina.
900 azulejos del país de 0.15 x 0.15.
300 azulejos de guarda comunes.
12 agujas (Almaradas) especiales para coser suela alpargatas.
1.200 bulones exagonales de 1 1|2 x 3|8''.
1.200 bulones comunes de 1 x 3|8, 1 1|2 x 3|8'' y 2 x 3|8'' (400 números de cada clase).
20 kilos bronce en chapas de 1, 1 1|2 y 2 m|m (por mitad).
120 kilos bronce fundido para cojinetes.
5 kilos bronce para soldar.
72 carbones para lámparas de 13 x 200 m|m.
72 carbones para lámparas de 18 x 200 m|m.
10 cordones para central de teléfonos.
300 metros cordón flexible para instalación teléfonos de 1 y 2 m|m.
6 cerraduras embutir para muebles.
6 cerraduras embutir para puertas con picaporte.
18 cerraduras arrimar para puertas con picarporte.
16 cerraduras arrimar para muebles.
10 metros cedro de 1 x 14'' bien seco.
250 metros cedro de 3|4 x 16'' bien seco.
200 metros cedro de 1 1|2 x 16'' bien seco.
10 metros cedro de 5 x 5'' bien seco.
100 metros cedro de 2 x 16'' bien seco.
10 metros cedro de 1 1|2 x 14'' bien seco.
10 metros cedro de 2 x 12'' bien seco.
200 metros cedro de 1 x 16'' bien seco.
400 metros cedro de 1|2 x 16'' bien seco.
50 metros caño Bergmann de 1|2''.
5 paquetes clavos finos sin cabeza de 3|4''.
5 paquetes clavos finos sin cabeza de 1''.
5 paquetes clavos finos sin cabeza de 2''.
25.000 kilos cemento portland marca aprobada.
40 toneladas cal viva en terrones.
5 toneladas carbón antracita.
4 toneladas carbón de fragua.
6 juegos cojinetes para tarraja ''Little Giant A. 1'' de 1|8 3|16 y 1|4'' (2 juegos de cada medida).
3 cucharas de albañil.
3 cucharines de albañil.
18 cuchillas para zapatero.
200 escobillas para dínamos.
12 chairas para zapateros.
600 esqueletos para cepillos de pisos.
150 esqueletos para cepillos de ropa.
20 engranajes de bronce para fallebas.
10 kilos empaquetadura ''Sekokum'' de 9|16''.
30 kilos empaquetadura ''Sekokum'' de 3|8-1|2 y 5|8'' (10 Kgs. de cada medida).
6 escofinas para zapatero, g|mediano de 12''.
300 fichas de dos alas para puertas 5 agujeros.
10 kilos fibra vulcanizada de 1 1|2''.
150 fusibles para teléfonos (fusibles de vidrio).
4 formones para carpintero de 1 1|2''.

100 broches o grapas para correas.
50 kilos hierro planchuela de 1 x 1/8".
50 kilos hierro fundido redondo de 75 m|m.
10 kilos hierro fundido redondo de 150 m|m.
75 kilos hilo acarreto en ovillos.
4 herméticos para instalaciones.
36 limas media caña c|surtidos de 4" 6" 8" y 12" (9 números de cada medida).
20 limas chatas c|surtidos, de 4".
20 limas chatas c|surtidas de 6".
20 limas chatas c|surtidos, de 8".
25 limas chatas c|surtido, de 10".
23 limas chatas c|surtido, de 12".
24 limas a cuchillo c|surtidos de 4", 6", 8" y 12" (6 de cada medida).
24 limas cuadradas, c|surtidos de 4", 6", 8" y 12" (6 de cada medida).
10 limas redondas c|surtido de 12"
10 limas redondas c|surtidos de 10"
10 limas redondas c|surtido de 8".
10 limas redondas c|surtido de 6".
8 limas redondas c|surtido de 4".
36 limas triángulo c|surtido de 4", 6", 8" y 12" (9 de cada medida)
300 láminas de madera para acumuladores.
200 llaves en bruto hembras, surtidas.
50 llaves en bruto machos, surtidas.
10 lluvias niqueladas, con brazo.
81 machos de rosca para terraja.
40 mármoles para mesa de 1,50 por 0,70 por 0,04.
200 mechas americanas de 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 20 y 22 m|m. (20 de cada medida).
12 mechas para alfajiar.
20 latas nafta, en latas de 18 litros o aproximado.
150 metros lineales pino blanco, de 1 por 12".
700 metros lineales pino Brasil, de 1|2 por 12".
50 metros cuadrados pino tea machihembrado, de 1|2" x 6".
1.000 metros lineales pino tea de 3 x 3"
100 metros lineales pino tea de 3 x 6"
200 metros lineales pino tea de 3 x 4"
300 metros lineales pino tea de 1 x 12"
100 metros cuadrados pino tea machihembrado de 1 x 3".
30 metros lineales pino spruce de 1 1/2 por 12".
150 metros lineales pino spruce de 1/2 por 6"
30 metros lineales pino spruce de 2 por 12".
3.000 metros lineales pino spruce de 1/2 por 12".
200 pitones cerrados de 1 1/2 y 2", por mitad.
600 palitos centrales para batería de acumuladores.
600 palitos laterales para batería de acumuladores.
12 pinceles redondos del N.° 20, 22 y 24 (4 de cada número).
50 kilos raíz de trevia.
50 regillas de bronce para sumideros de 8 x 8 cent.
200 racores para instalaciones eléctricas.
20 rosetas de madera para instalaciones.
20 rosetas de hierro para instalaciones.
10 kilos remaches estaño, de 3|16 x 1/2", 1|8 x 3/8", 1/4 x 3/4", 1|16 x 3/8", 3/4 x 3/8" (2 kilos de cada medida).
30 paquetes remaches estañados, de 1/4 x 1 y de 1/2 x 1 (por mitad).
28 kilos remaches de hierro, de 3|16 x 1/2", 1|8 x 3|8", 1/4 x 3/4", 1|16 x 3|8, 3/4 x 3/4", 1/4 x 1" y 1/2 x 1" (4 kilos de cada medida).
2 kilos remaches de hierro, de 5|8 por 1/2".
100 kilos sal amoníaco para pilas de teléfonos.
50 tapas para interceptores "Siemens" o similares.
400 tapones fusible a cartucho, de 6 amperios "Siemens" o similares.
400 tapones fusible a cartucho, de 10 amperios "Siemens" o similares.
400 tapones fusible a cartucho, de 15 amperios "Siemens" o similares.
300 tapones fusible a cartucho, de 25 amperios "Siemens" o similares.
400 kilos tierra amarilla.
20 tubos de vidrio para nivel de calderas.
50 vasos porosos para pilas Leclanche N.° 2.
858 tornillos para metales de 1 x 1/4", 7|8 x 3|16", 1 1/2 x 1/4" 1|8", 1 x 3|16", 1 x 1/4" (143 de cada medida).
142 tornillos para metales de 4x5|16".
180 kilos yeso en polvo.
60 zinc para pilas telefónicas.
2.500 ladrillos refractarios "Hurll" o similares.

Artículos y útiles de labranza.—
12 escardillos con cabo.
12 horquillas de tres dientes, con cabo.
40 medios postes de quebracho.
40 postes de quebracho colorado.
60 rastrillos para jardín, con cabo.
60 regaderas de zinc, de 10 litros de capacidad.
30 torniquetes dobles para alambrados.
200 varillas de lapacho para alambrados.

Bazar.—
14 asaderas de hierro batido, de 60 por 45 cn. x 8 cn. de alto.
6 barriles de vidrio, de 10 litros o aproximado.
18 batidores de alambre, de 45 cent. o aproximado.
12 botellones de vidrio, de dos litros o aproximado.
18 cacerolas enlozadas de 20 litros o aproximado.
18 cacerolas de alambre, de 30 cn. diámetro x 12 de alto o aproximado.
12 cacerolas enlozadas, de 8 litros o aproximado.
12 coladores enlozados para caldo, de 40 cent. de diámetro o aproximado.
6 compoteras de loza de 25 cent. de diámetro o aproximado.
6 compoteras de vidrio de 25 cent. de diámetro o aproximado.
60 copas de vidrio para agua.
12 cuchillos para cocina, de 34 cent. o aproximado.
1 cuchillo para cocina (machete).
6 cuchillos para masa, de 25 cent. o aproximado.
6 cuchillos para carniceros.
2 chairas.
12 duleeras de vidrio de 25 cent. de diámetro o aproximado.
6 ensaladeras de loza, de 30 cent. de diámetro o aproximado.
36 espumaderas enlozadas de 12, 14 y 16 cent. de diámetro o aproximado (12 de cada medida).
6 hachas de mano, con cabo.
6 hachas grandes de tumba, con cabo.
18 jarras de vidrio de 2 litros o aproximado.
62 jarras enlozadas, de 3 litros o aproximado.
30 lebrillos de latón, de 60 x 28 alto o aproximado.
3 morteros de piedra, de 20 cent. de diámetro o aproximado.
50 juegos naipes españoles o similares.
60 palanganas enlozadas, de 40 cent. de diámetro o aproximado.
6 paneras de mimbre, de 25 cent. o aproximado (diámetro).
100 palapapas.
24 platos de loza, para café.
96 platos de loza, para almuerzo.
288 platos de loza, playos.
12 salivaderas enlozadas, de mano.
12 sartenes de hierro, de 40 cent. de diámetro o aproximado.
60 tarros de hierro estañado para comida con cierre hermético, de 40 litros o aproximado.
48 tazas de loza, para café.
96 tazas de loza, almuerzo.
1.200 tazas enlozadas, de 500 gramos o aproximado, con asa.
600 tazas de hierro, de 500 gramos o aproximado, con asa.
24 tenedores alpaca, para postre.
6 teteras niqueladas, de 2 litros o aproximado.
6 viandas enlozadas, de 3 platos, de 24 cent. de diámetro o aproximado
16 viandas enlozadas, de 4 platos, de 24 cent. de diámetro o aproximado.
12 viandas enlozadas, de 5 platos, de 24 centímetros de diámetro o aproximado.

El Médico - Director.

v15 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 23 de Septiembre 1927, a las 11 horas, para la provisión de leche y manteca al Hospital - Sanatorio Vicente López y Planes, donde se podrán solicitar informes.

Las Inspectoras

v23 sept.

Llámase a licitación hasta el 5 de octubre próximo, a las 15 horas para la provisión e instalación de calderas, cañerías de vapor, petróleo, etc., en la Colonia de Vacaciones, Jáuregui, F. C. O. ocurrir a la Oficina Técnica, Reconquista 269. — La Secretaría.

v-5 octubre

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Llámase a licitación pública para el día 21 de Septiembre del corriente año a las 15 horas, para proveer, a la Colonia Nacional de Alienados, de: Hacienda vacuna en pie para consumo; leche artículos de almacén y de farmacia; harina de trigo "000" para la elaboración de pan y combustibles, durante todo el año 1927.

Estas licitaciones se celebrarán en la Secretaría del Hospicio de Las Mercedes (Vieytes 301, Buenos Aires), de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a la disposición de los señores proponentes, en la Secretaría del citado Hospicio, de 13 a 15.

Open Door, 19 de Agosto de 1927. — El Director.

v21 septiembre

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública para la provisión de combustibles y comestibles en general, para satisfacer las necesidades de este establecimiento, durante todo el año 1928.

La licitación tendrá lugar en este Hospicio, el día 28 de Septiembre de 1927 a las 14 horas, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones, el que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de este establecimiento cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1927. — El Director.

v28 sepbr

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras Sanitarias de la Nación

Se hace saber a los interesados, que el día 21 del corriente a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1.° de Octubre próximo de los siguientes empréstitos:

	$ o|s.
Crédito Argentino Interno a oro 1916, Ley 10067	97.400.—
	$ m|n.
Crédito Argentino Interno de la Ley N.° 6492	57.500.—
Crédito Argentino Interno 1922, Ley 11188	198.700.—
Bonos de Obras Sanitarias, Saneamiento y Desagües, Capital Federal y Provincias, Emisión 1926, Ley 11[illegible]	26.200.—
Bonos de Obras Sanitarias, 1.ª Serie, Leyes 10998-11165	48.300.—

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de Octubre entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1927. — El Secretario-Gerente.

v21 sepbr.

Licitación de Bonos Municipales

Se hace saber a los interesados que el día 21 del corriente, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de Septiembre, de los siguientes empréstitos:

Empréstito Pavimentación 1910 — 3.ª Serie), Ley N.° 7091, con cupón Marzo de 1928, m$n. 160.900.

Empréstito Pavimentación 1910 — 4.ª Serie), Ley N.° 7091, con cupón Marzo de 1928, m$n. 166.900.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo fuere aceptado se efectuará durante los treinta días subsiguientes a la aceptación de los bonos.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1927. — El Secretario.

v21 sepbre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a segunda licitación privada para el día 26 del corriente mes, a las 13 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aún con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina de la carne necesaria para atender el racionamiento de este establecimiento, por el término de un mes, Expte. 675 M|927.

18.000 kilos de carne vacuna de 1ra., libre de cogote y garrón.

El Secretario.

v-26 septbre.

INSTITUTO NACIONAL DE SORDO-MUDOS

Llámase a primera licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación de este aviso en el Boletín Oficial para proveer a este Instituto durante el mes de Octubre próximo las cantidades aproximadas de los artículos detallados a continuación.

Artículos de carnicería.—

10 k. de carne de cerdo fresca a elección; 1.300 k. de carne de vaca especial de 1.ª a elegir entre cuadril, nalga y falda; 10 k. de cima de ternera; 120 k. de grasa de vaca de pella; 45 k. de lomo de vaca de 1.ª; 5 leguas de vaca; 10 k. de panceta salada; 40 riñones de ternera; 10 sesos de vaca.

Pan, harina y factura.—

1.500 k. de pan de 1.ª en panes franceses de 100 g. c|u.; 45 k. de factura; 20 k. de harina 000.

Leche y manteca.—

1.600 litros leche fresca con la densidad y gordura de ordenanza; 14 k. de manteca fresca.

Batatas, verduras y frutas. —

200 cabezas de ajos grandes y sanos; 10 docenas de ajíes; 30 apios cultivados; 50 k. de batatas grandes y sanas; 5 docenas de berenjenas; 6 k. de chauchas sin hilos; 30 docenas de espinacas; 2000 naranjas de 1.ª o el equivalente en otras frutas a elegir; 30 docenas de lechugas; 50 k. de zapallo de angola bien sazonado; 350 k. de repollos crespo, bien arrepollados; 30 atados de perejil; 30 docenas de zanahorias; 30 docenas de puerros; 60 k. de cebollas grandes y sanas; 50 atados de salsifí; 5 docenas de zapallitos; 6 docenas de nabos; 10 docenas de remolacha; 10 docenas de alcauciles; 6 docenas de manzanas de cocinar; 10 atados de espárragos.

Lavado y planchado de ropa.—

600 blusas de brín; 60 blusas de cocinero; 300 bolsitas para ropa; 250 camisas de plancha; 300 camisas de color; 300 camisetas; 300 calzoncillos; 200 colchas; 250 cuellos de piqué; 70 delantales de cocina; 70 delantales azules; 550 fundas; 200 guardapolvos; 12 manteles 1.000 pañuelos; 600 repasadores; 550 servilletas; 350 sábanas; 250 toallas de baño; 550 toallas de mano; 800 pares de medias; 600 pantalones de brín.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director el día 26 del corriente, a las 15 horas y deberán ser presentadas de acuerdo en un todo con el Decreto de 25 de Febrero de 1926.

Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos en este Instituto calle Avellaneda 1825. — El Director.

v-26 septbre.

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a licitación privada para la provisión al establecimiento durante el mes de Noviembre próximo, de los siguientes:

Librería e imprenta—

12 resmas papel envolver, blanco, "Barrilete".
8 resmas papel imitación tela, tamaño oficio.
50 resmas papel secante asargado, buena clase, de 120 £
1 docena lápices color azul y colorado, exagonales.
1.000 sobres blancos, de oficio.

Pescadería—

150 kilos de pescado fresco surtido, a saber: besugo, brótola, corvina, dorado, merluza, pejerrey, pescadilla, surubí.

Fideería—

740 kilos de fideos blancos, dedalitos, comunes.
130 kilos de fideos blancos, surtidos, comunes.
40 kilos de fideos de sémola, surtidos.
15 kilos de harina de trigo de 1.ª

Combustible—

8.000 kilos carbón "Glasgow" de la mejor calidad, sin mezcla y debidamente horquillado.
20.000 kilos carbón "Cardiff" de la mejor calidad, sin mezcla y bien granado.

La licitación se llevará a cabo en el local de la Dirección del Establecimiento el día 27 del coriente a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. Es indispensable acompañar a cada propuesta un papel sellado de un peso moneda nacional. Por más datos, pliego de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría del Establecimiento, Paseo 2113, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1927. — El Secretario.

v27 sept.

COLONIA HOGAR RICARDO GUTIERREZ

Marcos Paz (F. C. C. G. B. A.)

Expte. N.º 19-L-27.

Llámase a licitación privada hasta el día veintisiete del mes de Septiembre a las diez y media horas, para proveer al Establecimiento de materiales de construcción, en la cantidad y condiciones que a continuación se indica:

Materiales de construcción—

10 metros³ arena oriental mediana.
26 metros³ arena oriental fina.
10.000 kilos cal viva de Córdoba, en bolsas.
20 barricas cemento portland, marca aprobada.
3.500 kilos asfalto.
100 kilos bleack.
8 tirantes hº - I - PN. 8 de mts 1,60 c|u.
172 tirantes hº - I - PN. 8 de mts 1,40 c|u.
52 tirantes hº - I - PN. 8 de mts 1,20 c|u.
12 tirantes hº - I - PN. 10 de mts. 2,10 c|u.
12 tirantes hº - I - PN. 12 de mts. 3,30 c|u.
72 tirantes tea 3 x 6'' de mts. 7 c|u.
260 metros lineales tirantes tea 3x6'' cualquier largo.
1.980 metros lineales tirantes tea 3x4'' cualquier largo.
200 metros lineales tirantes tea 3x3'' cualquier largo.
248 tablones tea 1½x6'' de mts. 4,50 cada uno.
230 tablones tea 1½x6'' de mts. 4,00 cada uno.
124 tablones tea 1½x6'' de mts. 2,80 cada uno.
3.530 metros lineales, listones spruce 1x2''.
310 metros² tablones pino N.º 7, de 2'' o 50,80 m|m.
70 tablas pino N.º 7, de 1'' o 25,40 m|m.
6 umbrales madera dura, 4x4'' mts. 2,10 cada uno.
4 umbrales madera dura 4x4'' de de mts. 1,60 cada uno.
86 umbrales madera dura 4x4'' de mts. 1,40 cada uno.
26 umbrales madera dura 4x4'' de mts. 1,20 cada uno.
790 chapas hº galv., canaleta, de 12 pies.
122 metros lineales caballete hº. galv.
1.128 metros² metal desplegado para cielorraso material.
64 caños hº fundido para lluvia, de 102 m|m.
32 codos hº fundido, para lluvia, de 102 m|m.

Materiales para mosaicos—

118 bolsas cemento portland San Martín, en bolsas 50 kilos c|u.
48 barricas cemento Dickeroff.
15 barricas cemento Admiración.
10 barricas cemento Atlas.
56 bolsas polvo de mármol, bolsas 40 kilos cada una.
20 kilos colorado óxido polvo, para mosaicos.
40 kilos negro Manganeso.
2 barricas amarillo Iggam.
20 kilos verde hoja fino.
15 kilos azul fino.

Artículos de ferretería—

76 chapas zinc liso, N.º 14.
10 kilos estaño virgen.
20 kilos soldadura al 33 %.
50 kilos un lingote de plomo.
2 kilos sal amoníaco en piedra.
600 bulones cabeza redonda, 5/8''x185 m|m.
80 bulones cabeza redonda, 5/8''x305 m|m.
100 bulones cabeza redonda, 10 x 130 m|m.
400 bulones cabeza redonda 10 x 100 m|m.
15 paquetes clavos 7''.
5 paquetes clavos 6''.
5 paquetes clavos 5''.
10 paquetes clavos 4''.
15 paquetes clavos 3''.
15 paquetes clavos 2½''.
10 kilos alambre galvanizado N.º 20.
254 kilos planchuela hº de ¼'' x 1'' (33 varillas m|o|m.)

Las propuestas deberán remitirse por triplicado subscripto el pliego de condiciones y acompañando el sellado correspondiente, en sobre cerrado y lacrado, dirigida al Señor Director del Establecimiento.

La apertura tendrá lugar el día y hora indicados, en el despacho del Director, en presencia de éste personal administrativo superior y concurrentes al acto. Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, Marcos Paz, F. C. S. y C. G. B. A. - U. T. 4, de Marcos Paz.

El Secretario

v27 sept.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Llámase a licitación pública por 30 días, a contar de la fecha del presente aviso, para proveer de instrumentos de música para banda y aparatos para tomar vistas cinematográficas, para hacer positivos, ampliaciones, etc., con destino a la Escuela de Artes y Oficios de Colón (Entre Ríos) e Industrial de La Plata, respectivamente.

Las propuestas respectivas serán entregadas por los interesados en la Dirección Administrativa del Ministerio (Casa de Gobierno), en sobre cerrado y lacrado y serán abiertas el día 16 de Octubre próximo a las 15 horas, en presencia del Escribano General de Gobierno y personas interesadas que concurran al acto.

Los detalles de los aparatos e instrumentos, así como las demás condiciones, deberán solicitarse en la misma Dirección.

v16 octubre

INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS

Llámase a licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, hasta las cantidades que se indican para proveer a este Establecimiento durante el mes de Octubre próximo

Leche y Manteca—

2.400 litros de leche fresca, con la gordura y densidad de ordenanza municipal; 7 kilos de manteca fresca.

Combustible—

6.000 kilos carbón de piedra, Glasgow, para cocina

Verduras y frutas—

5 kilos ajos colorados; 20 kilos espinacas frescas; 70 kilos cebollas de cabeza grande, sana y seca; 40 kilos escarola tierna y fresca; 40 kilos lechuga repollada, tierna y fresca; 280 kilos repollos tiernos, bien repollados; 150 kilos verduritas surtidas, frescas; 700 piezas fruta madura, sana y grande.

Lavado y planchado de ropa—

80 blusas, 10 batas de cama, 360 bolsitas, 250 camisas, 250 calzones, 90 corpiños, 20 camisas de plancha, 20 cuellos, 50 piezas varias, 300 camisetas, 250 calzoncillos, 90 colchas, 200 delantales, 100 enaguas, 10 frazadas de lana y algodón, 400 fundas de cama, 5 fundas de piano, 80 guardapolvos, 15 gorros blancos, 20 manteles, 400 pares de medias, 50 pañuelos, 50 sacos, 80 pantalones, 220 repasadores, 520 sábanas, 400 servilletas, 200 toallas turcas, 500 toallas higiénicas, 80 toallas sinfín, 20 tricotas de lana, 20 vestidos, 100 toallas de baño.

Ropería— —

16 cuellos de hilo y de plancha, N.º 35; 14 cuellos de hilo y de plancha, N.º 36; 12 cuellos de hilo y de plancha, N.º 37; 8 cuellos hilo y de plancha, N.º 38; 8 cuellos hilo y de plancha, N.º 39; 4 docenas botones para cuello; 2 docenas gemelos para puños; 1 docena tiradores para hombre; 1 docena tiradores para niños; 2 gruesas botones de hueso, para calzoncillos; 2 gruesas botones hueso para delantales; 2 gruesas botones metal para pantalones; 2 gruesas cordones; 3 guardapolvos color gris N.º 54, para hombres; 2 guardapolvos color gris, talle 50; 2 guardapolvos color gris, talle 52, para señoras.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director, el día 21 del corriente, a las 16 horas, y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas y pliegos de condiciones en la Secretaría del Instituto, Rivadavia 6277, de 9 a 13 horas.

El Director

v21 sept.

INSTITUTO TUTELAR DE MENORES

Curapaligüe 727

Nómina de las casas comerciales que se invitan a concurrir a la licitación privada a realizarse el 21 del corriente.

Almacén

José Peluffo, David Z. Campos, Migliardi, Coronato y Zelasco, The Genios Oast y Co., Juan Cagnoni e hijos, Pablo Tévere, Miglierdi y Cía., J. Llorente y Cía., Alonso Pérez y Cía., Manuel Arzeno e hijos, Cahiza y Rimondi, Velasco y Calvo, Andrés Pisani e hijos, P. Bidondo, Paulista, Zolezzi e hijos, Maneffa Enrique, Raggio Hnos., Mignaquy y Cía., Antonio Sueiro, Florentino González, Maglione y Sasso, Pedro y Antonio Lanusse, Polledo y Cía., Rojas e hijos, Bilbao, Rentería y Cía., F. E. Moresco, Luis Bonfanti Hnos.

Carne

La Negra, Pedro Prina, José Mamone, José A. Lombardi, Federico Levalle, Federico [illegible], Gervasio Gomez, [illegible] Revello, Isidro Abascal, M. Carrera y Hnos., Juan A. Lacasa, David D. Liari, Vaini Domingo, Frigorífico Wilson, Frigorífico Swift, Frigorífico La Blanca, Frigorífico Anglo, Cía. Sansinena de Carnes Congeladas.

Leche

Luis Magnasco y Cía., La Granja Blanca, La Victoria, La Vascongada, Carmelo Dodero, Nicolás Oyharzábal, Ramón Martínez, José M. González, Adolfo Easmant y Cía., La San Vicente, Teófilo Barañao.

Combustible

Roma y Cía., Wilson Sons y Cía., Enrique Pluche, Ramón Jueguen, La Rivereña del Plata, Eduardo F. Piscioni, Cecilio E. Bagú.

Zapatería

David Z. Campos, Atorrasagasti, Barnés, Piazza y Cía., Méndez Hnos. y Cía., Juan D. Gaddi, Benito Calvo, Laurent Hnos. y Palmeiro, Curtiembre La Federal, Enrique Pluche, J. H. M. Cabrera, Anchorena S. A., Balby Ltda., Francia Argentina.

Carpintería

S. Podestá y Hnos., Bianchi Hnos., Domingo Repetto, Roberto Guidi, Enrique Pluche, Vicente Martini e hijos, Lottero y Ugalde, Fumagalli y Scasso, L. D. Spineto y Cía., Juan y José Drysdale, Francisco Repetto.

Inst. Tutelar, Septiembre 13 de 1927.

v21 sept.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por 30 días, contados hasta el 20 de Octubre de 1927, a las 15 horas, para el arrendamiento por tres años de un campo compuesto de 7.500 hectáreas, alambrado en sus costados, de propiedad del Consejo, situado en el Territorio de Río Negro, Fracción C, Sección VI, mitad Sud y ángulo Noroeste del lote N.° 9 (Legado Bernasconi).

Esta licitación tendrá también lugar en el local de la escuela N.° 1, sita en Viedma (Río Negro), en igual día y hora.

Datos en la Dirección Administrativa del Consejo, calle Rodríguez Peña número 935, Capital Federal. — El Secretario General.

v20 octubre

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados hasta el 17 de Octubre de 1927 a las 15 horas, para la construcción del edificio escolar en Esquel (Chubut).

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá también lugar en Rawson y Esquel (Chubut) en igual día y hora. — El Secretario General.

v-17 octubre.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados hasta el 6 de Octubre de 1927 a las 15 horas, para la ejecución de las reparaciones necesarias en el edificio de propiedad del Consejo en que funciona la escuela N.° 15 de Irigoyen (Santa Fe).

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá también lugar en la Ciudad de Santa Fe en igual día y hora. — El Secretario General.

v-6 octubre.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados hasta el 4 de Octubre de 1927 a las 15 horas, para la ejecución de obras de reparación general, modificaciones y construcción de un pabellón de ww. cc. en el edificio fiscal ocupado por la Escuela N.° 21 de Van Praet (Pampa).

Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935.

Esta licitación tendrá también lugar en Santa Rosa y General Pico (Pampa) en igual día y hora.

El Secretario General

v4 oct.

Llámase a licitación pública por treinta (30) días, contados hasta el 23 de Septiembre próximo a las 15 horas, para la adquisición de bancos dobles para carpinteros, herramientas de slöj, artículos de menaje, máquinas de coser, telares escolares, fonógrafos, discos, estufas, bombasí y botiquines que necesitará el Consejo para proveer durante el año 1927 a varias escuelas de las secciones 4.ª, 6.ª y 11.ª de Territorios.

Datos en la Dirección Administrativa (Rodríguez Peña 935). — El Secretario General.

v23 septiembre

HOSPITAL DE CLINICAS

Llámase a licitación pública hasta el día 7 de Octubre próximo, a la hora 16, para la provisión de carnes, frutas y verduras, aves y otros animales de corral, huevos, pan y harina de trigo, lavado de ropas, alcohol combustibles, pescados, leche y manteca, artículos de almacén (comestibles y bebidas), algodón hidrófilo, gasa hidrófila, vendas, jabón amarillo, jabón de Marsella y artículos para fotografía y radiografía, con destino al consumo de este establecimiento y de la Maternidad "Pedro A. Pardo", durante el primer semestre del año venidero de 1928. Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados, todos los días hábiles entre las 12 y las 17 horas, en la Administración del Hospital.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1927. — La Direccion.

v7 octubre

DIRECCION ADMINISTRATIVA

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar de la fecha del presente aviso, para proveer desde el 1.° de enero al 30 de junio de 1928, los artículos generales de uso y consumo que fueren necesarios para atender los suministros a la Penitenciaría Nacional (Las Heras 3400), Cárcel de Encausados (Paseo 2113), Asilo de Corrección de Mujeres (Humberto 1.° 376), Institutos: de Ciegos (Rivadavia 6260), de Sordomudos (Avellaneda y Donato Alvarez), de Sordomudas (Córdoba 3120), Registro de la Propiedad (Palacio de Justicia, piso 7.°), Comisión de Superintendencia de las Cárceles (Bolívar 65, piso 1.°), Ministerio de Justicia e Instrucción Pública (Casa de Gobierno piso 1.°).

Las propuestas deben presentarse en la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en sobre cerrado y lacrado, y serán abiertas: para la Penitenciaría Nacional el 1.° de octubre a las 10 horas, — para el Asilo de Corrección de Mujeres, el 1.° de octubre, a las 11 horas; — para la Comisión de Superintendencia de Cárceles, el 3 de octubre, a las 14 horas; — para la Cárcel de Encausados, el 3 de octubre a las 15 horas, y para los Institutos de Ciegos, Sordomudos y Sordomudas, Registro de la Propiedad y Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 3 de octubre, a las 16 horas, en presencia del señor Escribano General de Gobierno, y personas interesadas que concurran al acto.

Las planillas y pliegos de condiciones respectivas, serán entregados a los interesados en los Establecimientos arriba indicados, donde podrán consultar las características de los artículos a proveer, lugares donde los proponentes deberán depositar las muestras que presentaren como correspondientes a los artículos que liciten.

Los artículos a proveer comprenden los siguientes rubros: carne de vaca, grasa, tocino, pan, leche, manteca, aves, huevos, papas, batatas, verduras, frutas, tabaco, artículos de almacén, víveres, hielo, lana, tejidos, materiales para mercería, zapatería, papelería ferretería, limpieza, papel en bobinas para los Boletines Oficial y Judicial, leña, carbón, artículos para escritorio, fotografía, bazar, menaje, electricidad, farmacia, droguería, vestuario, calzado, pianos, herramientas y demás artículos que se detallan en las planillas correspondientes.

Las propuestas deben firmarse y sellarse por los proponentes, suscribiendo los pliegos de condiciones respectivos, acompañando el sellado correspondiente y certificado de depósitos en garantía del 3 % del valor total de su propuesta, a la orden del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

v3 octb.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Ingeniería

Paraná N.° 1048

Llámase a licitación pública durante el mes de Octubre de 1927, en los días y horas que se especifican a continuación y para la ejecución de las siguientes obras:

Día 3. — Capital Federal

Hora 14. — Construcción de un galpón para depósito de carros (obra completa), con destino al Cuartel del Regimiento N.° 1 de Caballería (Granaderos a Caballo General San Martín).

Campo de Mayo

Hora 14.20. — Construcción de un edificio principal (obra completa), para una enfermería a ubicarse en el Acantonamiento.

Rosario

Hora 14.40. — Construcción de un edificio tipo de estercolero (obra completa), con destino al Cuartel de Infantería.

Hora 15. — Construcción de una enfermería tipo "A", para el mismo.

Hora 15.20. — Construcción de una caballeriza (obra completa), en ídem.

Santa Fe

Hora 15.40. — Construcción de un edificio tipo de estercolero (obra completa), con destino al Cuartel de Infantería.

Hora 16. — Construcción de una caballeriza (obra completa), en ídem.

Día 4. — Concordia

Hora 14. — Construcción de un edificio tipo de estercolero (obra completa), con destino al Cuartel de Caballería.

Hora 14.20. — Provisión y colocación de pisos interiores de mosaicos y veredas, con destino al Pabellón Comedor y Casino de Tropa, del mismo.

Hora 14.40. — Idem, ídem, ídem para el Pabellón Cocina y Baños Calientes de Tropa.

Hora 15. — Construcción de una torre-tanque de cemento armado, con capacidad para 400.000 litros de agua, con destino al cuartel citado.

Concepción del Uruguay

Hora 15.20. — Construcción de una torre-tanque de cemento armado, con capacidad para 400.000 litros de agua, con destino al Cuartel de Infantería Montada.

Hora 15.40. — Construcción de un edificio tipo para Pabellón Comedor y Casino de tropa (obra completa), con destino al mismo.

Hora 16. — Construcción de una colectora externa de cloaca para los desagües cloacales del citado Cuartel.

Día 5. — Curuzú-Cuatiá

Hora 14. — Construcción de una torre-tanque de cemento armado, con capacidad para 400.000 litros de agua, con destino al Cuartel de Caballería.

Córdoba

Hora 14.20. — Instalaciones eléctricas completas para los cinco pabellones y Galería de Comunicaciones, que se construyen en el Hospital Militar Divisionario.

Hora 14.40. — Construcción de una colectora externa de cloaca para los desagües cloacales del mismo Hospital

Mendoza

Hora 15. — Construcción de dos cuadras dobles para tropa, en el Cuartel del Regimiento 12 de Caballería en Campo de los Andes (Tunuyán).

Bahía Blanca

Hora 15.20. — Construcción de una enfermería tipo "A", para el Cuartel de Infantería.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el local de la Dirección General de Ingenieros, los días y horas antes mencionados, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres lacrados, con la indicación a que se refiere, el día 29 de Septiembre de 1927, a la hora 15, las correspondientes a las licitaciones a efectuarse el día 3 de Octubre; el día 30 de Septiembre a la hora 15, las que se realizarán el día 4 de Octubre; y, el 1.° de Octubre a la hora 15, las que se verificarán el 5 del mismo, en los Juzgados Federales de las localidades donde se ejecutarán las obras, a los que podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1927. — Saturnino Pérez Ferreira, Teniente Coronel-Secretario.

v3 octubre

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE INMIGRACION

La Dirección de Inmigración llama a licitación para proveer durante el año 1928 de los siguientes renglones cuyos pliegos de condiciones pueden pedirse a la Dirección.

La licitación se abrirá el día 19 de Octubre próximo en el siguiente orden:

14 horas — Licitación de harina 000.

14 y 15 horas — Licitación de carne.

14 y 30 horas — Licitación de papas, batatas y verduras.

14 y 45 horas — Licitación de víveres secos.

v22 sept.
v19 oct.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de un mil toneladas de plomo en lingotes, de acuerdo en un todo con lo dispuesto en el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1940, 1er. piso, hasta el día lunes diez y siete de Octubre próximo a las quince horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v17 octubre

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de la carpintería metálica destinada a la construcción de la nueva fábrica de coagulante, en San Isidro, en un todo de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día lunes diez y siete de Octubre próximo a las diez y seis horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v17 octubre

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión del material necesario de acero dulce destinado a la prosecución de las obras que se ejecutan en el Establecimiento Palermo, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de la institución, calle Charcas número 1840, 2.° piso, cualquier día hábil, de 12 a 15 hs.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día martes diez y ocho de Octubre próximo a las quince horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v18 octubre

Expte. 12.862-D-1927

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la instalación de conexiones de agua corriente en la Ciudad de Concepción del Uruguay (E. Ríos), en un todo de conformidad con el Pliego de Condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de la Institución, calle Charcas 1840, 2. ° piso cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Distrito respectivo en la Ciudad de C. del Uruguay.

Las propuestas pueden presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Distrito hasta el día 26 de Septiembre próximo y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día Lunes tres de Octubre del corriente año a las dieciséis horas, día y hora éste último en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1927. — Juan Ivaldi, Secretario.

v-3 octubre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de la maquinaria destinada a la Usina Hidroeléctrica del Establecimiento Muñecas (Pcia. de Tucumán), en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de la institución, calle Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Distrito respectivo, en la ciudad de Tucumán.

Las propuestas pueden presentarse indistintamente, en las oficinas del citado Distrito hasta el día doce de Enero de 1928, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día martes diez y siete de Enero del mismo año, a las quince horas, día y hora éste último en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v17 enero

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la terminación del desagüe cloacal y obras complementarias en la ciudad de La Rioja, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de la Institución, calle Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Distrito respectivo en la ciudad de La Rioja.

Las propuestas pueden presentarse indistintamente en las Oficinas del citado Distrito, hasta el día 26 de Septiembre próximo y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día lunes tres de Octubre del corriente año a las quince horas, y día y hora este último en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v3 octubre

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de un grupo turbo-alternador de 4.000 k. w. y accesorios, con objeto de completar la dotación de la Central Eléctrica del Establecimiento Palermo, en un todo de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, segundo piso, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, primer piso, hasta el día Jueves diez de Noviembre próximo a las quince horas, día y hora en que serán abiertas, en presencia de los que concurran.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v10 novbre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para el suministro de las maquinarias de bombeo y generación de energía eléctrica con destino a las obras de saneamiento de las ciudades de San Nicolás de los Arroyos, Rafaela, Esperanza y Rosario de la Frontera, de acuerdo en un todo con lo especificado en el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, Charcas 1840 1er. piso, hasta el día miércoles cinco de Octubre próximo a las quince horas día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 6 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v5 octubre

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 13 de Octubre próximo, a las 14,20 horas, para adjudicar el revestimiento de mármol del despacho del señor Director General de Correos y Telégrafos en el nuevo edificio.

Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima N.° 287.

v11 octubre.

Llámase a licitación pública hasta el día 13 de Octubre, a las 14 horas, para adjudicar la provisión de mosaicos cerámicos destinados a los pisos del vestíbulo principal del 2.° piso alto y los vestíbulos y halls del piso bajo, del nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima N.° 287.

v11 octubre.

Llámase a licitación pública hasta el día 13 de Octubre próximo, a las 14,40 horas, para adjudicar la provisión e instalación de los relojes eléctricos destinados al nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima N.° 287.

v11 octubre.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para la provisión de piezas de repuesto, para la Draga "23-C", de las Obras del Nuevo Puerto. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 17 de noviembre de 1927, a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, (Casa de Gobierno 3er. piso).

v-8 octubre

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Octubre de 1927, a las 15 horas, para la provisión de piedras rectas para coronamiento, curvas y cordón, trabajados de acuerdo en un todo con el pliego y planos respectivos.

La documentación puede retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer piso, los días hábiles de 13 a 17.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día y hora señalados.

v30 sept.

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública, para el día 7 de octubre próximo, a las 15 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Juárez a Olavarría, zona del F. C. Sud en la Provincia de Buenos Aires, (Ley N.° 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

O|6835 — v6 octubre.

Llámase a licitación pública, para el día 7 de octubre próximo, a las 15 horas, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Juárez al Azul zona del F. C. Sud en la Provincia de Buenos Aires — (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

O|6838 — v6 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 6 de Octubre próximo a las 14 horas para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de Las Rosas hacia Las Parejas a Iturraspe y hacia Los Cardos, zona del F. C. C. Argentino en la provincia de Santa Fe (Ley 5315)

Datos en el Juzgado Federal de Rosario y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Av. de Mayo 1370, 5. piso.

v5 octubre

Llámase a licitación pública para el día 6 de Octubre próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Hale hacia General Alvear, zona del F. C. Sud, en la provincia de Buenos Aires (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Av. de Mayo 1370, 5. piso.

v5 octubre

Llámase a licitación pública hasta el día 6 de Octubre próximo a las 14.45 horas, para la reparación del camino de Berna a Reconquista y construcción de dos puentes sobre los arroyos "El Palmar" y "Palometa", provincia de Santa Fe.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

o|6826 v5 octubre

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Sepetiembre próximo, a las 14,30 horas, para la ejecución de las obras en el terreno del puente sobre el río Cochuna, en el camino de Tucumán a Andalgalá, Provincia de Tucumán.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-22 septiembre

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Septiembre próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras en el terreno del puente sobre el río Salado, en "La Horqueta", camino de Beazley al Sud, provincia de San Luis.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v29 sept.

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Septiembre próximo, a las 14.15 horas, para la ejecución de las obras en el terreno del puente sobre el arroyo Tortugas, en el camino de Bouquet a Saira, provincia de Santa Fe.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v29 sept.

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Septiembre próximo, a las 14,15 horas, para la ejecución de las obras en el terreno del puente sobre el río Salado en Colonia Puelche, Gobernación de la Pampa.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-22 septiembre.

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Septiembre próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras sobre el terreno del puente sobre el arroyo Calulú en el camino de Progreso a Esperanza, provincia de Santa Fe.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v22 sept.

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de Octubre próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de macadamización de los accesos al puente sobre el río Tercero, entre Villa María y Villa Nueva, provincia de Córdoba.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

o|6853 v19 octubre

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para los días y por los materiales que a continuación se indican, para stock año 1928:

Día 26|10|27. Expediente O.C.1023|27: Artículos de ferretería, hojalatería, etc. (Clasificación 33). Día 27|10|27: Expediente O.C.767|27: Pinturas, barnices, etc. (Clasificación 5).

Las propuestas serán abiertas los días indicados, a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en el Departamento citado al precio de $ 5 m|n. cada uno, los días lunes a viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas.

v26 octubre

Llámase a licitación pública para el día 7 de Noviembre de 1927, a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de rieles y accesorios, en las cantidades y condiciones insertas en el pliego número 998|27, que los interesados podrán retirar, previo pago de la suma de $ 20 m|n., sobre las horas 11.30 a 14 y de 16 a 18, lunes a viernes, con excepción de los sábados, que lo será de 9 a 11 horas.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados, y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v7 noviembre

Llámase a presentación de propuestas para el día 29 de Septiembre de 1927, a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de cepillos, escobas, desinfectantes, etc. (Artículos de limpieza), en las cantidades y condiciones que se establecen en el pliego N.° 1207|26, que los interesados podrán retirar entre las horas 11.30 a 14 y 16 a 18, lunes a viernes, con excepción de los sábados que lo será de 9 a 11 horas.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicado, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v29 sepbr.

O.C. 819|27, lonería, cordelería, etc. (Clasificación 16), y Expediente O.C. 826|27, estopas (Clasificación 24). Días 21|10|27. Expediente O.C. 808|27, pinturas, barnices, etc. (Clasificación 5); Expediente 824|27, caños y tubos de latón, cobre y acero (Clasificación 29) y Expediente O.C. 822|27, hierro galvanizado y cinc (Clasificación 19).

Las propuestas serán abiertas los días indicados, a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros, San José

Llámase a licitación pública para los días y po los materiales que a continuación se indican, para stock FF. CC. de Fomento, año 1928.

Día 29|10|27. Expediente O.C. 809|27, materiales de fundición y metales en lingotes (Clasificación 6); Expediente 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en el Departamento citado al precio de $ 3 m|n. cada uno, los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, y los sábados de 9 a 12

v20 octubre

Llámase a licitación pública para el día 18 de Octubre de 1927, a las 14,20 horas, para la provisión de colchones, almohadas, lana, ropa de cama, etc. (clasificación 41), en la cantidad y con sujeción al pliego de condiciones que se encuentra en venta en el Departamento de Suministros, San José N.° 180, al precio de $ 5 m|nal., los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 12 horas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados, en el citado Departamento y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v18 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 10 de Octubre de 1927 a las 14.20 horas, para la provisión de 40.000 varillas de ñandubay para alambrado (Clasificación 39) en las condiciones establecidas en las Bases de Licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180 (4.° piso) donde pueden ser retiradas los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1014|27 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurren al acto. — La Administración.

v10 octubre

Llámase a licitación pública para el día 17 de Octubre del corriente año, a las 14.20 horas, para la provisión de artículos de droguería (Clasificación 47), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), donde pueden ser retirados los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11

El expediente respectivo lleva el número 737|27 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.— La Administración.

v17 octubre

Llámase a licitación pública para el día 17 de Octubre del corriente año, a las 14.20 horas para la provisión de piedras esmeriles, molejones y tela esmeril (Clasificación 27) en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de pesos 5.60 m|n., en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número O. C. 803|27 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-17 octubre.

Llámase a licitación pública para los días y por los materiales que a continuación se indican, para stock año 1928,

Día 13|10|927 - Expediente O. C. 879|27 - Caños y tubos de cobre, latón y acero - (Clasificación 22) y expediente O. C. 907|27 - Materiales para soldar - (Clasificación 35). - Día 14|10|927 - Expediente O. C. 906|27 - Limas y sierras - Clasificación 11).

Las propuestas serán abiertas los días indicados a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en el Departamento citado al precio de $ 5.00 m|n., cada uno, los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 12 horas.

v13 octb.

Llámase a licitación para el día 10 de octubre de 1927, a las 14.20 horas, para la provisión de maderas del país y extranjeras, para consumo de un año (Clasificación N.° 39), en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180 (4.° piso), donde pueden ser retiradas los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N. 966|27 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-10 octubre

Llámase a licitación pública para el día 22 de Septiembre de 1927, a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, cuarto piso, para la provisión de estaño y plomo en lingotes, en las cantidades y condiciones que se establecen en el pliego N.° 1235|26 A. 3, que los interesados podrán retirar previo pago de la suma de $ 2.00 m|n., entre las horas 11.30 a 14 y de 16 a 18, Lunes a Viernes, con excepción de los Sábados que lo será de 9 a 11 horas.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados y en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v22 sept.

Llámase a licitación pública para el día 22 de Septiembre de 1927, a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, cuarto piso, para la provisión de botones, arandelas, chavetas, etc., en las cantidades y condiciones que se establecen en el pliego N.° 1231|26 A. 1 que los interesados podrán retirar previo pago de la suma de $ 3.00 moneda nacional, entre las horas 11.30 a 14 y de 16 a 18, Lunes a Viernes, con excepción de los Sábados que lo será de 9 a 11 horas.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados y en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v22 sept.

Llámase a licitación pública para los días y por los materiales que a continuación se indican, con destino a stock año 1928.

Día 28|9|927 - Expediente O. C. 575|27 - Latón y cobre en barras y chapas (Clasificación 1) y Expediente O. C. 739|27 Empaquetaduras amiantos etc. (Clasificación 32). - Día 29|9|27 - Expediente O. C. 469|27 - Correas y cueros - (Clasificación 29). - Día 30|9|27 - Expediente O. C. 612|27 - Artículos de tapicería - (Clasificación 31) y Expediente O. C. 788|27 - Cadenas y cables - (Clasificación 42).

Las propuestas serán abiertas los días indicados a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en el Departamento citado al precio de $ 5.00 m|n. cada uno los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 12 horas.

v28 sept.

Llámase a licitación pública para los días y por los materiales que a continuación se indican, con destino a stock año 1928.

Día 23|9|927 - Expediente O. C. 478|27 - Materiales para alumbrado - (Clasificación 13) y Expediente O. C. 574|27 - Pinceles - (Clasificación 30). - Día 26|9|927 - Expediente O. C. 677|27 - Aceros especiales - (Clasificación 17). - Día 27|9|927 - Expediente O. C. 499|27 - Artículos de goma - (Clasificación 28).

Las propuestas serán abiertas los días indicados a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en el Departamento citado al precio de $ 5.00 m|n., cada uno, los días Lunes a Viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 12 horas.

v23 sept.

Llámase a presentación de propuestas para el día 7 de Octubre de 1927 a las 14,20 horas en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de artículos para farmacia (algodón, vendas, gasas, etc), en las cantidades y condiciones insertas en el pliego 711|27, que los interesados podrán retirar, previo pago de la suma de pesos 5,00 m|n., entre las horas 11,30 a 14 y de 16 a 18, lunes a viernes con excepción de los sábados que lo será de 9 a 11 horas.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v7 octubre.

Llámase a licitación pública para los días y por los materiales que a continuación se indican, con destino al stock año 1928:

Día 20|9|927 - Expediente O. C. 468|27 - Estopas (Clasificación 24). - Día 21|9|27 - Expediente O. C. 596|27 - Artículos de limpieza - (Clasificación 23) y Expediente O. C. 479|27 - Lubrificantes y aceite de alumbrado - (Clasificación 25). - Día 22|9|927 - Expediente O. C. 498|27 - **Productos químicos industriales - (Clasificación 4) y Expediente O. C. 477|27 - Materiales de fundición Clasificación 6).**

Las propuestas serán abiertas los días indicados, a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros, San José 180, **en presencia de los interesados que concurran al acto.**

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en el Departamento citado al precio de $ 5.00 m|n cada uno, los días lunes a viernes de 11.30 a 14 horas y los sábados de 9 a 12 horas.

v22 sept.

Llámase a licitación pública para la provisión de 3.800.000 cartones para boletos de pasajeros, conforme el pliego correspondiente al expediente O. C. 775|27, que puede obtenerse en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180, cuatro piso. Días habiles de 11.30 a 14 y de 16 a 18, Sábados de 9 a 11.

Las propuestas serán abiertas el día 31 de Agosto de 1927, en la citada Oficina y en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v31 agosto

Llámase a licitación pública para el día 20 de Octubre de 1927, a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de carbón de fragua y coke, en las cantidades y condiciones que se establecen en el pliego N.° 818|27, que los interesados podrán retirar entre las horas 11,30 a 14 y 16 a 18, lunes a viernes con excepción de los sábados que lo será de 9 a 11 horas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-20 octubre.

Llámase a licitación pública para los días y por los materiales que a continuación se indican, con destino a stock año 1928:

Día 3|10|927. — Expediente O.C. 781|27, alambres, tejidos y telas metálicas (Clasificación 36). — Día 4|10|927. Expediente O.C.678|27, hierro galvanizado, cinc y hojalata (Clasificación 19). — Día 5|10|927. Expediente O.C.613|27, artículos de lonería y cordelería (Clasificación 16). — Día 6|10|927. Expediente O.C.878|27, palas, azadas, hachas, etc. (Clasificación 18 y Expediente O. C.880|27, gatos, guinches y aparejos (Clasificación 43).

Las propuestas serán abiertas los días indicados, a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en el Departamento citado, al precio de $ 5 m|n. cada uno, los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas.

v3 octubre

Llámase a licitación pública para el día 29 de Septiembre de 1927 a las 14.20 horas, para la provisión de 18.000 crucetas de lapacho (Clasificación N.° 39), en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180 (4.° piso), donde pueden ser retirados los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 953|27 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v29 septbr.

Llámase a presentación de propuestas para el día 7 de Octubre de 1927 a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de frascos para despacho de farmacia en las cantidades y condiciones insertas en el pliego N.° 712|27, que los interesados podrán retirar, previo pago de la suma de $ 3 m|n., entre las horas 11.30 a 14 y de 16 a 18, lunes a viernes, con excepción de los sábados, que lo será **de 9 a 11 horas.** — La Administración.

v7 octubre

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la firma **The H. Plaut Trading Cía.**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden, la suma de ($ 160.96 m|n.) ciento sesenta pesos con noventa y seis centavos moneda nacional, por derechos, servicios, almacenaje y multas adeudados a la Aduana de la Capital; bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de dicha deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 24.

e19 sepbr. s|p.p. 505 v29 sepbr.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Ramón Inchaurtieta y Cía.**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación, o giren a su orden, la suma de ($ 422.38 m|n) cuatrocientos veintidós pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional, importe de los cargos formulados por la Aduana de la Capital, en concepto de eslingaje, servicios y multas y otros cargos; bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de dicha deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la Publicación: $ 30.

e19 sepbr. s|p.p. 506 v29 sepbr.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la **Compañía "The Unión Trading Cía. Lda."**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 16.935.27 m|n.) diez y seis mil novecientos treinta y cinco pesos con veintisiete centavos moneda nacional, por derechos aduaneros, servicios y multas y otros cargos, formulados por la Aduana de la Capital; bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de dicha deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 30.

e19 sepbr. s|p.p. 507 v29 sepbr.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la firma **Kempton y Cía.**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 311.05 m|n.) trescientos once pesos con cinco centavos moneda nacional, importe de los cargos formulados por la Aduana de la Capital, en concepto de derechos, servicios, almacenaje y otros cargos, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de dicha deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 30.

e19 sepbr. s|p.p. 508 v29 sepbr.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la **Sociedad Pescadores Unidos, Cooperativa Limitada de General Pueyrredón**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 394.40 m|n.) trescientos noventa y cuatro pesos con cuarenta centavos moneda nacional, en concepto de arrendamiento de un lote de terreno ubicado en el Puerto de Mar del Plata, desde el 18 de Agosto de 1926, hasta el 9 de Mayo de 1927; bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de dichas deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 30.

e19 sepbr. s|p.p. 509 v29 sepbr.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Fernando Ocaña** y a su fiador **Miguel de Blas y Cía.**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación, o giren a su orden, la suma de ($ 324.00 m|n.), trescientos veinticuatro pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 173|9797, por préstamo de semillas de la Ley 11.212, con más los intereses correspondientes, de 6 % anual, desde el 1.° de Enero de 1926, hasta la fecha en que realicen el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 36.

e19 sept. s|pp. N.° 510 v29 sept.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la firma **Martí Hermanos**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de ($ 983,29 m|n.) novecientos ochenta y tres pesos con veintinueve centavos moneda nacional, importe de los cargos formulados por la Aduana de la Capital, en concepto de servicios, multas y otros cargos, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de dicha deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e19 sept. s|pp. N.° 511 v29 sept.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a Juan Sipenco, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, las sumas de $ 84,74 m|n y $ 446,94 m|n, importe de los pagarés Nos. 80|105 y 12|28 respectivamente, o sea un total de ($ 531,68 m|n) quinientos treinta y un pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional, por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondientes al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.

e-17 septbre. s|p.p. 503-v-28 septbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Jacobo Pojomovsky**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 226.98 m|n.) doscientos veintiséis pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional, importe del saldo del pagaré N.° 182|11, por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 36.

e17 sepbr. s|p.p. 496 v28 sepbr.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Domingo Bonivardo**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.840 m|n.) un mil ochocientos cuarenta pesos moneda nacional, importe del saldo del pagaré N.° 5896, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 30 de Agosto de 1920, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 30.

e17 sepbr. s|p.p. 497 v28 sepbr.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Juan Haro**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de (pesos 1.530 m|n.) un mil quinientos treinta pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 4952, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 1.° de Diciembre de 1917, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 30.

e17 sepbr. s|p.p. 498 v28 sepbr.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Bernardo Kasakevich**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.092 m|n.) un mil noventa y dos pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 2991, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 1.° de Diciembre de 1917, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 30.

e17 sepbr. s|p.p. 499 v28 sepbr.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Fernando Fuhr**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de (pesos 417.43 m|n.) cuatrocientos diez y siete pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional, importe del pagaré número 1.165-319, por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 36.

e17 sepbr. s|p.p. 494 v28 sepbr.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la firma **Joseph Dowek y Cía.**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de ($ 100.37 m|n.) cien pesos con treinta y siete centavos moneda nacional, por los siguientes conceptos: $ 72.47 m|n., por los cargos N.° 5.462 y 5.433, y por derechos y servicios de Aduana, $ 27.90 m|n., todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 30.

e17 sepbr. s|p.p. 495 v28 sepbr.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la Sucesión de don **Cirino Greco** y a don Francisco C. Artola, para que en su carácter de fiadores de los ex empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos, D. Alberto Mosqueira y Jorge Luis Blancá, respectivamente, ingresen dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, en la Tesorería General de la Nación, o giren a su orden, la primera $ 4.560.10 m|n. (cuatro mil quinientos sesenta pesos con diez centavos moneda nacional) en concepto de: $ 3.633.26 m|n., por déficit dejado en los fondos de la Dirección de Correos, $ 486.84 m|n. en los de la Caja de Ahorro Postal, $ 24 m|n., por publicación de edictos y $ 416 m|n. por reposición de sellos; y el segundo, $ 4.049.26 m|n., en concepto de: $ 3.633.26 m|n., por déficit dejado en los fondos de la Dirección de Correos y $ 416 m|n. por sellos actuados, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de iniciar su cobro por la vía judicial. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 42.

e17 sepbr. s|p.p. 502 v28 sepbr.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Francisco Gavañach**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 380.43 m|n.) trescientos ochenta pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional, por los siguientes conceptos: por servicios y multas $ 32.65 m|n., y por almacenaje y servicios aduaneros $ 347.78 m|n.; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 30.

e17 sepbr. s|p.p. 500 v28 sepbr.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la sucesión de Florentino C. Videla, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 541,17 m|n) quinientos cuarenta y un pesos con diez y siete centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 3276, por préstamo de semillas de la Ley 9649, con más los intereses correspondientes, de 8 % anual, desde el 1.° de Febrero de 1917, hasta la fecha en que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.

e-17 septbre. s|p.p. N.° 504-v-28 setbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a **Martín Blanco**, para que dentro del término de diez, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de (pesos 1.642 m|n.) un mil seiscientos cuarenta y dos pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 9195, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 9 de Agosto de 1921, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 30.

e17 sepbr. s|p.p. 501-v28 sepbr.

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 504|1927 ó 504-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 504|1927

Marca R., N.° 1, 1 fardo, vapor G. Césare, paquete 4633, fecha de entrada 31 de octubre de 1924.

El Jefe

v-24 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 484|927 ó 484 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 309 de las Ordenanzas.

Legojo de rezagos N.° 484|927.

Marca: Adela Vedoya Green, N.° 1, 1 cajón, vapor P. Cristophersen, paquete 4236, fecha de entrada Octubre 1.° de 1927.

El Jefe

v-24 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos **N.° 482|927 ó 482 R.**, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 309 de las Ordenanzas.

Legojo de rezagos N. 482|927

Marca: I. S. H. s|n, 1 atado vapor Leighton, paquete 2719, fecha de entrada Junio 19|924.

El Jefe

v-24 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 481|927 ó 481 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 481|927.

Marca: A. C. C. s|n 1 máquina, vapor Aren, paquete 1849, fecha de entrada Abirl 26 1927.

El Jefe

v-24 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 480|927 ó 480 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 480|927.

Marca: F. K. s|n, 1 máquina, vapor Arén, paquete 1849, fecha de entrada Abril 26|924.

El Jefe

v-24 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 479|927 ó 479 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 479|927.

Marca L. L. C, N.° 1, 1 cajón, vapor S. Cross, paquete 1695, fecha de entrada Abril 16|924.

El Jefe

v-24 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 478|927 ó 478 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 478|927.

Marca: V. C., N.° 1, 1 barril, vapor Guadalquivir, paquete 1319, fecha de entrada marzo 25 de 1924.

El Jefe

v-24 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 477|927 ó 477 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 477|927.

Marca: L. T. N.° 1. 2., 2 cajones, vapor Frankuwald, paquete 899, fecha de entrada Febrero 27|924.

El Jefe

v-24 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 476|927 ó 476 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 476|927.

Marca: M. N.° 1, 1 cajón, vapor S. Cross, paquete 1695, fecha de entrada Abril 16|924.

El Jefe

v-24 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 485|927 ó 485 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 485|927.

Marca: En diamante: S. H., N.° 100, 1 cajón, vapor Bakersfield, paquete 4973 fecha de entrada Noviembre 21|924.

El Jefe

v-24 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 487|927 ó 487 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 487| 927.

Marca: En triángulos cruzados: 124, afuera M. y S. C., N.° 59|60|74, 3 cajones, vapor Pan América, paquete 325, fecha de entrada Enero 23 de 1927. 60—74, 3 cajones, vapor Pan América, paquete 325, fecha de entrada Enero 23 de 1927.

Marca: 124, afuera: M. & S. C.

El Jefe

v-24 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 505|1927 ó 505-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 505|1927

Marca G-C, S|N., 60 cajones, vapor G. Césare, paquete 4633, fecha de entrada 31 de octubre de 1924.

Marca G-C, N.° 301, 1 cajón, vapor G. Césare, paquete 4633, fecha de entrada 31 de octubre de 1924.

El Jefe

v-24 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 503|1927 ó 503-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 503|1927

Marca S-N, N.° 1-2, 2 cajones, vapor G. Césare, paquete 4633, fecha de entrada 31 de octubre de 1924.

El Jefe

v-24 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 475|927 ó 475 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 475|927.

Marca E. C. J., número 40000|1, 2 cajones, vapor M. Leonhard, paquete 51, fecha de entrada, enero 5|924.

El Jefe.

v-24 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 465|927 ó 465, R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 465|927.

Marca J. I., número 11042, 1 cajón, vapor Alcyoanes, paquete 1213, fecha de entrada, marzo 18|924.

El Jefe.

v-24 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 467|927 ó 467 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 467|927.

Marca H. C., número 2217.13|14, 2 cajones, vapor Alcyoanes, paquete 1213, fecha de entrada, marzo 18|924.

Marca H. C., número 5266|8, 3 cajones, vapor Alcyoanes, paquete 1213, fecha de entrada, marzo 18|924.

El Jefe.

v-24 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 463|927 ó 468 R., [illegible] presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente [illegible]

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 468|927.

Marca E. B., número 367, 1 cajón, vapor Alcyoanes, paquete 1213, fecha de entrada, marzo 18|924.

El Jefe.
v-24 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 469|927 ó 469 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 469|927.

Marca Deghi Fco., s|n., 1 baúl, vapor P. Mafalda, paquete 1636, fecha de entrada, abril 13|924.

El Jefe.
v-24 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 470|927 ó 470 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 470|927.

Marca T. L., número 1|5, 5 cascos, vapor Carolina, paquete 2847, fecha de entrada, junio 26|924.

El Jefe.
v-24 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 471|927 ó 471 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 471|927.

Marca Stand Tewischaste, s|n., 1 cajón, vapor A. Mendi, paquete 3071, fecha de entrada, julio 10|924.

El Jefe.
v-24 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 472|927 ó 472 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 472|927.

Marca H. G. L., s|n., 24 fardos, vapor A. Mendi, paquete 3071, fecha de entrada, julio 10|924.

El Jefe.
v-24 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 473|927 ó 473 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 473|927.

Marca A. B. C., s|n., 100 atados, vapor M. City, paquete 3183, fecha de entrada, julio 17|924.

El Jefe.
v-24 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 474|927 ó 474 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 474|927.

Marca En diamante: 105 C., s|n., 5 cajones, vapor A. Trasport, paquete 4062, fecha de entrada, septiembre 17|924.

El Jefe.
v-24 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 461|927 ó 461-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 461|927

Marca M C, número 996.1003, 2 cajones, vapor Alchiba, pequete 4102, fecha de entrada Septiembre 21|924.

Marca M C, número 1100.112, 2 cajones, vapor Alchiba, paquete 4102, fecha de entrada Septiembre 21|924.

Marca M C, número 1113.1114, 2 cajones, vapor Alchiba, paquete 4102, fecha de entrada Septiembre 21|924.

El Jefe
v-24 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 462|927 ó 462-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 462|927

Marca C N T, contramarca: Expreso Villalonga, s|n., 1 fardo, vapor Waaldijk, paquete 4179, fecha de entrada Septiembre 27|924.

El Jefe
v-24 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 463|927 ó 463-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 463|927

Marca Albert J. Morris, s|n., 84 c|cos., vapor L Fagrudus, paquete 215, fecha de entrada Enero 16|920.

Marca Albert J. Morris, s|n., 3 esq., vapor L. Fagrudus, paquete 215, fecha de entrada Enero 16|920.

El Jefe
v-24 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 464|927 ó 464-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 464|927

Marca S H K, número 1190, 1 cajón, vapor Alcyones, paquete 1213, fecha de entrada Marzo 18|924.

El Jefe
v-24 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 455|927 ó 455-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 455|927

Marca O S, número 1242|44, 3 barricas, vapor Brasilia, paquete 3906, fecha de entrada Septiembre 3|924.

El Jefe
v-24 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 456|927 ó 456-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 456|927

Marca: en triángulo: 13, afuera: E S, número 80.84, 2 cajones, vapor Brasilia, paquete 3906, fecha de entrada Septiembre 3|924.

El Jefe
v-24 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 457|927 ó 457-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 457|927

Marca V G S, número 368-1-2, 2 cajones, vapor Alchiba, paquete 4102, fecha de entrada 21|924.

El Jefe
v-24 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 458|927 ó 458-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 458|927

Marca: en triángulo: 505: afuera: W, C, número 48|55, 8 cajones, vapor Alchiba, paquete 4102, fecha de entrada Septiembre 21|924.

El Jefe
v-24 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 459|927 ó 459-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 459|927

Marca M, número 47.001|12, 12 cajones, vapor Alchiba, paquete 4102, fecha de entrada Septiembre 21|924.

El Jefe
v-24 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 460|927 ó 460-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 460|927

Marca M R G, número 1.3, 2 cajones, vapor Alchiba, paquete 4102, fecha de entrada Septiembre 21|924.

El Jefe
v-24 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 498|1927 ó 498-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 498|1927

Marca R-D, N.° 70|2, 3 cajones, vapor P. América, paquete 4594, fecha de entrada 29 de octubre de 1924.

El Jefe
v-24 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 499|1927 ó 499-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 499|1927

Marca B, S|N., 5 atados, vapor Knappingsborg, paquete 4641, fecha de entrada 3b de octubre de 1924.

El Jefe
v-24 septiembre

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos en el artículo 1044 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de (5) cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a **De los Santos Acosta**, y a todos los que se consideren con derechos a (400) cuatrocientos gramos de cigarros y (1) una botella con un litro Rhumm, correspondientes al Expediente N.° 237, letra "B" año 1927, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Septiembre 16 de 1927. — Víctor M. Nogués, Asesor Letrado - Jefe de Sumarios.

v26 sept.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se notifica por el término de (5) cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a **Armando Duranti** y a todos los que se consideren con derechos a 3,550 (tres kilos quinientos cincuenta gramos) yerba elaborada; una botella con caña y (400) cuatrocientos gramos cigarros paraguayos, que en el Expediente que le correspone N.° 241, letra "A" año 1927, el Señor Administrador ha dictado con fecha Septiembre 7 de 1927 la siguiente resolución: "Comisar la mercadería denunciada a beneficio del autor del parte, sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda. Hágase saber, repóngase el sellado y consentida pase a Liquidaciones a su sefectos. Tome nota el Resguardo para la entrega oportuna y cumplido archívese por Asesoría y Sumarios. Fdo.: R. Lupo".

Se notifica, bajo apercibimiento de darse por abandonada la citada mercadería.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Septiembre 16 de 1927. — Víctor M. Nogués, Asesor Letrado - Jefe de Sumarios.

v26 sept.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se notifica por el término (5) cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, y bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería en cuestión, a **Berko Sucharezuk** y a todas las personas que se consideren con derechos a las confecciones de seda, y artículos de perfumería detenidos en el equipaje de aquél, correspondientes al Vapor "Arlanza" y cuyo Expediente lleva el N.° 45, letra "Z" año 1926 y en el que el Señor Administrador con fecha Diciembre 13 de 1926, dictó la siguiente resolución: "Sobreseer en cuanto a la denuncia, ordenando la entrega al interesado de la mercadería previo pago de los derechos y con reposición de sellos. Hágase saber y pase a Liquidaciones, Contralor y Pagos y Resguardo a sus efectos. Cumplido archívese por Asesoría y Sumario. — Fdo.: R. Lupo".

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Septiembre 16 de 1927. — Víctor M. Nogués, Asesor Letrado - Jefe de Sumarios.

v26 sept.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 408|1927 ó 408-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 408|1927

Marca H-P, N.° 13137|41, 5 cajones, vapor N. Pateras, paquete 4306, fecha de entrada 7 de octubre de 1924.

El Jefe

v26 Sept.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al exepediente de rezagos N.° 525|927 ó 525 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 525|927

Marca: A. B. C., N.° 7|20, 14 piezas, vapor "C. de Buenos Aires", paquete 702, fecha de entrada Febrero 15 de 1924.

Marca: A. B. C., N.° 23, 1 atado, vapor "C. de B. Aires", paquete 702, fecha de entrada Febrero 15 de 1924.

Marca: A. B. C., N.° 24, 1 esq., vapor "C. de B. Aires", paquete 702, fecha de entrada Febrero 15 de 1924.

El Jefe.

v26 Sept.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al exepediente de rezagos N.° 526|927 ó 526 R., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 526|927

Marca: N. B., Nos. 13.422|36, 15 cajones, vapor "Batita", paquete 282, fecha de entrada Enero 21 de 1924.

El Jefe.

v26 Sept.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 506|1927 ó 506-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 506|1927

Marca Paúl Adam, S|N., 1 paquete, vapor Lutetia, paquete 3538, fecha de entrada 8 de agosto de 1924.

El Jefe

v26 Sept.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de la mercadería sobrante del Dique 3, Sección 1.ª, N.° 1791-A ó 842-D-1927, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

S|M., S|N., 1 pieza, vapor s|ignora, paquete s|ignora, fecha de entrada s|ignora.

El Jefe

v-24 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 500|1927 ó 500-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 500|1927

Marca Barrozo, S|N., 1 bolsa, vapor Knappingsborg, paquete 4641, fecha de entrada 31 de octubre de 1924.

El Jefe

v-24 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 501|1927 ó 501-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 501|1927

Marca W-H, S|N., 1 bulto, vapor S. Cross, paquete 5060, fecha de entrada 27 de noviembre de 1924.

Ele Jefe

v-24 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 502|1927 ó 502-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 502|1927

Marca B-A-G, N.° 1, 1 cajón, vapor Desna, paquete 2319, fecha de entrada 17 de mayo de 1924.

El Jefe

v-24 septiembre

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Gregoria Torres de Mora, en su carácter de madre del ex Ordenanza del Ministerio de Obras Públicas, don Daniel Silvano Mora.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1927. — El Secretario.

v22 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Jesús García López, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1927. — El Secretario.

v-22 octubre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Francisca María V. de Murro, por sí y su hija menor, María Luisa Murro, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado de la Aduana de la Capital, don Isidro Murro

Buenos Aires, Agosto 29 de 1927. — El Secretario.

v-30 septbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, don Federico Viñes, por sí y su hija menor, Azucena Viñes, en su carácter de viudo e hija legítima de la ex Maestra de 1.ª categoría, doña María C. de Viñes.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1927. — El Secretario.

v22 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Higinio Oviedo**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1927. — El Secretario.

v25 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Luis Mussin**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1927. — El Secretario.

v25 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Modesto Hernández**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1927. — El Secretario.

v25 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Aníbal Domínguez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1927. — El Secretario.

v25 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Carlos Morrison**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1927. — El Secretario.

v25 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, Dª. María De B. de León, por sí y su hijo menor, Marcelino Blas De León, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex empleado de la Policía de la Capital, don Marcelino De León.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1927. — El Secretario.

v22 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Luis Ramírez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 13 de 1927. — El Secretario.
v-22 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Adolfo Delfino** que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la instititución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Agosto 24 de 1927. — El Secretario.
v30 septbre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón Castro**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la instititución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Agosto 23 de 1927. — El Secretario.
v30 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Bertelo** que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 19 de 1927. — El Secretario.
v27 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Holcinstein que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 27 de 1927. — El Secretario.
v-5 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemniación por el accidente de que fué víctima el obrero don Hermann Friedrich, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 18 de 1927. — El Secretario.
v-23 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Rodolfo Castilla, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 16 de 1927. — El Secretario.
v-23 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Luis Alfidi**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 7 de 1927. — El Secretario.
v14 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Melchor García** que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 6 de 1927 — El Secretario.
v14 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Ratcho Bancoff**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 7 de 1927 — El Secretario.
v14 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero **D. Sandalio Farfan**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la instititución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Agosto 23 de 1927. — El Secretario.
v30 septbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan B. Alazia**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1927.
El Secretario.
v 3 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Abraham Laurea no Acosta**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 7 de 1927. — El Secretario.
v14 octubre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Cayetano Russo**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 25 de 1927. El Secretario.
v 3 octubre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Ernesto Macian**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1927.
El Secretario.
v 3 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Simeón González que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 2 de 1927.— El Secretario.
v10 octb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Fermín Coronel, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 2 de 1927.— El Secretario.
v10 octb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Pena o Penna, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 12 de 1927. — El Secretario.
v-20 octubre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña María A. Pedraza de Rodríguez, por sí y su hija menor, María Emma Rodríguez, y por cuenta propia doña María Amalia Rodríguez, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don Mariano Alberto Rodríguez.
Buenos Aires, Septiembre 16 de 1927. — El Secretario.
v22 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Alejandro Vilacorta**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1927.
El Secretario. v 3 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Romualdo Palacios que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 3 de 1927.— El Secretario.
v10 octb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Garabed Bakekedicans, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 3 de 1927.— El Secretario.
v10 octb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Oscar Ojeda, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (Ayacucho esq Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1927.
El Secretario v 3 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Julio Ghelfi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 2 de 1927.— El Secretario.
v10 octb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Consuelo Real de Guerrero, por sí y sus hijos menores, María del Carmen y José María Manuel Guerrero, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Profesor de Ciencias y Letras del Colegio Nacional, don José Guerrero Ruiz.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1927. — El Secretario.

v22 sept.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Carlos Picciardi**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1927. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e3 sept. s|pp. N.° 4356 v7 octb.

Por el presente y en cumplimiento del auto respectivo se cita, llama y emplaza por el término de treinta días hábiles, a los querellados **Arturo Kosfrick, Chaim Bazzumof, Carlos A. Vega, Teodoro Urbaut, Angel C. Ruiz, Raúl C. Rodríguez, Hugo R. Oderigo, Andrés Marraccini, Julio Márquez, Roberto González, Natalio Glander, Enrique Garrido, Horacio C. Vidal y Alfredo Basterrechea**, para que comparezcan a estar a derecho al Juzgado del Crimen del doctor Benjamín García Torres, Secretaría del doctor Juan Carlos Serú, en el orden siguiente: Para el 7 del mes de Noviembre del corriente año, a las 15 horas, a don Arturo Kosfrick, Chaim Bazzumof, Carlos A. Vega, Teodoro Urbaut y Angel C. Ruiz; para el 8 del mismo mes y año, a Raúl C. Rodríguez, Hugo R. Oderigo, Andrés Marraccini, Julio Márquez y Roberto González y para el 9 de igual mes y año, a Natalio Glander, Enrique Garrido, Horacio C. Vidal y Alfredo Basterrechea, con objeto de prestar declaración indagatoria en la causa que se les sigue por Infracción al Artículo 6.° de la Ley N.° 10.240, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1927.— E. A. Marcó del Pont, secretario.

e17 sept. s|pp. N.° 4397 v22 oct.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los prófugos **Manuel Guillof, Francisco Wemberg, José García y Dimas Pizarro**, acusados de quiebra, para que comparezcan ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1927. — Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e17 sept. s|pp. N.° 4404 v22 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de esta Capital, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Generoso Giannoni**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1927. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

e17 sept. s|pp. N.° 4405 v22 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rodolfo Seidl y Mauricio Tenenbaun**, acusados de hurto y encubrimiento respectivamente, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1927. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e17 sept. s|pp. N.° 4406 v22 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Jacobo Paredes**, procesado por el delito de quiebra con presunción de culpa o fraude, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1927 — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e17 sept. s|pp. N.° 4407 v22 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los prófugos **Gustavo Selage y Juan Angel Mieres**, para que dentro de dicho término, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se les sigue por el delito de robo y quiebra respectivamente, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren, de acuerdo con las prescripciones de Ley.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1927. — C. F. Figueroa, secretario.

Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, Palacio de Justicia, tercer piso.

e17 sept. s|pp. N.° 4408 v22 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Gualtieri**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1927. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e17 sept. s|pp. N.° 4409 v22 oct.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República; doctor don Roberto Basavilbaso, a cargo del Juzgado N.° 8, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Emilio Cánepa**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría N.° 45, del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1927. — Armando F. Laspiur, secretario.

e17 sep. s|pp. N.° 4410 v22 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gerónimo Melada**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1927.— Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e17 sept. s|pp. N.° 4401 v22 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Martín Reinoso**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1927.— Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e17 sept. s|pp. N.° 4402 v22 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **José Vergara**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1927.— Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e17 sept. s|pp. N.° 4399 v22 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Carosella**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1927.— Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e17 sept. s|pp. N.° 4400 v22 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a los prófugos **Hugo Magrini y N. Tartabini**, componentes de la razón social Tartabini y Magrini, procesados por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1927.— Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e17 sept. s|pp. N.° 4398 v22 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rufino Bernáldez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1927. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e17 sept. s|pp. N.° 4403 v22 oct.

El señor Juez de Paz de la Sección 22 de esta Ciudad, don Pedro Molinari, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por doña **Ana Kober o Rober de Parker o de Porher**, ya sean como herederos o acreedores.—Buenos Aires, Julio 30 de 1927. — Pedro Molinari, Juez de Paz.

e2 Sept. s|p.p. N.° 4310 v6 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Aníbal Silva, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1927. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e9 agosto s|pp. N.° 4288 v23 sept.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario, doctor Juan Alvarez, se cita, llama y emplaza a los infractores al artículo 66 de la Ley 4707, que a continuación se expresan, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la querella que les sigue el Señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen:

Basaldúa Edmundo R., Benci José, Bojanich Mateo, Drincovich Nicolás, Fierro Julián, Fondevila Juan Manuel, Herrera Cipriano, Herrera Laureano B., Peralta Elías, Quinteros Santiago, Sánchez Juan Pastor, Suárez José Eulalio, Tussi Antonio Bautista y Vázquez Silvio.

Rosario, Agosto 31 de 1927. — Pedro Barta, secretario.

e-8 septbre s|p.p. 4369-v-13 octubre.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Francisca Becerra**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 19 de 1927. — Eduardo Rojas, secretario.

e-19 agosto s|p.p. 4278-v-23 septbre.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Francisco Castellanos**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1927. — Manuel A. [illegible], secretario.

e2 se[illegible] s|p.p. N.° 4314 v6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Roque Paladino**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1927.— Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

e-2 septiembre s|p.p. 4331 v-6 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **Vicente Soria**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1927. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3ro.

e2 septbre. s|p.p. 4332 v6 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **Jaime Herman**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere,, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1927. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3ro.

e2 septbre. s|p.p. 4333 v6 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **José Seoane**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1927. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3ro.

e2 septbre. s|p.p. 4334 v6 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **Enrique Heine**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1927. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3ro.

e2 septbre. s|p.p. 4335 v6 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **María López de Pérez**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, de que si así no lo hiciere será declarada rebelde.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1927. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3ro.

e2 septbre. s|p.p. 4336 v6 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **Zacarías Curti**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por adulteración de documento, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1927. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3ro.

e2 septbre. s|p.p. 4337 v6 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Jaime González**, para que se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1927. — Alberto Speroni, secretario.

e2 septbre. s|p.p. 4338 v6 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jesús López**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1927. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e2 septbre. s|p.p. 4339 v6 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente,, a **Pedro Detola**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1927. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e2 septbre. s|p.p. 4340 v6 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a **Pedro Galarza**, procesado por hurto; **Juan J. Bregaglio**, quiebra, **Mariano Gómez y Compañía**, quiebra; **Elías Traboulsi**, quiebra; **Abrahan Kohen**, defraudación; **Wenceslao Cabrero**, quiebra; **Samuel Boresten**, quiebra; **Ernesto Campetti**, defraudación; **Silvio Vallini**, defraudación y **Rodolfo Walther**, quiebra, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en las causas aludidas, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes y contumaces, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1927. — David Uriburu, secretario.

e2 septbre. s|p.p. 4341 v6 octubre.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital Federal, doctor César de Tezanos Pinto, Secretaría actuaria, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a don **Manuel Sabella** o **José Sabella Rosa**, a estar a derecho en el juicio que por nulidad de matrimonio le sigue doña Angela Catalina Soneto, bajo apercibimiento de dársele intervención al Defensor de Ausentes, si no comparece.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1927. — H. García Juanicó, secretario.

e2 sepbre s|p.p. N.° 4313 v19 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, en lo Criminal de la Capital, Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Marino**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1927. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia: (tercer piso).

e2 sept. s|p.p. N.° 4308 v6 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Christensen**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1927. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

e2 sepbre s|p.p. N.° 4315 v6 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Crocco**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1927. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

e2 sepbre. s|p.p. N.° 4316 v6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, a los componentes de la firma **M. López y Compañía, Matilde López y Freiro Basanta**, acusados del delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorisante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1927. — C. F. Figueroa, secretario.

Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, 3er. piso, Palacio de Justicia.

e2sepbre s|p.p. N.° 4317 v6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Quiroga**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1927. — Miguel Frías Padilla, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e2 sepbre. s|p.p. N.° 4318 v6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Agustín Chao o Eduvijis Chau**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1927. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavallé, 3er. piso.

e2 [illegible] s.p.p. N.° 4319 v6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Carlos F. Benítez, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Ricardo Grandinelli**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1927. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e2 sepbre. s|p.p. N.° 4320 v6 oct.

"Por el presente y en cumplimiento del auto respectivo se cita, llama y emplaza a don **Cipriano Duprat, Emilio Tabar, Horacio Martínez Leanes, Francisco Basile, Estéban Belsunce, Vicente De Luca, César José Petrarca, Raúl Rodríguez Corti, Pedro Alfredo Vitale, Isaac Varangot, Luis Alberto Gismondi, Andrés Valotta, Héctor Baca Kurhr, Vicente Vázquez, Fernando Faranco, Luis Rodolfo Aranda, Carlos E. Olazábal Luis Miguel Mercurio, Carrizo Rueda, Jorge T. Wanters, Ernesto Bertozzina, Federico Kusta, Juan Fernández, Felipe Arana, Héctor Gerrico, Estanislao Santana, Antonio María López, José Andrés Podestá, Luis Ansaldo, Martín Unánue, Celestino Ford Richard, Guillermo Conroy, Marcelo F. Baurin, Vicente N. Di Nápoli Vita, Tomás R. Amuchástegui, Raúl A. Arenaza, Francisco S. Cursio, Gustavo M. Ferrari, Angel Rodini, Juan D. Habero, Juan A. Bonavía, Diego Crapia, Guillermo Schneider, Francisco Arrillaga, Juan Moyano y Juan Giménez Pellerano**, para que comparezcan a estar a derecho, al Juzgado del Crímen, a cargo del doctor Benjamín García Torres y Secretaría del autorizante, hasta quince días después de la última publicación de este edicto, durante las horas de oficina, con objeto de prestar declaración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 91, inciso 1.° de la Ley 8.871, en la causa que se les sigue por infracción a la Ley Electoral Municipal N.° 10.240; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.— B. García Torres. — Ante mí: E. A. Marcó del Pont, secretario".

Buenos Aires, Agosto 20 de 1927. — E. A. Marcó del Pont, secretario.

e2 sepbre s|p.p. N.° 4321 v6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Eduardo Conti**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue, por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1927. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, (tercer piso).

e2 sept. s|p.p. N.° 4305 v6 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Ignacio Gutiérrez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1927. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia: tercer piso.

e2 sept. s|p.p. N.°4306 v6 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Carlos Rodó**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre primero de 1927. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

e-8 septbre s|p.p. [illegible]-v-13 oct.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Marcos A. Figueroa, (Juzgado N.° 7, Secretaría N.° 38), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Pablo Minaglia o Miraglia.**

Buenos Aires, 4 de Agosto de 1927.— Alberto C. Oderigo, secretario.

e-19 agosto s|p.p. 4280-v-23 setpbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Correa o Correa**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si as no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto . . de 1927. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e-19 agosto s|p.p. 4281-v-23 septbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Marcos A. Figueroa, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don **Carlos o Carlos Juan Pellegrini**, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto cinco de 1927 —José Cúneo, secretario.

e-19 agosto s|p.p. 4282-v-23 setbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor **Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Eduardo Capelletti, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.**

Buenos Aires, 6 de Agosto de 1927.— Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Tucumán y Talcahuano.

e-19 agosto s|p.p. 4283-v-23 setbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio **Moreno, se cita, llama y emplaza por el** término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fulvio Riccioni**, para que se presente a Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1927 — Alberto Speroni, secretario.

e-8 septbre s|p.p. 4367-v-13 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Salgado**, acusado de defraudación, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1927. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e19 agosto s|p.p. 4298 v23 sepbr

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Pedro Jacobo Van Rossum y a Humberto Enrique Bongers, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1927. — **E. Natalio Gil, secretario.**

e19 agosto s|p.p. 4289 v23 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Facundo Peralta, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1927. — Francisco Santa Coloma, secretario.

e19 agosto s|p.p. 4300 v23 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Gerardo Fernández**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1927. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e19 agosto s|p.p. 4301 v23 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Braulio G. Alvarez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1927. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e19 agosto s|p.p. 4302 v23 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Suárez**, acusado de corrupción, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1927. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e19 agosto s|p.p. 4303 v23 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a los prófugos **Pedro José y S. Jeder**, procesados por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1927. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e19 agosto s|p.p. 4295 v23 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emma Renée Oruro**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre primero de 1927. — Angel M. Cordero, **secretario.**

Palacio de Justicia, tercero piso.

e-8 septbre s|p.p. 4365-v-13 octubre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia **en** lo Civil de la Capital de la República, doctor don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Lorenza Amicone**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1927. — Ubaldo Romero, secretario.

e19 agosto s|pp. N.° 4290 v23 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Bianchi**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto.... de 1927. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e3 sept. s|pp. N.° 4353 v7 octb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Lola Olivera**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1927. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e3 sept. s|pp. N.° 4354 v7 octb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mario Bardo Bardi**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1927. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e-8 septbre s|p.p. 4366-v-13 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado de su igual, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Tomás Mombello**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1927. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e19 agosto s|pp. N.° 4293 v23 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días, a **Angel Romano**, para que dentro de dicho término, comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1927. — Hernán Elizalde, secretario.

e19 agosto s|pp. N.° 4294 v23 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Bladimiro Marak**, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1927. — I. J. Albarracín, secretario.

e19 agosto s|pp. N.° 4284 v23 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Félix Gordón**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1927. — G. A. Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e19 agosto s|pp. N.° 4285 v23 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Antonio Mazzeo**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1927. — F. Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

e19 agosto s|pp. N.° 4286 v23 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Pedro Echeverría**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1927. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e19 agosto s|pp. N.° 4287 v23 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José o Pepe Bragado**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto.... de 1927. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e19 agosto s|pp. N.° 4288 v23 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Florencio Torino, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1927. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e19 agosto s|p.p. 4296 v23 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Amador Vicente o Vicente Amador**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1927. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-16 septbre s|p.p. 4384-v-21 octubre

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, de la Capital de la República, doctor Carlos A. Varangot, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación a don **Andrés Monico**, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha promovido doña María Adoración Martínez, sobre divorcio, bajo el apercibimiento de nombrársele al Señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Septiembzre siete de 1927. — Simón de Iriondo, secretario.

e-16 septbre s|p.p. 4386-v-3 octubre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Dr. J. Isaac Arriola, se hace saber por el término de cinco días, a don **Enrique Bernié**, que en el juicio que por falta de inscripción de nacimiento le sigue el señor Agente Fiscal, Dr. M. de Vedia y Mitre (hoy Grandoli), por ante el Juzgado N.º 6 y Secretaría N.º 35 del autorizante, que en el plazo de quince días, a contar desde la última publicación del presente, deberá presentarse a los señores médicos de los Tribunales acompañado de su hijo menor, a fin de que se dictamine sobre la edad media del mismo y procederse a la inscripción de su nacimiento, bajo apercibimiento de aplicársele el máximum de la multa.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1927. — Ubaldo Romero, secretario.

e16 sepbre. s|pp. 4373 v21 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Dr. J. Isaac Arriola, se hace saber por el término de cinco días, a don **José A. Pagani**, que en el juicio que por falta de inscripción de nacimiento le sigue el Sr. Agente Fiscal, Dr. M. de Vedia y Mitre (hoy Dr. Grandoli), por ante el Juzgado N.º 6 y Secretaría N.º 35 del autorizante, que en el plazo de diez días, a contar desde la última publicación del presente, deberá presentarse a los señores médicos de los Tribunales, acompañado de su hijo menor, a fin de que se dictamine sobre la edad media del mismo y procederse a la inscripción del nacimiento, bajo apercibimiento de aplicársele el máximum de la multa.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1927. — Ubaldo Romero, secretario.

e16 sepbre. s|pp. 4374 v21 sepbre.

El señor Juez de Paz de la Sección 25 de esta Ciudad, don Rodolfo P. Carbone, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Pedro Ponzo**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Julio de 1927. — Rodolfo P. Carbone, Juez de Paz.

e16 sepbre. s|pp. 4375 v21 octubre

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Dr. J. Isaac Arriola, se hace saber por el término de cinco días, a don **Leonardo Altomare** y doña **Angela Rotta**, que, en el juicio que por falta de inscripción de nacimientos, le sigue el señor Agente Fiscal, Dr. M. de Vedia y Mitre (hoy Grandoli), por ante el Juzgado N.º 6 y Secretaría número 35 del autorizante, que en el plazo de diez días, a contar desde la última publicación del presente, deberán presentarse a los señores médicos de los Tribunales, acompañados de sus hijas Amelia y Magdalena, a fin de que se dictamine sobre la edad media y procederse a la inscripción de nacimiento, bajo apercibimiento de aplicárseles el máximum de la multa.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1927. — Ubaldo Romero, secretario.

e16 sepbre. s|pp. 4376 v21 sepbre

El señor Juez de Paz de la Sección 26 de esta Ciudad, don Pedro Ferrari, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por doña **María Segovia de Villamayor**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Agosto de 1927. — Pedro Ferrari, Juez de Paz.

e16 sepbre. s|pp. 4377 v21 octubre

El señor Juez de Paz de la Sección 5.ª de esta Ciudad, don Francisco C. Riva, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Andrés Quian**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1927. — Francisco C. Riva, Juez de Paz.

e16 sepbre. s|pp. 4378 v21 octubre.

El señor Juez de Paz de la Sección 22 de esta Ciudad, don Pedro Molinari, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Manuel Calvo**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1927. — Pedro Molinari, Juez de Paz.

e16 sepbre. s|pp. 4379 v21 octubre

El señor Juez de Paz de la Sección 22 de esta Ciudad, don Pedro Molinari, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Sebastián Marandazo**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1927. — Pedro Molinari, Juez de Paz.

e16 sepbre. s|pp. 4380 v21 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de esta Capital, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Dora Auguier**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1927. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

e16 septbre. s|p.p. 4394 v21 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de esta Capital, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Pontoriello**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Septiembre diez de 1927. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

e16 septbre. s|p.p. 4395 v21 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de esta Capital, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Isgames Ricci**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1927. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

e16 septbre. s|p.p. 4396 v21 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días, a **Salvador Consoli**, para que dentro de dicho término, comparezca a este Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1927. — Hernán Elizalde, secretario.

e16 septbre. s|p.p. 4387 v21 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Bravo**, acusado de estafa, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no concurriere.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1927. — Gregorio A. Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e16 septbre. s|p.p. 4388 v21 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a **Emilio Adami**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1927. — David Uriburu, secretario.

e16 septbre. s|p.p. 4389 v21 octubre.

Por el presente y en cumplimiento de los autos respectivos, se cita, llama y emplaza, a **José A. Cristiani; Luis Raimundo Cabrera, Juan Raúl Ganoso, Luis Sixto Leguizamón, Eduardo Musein, Rafael Gerónimo Mayo, Martín Daniel Moro, Julio E. Romero, Nicolás Canero, Marcos Cababie, Pablo Parodi, Adolfo Romelli y Antonio Urrizola**, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho ante el Juzgado del Crimen a cargo del doctor Atilio Pessagno y Secretaría del suscripto, en la causa que se les sigue por infracción a la Ley Electoral Municipal N.º 10.240, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1.º de la Ley 10.240 y 89 y 91, inciso 1.º de la Ley 8871.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1927. Horacio García Rams, secretario.

e16 septbre. s|p.p. 4390 v21 octubre.

Por el presente y en cumplimiento de los autos respectivos, se cita, llama y emplaza, a **Faustino García, Bartolomé Fazio, Francisco Mora, Juan Bardone, Francisco Francavilla, Arturo Pedro Semeria, Juan D. Fagonde, Carlos Pedro Rodríguez, Bautista Bafico, César Pereyra, Santiago Fernández, Francisco Martínez Huidobro, Manuel Ruiz, Miguel Escostegui, Juan Bautista Mullady, Miguel Ardobrain, Julián Caride, José María Ungaro, Alberto J. Benedetti, Pedro Alarcón, Tomás Stagnaro, Bartolomé Defina, Andrés Pacilo, Juan Agustín Zabalza, Benito Casanovas, Ricardo Simón Trilla, Pedro I. Piantanida, Francisco Morone y César Rabuffetti** por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho ante el Juzgado del Crimen del doctor Atilio Pessagno y Secretaría del suscripto, en la causa que se le sigue por infracción a la Ley Electoral Municipal N.º 10.240, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1.º de la Ley 10.240 y 89 y 91, inciso 1.º de la Ley 8871.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1927. — Horacio García Rams, secretario.

e16 septbre. s|p.p. 4391 v21 octubre.

Por disposición del señor Juez del Crimen de la Capital Federal, doctor Carlos M. Martínez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José A. Sommer, Máximo Fibizer, Salvador F. Fernández, Roque Germino, Diego González, Raúl Gargione, Esteban Cichere, Pedro V. Olivero, José Demarco, Roque M. Maccio, Luis M. Ferreira, Carlos Roberto Lagrhi, Roque Greziano y Reginal Lister Newton**, para que comparezcan, a estar a derecho en las causas que se les siguen por infracción a la Ley Electoral Municipal N.º 8871, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1927. — José A. Lagos, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 5.º piso, sobre Lavalle.

e16 septbre. s|p.p. 4392 v21 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los prófugos: **Andrés Ferrer**, acusado de quiebra, **José Oliva**, acusado de estafa, **Mario Portigliatti y Alberto Rondina**, acusados de defraudación y **Juan Denis, Ricardo Ramos y Mauricio Goldemberg**, acusados de hurto, para que comparezcan ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1927. — Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e16 septbre. s|p.p. 4393 v21 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Lilino**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre . . de 1927. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e-16 septbre s|p.p. 4381-v-21 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Salomón Turentzky**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre . . de 1927. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e-16 septbre s|p.p. 4382-v-21 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Alberto Roges**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1927.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.º

— Francisco Santa Coloma, secretario.

e-16 septbre s|p.p. 4383-v-21 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto Alussi**, acusado de hurto, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1927. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e-16 setpbre s|p.p. 4385-v-21 octubre.

JUDICIAL. — Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado del Territorio, doctor don Julio A. Benítez, a requerimiento del señor Juez exhortante de lo Civil de la Capital de la República, doctor Carlos A. Varangot, se hace saber por quince días, que en los autos caratulados "don Enrique Ferradas, su concurso civil", ha sido designado el martillero don Joaquín Fernández para proceder a la venta en remate, de los bienes del concursado, situados en esta Capital y que los constituyen los siguientes inmuebles: Solares C, manzana 86; A y B, manzana 123, con la base de $ 1.000 m|n. c|u. Manzana 106 y B, manzana 92, con la base de $ 666.66 m|n. c|u., y mitad solar D, manzana 98, en $ 1.400 m|n. B. Manzana 203, $ 1.333.33 m|n. El remate tendrá lugar el domingo 25 de Septiembre del corriente, a las 10 horas, en mi escritorio, calle Belgrano y Pringles, y el comprador deberá abonar en el acto del remate el 8 o|o de seña y el 2 o|o de comisión.

Formosa, Agosto 13 de 1927. — El Secretario.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1927. — Pedro F. Funes, secretario.

e8 sepbr. s|p.p. 4359 v24 sepbr.

PEDRO BOERO

JUDICIAL. — En La Plata. A pocas cuadras del F. C. del Sud, del centro de la Ciudad y del Camino a la Capital (calle 13).

Lote 45 de la manzana E, Sección 28, calle 11, entre 37 y 38. Mide 7 mts. 50 de frente al NE., por 60 mts. de fondo al SO. Superficie 450 mts. cuadrados (600 v. c.). Linda al frente con la calle 11, por el fondo el lote 17, por el NO. el lote 4 y por SE. con el 46.

Lotes 8 y 9, manzana H, Sección 24, calle 37 entre 19 y 20. Cada lote mide 7 mts. 50 de frente al SE. por 40 mts. de fondo al Noroeste. Superficie de cada uno: 300 mts. cuadrados (400 v. c.). Lindan por el frente con la calle 37, por el fondo con más terreno de la misma manzana, por el SO. con el lote 10 y por el Noreste con el lote 7.

Venta sin base, al contado. En el acto del remate, 8 o|o a cuenta de precio y como seña y 2 o|o de comisión.

Orden del señor Juez de lo Civil de la Capital Federal, doctor César de Tezanos Pinto, Secretaría del doctor Madero. Juzgado 10, secr. 60. Autos sucesorios de don Agustín L. Pagliera. Títulos en el expediente.

El domingo 25 de Septiembre, en los mismos terrenos. El lote 45 a las 17 hs. (5 p. m.) y los lotes 8 y 9 a las 16 hs. (4 p. m.).

Más datos en la Secretaría del Tribunal o en mis oficinas, Bmé. Mitre 754, U. T. 38 Mayo 2907.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1927. — Roberto Madero, secretario.

e8 sepbr. s|p.p. 4360 v24 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Carlos Sosa, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, ... de 1927. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e3 sept. s|pp. N.° 4355 v7 octb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Emilio C. Díaz, a cargo del Juzgado del doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Jacobo Predmesnik, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1927. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e8 sepbr. s|p.p. 4362 v13 octubre

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo García Rams, se cita, llama y emplaza a Alfredo Anchorena, Enrique I. Berges, José M. Bordón, Pablo Burgos, José Hilario Casas, Adolfo Chiarcello, Rudecindo Di Franco, Arturo Marzal, Santiago B. Rollad, Juan Isidro Rolón, Juan J. Roldán, Serafín Antonietti, Eugenio J. Caviglioli, Angel Crescini, Fernando Diekman, Gregorio Gabardo, Jacinto A. Gorchs, Pedro J. Hactler, Marcos Huberman, Erico Kuppenhen, Justo Raúl Sánchez, Jorge Suaya, Eduardo Scherrer, Armando Solari y Francisco Ventura, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que ante este Juzgado y Secretaría se les sigue, por infracción a las Leyes números 8871 y 10.240, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes. — G. Rodríguez González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 5.° piso, Secretaría doctor Gustavo Rodríguez González.

e8 sepbr. s|p.p. 4363 v13 octubre

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor César de Tezanos Pinto (Juzgado 10, Secretaría 57), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Juan Maloni o Molino.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1927. — José M.ª Méndez, Roberto Madero, secretarios.

e19 agosto s|p.p. 4304 v23 sepbr.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Basavilbaso, a cargo del Juzgado N.° 8, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Bernardo Chevalier, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Septiembre primero de 1927. — Armando F. Laspiur, secretario.

e-8 septbre s|p.p. 4371-v-13 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Vicente Perffeto, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1927. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e-8 septbre s|p.p. 4372-v-13 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, en lo Criminal de la Capital, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Eusebio Martorell, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1927. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia. (tercer piso).

e2 septiembre s|p.p. N.° 4307 v6 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Eduardo Colombo, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1927. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro

e3 sept. s|pp. N.° 4343 v7 octb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Alberto Berignyn, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1927. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e3 sept. s|pp. N.° 4344 v7 octb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Luis Marucco, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1927. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e3 sept. s|pp. N.° 4345 v7 octb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Raúl Pérez Marín, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1927. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e3 sept. s|pp. N.° 4346 v7 octb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Nemesio García o Luis González, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1927. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e3 sept. s|pp. N.° 4347 v7 octb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Mario Allami para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra culpable o fraudulenta, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1927. — F. S. Coloma, secretario.

e3 sept. s|pp. N.° 4348 v7 octb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Manuel Alcario, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1927. — E. J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e3 sept. s|pp. N.° 4349 v7 octb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Emilio C. Díaz, a cargo del Juzgado del doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Juan Vestoso (a) El Jabonero, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1927. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e3 sept. s|pp. N.° 4350 v7 octb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Emilio C. Díaz, a cargo del Juzgado del doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Francisco Javier Rohrnbeek, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1927. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e3 sept. s|pp. N.° 4351 v7 octb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al acusado Manuel Carmina o Escobar o Martini Domínguez, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1927. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-8 septbre s|p.p. 4368-v-13 octubre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Antonio Solneti o Antonio Salicite, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1927. — Ubaldo Romero, secretario.

e2 septbre. s|p.p. 4242 v6 octubre.

El señor Juez de 1.ª Instancia, en lo Civil de la Capital de la República, Dr. don Roberto Basavilbaso, ha dispuesto se cite llame y emplace, por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Cayetano Pallarini o Pagliarini**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1927. — Arturo A. Fauvety, secretario.
e2 septiembre s|p.p. N.° 4309 v6 octubre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia, en lo Civil de la Capital de la República, doctor don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Antonio Fernández**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 5 de 1927. — J. J. Fuentes Pondal, secretario.
e2 Sept. s|p.p. N.° 4311 v6 octubre.

El señor Juez de Paz, de la Sección 31 de esta Ciudad, don José A. Recagno, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Miguel Laso o Loza**, ya sean como herederos o acreedores. — Buenos Aires, Julio 30 de 1927. — José A. Recagno, Juez de Paz.
e2 Sept. s|p.p. N.° 4312 v6 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pascual Valdéz**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 25 de 1927.— Alfredo Barrionuevo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e-2 septiembre s|p.p. 4322 v-6 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rafael Cichetti**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de Incendio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 25 de 1927.—
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Alfredo Barrionuevo, secretario.
e-2 septiembre s|p.p. 4323 v-6 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Evelio J. Zambrano**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Agosto 22 de 1927.— Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e-2 septiembre s|p.p 4324 v-6 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Carlos Aníbal Eudriot**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Buenos Aires Agosto 22 de 1927.— Emilio Natalio Gil, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.
e-2 septiembre s|p.p. 4326 v-6 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Bautista Guvita**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Buenos Aires, Agosto 22 de 1927.— Emilio Natalio Gil, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.
e-2 septiembre s|p.p. 4327 v-6 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Mahomet, Salín**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Buenos Aires, Agosto 22 de 1927.— Emilio Natalio Gil, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.
e-2 septiembre s|p.p. 4328 v-6 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Rafael Scorza Ferrari**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Buenos Aires, Agosto 22 de 1927.— Emilio Natalio Gil, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.
e-2 septiembre s|p.p. 4329 v-6 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Miguel Montileone**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado a la autoridad, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Buenos Aires, Agosto 22 de 1927.— Emilio Natalio Gil, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.
e-2 septiembre s|p.p. 4330 v-6 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen se cita, se llama y emplaza al prófugo Florencio Tormo, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 31 de 1927. — H. O. Rosquellas, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.
e3 sept. s|pp. N.° 4357 v7 octb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuela Rodríguez Mansilla**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no compareciere.
Buenos Aires, Agosto 18 de 1927. — Angel M. Cordero, secretario.
Palacio de Justicia, tercer piso.
e3 sept. s|pp. N.° 4358 v7 octb.

Ministerio de Marina

PREFECTURA GENERAL MARITIMA

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, dictada en el expediente: D-3683-c|a-1927, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa encontrada por la draga "212 C" del Ministerio de Obras Públicas, a la altura del km. 5C y cuyas dimensiones y características son las siguientes:
Eslora: 4.42 metros; manga: 1.27 metros y puntal 1.05 metros. Sin nombre ni número de matrícula y en muy mal estado de conservación, estando pintada de plomo lavado en todos sus extremos.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1927. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°
v30 septbre

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente L. 9814 c|b., se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado abandonado en la playa del río de la Plata frente al paraje denominado "Estancias Pires" sin nombre ni número de matrícula y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora, 3.89 metros; manga, 1.30; punta, 0.48 metros, 14 curvas, forro de cedro en parte y en otras de pino, popa de espejo, color plomo.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281 bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Agosto 16 de 1927. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°
v26 sept.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente A. 3915 c|a., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa, sin nombre ni número de matrícula, hallada por el Patrón de la chata "C. M. 3" de la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, el día 7 de Junio del corriente año, a la altura del km. 22, y cuyas dimensiones y características son las siguientes:
Eslora, 3.45 metros; manga, 1.08 metros; puntal, 0.30 metros, dos bancadas, dos toletes de hierro, pintada de gris y con dos remos usados.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Agosto 16 de 1927. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°
v26 sept.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente G. 10.397 c|b., se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote, encontrado abandonado como a treinta metros del Río Uruguay, en el paraje conocido por Nido de los Loros, el día 6 del corriente, cuyas dimensiones y características son las siguientes:
Eslora, 5.40 metros; manga, 1.88 metros y puntal 0.70 metros, pintado exteriormente de blanco, con un cabo por fuera que rodea la borda, una boza de un metro, tres bancadas y sin nombre, ni número de matrícula, siendo su estado de conservación bueno.
Los interesados deberán presentarse a iniciar sus acciones en forma, dentro del plazo fijado por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Agosto 16 de 1927. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°
v26 sept.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, dictada en el expediente D-5131-c|a, 1927, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote hallado el día 7 de Julio del año en curso, a pique en la ribera Este de la Isla Demarchi, sin nombre ni número de matrículas, y cuyas dimensiones son las siguientes:
Eslora: 4,42 metros; manga 1,37 metros y puntal 1,05 metros. El estado de conservación es malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1927. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°
v-20 octubre.

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 124.375

FAUCETOL

Septiembre 2 de 1927. — Bio Chemisches Institut Sociedad Anónima. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5.447.
v21 sepbr.

Acta N.° 123.179

CLARISA

Julio 6 de 1927. — López, Goya y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, talfiletería, de la clase 16, menos perfumería y artículos de tocador. — Substituída en Septiembre 2 de 1927. — Aviso N.° 5.474.
v21 sepbr.

Acta N.° 118.645

VICE-PRESIDENTE

Diciembre 3 de 1926. — Luis Tirasso — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Substituída en Septiembre 5 de 1927. — Aviso N.° 5.494.

v. 24 septiembre

Acta N.° 118.640

DIPUTADO

Diciembre 3 de 1927. — Luis Tirasse — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Substituída en Septiembre 5 de 1927. — Aviso N.° 5.493.

v. 24 septiembre

Acta N.° 118.904

TORMENTA

Diciembre 17 de 1927. — Bruno y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Substituída en Septiembre 5 de 1927. — Aviso N.° 5.492.

v. 24 septiembre

Acta N.° 119.550

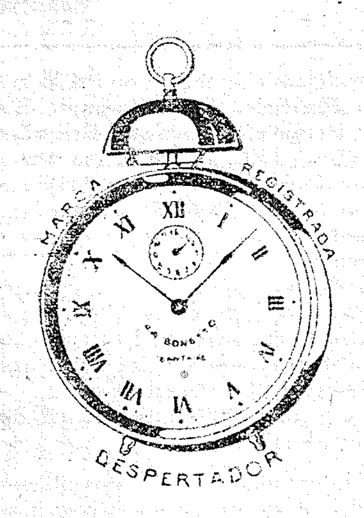

Enero 20 de 1927. — José A. Bonetto. — Para distinguir: calzados en general de lona y cuero, clase 16. — Substituída en Septiembre 10 de 1927. — Aviso N.° 5.579.

v. 24 septiembre

Acta N.° 122.890

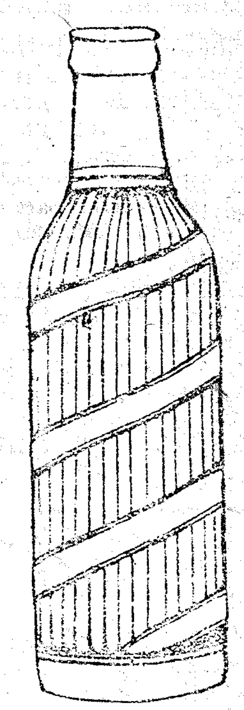

Junio 22 de 1927. — Constantino Vassilaqui. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no. alcohol, de la clase 23. — Aviso N. 5.374.

v. 24 septiembre

Acta N.° 123.071

MISTERIO

Julio 2 de 1927. — Antonia Fernández. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22.— (Substituída en Septiembre 8 de 1927. — Aviso N.° 5.602.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.018

BICARD

Agosto 16 de 1927. — Emilio Chiappetta. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — (Corregida. — Aviso N.° 5.085.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.147

SHALER

Agosto 23 de 1927. — Miguel A. Pacheco. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios, y complementos para bucear, filtrar, Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Modificada en Septiembre 5 de 1927. — Aviso N.° 5.197.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.406

SHALER

Septiembre 5 de 1927. — Miguel A. Pacheco. — Para distinguir, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso N.° 5.489.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.408

ATENEA

Septiembre 5 de 1927. — Abraham Feinmann. — Para distinguir: una revista, clase 18. — Aviso N.° 5.487.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.409

Septiembre 5 de 1927. — Perry y Co. Limited de Birmingham (Inglaterra). — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso N.° 5.505.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.410

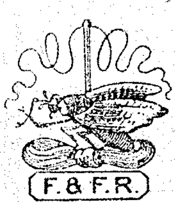

Septiembre 5 de 1927. — Sté Ame Filature y Filteries Reunies, de Alosto, (Bélgica). — Para distinguir: hilos de lino en general, clase 16. — Aviso N.° 5.504.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.412

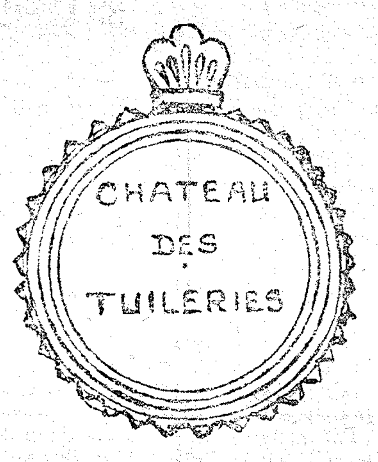

Septiembre 5 de 1927. — Anezín y Cía. — Para distinguir lozas y porcelanas en general, clase 9. — Aviso N.° 5.502.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.413

X.BAZIN

Septiembre 5 de 1927. — Hall y Ruckel Inc. de Nueva York. E. U. de América. — Para distinguir: polvo depilatorio, clase 16. — Aviso N.° 5.498.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.415

Septiembre 5 de 1926. — Emilio Abalos. — Para distinguir subsetancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 5.501.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.416

GALILEO

Septiembre 5 de 1927. — Segundo Galli. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntilelría, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5.500.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.417

KOSMOL

Septiembre 5 de 1927. — Vicente Scarnapieco. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higitne, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinaues, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 4.985. — Aviso N.° 5.511.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.418

DYNAMASE

Septiembre 5 de 1927. — Eduardo A. Vaucheret. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Renovación de la N.° 49.933. — Aviso N.° 5.512.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.419

MIGNON

Septiembre 5 de 1927. — Zitter y Winkelmann Suel. Bs. As. Ltd. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 5.507.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.420

EL FIGARO

Septiembre 5 de 1927. — Vicente Luí Caccuri. — Para distinguir artículos material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso N.° 5.488.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.421

UNICELDA

Septiembre 5 de 1927. — National Carbon Company Inc. de Nueva York. E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir, fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso N.° 5.506.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.423

Septiembre 6 de 1927. — Oxoby y González. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso N.° 5.510.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.424

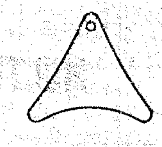

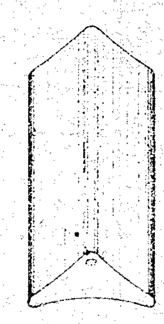

Septiembre 6 de 1927. — Héctor Alfredo Villar. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas, naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 5.553.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.422

CARNET SOCIAL

Septiembre 6 de 1927. — José Zamora. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 5.554.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.425

SIN RIVAL

Septiembre 6 de 1927. — Manufactura Algodonera Argentina S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5.533.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.426

Septiembre 6 de 1927. — E. Mackinnon y Coelho. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22, menos mostazas. — Aviso N.° 5.534.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.427

Septiembre 6 de 1927. — E. Mackinnon y Coelho. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 5.535.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.428

MULTICOPY

Septiembre 6 de 1927. — Julio E. Guharriet. — Para distinguir artículo y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 5.536.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.429

BISMÚTIL

Septiembre 6 de 1927. — S. A. La Fármaco Argentina. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5.537.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.430

BICIANIL

Septiembre 6 de 1927. — S. A. La Fármaco Argentina. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 5.538.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.431

IODO - BISMUTOL

Septiembre 6 de 1927. — S. A. La Fármaco Argentina. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 5.539.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.432

EL TRIUNFO

Septiembre 6 de 1927. — Agar Cross y Co. Ltda. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. — Aviso N.° 5.541.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.433

CURARÉ

Septiembre 6 de 1927. — Francisco Mira Ayala. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. —Aviso N.° 5.544.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.436

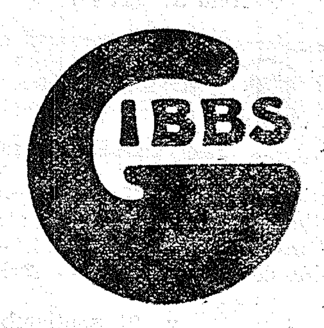

Septiembre 6 de 1927. — Etablissements Gibbs, de la Plaine. St. Denis, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5.542.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.437

Septiembre 6 de 1927. — Mme. Veuve Oscar Legris nee Tetu, de Versailles (Seine et Oise), Francia. — Para distinguir: tinturas, clase 1. — Aviso N.° 5.543.

v. 24 septiembre

Acta N.° 127.440

AGRIPPA

Septiembre 6 de 1927. — J. H. Williams y Co. de Brooklyn, Nueva York E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Renovación de la N.° 51.016. —Aviso N.° 5.545.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.441

Auto Strop

Septiembre 6 de 1927. — Auto Strop Safety Razor Co. de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir: jabones, afeites y demás artículos de tocador, clase 16. — Renovación de la N.° 50.310. —Aviso N.° 5.546.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.447

PINOTRAN

Septiembre 6 de 1927. — William R. Warner y Co. Inc. de Deleware, Estado de Nueva York E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 5.529.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.448

UNTOL

Septiembre 6 de 1927. — Williams R. Warner y Co. Inc. de Deleware, Estado de Nueva York. E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 5.528.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.449

HEMORROIDINA

Septiembre 6 de 1927. — William R. Warner y Co. Inc. de Deleware, Estado de Nueva York. E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene. drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 5.530.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.457

Septiembre 6 de 1927. — José R. Martínez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 5.520.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.45.

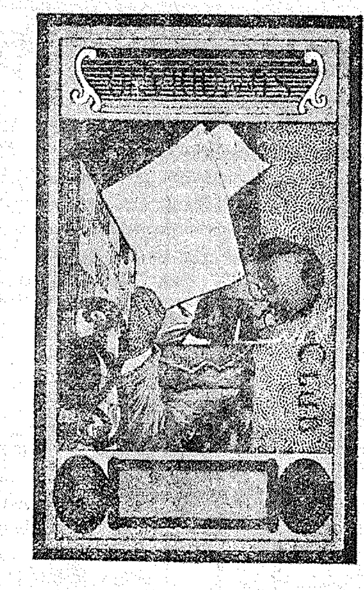

Septiembre 6 de 1927. — Saul D. Modiano a Societá in recomandita, de Trieste, Italia. — Para distinguir: papel en general para cigarrillos, clase 21. — Aviso N.° 5.522.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.453

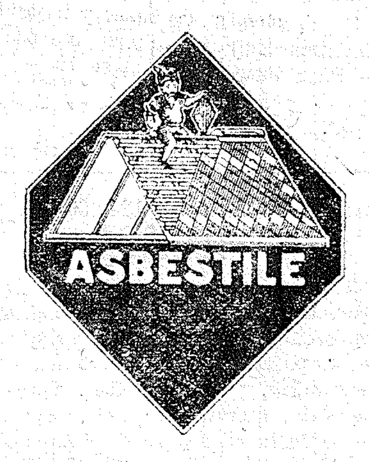

Septiembre 6 de 1927. — Société Anonyme Asbestile, de Bruselas, Bélgica. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso N.° 5.527.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.455

Flying Cloud

Septiembre 6 de 1927. — Reo Motor Car Co. del Estado de Michigan, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte, en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 5.525.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.456

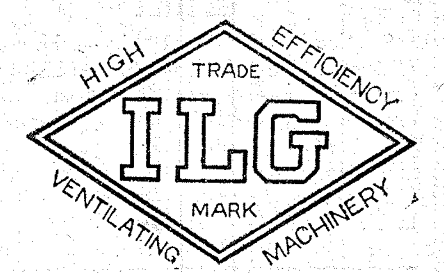

Septiembre 6 de 1927. — Ilg. Electric Ventilating Company, de Chicago, Estado de Illinois, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos: de la clase 20. — Aviso N.° 5.526.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.454

WOLVERINE

Septiembre 6 de 1927. — Reo Motor Car Co. del Estado de Michigan, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos pde transporte, en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso N.° 5.524.
v. 24 septiembre

Acta N.° 124.458

Septiembre 6 de 1927. — Sociedad Anónima Sud Americana Van Berkel. — Para distinguir: máquinas para cortar fiambres, clase 5. — Aviso N.° 5.481.
v. 24 septiembre

Acta N.° 124.459

BERKEL

Septiembre 6 de 1927. — Sociedad Anónima Sud Americana Van Verkel. — Para distinguir balanzas automáticas en general, clase 6. — Aviso N.° 5.482.
v. 24 septiembre

Acta N.° 124.460

HARODA

Septiembre 6 de 1927. — Harrods (Buenos Aires) Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 49.987. — Aviso N.° 5.517.
v. 24 septiembre

Acta N.° 124.461

ATIS

Septiembre 6 de 1927. — Harrods (Buenos Aires) Ltd. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Renovación de la N.° 49.988. — Aviso N.° 5.516.
v. 24 septiembre

Acta N.° 124.462

DULCIS

Septiembre 6 de 1927. — Harrods (Buenos Aires) Ltd. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 49.989. — Aviso N.° 5.515.
v. 24 septiembre

Acta N.° 124.463

OPHEA

Septiembre 6 de 1927. — Harrods (Buenos Aires) Ltd. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 49.990. — Aviso N.° 5.514.
v. 24 septiembre

Acta N.° 124.466

NUTROLES

Septiembre 6 de 1927. — Atilio A. Carpinacci y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 5.491.
v. 24 septiembre

Acta N.° 124.464

DORRAH

Septiembre 6 de 1927. — Harrods (Buenos Aires) Ltd. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 49.985. — Aviso N.° 5.518.
v. 24 septiembre

Acta N.° 124.465

HYGEA

Septiembre 6 de 1927. — Harrods (Buenos Aires) Ltd. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquehría, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 49.984. — Aviso N.° 5.519.
v. 24 septiembre

Acta N.° 124.467

FERSALUS

Septiembre 6 de 1927. — Atilio A. Carpinacci y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5.490.
v. 24 septiembre

Acta N.° 124.468

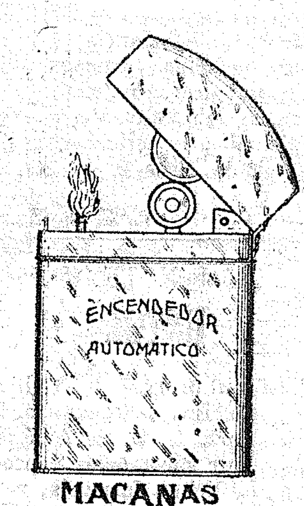

Septiembre 7 de 1927. — Guillermo Iriart. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso N.° 5.433.
v. 24 septiembre

Acta N.° 124.469

EL GRANERO

Septiembre 7 de 1927. — Donato Goñi. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 5.432.
v. 24 septiembre

Acta N.° 124.476

TANGEE

Septiembre 7 de 1927. — Palmer y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5.559.
v. 24 septiembre

Acta N.° 124.477

NEOCALMINA

Septiembre 7 de 1927. — Amici y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 5.570.
v. 24 septiembre

Acta N.° 124.478

GUSANOL

Septiembre 7 de 1927. — William Cooper y Nephens Ltd. — de Ravens Lane, Berkhamsted, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5.562.
v. 24 septiembre

Acta N.° 124.479

TRILLADOR

Septiembre 7 de 1927. — Toribio Dueñas. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso N.° 5.561.
v. 24 septiembre

Acta N.° 124.480

Septiembre 7 de 1927. — Vicente López Riera. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5.566.
v. 24 septiembre

Acta N.° 124.481

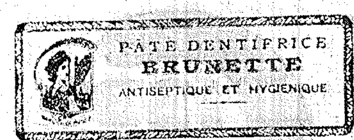

Septiembre 7 de 1927. — Vicente López Riera. — Para distinguir: pastas dentríficas en general, clase 16. — Renovación de la N.° 49.947. — Aviso N.° 5.564.
v. 24 septiembre

Acta N.° 124.487

Septiembre 7 de 1927. — Anglo Mexican Petroleum Cny. Ltd. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 5.102.
v. 24 septiembre

Acta N.° 124.488

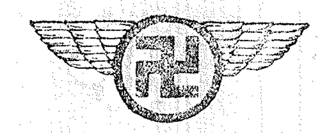

Septiembre 7 de 1927. — Anglo Mexican Petroleum Cny. Ltd. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 5.106.
v. 24 septiembre

Acta N.° 124.489

STANDARD

Septiembre 7 de 1927. — Armando Dhios. — Para distinguir animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la N.° 49.894. — Aviso N.° 5.576.
v. 24 septiembre

Acta N.° 124.490

AUTOLUX

Septiembre 7 de 1927. — Carlos de Marinis. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 5.577.
v. 24 septiembre

Acta N.° 124.506

Septiembre 8 de 1927. — Cammell Laird y Co. Ltd., de Cyclops Works, Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir herramientas y útiles de mano, incluso las corrientes, quincallería, herrajes, cerrajería, ferretería, clavos, tornillos y bulones, cadenas, telas, instrumentos cortantes, de la clase 10. — Renovación de la N.° 50.276. — Aviso N.° 5.595.
v. 24 septiembre

Acta N.° 124.470

Septiembre 7 de 1927. — Piccardo Serp y Cía. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura, y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, Animales vivos; de la clase 24. — Renovación de la N.° 51.667. — Aviso N.° 5.58.
v. 24 septiembre

Acta N.° 124.475

ANCHOR

Septiembre 7 de 1927. — Palmer y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 5.560.
v. 24 septiembre

Acta N.° 124.471

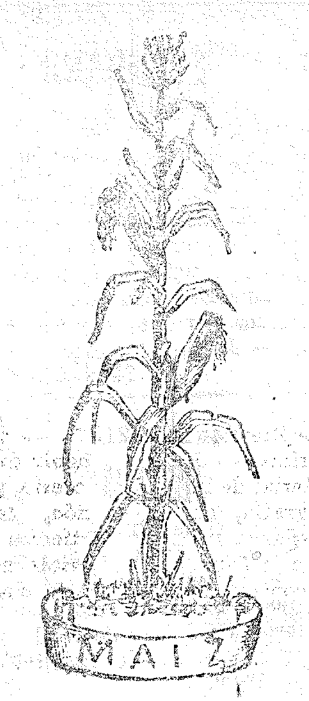

Septiembre 7 de 1927. — Piccardo Serp y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Renovación de la N.° 51.668. — Aviso N.° 5.555.
v. 24 septiembre

Acta N.° 124.472

Septiembre 7 de 1927. — Piccardo Serp y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso N.° 5.557.
v. 24 septiembre

Acta N.° 124.491

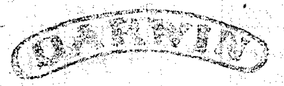

Septiembre 7 de 1927. — De Giacomi Hnos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 5.508.
v. 24 septiembre

Acta N.° 124.494

DANDIE

Septiembre 8 de 1927. — Charles Cowan Goodwin, de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir jabones en general, de la clase 14. — Aviso N.° 5.583.
v. 24 septiembre

Acta N.° 124.473

Septiembre 7 de 1927. — Piccardo Serp y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 51.669. — Aviso N.° 5.556.
v. 24 septiembre

Acta N.° 124.496

GOODWIN

Septiembre 8 de 1927. — Charles Cowan Goodwin, de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir jabones en general, de la clase 16. — Aviso N.° 5.584.
v. 24 septiembre

Acta N.° 124.497

GOODWIN

Septiembre 8 de 1927. — Charles Cowan Goodwin, de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir jabones en general, de la clase 14. — Aviso N.° 5.585.
v. 24 septiembre

Acta N.° 124.498

Goodwin's

Septiembre 8 de 1927. — Charles Cowan Goodwin, de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir jabones en general, de la clase 2. — Aviso N.° 5.586.
v. 24 septiembre

Acta N.° 124.499

Septiembre 8 de 1927. — Charles Cowan Goodwin, de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir jabones en general, de la clase 16. — Aviso N.° 5.587.
v. 24 septiembre

Acta N.° 124.500

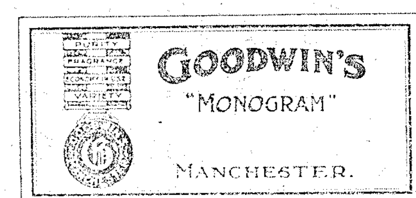

Septiembre 8 de 1927. — Charles Cowan Goodwin, de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir jabones en general, de la clase 16. — Aviso N.° 5.588.
v. 24 septiembre

Acta N.° 124.501

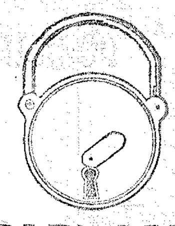

PADLOCK

Septiembre 8 de 1927. — Charles Cowan Goodwin, de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir jabones en general, de la clase 14. — Renovación de la N.° 50.800. — Aviso N.° 5.589.
v. 24 septiembre

Acta N.° 124.502

MONOGRAM

Septiembre 8 de 1927. — Charles Cowan Goodwin, de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir jabones en general, de la clase 2. — Renovación de la N.° 50.801. — Aviso N.° 5.590.
v. 24 septiembre

Acta N.° 124.503

MISTERIO

Septiembre 8 de 1927. — Antonia Fernández. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 5.601.
v. 24 septiembre

Acta N.° 124.504

Septiembre 8 de 1927. — Cammell Laird y Co. Ltd., de Cyclops Works, Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir metales en masas, lingotes, barras, hojas, planchas, hilos y residuos, de la clase 4. — Renovación de la N.° 50.274. — Aviso N.° 5.597.
v. 24 septiembre

Acta N.° 124.505

Septiembre 8 de 1927. — Cammell Laird y Co. Ltd., de Cyclops Works, Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir máquinas, herramientas, máquinas de coser y sus componentes, muelas, máquinas agrícolas, instrumentos de cultivo y sus componentes, de la clase 5. — Renovación de la N.° 50.275. — Aviso N.° 5.596.
v. 24 septiembre

Acta N.° 124.507

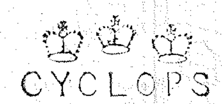

CYCLOPS

Septiembre 8 de 1927. — Cammell Laird y Co. Ltd., de Cyclops Works, Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir metales en masas, lingotes, barras, hojas, planchas, hilos y residuos, de la clase 4. — Renovación de la N.° 50.272. — Aviso N.° 5.594.
v. 24 septiembre

Acta N.° 124.508

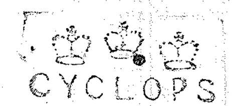

CYCLOPS

Septiembre 8 de 1927. — Cammell Laird y Co. Ltd., de Cyclops Works, Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir máquinas, herramientas, máquinas de coser y sus componentes, mechas, máquinas agrícolas, instrumentos de cultivo y sus componentes, de la clase 5. — Renovación de la N.° 50.273. — Aviso N.° 5.598.
v. 24 septiembre

Acta N.° 124.509

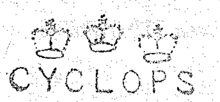

CYCLOPS

Septiembre 8 de 1927. — Cammell Laird y Co. Ltd., de Cyclops Works, Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir herramientas y útiles de mano, incluso los cortantes, quincallería, herrajes, cerrajería, ferretería, clavos, tornillos y bulones, cadenas, telas, instrumentos cortantes, de la clase 10. — Renovación de la N.° 51.083. — Aviso N.° 5.599.
v. 24 septiembre

Acta N.° 124.510

DEMONIO

Septiembre 8 de 1927. — Guillermo Johnston y Cía. (S. A. Introductora). — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 51.560. — Aviso N.° 5.608.
v. 24 septiembre

Acta N.° 124.512

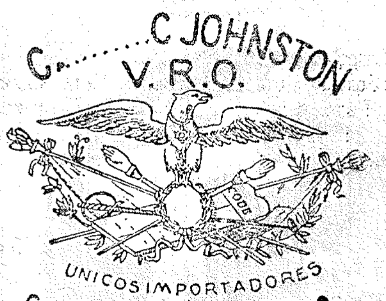

Septiembre 8 de 1927. — Guillermo Johnston y Cía. (S. A. Introductora). — Para distinguir cognac, de la clase 23. — Renovación de la N.° 51.558. — Aviso N.° 5.611.
v. 24 septiembre

Acta N.° 124.51[illegible]

TÉ marca "EL TIGRE"

Septiembre 8 de 1927. — Guillermo Johnston y Cía. (S. A. Introductora). — Para distinguir tes en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 51.559. — Aviso N.° 5.609.
v. 24 septiembre

Acta N.° 124.515

NEON - SOLEIL

Septiembre 8 de 1927. — Aquiles De Micheli. — Para distinguir letreros luminosos giratorios, de la clase 18. — Aviso N.° 5.613.
v. 24 septiembre

Acta N.° 124.516

GIROLUX

Septiembre 8 de 1927. — Aquiles De Micheli. — Para distinguir letreros luminosos giratorios, de la clase 18. — Aviso N.° 5.614.
v. 24 septiembre

Acta N.° 124.514

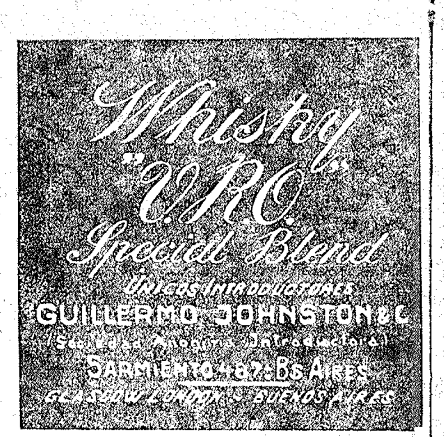

Septiembre 8 de 1927. — Guillermo Johnston y Cía. (S. A. Introductora). — Para distinguir whisky, de la clase 23. — Renovación de la N.° 51.561. — Aviso N.° 5.612.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.517

Septiembre 8 de 1927. — The Nugget Polisk Cny. Ltd., de Kennington, Londres, Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 5.603.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.518

HIGH FLEX

Septiembre 8 de 1927. — The B. F. Goodrich Cny. de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 5.604.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.519

HIGH FLEX

Septiembre 8 de 1927. — The B. F. Goodrich Cny. de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto, y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 5.605.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.521

SAN ANTONIO

Septiembre 8 de 1927. — Cía. de Productos Conen, S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 5.607.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.525

Septiembre 9 de 1927. — Sociedad Vorwerk y Sohn, de Dusseldorf, Alemania. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 5.620.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.530

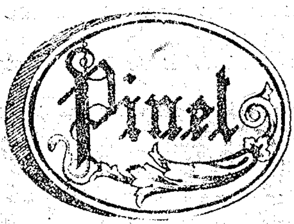

Septiembre 9 de 1927. — Sagarna y Guiu. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5.623.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.527

Septiembre 9 de 1927. — A. Wandmacher y Co. G. m. b. H., de Henn Münden, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 5.624.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.529

Septiembre 9 de 1927. — Marco Galdi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 51.400. — Aviso N.° 5.625.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.547

GAUCHOS

Septiembre 10 de 1927. — Arturo Celaya. — Para distinguir cigarros, de la clase 21. — Aviso N.° 5.643.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.528

PUBLICIDAD TALIA

Septiembre 9 de 1927. — Alberto de la Cuesta y Alberto J. Iribarren. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 5.622.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.532

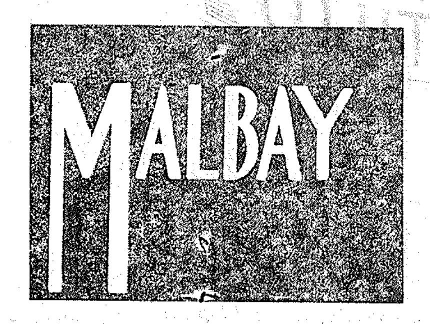

Septiembre 9 de 1927. — Marcelo Elías y Cía. — Para distinguir gasógenos para tractores, camiones y toda clase de motores a explosión, fijos y marítimos, de la clase 5. — Aviso N.° 5.580.

Acta N.° 124.533

v. 24 septiembre

EL BEJARANO

Septiembre 9 de 1927. — Arturo Etchegoyen. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5.626.

Acta N.° 124.534

Septiembre 9 de 1927. — Luis Enrich (hijo). — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 5.600.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.535

JULIA

Septiembre 9 de 1927. — Ashworth y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5.630.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.537

GEISHA

Septiembre 9 de 1927. — López Goya y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos perfumería y artículos de tocador. — Aviso N.° 5.628.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.538

METRO

Septiembre 9 de 1927. — Ernesto Alberto Hahn. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 0829.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.539

FOMENTOBIOL SERVA

Septiembre 9 de 1927. — Rafael Lancha Fal, de Sevilla, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5.529.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.544

DITRI

Septiembre 10 de 1927. — Pedro G. Rivero. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5.631.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.545

SOLUNCANFOR

Septiembre 10 de 1927. — Michel Louis Delalande, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5.644.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.536

MARY

Septiembre 9 de 1927. — Ashworth y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos perfumería. — Aviso número 5.629.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.206

CASA VACCARO

Agosto 26 de 1927. — Severo Vaccaro. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. —Corregida. — Renovación de la N.° 53.863. — Aviso N.° 5.252.

v. 24 septiembre

Acta N.° 98.394

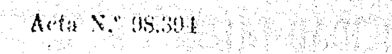

Enero 10 de 1924. — Fares y Dif. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Substituída en Septiembre 8 de 1927. —Aviso N.° 5571.

v. 24 septiembre

Acta N.° 106.945

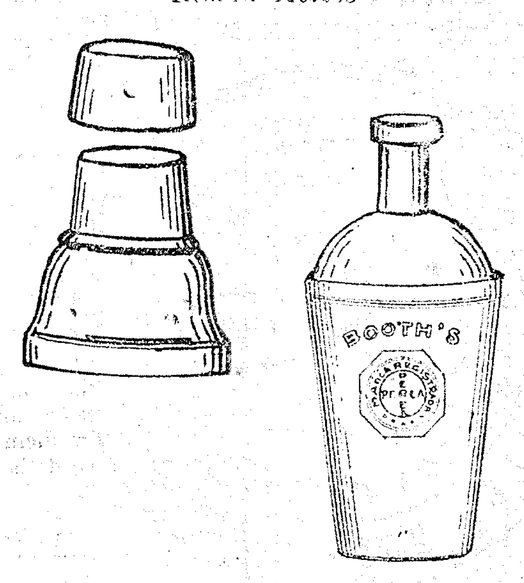

Abril 28 de 1925. — Federico Perea. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Modificada en Septiembre 7 de 1927. — Aviso N.° 5.566.

v. 24 septiembre

Acta N.° 109.446

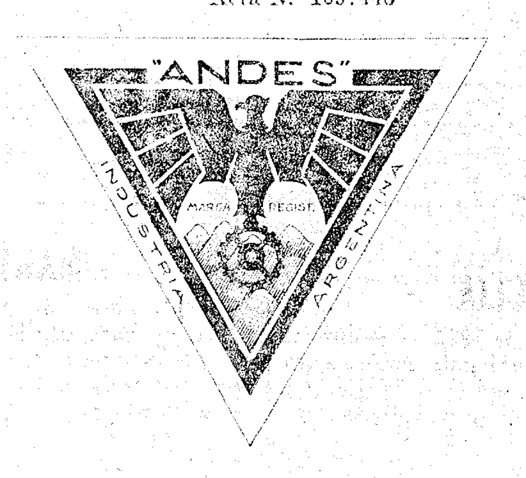

Septiembre 7 de 1925. — Aliverti Schuster y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Substituída en Septiembre 5 de 1927. — Aviso N.° 5.499.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.438

"MILLERS FALLS"

Septiembre 6 de 1927. — Millers Falls Company. — de Nueva York E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 5.540.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.407

Septiembre 5 de 1927. — Pascual Longo. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso N.° 5.442.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.411

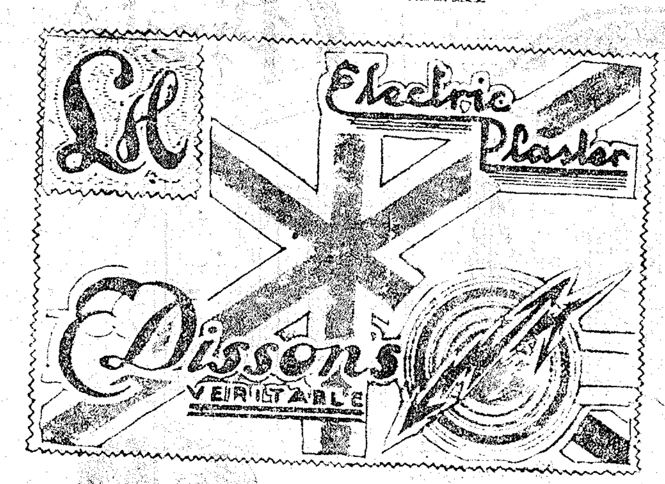

Septiembre 5 de 1927. — Leonardini Hnos. — Para distinguir: emplastos en general, clase 2. — Aviso N.° 5.503.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.434

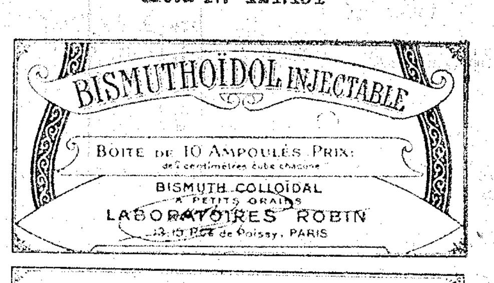

Septiembre 6 de 1927. — Société Civile Des Marques Robin de Paris, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. —Aviso N.° 5.531.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.442

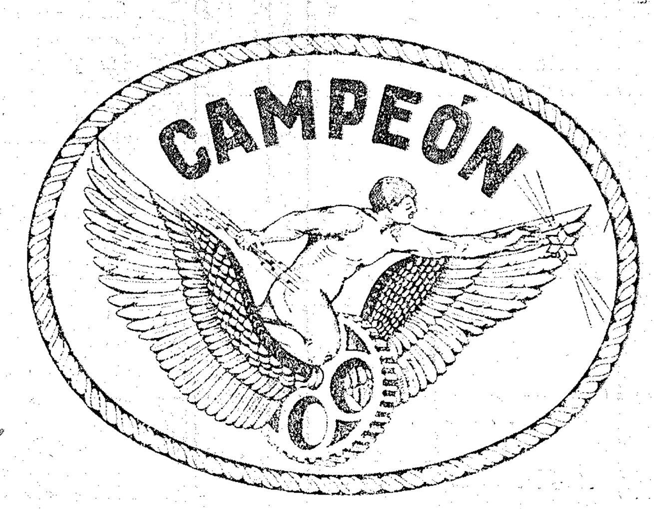

Septiembre 6 de 1927. — Susinno Hnos. — Para distinguir: balanzas y básculas, clase 6. — Aviso N.° 5.553.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.452

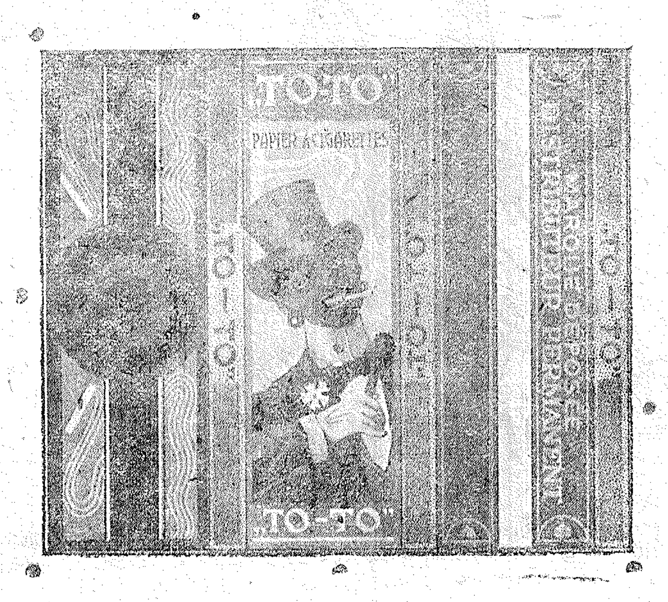

Septiembre 6 de 1927. — Saul D. Modiano a Societá in recomandita, de Trieste, Italia. — Para distinguir papel en general para cigarrillos, clase 21 — Aviso N.° 5.523.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.474

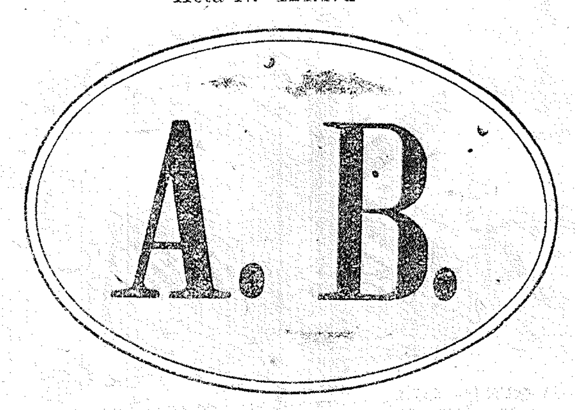

Septiembre 7 de 1927. — Sociedad Anónima Antenor Beltrame Ltda. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, y lomillería, Baúles y artículos de viaje en general; de la clase 19. — Aviso N.° 5.236.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.482

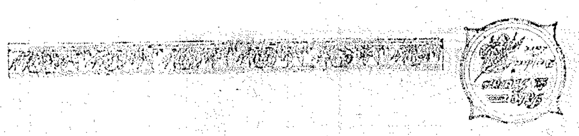

Septiembre 7 de 1927. — Vicente López Riera. — Para distinguir: dentrifices, clase 16. — Aviso N.° 5.563.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.483

ANGLO - MEXICAN

Septiembre 7 de 1927. — Anglo Mexican Petroleum Cny. Ltd. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 5.104.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.484

ANGLO - MEXICAN

Septiembre 7 de 1927. — Anglo Mexican Petroleum Cny. Ltd. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 5.101.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.485

ANGLO MEXICAN

Septiembre 7 de 1927. — Anglo Mexican Petroleum Cny. Ltd. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 5.103.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.486

ANGLO MEXICAN

Septiembre 7 de 1927. — Anglo Mexican Petroleum Cny. Ltd. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 5.105.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.492

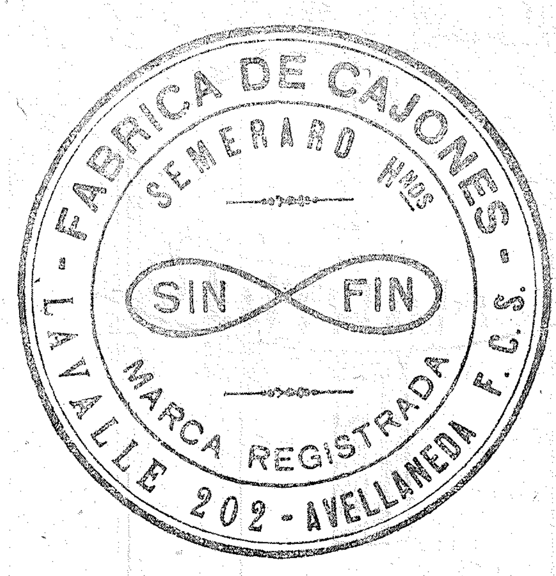

Septiembre 8 de 1927. — G. Semeraro Hnos. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 5.567.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.493

Septiembre 8 de 1927. — G. Semeraro Hnos. — Para distinguir cabezas para sifones, de la clase 25. — Aviso N.° 5.568.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.511

Septiembre 8 de 1927. — Guillermo Johnston y Cía. (S. A. Introductora). — Para distinguir pintura para marcar ovejas, de la clase 10. — Renovación de la N.° 51.557. — Aviso N.° 5.610.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.543

Septiembre 10 de 1927. — Greisman Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5.581.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.435

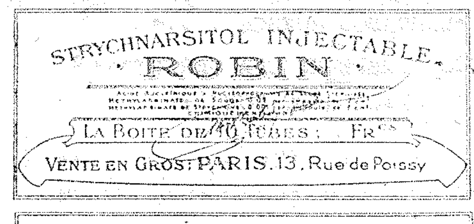

Septiembre 6 de 1927. — Société Civile Des Marques Robin de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 5.532.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.439

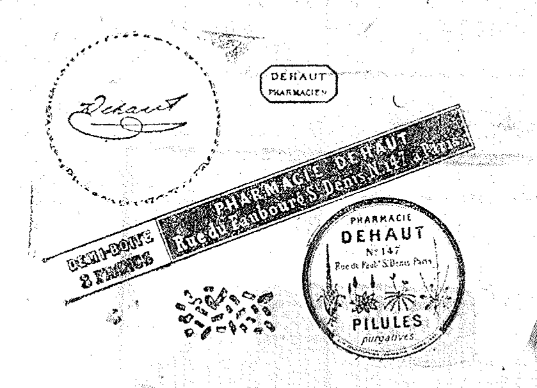

Septiembre 6 de 1927. — Dehaut, Desplats, et Cie., de París, Francia.—Para distinguir: píldoras purgativas, clase2. — Renovación de la N.° 50.198. — Aviso N.° 5.547.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.443

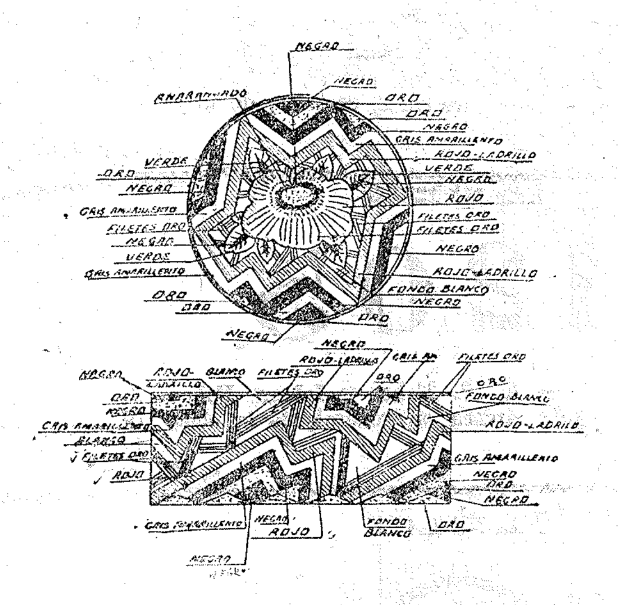

Septiembre 6 de 1927. — Blas L. Dubarry. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5.551.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.444

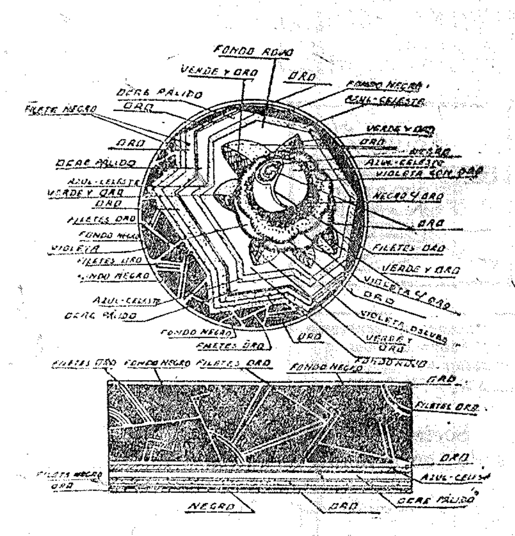

Septiembre 6 de 1927. — Blas L. Dubarry. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso N.° 5.550.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.445

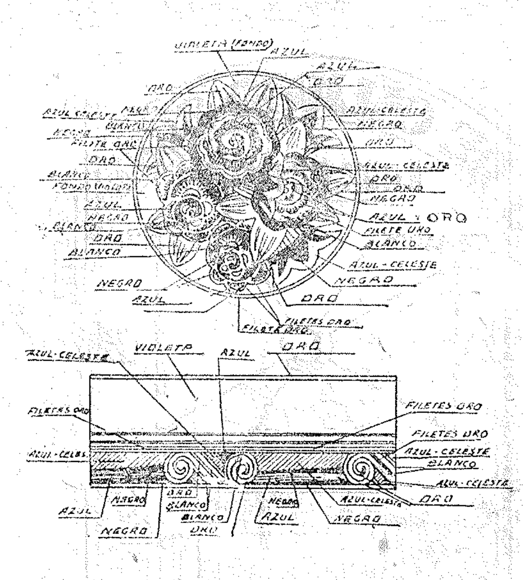

Septiembre 6 de 1927. — Blas L. Dubarry. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso N.° 5.548.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.446

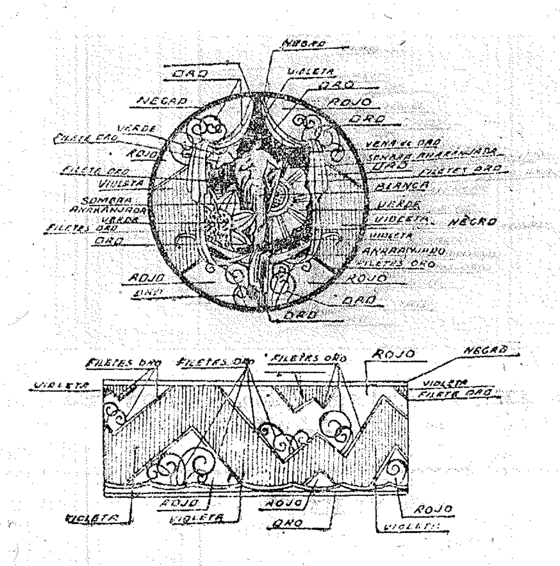

Septiembre 6 de 1927. — Blas L. Dubarry. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5.549.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124. 450

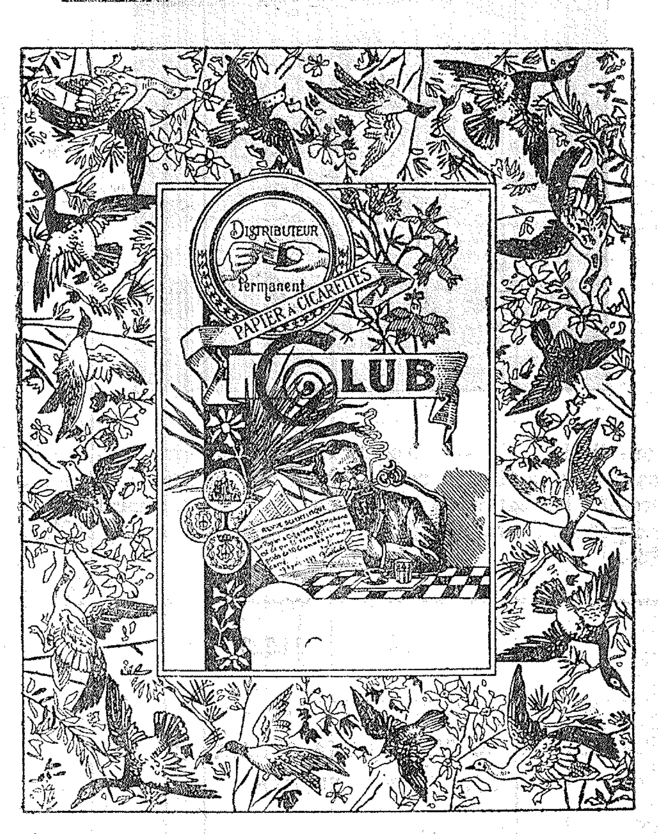

Septiembre 6 de 1927. — Saul D. Modiano a Società in recomandite, de Trieste, Italia. — Para distinguir: papel en general, para cigarrillos, clase 21. — Aviso N.° 5.521.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.520

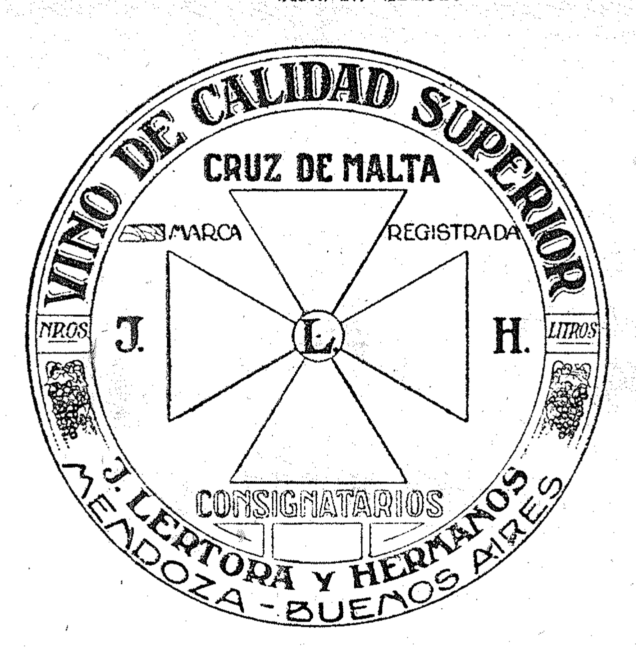

Septiembre 8 de 1927. — J. Lértora y Hnos. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Renovación de la N.° 49.888. — Aviso N.° 5.606.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.542

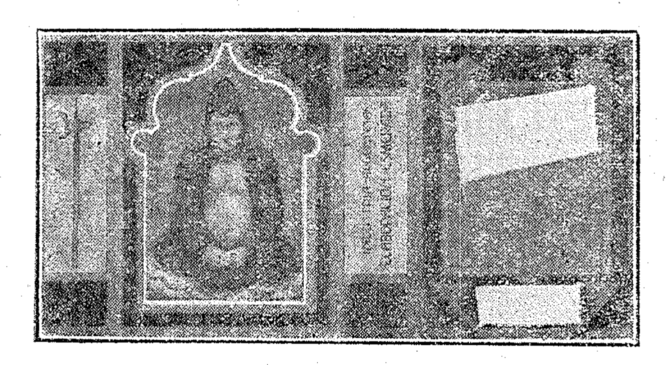

Septiembre 10 de 1927. — Santiago Zaldo. — Para distinguir cigarros y cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N.° 5.638.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.522

Septiembre 9 de 1927. — Angel Trivelloni y Vicente Trivelloni. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 5.468.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.523

"MARCAMOS RUMBOS....."

"NUESTRO NOMBRE ES UNA GARANTIA"

"NO LIQUIDAMOS NUNCA"

Septiembre 9 de 1927. — Baratti y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la cl. 18. — Aviso N.° 5.616.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.524

"MARCAMOS RUMBOS....."

"NUESTRO NOMBRE ES UNA GARANTIA"

"NO LIQUIDAMOS NUNCA"

Septiembre 9 de 1927. — Baratti y Cía. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 5.615.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.526

VORWERK

Septiembre 9 de 1927. — Sociedad Vorwerk y Sohn, de Dusseldorf, Alemania. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 5.621.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.531

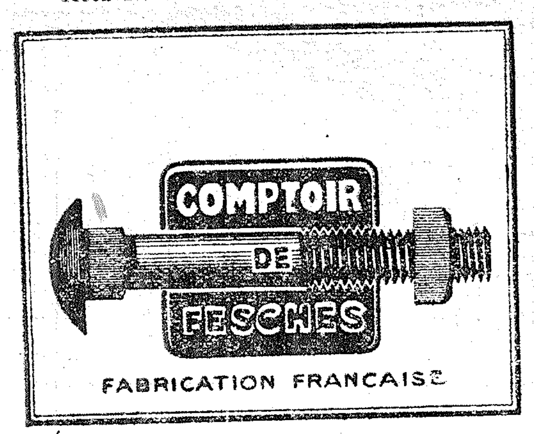

Septiembre 9 de 1927. — Comptoir Des Quincailleries' Reunies de L'Est de Francia. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 5.578.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.540

1205.

Septiembre 9 de 1927. — A. W. Faber y Johann Faber, de Nürnberg, Alemania. — Para distinguir lápices en general, de la clase 18. — Aviso N.° 5.627.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.541

RESFRIOS
En el período agudo pueden tomarse hasta 5 sellos diarios.
VENTA 0.20
Cachets FUCUS C.N. 510 INDUSTRIA ARGENTINA CONTENIDO 1 SELLO
CANNING 560
No irritan el estómago ni afectan al corazón.

FORMULA:	
Piramidón	0.05
Cafeína	0.05
Acetanilida	0.20
Sulf. Quinina	0.05

Pueden tomarlos las señoras aun durante la menstruación, el embarazo, la lactancia.

Septiembre 9 de 1927. — Sociedad Anónima Laboratorio Farmacéutico Argentino. — Para distinguir sellos en general, de la clase 2. — Aviso N.° 5.509.

v. 24 septiembre

Rafael Ramos Mejía, Comisario.

D. Ehuletche, Secretario.

TALLERES GRÁFICOS DE LA PENITENCIARÍA NACIONAL